

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Zacatecas. ....

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1756 a la ciudadana Pamela Mier y Terán Díaz, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Progreso, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Bernardo Plinio Mier y Terán Lejeune. ....

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1757 a la ciudadana Jeanette Martínez Saleh, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Ciudad Reynosa, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la agente aduanal Ganett Saleh Gattas. ....

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Patio Fiscal, ubicado en calle Venustiano Carranza S/N, Esq. Miguel Alemán, Colonia Centro, C.P. 82000, Municipio Mazatlán, Estado de Sinaloa, con superficie de 4,407.56 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales. ....

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Defensores de la República, ubicado en calle Carlos B. Zetina No. 16, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06170, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 2,449.64 metros cuadrados. ....

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Doctor Héctor Pérez Martínez, ubicado en calle Oyamel No. 5, colonia Atlampa, C.P. 06450, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 6,165.00 metros cuadrados. ....

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Primaria El Pensador Mexicano, ubicado en calle Jaime Torres Bodet No. 132, Colonia Santa María La Rivera, C.P. 06400, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 2,500.00 metros cuadrados. ....

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Secundaria Técnica 12 Guardias Presidenciales, ubicado en calle Manuel González No. 318, colonia Unidad Nonoalco Tlatelolco, C.P. 06900, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 1,863.00 metros cuadrados. ....

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Secundaria Técnica 02 Corregidora de Querétaro, ubicado en Eje Vial Lázaro Cárdenas No. 10, colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 2884.63 metros cuadrados. ....

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Primaria España, ubicado en calle San Jerónimo No. 112, colonia Centro Histórico, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 1,614.43 metros cuadrados. ....

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Estado de Durango, ubicado en calle Francisco González Bocanegra No. 74, colonia Ampliación Morelos, C.P. 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 2,963.51 metros cuadrados. ....

### **SECRETARIA DE ECONOMIA**

Resolución Final de la revisión de los compromisos asumidos por las exportadoras Posco y Hyundai Hysco Co. Ltd. sobre las importaciones de lámina rolada en frío originarias de la República de Corea, independientemente del país de procedencia. ....

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-064-INNTEX-2017. ....

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-066-INNTEX-2017. ....

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-062-INNTEX-2016. ....

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-190/2-INNTEX-2017. .

### **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Respuesta a los comentarios recibidos durante la fase de consulta pública del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SCT2/2015, Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas, publicado el 1 de septiembre de 2016. ....

Aviso por el que se informa al público en general la ubicación de la oficina autorizada, así como los días y horarios de atención para entregar y recibir cualquier tipo de escrito, oficio, correspondencia, notificación y demás documentos y/o trámites vinculados y/o referidos a la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. ....

### **SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Tripallium Enterprises, S.A. de C.V. ....

### **PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Acuerdo Específico A/056/17 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio del periodista Cecilio Pineda Birto. ....

Acuerdo Específico A/057/17 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio del periodista Ignacio Miranda Muñoz. ....

Acuerdo Específico A/058/17 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio del periodista Javier Arturo Valdez Cárdenas. ....

Acuerdo Específico A/059/17 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio del periodista Maximino Rodríguez Palacios. ....

Acuerdo Específico A/060/17 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio de la periodista Miroslava Breach Velducea. ....

Acuerdo Específico A/061/17 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de tentativa de homicidio y lesiones dolosas cometidos en agravio de la periodista Sonia Córdoba Ocegüera. ....

## **PODER JUDICIAL**

### **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la designación de los consejeros que integrarán la comisión que debe proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al primer período de sesiones de dos mil diecisiete. ....

## **SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE SALUD**

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato. ....

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero. ....

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo. ....

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. ....

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana. ....

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos. ....

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit. ....

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León. ....

#### **SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Cuautempan, Puebla. ....

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Tepetzintla, Puebla. ....

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Tlahuapan, Puebla. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Praderas del Desierto, con una superficie de 2500.00 metros cuadrados, Municipio de San Luis Río Colorado, Son. ....

### **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES**

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público. ....

### **AVISOS**

Judiciales y generales. ....

## **TERCERA SECCION**

### **BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ....

### **CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. ....

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**ANEXO No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Zacatecas.**

---

**ANEXO No. 8 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se le denominará la "Secretaría", y el Gobierno del Estado de **Zacatecas**, al que en lo sucesivo se le denominará la "entidad", celebraron el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2015, el cual entró en vigor el 4 de agosto de 2015.

El compromiso del Gobierno Federal para fortalecer el combate a la introducción ilegal de mercancías y vehículos al territorio nacional y a la economía informal es definitivo y necesariamente requiere de la participación de todos los actores involucrados en este ámbito.

Para formalizar dicho compromiso se creó la Comisión Mixta para el Fortalecimiento del Control Aduanero y el Combate a la Economía Informal, constituida, entre otras dependencias y organismos, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la cual tiene como parte de sus acciones principales la de promover la fiscalización de mercancías de comercio exterior mediante convenios de colaboración administrativa con los gobiernos de las entidades federativas.

En ese contexto, mediante la suscripción del presente documento las entidades federativas colaborarán con el Gobierno Federal en la vigilancia de mercancías de procedencia extranjera, incluyendo vehículos, y para tal efecto ejercerán diversas facultades, entre las cuales se encuentran las de: practicar embargos precautorios de los mismos; llevar a cabo en su totalidad el procedimiento administrativo en materia aduanera; formular la declaración de abandono de mercancía; proponer los lugares que serán habilitados como recintos fiscales para el depósito de mercancías; resolver recursos administrativos; participar en juicios; interponer el recurso de revisión ante el Tribunal de Circuito competente, y resolver el procedimiento administrativo de ejecución.

Las haciendas públicas estatales y municipales serán fortalecidas con el presente Anexo, ya que conforme al mismo se les entregará la totalidad de la mercancía que haya pasado a propiedad del fisco federal, incluso los vehículos deportivos y de lujo, con las salvedades de ley. Asimismo, las entidades federativas percibirán como incentivo el 100% de los créditos fiscales determinados.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría y la entidad, con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 31, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6o., fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 9o., párrafos segundo y tercero de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 o, en su caso, el que lo sustituya en dicho ordenamiento en el ejercicio fiscal que corresponda, y en los siguientes artículos de la legislación local: 73, 74 y 82, primer párrafo, fracción XXVII, 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 4, 12, 25, primer párrafo, fracciones I y II, 26, primer párrafo, fracción XXX y 27, primer párrafo, fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 4, primer párrafo, fracción IX y 103 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y 1, 2, 5 y 6, primer párrafo, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, han acordado suscribir el Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, de conformidad con las siguientes

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** La entidad colaborará con la Secretaría en la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras derivadas de la introducción al territorio nacional de las mercancías, así como de los vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, así como de su legal almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país cuando circulen en su territorio y, en su caso, la determinación de créditos fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas federales aplicables y en términos del presente Anexo, mismas que se citan a continuación:

I. El correcto cálculo y pago de los impuestos generales de importación y de exportación, así como del derecho de trámite aduanero.

II. El correcto cálculo y pago de los impuestos al valor agregado, especial sobre producción y servicios y sobre automóviles nuevos causados por la importación a territorio nacional.

III. El correcto cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, las normas oficiales mexicanas, la resolución de precios estimados, el pago de cuotas compensatorias, así como medidas de transición.

IV. El correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen aduanero al que hayan sido sometidas las mercancías y los vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, incluso aquéllas derivadas de los programas de fomento a la exportación otorgados por la Secretaría de Economía.

Quedan excluidos del ejercicio de las facultades previstas en este Anexo, los contribuyentes considerados como grandes contribuyentes en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, con excepción de las verificaciones de vehículos en circulación y mercancías en transporte, aun cuando no se encuentren en movimiento.

**SEGUNDA.-** Para efectos de la cláusula primera de este Anexo, la entidad podrá:

I. Ordenar y practicar visitas domiciliarias y auditorías en el domicilio fiscal, sucursales, centros de almacenamiento, distribución o comercialización, tianguis o lotes en donde se realice la exhibición para la venta de las mercancías, mercados sobre ruedas, puestos fijos y semifijos en la vía pública; llevar a cabo revisiones de gabinete y emitir el oficio de observaciones y el de conclusión; realizar la verificación de vehículos en circulación y mercancías en transporte, aun cuando no se encuentren en movimiento, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones; practicar revisiones electrónicas, emitir la resolución provisional a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados y expedir las constancias respectivas a los servidores públicos que realicen los actos de fiscalización; así como levantar actas circunstanciadas con todas las formalidades establecidas en la Ley Aduanera, en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

II. Decretar el embargo precautorio de las mercancías y de los vehículos, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, en términos del artículo 151 de la Ley Aduanera. Asimismo, conforme a lo establecido en la Ley Aduanera y demás disposiciones jurídicas federales aplicables, la entidad podrá declarar que dichas mercancías y vehículos han causado abandono en favor del fisco federal.

III. Iniciar el procedimiento administrativo en materia aduanera o el procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera, y notificar dicho inicio al interesado, así como tramitar y resolver los citados procedimientos hasta su conclusión, de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables.

IV. Dar el aviso correspondiente a la Secretaría en caso de siniestro de vehículos adjudicados, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que éste ocurra.

V. Negar el otorgamiento de tarjeta, placas de circulación o cualquier otro documento que permita la circulación de los vehículos, en los casos en que no se acredite la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país de los mismos vehículos en régimen de importación definitiva.

VI. Verificar y determinar, en su caso, la naturaleza, características, origen, el valor en aduana y el valor comercial de mercancías y vehículos, así como su correcta clasificación arancelaria, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

VII. Designar los peritos que se requieran para la formulación de los dictámenes técnicos relacionados con la revisión de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.

Para ejercer la facultad a que se refiere esta fracción, la entidad podrá solicitar dictamen o apoyo técnico a la Secretaría, al agente aduanal o a cualquier otro perito en la materia.

VIII. Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, para que exhiban y, en su caso, proporcionen la contabilidad, declaraciones, avisos, datos u otros documentos e informes; recabar de los servidores públicos y de los fedatarios públicos los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, así como autorizar prórrogas para su presentación, y mantener la comunicación y coordinación con las aduanas del país, las autoridades aduaneras federales y las demás autoridades locales de la entidad, para el ejercicio de sus funciones conforme a este Anexo.

**IX.** Determinar las contribuciones omitidas, su actualización, así como los accesorios; aplicar las cuotas compensatorias y medidas de transición, así como determinar en cantidad líquida el monto correspondiente que resulte a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con base en hechos que conozca con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación, conforme a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

**X.** Dar a conocer a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados los hechos u omisiones imputables a éstos, conocidos con motivo del ejercicio de las facultades señaladas en esta cláusula y hacer constar dichos hechos u omisiones en el oficio de observaciones o en la última acta parcial que se levante.

**XI.** Imponer las multas por infracciones a las disposiciones fiscales o aduaneras derivadas de la verificación de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior, así como reducir o condonar dichas multas y aplicar la tasa de recargos que corresponda en términos del Código Fiscal de la Federación.

**XII.** Las demás que se requieran para el ejercicio de las facultades delegadas en este Anexo, de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Las autoridades fiscales de la entidad tendrán bajo su cargo la guarda y custodia de las mercancías y los vehículos embargados en términos de esta cláusula, hasta que quede firme la resolución respectiva o, en su caso, hasta que se resuelva la legal devolución de la mercancía o vehículo de que se trate. La entidad podrá designar depositarias de las mercancías a las autoridades fiscales de los municipios con quienes así lo acuerden o a terceras personas e incluso al propio interesado; en cualquier caso, la entidad deberá informar a la Secretaría sobre dicha situación.

La entidad propondrá a la Secretaría los lugares en que habrán de ser depositadas las mercancías y los vehículos objeto de este Anexo y que podrán ser utilizados para efectuar los actos de fiscalización señalados en la Ley Aduanera que han sido delegados a la entidad, mismos que, de acuerdo con la normatividad emitida por la Secretaría, serán habilitados por ésta para tales fines, los cuales adquirirán la categoría de recintos fiscales. Los gastos de instalación, administración y mantenimiento que generen los citados lugares habilitados por la Secretaría estarán a cargo de la entidad o, en su caso, del municipio respectivo.

Los vehículos y mercancías embargadas precautoriamente por la entidad, que hayan sido adjudicados a favor del fisco federal, u otros con un valor equivalente, se asignarán a aquélla una vez que quede firme la resolución respectiva, siempre que sean destinados al ejercicio de sus funciones de derecho público, al de sus municipios o al de sus organismos descentralizados. En el caso de que dicha asignación genere costos adicionales para la Secretaría, éstos serán cubiertos por la entidad. Previo aviso a la Secretaría, dichos vehículos también podrán ser intercambiados con otras entidades federativas para igual fin, de acuerdo con la normatividad que al efecto emita la Secretaría. En ningún caso la entidad podrá enajenar los vehículos de que se trate, con la salvedad a que se refiere el siguiente párrafo, ni podrá otorgar su uso o goce temporal ni definitivo a particulares, bajo ninguna figura jurídica.

Conforme a las políticas y lineamientos que fije la Secretaría, la entidad podrá enajenar los vehículos de que se trate, siempre que éstos estén inutilizados permanentemente para la circulación en los términos de la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría.

Con excepción de los vehículos, tratándose de mercancías perecederas, de fácil descomposición o deterioro o de animales vivos, embargados precautoriamente conforme al presente Anexo, se estará a lo dispuesto en la legislación aduanera para proceder a su destrucción, donación o asignación. Dichas mercancías podrán ser asignadas a la entidad antes de que ésta emita la resolución definitiva del procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Para ejercer las facultades referidas en esta cláusula será necesario dar cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos en la Ley Aduanera y sujetarse a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas federales aplicables, así como a la normatividad, lineamientos, políticas y criterios que para tal efecto emita la Secretaría.

**TERCERA.-** Tratándose de los créditos fiscales derivados de las acciones materia de este Anexo, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

**I.** Notificar, incluso a través de medios electrónicos, los actos administrativos y las resoluciones dictadas por la entidad en las que se determinen los créditos fiscales de referencia y sus accesorios, así como, en su caso, apoyar en la notificación de los actos administrativos y resoluciones de otras entidades respecto de contribuyentes que se encuentren domiciliados en su jurisdicción.



**II.** Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que la entidad determine en ejercicio de sus facultades delegadas conforme a este Anexo.

**III.** Recibir, resolver y, cuando resulte procedente, realizar el pago correspondiente sobre las solicitudes presentadas por los contribuyentes respecto de la devolución o compensación de cantidades pagadas indebidamente, en exceso o saldos a favor o, cuando legalmente así proceda, verificar, determinar y cobrar las devoluciones o compensaciones improcedentes e imponer las multas correspondientes, en relación con sus propias actuaciones.

**CUARTA.-** La entidad ejercerá la facultad de revisar y, en su caso, modificar o revocar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, que haya emitido en términos del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación.

**QUINTA.-** En materia del recurso administrativo establecido en el Código Fiscal de la Federación, la entidad conocerá y resolverá los relativos a sus propios actos o resoluciones, emitidos con motivo de las facultades delegadas conforme a este Anexo.

**SEXTA.-** En materia de juicios, la entidad intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas conforme a este Anexo. De igual manera, la entidad asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría.

**SÉPTIMA.-** En materia del recurso de revisión, la entidad estará facultada para interponer dicho recurso en contra de sentencias y resoluciones ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente, por conducto de las Salas, Secciones o Pleno del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con los juicios en que la propia entidad haya intervenido como parte.

**OCTAVA.-** Los créditos fiscales determinados como resultado del ejercicio de las facultades delegadas conforme a las cláusulas que anteceden, serán pagados a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice la entidad, incluso por medios electrónicos, conforme a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

**NOVENA.-** La entidad informará en todos los casos a la unidad administrativa competente del Servicio de Administración Tributaria, sobre la comisión o presunta comisión de cualquier infracción administrativa o delito fiscal federal o en materia aduanera de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, en los términos de lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**DÉCIMA.-** Sin perjuicio del ejercicio de las facultades delegadas y obligaciones asumidas en los términos de las cláusulas anteriores, las autoridades fiscales de la entidad auxiliarán a las autoridades aduaneras federales competentes, conforme a la legislación aduanera aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La entidad percibirá como incentivo por las acciones que realice conforme a este Anexo lo siguiente:

**I.** Tratándose de las mercancías de procedencia extranjera a que se refiere este Anexo, la entidad percibirá:

**a).** 100% de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que la entidad determine en las resoluciones del procedimiento administrativo en materia aduanera o en las relativas a la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera y, en su caso, los derivados del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que dichas resoluciones hayan quedado firmes en favor de la Secretaría y hayan sido efectivamente pagados, tratándose de los impuestos general de importación, general de exportación, al valor agregado y especial sobre producción y servicios, así como de las cuotas compensatorias que se causen, del derecho de trámite aduanero, de las demás regulaciones y restricciones no arancelarias, medidas de transición que correspondan, así como de los derivados del incumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las resoluciones en las que se establezcan los precios estimados.

**b).** 100% de las mercancías embargadas precautoriamente que hayan pasado a propiedad del fisco federal, una vez que la resolución definitiva del procedimiento respectivo haya quedado firme y dichas mercancías hayan sido asignadas a la entidad.

**II. Tratándose de vehículos de procedencia extranjera, la entidad percibirá:**

**a).** 100% de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que la entidad determine en las resoluciones del procedimiento administrativo en materia aduanera o en las relativas a la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera y, en su caso, los derivados del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que dichas resoluciones hayan quedado firmes en favor de la Secretaría y hayan sido efectivamente pagados, tratándose de los impuestos general de importación, general de exportación, al valor agregado y sobre automóviles nuevos, así como de los derechos de trámite aduanero, de las demás regulaciones y restricciones no arancelarias, y de las medidas de transición que correspondan, así como de los derivados del incumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las resoluciones en las que se establezcan los precios estimados.

**b).** 100% del producto neto de la enajenación de los vehículos embargados y asignados a la entidad, inutilizados permanentemente para la circulación, en los términos de la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría.

**c).** 100% de los vehículos embargados precautoriamente por la entidad y que hayan sido adjudicados definitivamente a favor del fisco federal, que sean asignados a la entidad en términos de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la cláusula segunda de este Anexo.

En el supuesto de que la resolución definitiva ordene la devolución de la mercancía o de los vehículos embargados al interesado, éstos o, en caso de que resulte procedente, el monto equivalente a su valor, o un bien sustituto con valor similar, serán reintegrados por la entidad en los términos del artículo 157 de la Ley Aduanera, en la parte relativa y aplicable. En todo caso, será aplicable lo dispuesto en la cláusula vigésima quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Sin perjuicio de los incentivos que le correspondan conforme a este Anexo, la entidad percibirá de la Secretaría la recaudación obtenida por ésta tratándose de los casos en que proceda que el contribuyente corrija su situación fiscal después de iniciadas las facultades de comprobación.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** En los términos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, la entidad podrá ejercer parcial o totalmente las facultades a que se refiere este Anexo a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio respectivo de cada municipio en el órgano de difusión oficial de la entidad. En el citado convenio se establecerá un incentivo de cuando menos el 20% sobre los incentivos que le correspondan a la entidad, en términos de las fracciones I y II, inciso a), de la cláusula décima primera que antecede.

**DÉCIMA TERCERA.-** Tratándose de la asignación de las mercancías e incentivos a que se refiere el penúltimo párrafo de la cláusula segunda y la fracción I, inciso b) de la cláusula décima primera de este Anexo, la entidad tendrá las siguientes obligaciones:

**I.** Evitar perjuicios a los sectores de la economía, en la destrucción, donación o asignación de las mercancías.

**II.** Aplicar el tratamiento que establezcan las disposiciones jurídicas federales aplicables, tratándose de mercancías que representen perjuicio para la seguridad nacional, la salud pública y el medio ambiente.

**III.** Destruir la mercancía de que se trate, en caso de ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Aduanera y demás disposiciones jurídicas federales aplicables.

**IV.** Enviar a la legislatura local un reporte de las asignaciones de mercancías, como parte de las obligaciones de la rendición de la cuenta de la hacienda pública.

**DÉCIMA CUARTA.-** La Secretaría proporcionará a la entidad la capacitación y asesoría que requiera para el ejercicio de las facultades y obligaciones delegadas mediante el presente Anexo.

**DÉCIMA QUINTA.-** Las revisiones derivadas del ejercicio de facultades delegadas por virtud de este Anexo, serán contabilizadas en el cumplimiento de las metas del Programa Operativo Anual que al efecto realice la entidad.

La entidad formulará propuestas sobre los actos de fiscalización para la programación conjunta a través del Comité de Programación de Comercio Exterior.

Respecto de las verificaciones de mercancía de procedencia extranjera en transporte y vehículos, la entidad únicamente deberá coordinarse con la Secretaría en cuanto a la ubicación física de los puntos de verificación.

De igual forma, por lo que corresponde a las verificaciones de origen, la entidad deberá coordinar acciones con la Secretaría.

Asimismo, la entidad estará obligada a informar a la Secretaría del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera y de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera, derivados de las facultades delegadas en el presente Anexo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del embargo precautorio previsto por los artículos 150 y 151 de la Ley Aduanera.

La omisión de la presentación del informe en el plazo señalado en el párrafo anterior será causal para que, en caso de que la mercancía objeto del procedimiento administrativo en materia aduanera de que se trate pase a propiedad del fisco federal, no sea aplicable lo dispuesto en la cláusula décima primera, fracciones I y II de este instrumento jurídico.

Para el caso de que exista imposibilidad material para que la mercancía a que se refiere el párrafo anterior sea entregada a la Secretaría, la entidad deberá pagar a la Secretaría un monto equivalente al valor de dicha mercancía, dentro de los tres meses siguientes a la omisión en la presentación del informe referido en el párrafo que antecede. El entero fuera del plazo antes indicado de las cantidades que resulten conforme a lo anterior dará lugar a la actualización de las mismas, en los términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para la rendición de la cuenta mensual comprobada, se estará en lo conducente a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Adicionalmente a lo anterior, para los efectos del control correspondiente, la entidad remitirá a la Secretaría un informe mensual sobre los procedimientos administrativos en materia aduanera, sobre el procedimiento a que se refiere el artículo 152 de la Ley Aduanera, que haya iniciado y sobre el estado procesal en que se encuentren los mismos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Para la evaluación de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Para efectos del cumplimiento de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**DÉCIMA NOVENA.-** El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, por lo que le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, definiciones y reglas, así como las disposiciones jurídicas federales correspondientes.

#### TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** Este Anexo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial de la entidad, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último.

**SEGUNDA.-** Para los efectos de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la cláusula segunda de este Anexo y hasta en tanto la Secretaría emita la normatividad correspondiente, las entidades federativas que convengan intercambiar vehículos que les fueron adjudicados, aplicarán los lineamientos que hayan emitido al respecto.

**TERCERA.-** La normatividad referida en los párrafos quinto y séptimo de la cláusula segunda y en el inciso b) de la fracción II de la cláusula décima primera del presente Anexo, emitida para los efectos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría y la entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, continuará vigente hasta en tanto la Secretaría emita la que la sustituya.

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2017.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Alejandro Tello Cristerna**.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Fabiola Gilda Torres Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

**ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1756 a la ciudadana Pamela Mier y Terán Díaz, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Progreso, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Bernardo Plinio Mier y Terán Lejeune.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2017-273

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual la **C. PAMELA MIER Y TERÁN DÍAZ**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **BERNARDO PLINIO MIER Y TERÁN LEJEUNE**, titular de la patente número 348, con adscripción en la aduana de PROGRESO, y considerando que la **C. PAMELA MIER Y TERÁN DÍAZ**, ha cumplido con lo que establecía el entonces resolutivo Décimo segundo, actualmente Décimo primero de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal **BERNARDO PLINIO MIER Y TERÁN LEJEUNE** a su patente; el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 12, fracción II; 13, primer párrafo, fracción II; 19, fracciones XIX, XXIV, XXV y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1756 a la **C. PAMELA MIER Y TERÁN DÍAZ**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de PROGRESO, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **BERNARDO PLINIO MIER Y TERÁN LEJEUNE**, por lo cual, a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 348, que había sido asignada al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. PAMELA MIER Y TERÁN DÍAZ y BERNARDO PLINIO MIER Y TERÁN LEJEUNE**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. TERCERO.- Gírese oficio al administrador de la aduana de PROGRESO, remitiéndole copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la **C. PAMELA MIER Y TERÁN DÍAZ**, y surta efectos de notificación al día siguiente de su publicación.

Atentamente

Ciudad de México, 22 de mayo de 2017.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas,  
**Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 450890)

**ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1757 a la ciudadana Jeanette Martínez Saleh, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Ciudad Reynosa, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la agente aduanal Ganett Saleh Gattas.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2017-275

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual la **C. JEANETTE MARTÍNEZ SALEH**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal **GANETT SALEH GATTAS**, titular de la patente número 1280, con adscripción en la aduana de CD. REYNOSA, y autorización número 3731, para actuar en las aduanas de ALTAMIRA, NUEVO LAREDO y TAMPICO; y considerando que la **C. JEANETTE MARTÍNEZ SALEH**, ha cumplido con lo que establecía el

entonces resolutive Décimo segundo, actualmente Décimo primero de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable de la Agente Aduanal **GANETT SALEH GATTAS** a su patente; el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 12, fracción II; 13, primer párrafo, fracción II; 19, fracciones XIX, XXIV, XXV y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1757** a la **C. JEANETTE MARTÍNEZ SALEH**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de CD. REYNOSA, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal **GANETT SALEH GATTAS**, por lo cual, a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 1280, así como la autorización 3731, que habían sido asignadas a la citada Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que la **C. JEANETTE MARTÍNEZ SALEH**, va a actuar en las aduanas de ALTAMIRA, NUEVO LAREDO y TAMPICO, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas la agente aduanal de la que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1757** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a las **CC. JEANETTE MARTÍNEZ SALEH** y **GANETT SALEH GATTAS**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de CD. REYNOSA, ALTAMIRA, NUEVO LAREDO y TAMPICO, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la **C. JEANETTE MARTÍNEZ SALEH** y surta efectos de notificación al día siguiente de su publicación.

Atentamente

Ciudad de México, 22 de mayo de 2017.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 450886)

**NOTIFICACIÓN** mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Patio Fiscal, ubicado en calle Venustiano Carranza S/N, Esq. Miguel Alemán, Colonia Centro, C.P. 82000, Municipio Mazatlán, Estado de Sinaloa, con superficie de 4,407.56 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

**NOTIFICACIÓN** mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Patio Fiscal", ubicado en calle Venustiano Carranza S/N, Esq. Miguel Alemán, Colonia Centro, C.P. 82000, Municipio Mazatlán, Estado de Sinaloa, con superficie de 4,407.56 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "PATIO FISCAL", UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA S/N, ESQ. MIGUEL ALEMÁN, COLONIA CENTRO, C.P. 82000, MUNICIPIO MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA, CON SUPERFICIE DE 4,407.56 METROS CUADRADOS.

#### **PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 20. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y

98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

#### NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado “**Patio Fiscal**”, ubicado en calle Venustiano Carranza S/N, Esq. Miguel Alemán Colonia Centro, C.P. 82000, Municipio Mazatlán, Estado de Sinaloa, con superficie de 4,407.56 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 25-790-5.

| Orientación | Colindancia                                                                                        | Medida Metros |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| NORTE       | AV. MIGUEL ALEMÁN                                                                                  | 41.48         |
| SUR         | CAPITANÍA DE PUERTO                                                                                | 37.20         |
| ESTE        | CALLE DR. HÉCTOR GONZÁLEZ GUEVARA (ANTES ANCLA) Y JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO | 140.18        |
| OESTE       | CALLE DE VENUSTIANO CARRANZA Y PREDIO DE PROPIEDAD FEDERAL DE LA CAPITANÍA DE PUERTO.              | 131.69        |

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Órgano desconcentrado denominado Servicio de Administración Tributaria, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE** un **PLAZO** de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 29 días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Defensores de la República, ubicado en calle Carlos B. Zetina No. 16, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06170, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 2,449.64 metros cuadrados.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/154/2017.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA DEFENSORES DE LA REPÚBLICA", UBICADO EN CALLE CARLOS B. ZETINA NO. 16, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, C.P. 06170, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 2,449.64 METROS CUADRADOS.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2º, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

#### CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "**Escuela Primaria Defensores de la República**", ubicado en Calle Carlos B. Zetina No. 16, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06170, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 2,449.64 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

| Orientación | Colindancia             | Medida Metros |
|-------------|-------------------------|---------------|
| Norte       | Calle Benjamín Hill     | 51.00         |
| Sur         | Calle Benjamín Franklin | 70.00         |
| Este        | Calle Carlos B. Zetina  | 350.00        |
| Oeste       | Calle José Vasconcelos  | 248.00        |

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 09-07970-9.

**6.-** Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 17 de mayo de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

**7.-** Que con fecha 24 de mayo de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

### DECLARATORIA

**PRIMERA.-** Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

**SEGUNDA.-** Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

**TERCERA.-** De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

**CUARTA.-** Aún cuando Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

**QUINTA.-** Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

**SEXTA.-** Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 26 días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.



**DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Doctor Héctor Pérez Martínez, ubicado en calle Oyamel No. 5, colonia Atlampa, C.P. 06450, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 6,165.00 metros cuadrados.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/0155/2017.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA DOCTOR HÉCTOR PÉREZ MARTÍNEZ", UBICADO EN CALLE OYAMEL NO. 5, COLONIA ATLAMPA, C.P. 06450, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 6,165.00 METROS CUADRADOS.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2º, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

**CONSIDERANDO**

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "**Escuela Primaria Doctor Héctor Pérez Martínez**", ubicado en Calle Oyamel No. 5, Colonia Atlampa, C.P. 06450, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 6,165.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

| Orientación | Colindancia       | Medida Metros |
|-------------|-------------------|---------------|
| Norte       | Calzada San Simón | 65.00         |
| Sur         | Calle Lirio       | 8.00          |
| Este        | Calle Geranio     | 31.56         |
| Oeste       | Calle Oyamel      | 9.00          |

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 09-07583-5.

**6.-** Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 17 de mayo de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

**7.-** Que con fecha 24 de mayo de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

### DECLARATORIA

**PRIMERA.-** Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

**SEGUNDA.-** Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

**TERCERA.-** De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

**CUARTA.-** Aún cuando Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

**QUINTA.-** Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

**SEXTA.-** Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 26 días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Primaria El Pensador Mexicano, ubicado en calle Jaime Torres Bodet No. 132, Colonia Santa María La Rivera, C.P. 06400, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 2,500.00 metros cuadrados.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/0156/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA EL PENSADOR MEXICANO", UBICADO EN CALLE JAIME TORRES BODET NO. 132, COLONIA SANTA MARÍA LA RIVERA, C.P. 06400, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 2,500.00 METROS CUADRADOS.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2º, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

#### CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "**Escuela Primaria El Pensador Mexicano**", ubicado en Calle Jaime Torres Bodet No. 132, Colonia Santa María La Rivera, C.P. 06400, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 2,500.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

| Orientación | Colindancia               | Medida Metros |
|-------------|---------------------------|---------------|
| Norte       | Calle Salvador Díaz Mirón | 25.00         |
| Sur         | Eje 1 Norte               | 100.00        |
| Este        | Calle Jaime Torres Bodet  | 25.00         |
| Oeste       | Calle Naranjo             | 100.00        |

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 09-08624-9.

**6.-** Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 17 de mayo de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

**7.-** Que con fecha 24 de mayo de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

### DECLARATORIA

**PRIMERA.-** Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

**SEGUNDA.-** Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

**TERCERA.-** De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

**CUARTA.-** Aún cuando Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

**QUINTA.-** Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

**SEXTA.-** Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 26 días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Secundaria Técnica 12 Guardias Presidenciales, ubicado en calle Manuel González No. 318, colonia Unidad Nonoalco Tlatelolco, C.P. 06900, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 1,863.00 metros cuadrados.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/0157/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 12 GUARDIAS PRESIDENCIALES", UBICADO EN CALLE MANUEL GONZÁLEZ NO. 318, COLONIA UNIDAD NONOALCO TLATELOLCO, C.P. 06900, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1,863.00 METROS CUADRADOS.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2º, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

#### CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "**Escuela Secundaria Técnica 12 Guardias Presidenciales**", ubicado en Calle Manuel González No. 318, Colonia Unidad Nonoalco Tlatelolco, C.P. 06900, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 1,863.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

| Orientación | Colindancia                                     | Medida Metros |
|-------------|-------------------------------------------------|---------------|
| Norte       | Calle Manuel González                           | 56.50         |
| Sur         | Propiedad particular                            | 56.50         |
| Este        | Anden del Sistema de Transporte Colectivo Metro | 33.30         |
| Oeste       | Propiedad particular                            | 33.30         |

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 09-06910-3.

**6.-** Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 17 de mayo de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

**7.-** Que con fecha 24 de mayo de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

### DECLARATORIA

**PRIMERA.-** Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

**SEGUNDA.-** Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

**TERCERA.-** De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

**CUARTA.-** Aún cuando Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

**QUINTA.-** Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

**SEXTA.-** Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 26 días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Secundaria Técnica 02 Corregidora de Querétaro, ubicado en Eje Vial Lázaro Cárdenas No. 10, colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 2884.63 metros cuadrados.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/0158/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 02 CORREGIDORA DE QUERÉTARO", UBICADO EN EJE VIAL LÁZARO CÁRDENAS NO. 10, COLONIA GUERRERO, C.P. 06300, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 2884.63 METROS CUADRADOS.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2º, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

**CONSIDERANDO**

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "**Escuela Secundaria Técnica 02 Corregidora de Querétaro**", ubicado en Eje Vial Lázaro Cárdenas No. 10, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 2884.63 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

| Orientación | Colindancia                                  | Medida Metros |
|-------------|----------------------------------------------|---------------|
| Norte       | Calle Violeta                                | 74.65         |
| Sur         | Centro de Estudios Tecnológicos Industriales | 74.65         |
| Este        | Avenida Eje Central Lázaro Cárdenas          | 60.10         |
| Oeste       | Primera Cerrada 2 de Abril                   | 60.10         |

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 09-07525-4.

**6.-** Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 17 de mayo de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

**7.-** Que con fecha 24 de mayo de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

### DECLARATORIA

**PRIMERA.-** Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

**SEGUNDA.-** Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

**TERCERA.-** De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

**CUARTA.-** Aún cuando Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

**QUINTA.-** Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

**SEXTA.-** Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 26 días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.



**DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Primaria España, ubicado en calle San Jerónimo No. 112, colonia Centro Histórico, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 1,614.43 metros cuadrados.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/0159/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA ESPAÑA", UBICADO EN CALLE SAN JERÓNIMO NO. 112, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, C.P. 06090, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1,614.43 METROS CUADRADOS.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2º, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

**CONSIDERANDO**

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "**Escuela Primaria España**", ubicado en Calle San Jerónimo No. 112, Colonia Centro Histórico, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 1,614.43 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

| Orientación | Colindancia            | Medida Metros |
|-------------|------------------------|---------------|
| Norte       | Calle Regina           | 165.00        |
| Sur         | Calle San Jerónimo     | 165.00        |
| Este        | Calle Correo Mayor 123 | 65.35         |
| Oeste       | Calle Pino Suarez      | 65.35         |

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 09-08310-2.

**6.-** Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 17 de mayo de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

**7.-** Que con fecha 24 de mayo de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

### **DECLARATORIA**

**PRIMERA.-** Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

**SEGUNDA.-** Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

**TERCERA.-** De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

**CUARTA.-** Aún cuando Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

**QUINTA.-** Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

**SEXTA.-** Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 26 días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Estado de Durango, ubicado en calle Francisco González Bocanegra No. 74, colonia Ampliación Morelos, C.P. 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 2,963.51 metros cuadrados.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/0160/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA ESTADO DE DURANGO", UBICADO EN CALLE FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA NO. 74, COLONIA AMPLIACIÓN MORELOS, C.P. 06200, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 2,963.51 METROS CUADRADOS.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2º, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

#### CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "**Escuela Primaria Estado de Durango**", ubicado en Calle Francisco González Bocanegra No. 74, Colonia Ampliación Morelos, C.P. 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 2,963.51 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

| Orientación | Colindancia                        | Medida Metros |
|-------------|------------------------------------|---------------|
| Norte       | Calle Matamoros                    | 200.00        |
| Sur         | Calle Francisco González Bocanegra | 7.00          |
| Este        | Avenida Peralvillo                 | 50.00         |
| Oeste       | Calle Comonfort                    | 50.00         |

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 09-08564-4.

**6.-** Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 17 de mayo de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

**7.-** Que con fecha 24 de mayo de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

### **DECLARATORIA**

**PRIMERA.-** Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

**SEGUNDA.-** Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

**TERCERA.-** De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

**CUARTA.-** Aún cuando Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

**QUINTA.-** Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

**SEXTA.-** Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 26 días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

### **RESOLUCIÓN Final de la revisión de los compromisos asumidos por las exportadoras Posco y Hyundai Hysco Co. Ltd. sobre las importaciones de lámina rolada en frío originarias de la República de Corea, independientemente del país de procedencia.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN FINAL DE LA REVISIÓN DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS EXPORTADORAS POSCO Y HYUNDAI HYSKO CO. LTD. SOBRE LAS IMPORTACIONES DE LÁMINA ROLADA EN FRÍO ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA DE COREA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA

Visto para resolver en la etapa final el expediente administrativo Rev.25/15, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

#### **RESULTANDOS**

##### **A. Investigación antidumping**

1. El 1 de octubre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución de inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de lámina rolada en frío originarias de la República de Corea ("Corea"), independientemente del país de procedencia.

2. El 3 de junio de 2013 se publicó en el DOF la Resolución preliminar de la investigación antidumping, en la cual se determinó imponer cuotas compensatorias provisionales a las importaciones de lámina rolada en frío originarias de Corea, que ingresarán bajo los regímenes definitivo y temporal, de 6.45% a las provenientes de Hyundai Hysco Co. Ltd. ("Hyundai Hysco") y de 60.40% a las provenientes de POSCO y del resto de las exportadoras de Corea.

##### **B. Compromisos de las exportadoras**

3. El 26 de diciembre de 2013 se publicó en el DOF la Resolución por la que se aceptan los compromisos de las exportadoras POSCO y Hyundai Hysco y se suspende el procedimiento de la investigación antidumping (la "Resolución de los compromisos"). Mediante dicha Resolución se determinó suspender el procedimiento de la investigación, sin la imposición de cuotas compensatorias.

4. Por lo que se refiere a Hyundai Hysco, esta empresa asumió voluntariamente el compromiso de exportar por sí o actuando a través de cualquiera de sus partes relacionadas de Hyundai Motor Group, la lámina rolada en frío producida por Hyundai Hysco o cualquier empresa relacionada al grupo al que pertenece, independientemente de la empresa que comercialice el producto, a un precio no lesivo al mercado interno de México, sin exceder los límites de exportación anuales que se señalan a continuación:

- a. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014: 10,000 Toneladas Métricas;
- b. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015: 15,000 Toneladas Métricas;
- c. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016: 20,000 Toneladas Métricas;
- d. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017: 25,000 Toneladas Métricas, y
- e. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018: 30,000 Toneladas Métricas.

5. En lo que respecta a POSCO, esta empresa asumió voluntariamente el compromiso de exportar la lámina rolada en frío que produce, independientemente de quien comercialice o exporte el producto, a un precio no lesivo al mercado interno de México, sin exceder los límites de exportación anuales que se señalan a continuación:

- a. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014: 400,000 Toneladas Métricas;
- b. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015: 450,000 Toneladas Métricas;
- c. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016: 480,000 Toneladas Métricas;
- d. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017: 500,000 Toneladas Métricas, y
- e. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018: 500,000 Toneladas Métricas.

##### **C. Cumplimiento de los compromisos**

6. De conformidad con el punto 61 de la Resolución de los compromisos, desde enero de 2014 las exportadoras POSCO y Hyundai Steel Co. Ltd. ("Hyundai Steel") han presentado a la Secretaría los informes de sus operaciones, dentro de los primeros quince días de cada mes.

**D. Solicitud de revisión**

7. El 21 de diciembre de 2015 Hyundai Steel solicitó la revisión del compromiso asumido por Hyundai Hysco, como consecuencia de un cambio en las circunstancias bajo las cuales se asumió el mismo, toda vez que después de publicada la Resolución de los compromisos, una parte afiliada al grupo al que pertenece (Kia Motors) tomó la decisión de invertir en México, construyendo una planta ensambladora de automóviles, la cual requerirá un volumen específico de lámina de acero rolada en frío de calidad automotriz que exporta Hyundai Steel.

**E. Inicio de la revisión**

8. El 25 de mayo de 2016 se publicó en el DOF la Resolución por la que se declaró el inicio de la revisión de los compromisos asumidos por las exportadoras POSCO y Hyundai Hysco (la "Resolución de Inicio"). Se fijó como periodo de revisión el comprendido del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

**F. Producto objeto de revisión****1. Descripción general**

9. El producto objeto de revisión es la lámina de acero rolada en frío, tanto aleada como sin alear, con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, sin chapar ni revestir, de ancho igual o superior a 600 mm y de espesor inferior a 3 mm. Incluye a la lámina rolada en frío cruda y a la lámina rolada en frío recocida. Técnica o comercialmente se le conoce como lámina rolada en frío o simplemente lámina en frío. En el mercado internacional se le conoce como Cold Rolled Steel o Cold Rolled Steel Sheet.

**2. Características**

10. La lámina rolada en frío puede ser de acero sin alear (constituido principalmente de carbono y manganeso) o de acero aleado (constituido por carbono, manganeso y algún microaleante como el boro, titanio, niobio, vanadio o alguna combinación de estos). Este producto se fabrica en anchos iguales o mayores a 600 mm y espesores menores a 3 mm.

**3. Tratamiento arancelario**

11. La lámina rolada en frío ingresa por las fracciones arancelarias 7209.16.01, 7209.17.01, 7209.18.01, 7225.50.02, 7225.50.03, 7225.50.04, 7225.50.99 y por cualquier fracción arancelaria del mecanismo de la Regla Octava de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE).

| Descripción arancelaria  |                                                                                                                                          |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Codificación arancelaria | Descripción                                                                                                                              |
| Capítulo 72              | Fundición, hierro y acero                                                                                                                |
| Partida 7209             | Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío, sin chapar ni revestir. |
|                          | -Enrollados, simplemente laminados en frío:                                                                                              |
| Subpartida 7209.16       | --De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.                                                                                       |
| Fracción 7209.16.01      | De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.                                                                                         |
| Subpartida 7209.17       | --De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.                                                                     |
| Fracción 7209.17.01      | De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.                                                                       |
| Subpartida 7209.18       | --De espesor inferior a 0.5 mm.                                                                                                          |
| Fracción 7209.18.01      | De espesor inferior a 0.5 mm.                                                                                                            |
| Partida 7225             | Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm.                                            |
| Subpartida 7225.50       | -Los demás, simplemente laminados en frío.                                                                                               |
| Fracción 7225.50.02      | Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm, enrollada.                         |
| Fracción 7225.50.03      | Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm, enrollada.       |
| Fracción 7225.50.04      | Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor inferior a 0.5 mm, enrollada.                                             |
| Fracción 7225.50.99      | Los demás.                                                                                                                               |

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

**12.** La unidad de medida en la TIGIE es el kilogramo, aunque las operaciones comerciales normalmente se efectúan en toneladas métricas.

**13.** De acuerdo con el SIAVI, las importaciones que ingresan por las fracciones arancelarias 7209.16.01, 7209.17.01, 7209.18.01, 7225.50.02, 7225.50.03, 7225.50.04 y 7225.50.99 de la TIGIE quedaron libres de arancel a partir del 1 de enero de 2012, cualquiera que sea su origen.

**14.** El 5 de diciembre de 2013 se publicó en el DOF el Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, mediante el cual se sujetan a la presentación de un aviso automático ante la Secretaría las mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias 7209.16.01, 7209.17.01, 7209.18.01, 7225.50.02, 7225.50.03, 7225.50.04 y 7225.50.99 de la TIGIE, para efectos de monitoreo estadístico comercial cuando se destinen al régimen aduanero de importación definitiva.

**15.** El 7 de octubre de 2015 se publicó en el DOF el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Decreto por el que se establecen diversos programas de promoción sectorial, en el que se señaló que las importaciones que ingresan por las fracciones arancelarias 7209.16.01, 7209.17.01, 7209.18.01, 7225.50.02, 7225.50.03, 7225.50.04 y 7225.50.99 de la TIGIE, estarán sujetas a un arancel del 15% a partir del 8 de octubre de 2015 y hasta el 4 de abril de 2016. Posteriormente, mediante Decretos publicados en el DOF el 4 de abril de 2016, 7 de octubre de 2016 y 6 de abril de 2017 se determinó que las mercancías que ingresan por las fracciones arancelarias antes mencionadas estarían sujetas a un arancel del 15% a partir del 5 de abril de 2016 y hasta el 1 de octubre de 2016, a partir del 8 de octubre de 2016 y hasta el 5 de abril de 2017, y a partir del 7 de abril de 2017 y hasta el 3 de octubre de 2017, respectivamente.

#### **4. Proceso productivo**

**16.** La lámina rolada en frío se fabrica con acero líquido que se obtiene de la fundición en hornos básicos al oxígeno, o bien, en hornos de arco eléctrico. Con el acero líquido se producen planchones de los que a su vez se obtiene lámina rolada en caliente. Este producto se decapa y posteriormente se lamina en frío a través de molinos para reducir su espesor. El producto resultante es la lámina rolada en frío cruda (también denominada lámina de alta dureza o full hard), la cual puede someterse a un tratamiento térmico para recuperar maleabilidad y otras propiedades mecánicas que perdió durante el proceso de laminado en frío, para obtener la lámina rolada en frío recocida, que puede tener un acabado mate o brillante, según lo requiera su uso final.

#### **5. Normas**

**17.** La lámina rolada en frío se produce conforme a las especificaciones de las normas de la American Society of Mechanical Engineers (ASTM), Society of Automotive Engineers (SAE), del European Committee for Standardization y otras organizaciones de normalización europeas (EN, Norma Europea), del Instituto Alemán de Normalización (DIN) y Japan Industrial Standards (JIS), entre otras, las cuales no son excluyentes entre sí, ya que existen equivalencias entre las mismas.

#### **6. Usos y funciones**

**18.** La lámina rolada en frío se utiliza como insumo para la fabricación de productos planos recubiertos (lámina galvanizada, lámina cromada u hojalata) y para la elaboración de bienes intermedios y de capital, tales como artículos de línea blanca (refrigeradores, estufas, secadoras, etc.), perfiles y tubería, ductos, recipientes a presión, tambores y envases, así como partes de automóviles, materiales de construcción, aparatos de cocina, estantería y puertas metálicas, entre otros.

#### **G. Convocatoria y notificaciones**

**19.** Mediante la Resolución de Inicio, la Secretaría convocó a las productoras nacionales y a las exportadoras Hyundai Steel y POSCO, para que comparecieran a presentar los argumentos y las pruebas que estimaran pertinentes.

**20.** La Secretaría notificó el inicio de la revisión a las productoras nacionales, a las exportadoras Hyundai Steel y POSCO, así como al gobierno de Corea.

#### **H. Partes interesadas comparecientes**

**21.** Las partes interesadas que comparecieron en tiempo y forma al presente procedimiento son las siguientes:

**1. Solicitante**

Hyundai Steel Co. Ltd.  
Martín Mendalde No. 1755-P.B.  
Col. Del Valle  
C.P. 03100, Ciudad de México

**2. Productoras nacionales**

Altos Hornos de México, S.A.B. de C.V.  
Campos Elíseos No. 29, piso 4  
Col. Chapultepec Polanco  
C.P. 11580, Ciudad de México

Ternium México, S.A. de C.V.  
Av. Múnich No. 101  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 66452, San Nicolás de los Garza, Nuevo León

**3. Exportadora**

POSCO  
Martín Mendalde No. 1755-P.B.  
Col. Del Valle  
C.P. 03100, Ciudad de México

**I. Resolución preliminar**

**22.** El 15 de diciembre de 2016 se publicó en el DOF la Resolución preliminar de la revisión de los compromisos asumidos por las exportadoras POSCO y Hyundai Hysco (la "Resolución Preliminar"). Se determinó continuar la revisión y modificar provisionalmente los volúmenes de exportación determinados en la Resolución de los compromisos para 2017 y 2018, en los siguientes términos:

- a.** Por lo que se refiere a Hyundai Hysco, se modificaron provisionalmente en los límites de exportación anuales que se señalan a continuación:
  - i.** del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017: 35,000 Toneladas Métricas, y
  - ii.** del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018: 45,000 Toneladas Métricas.
- b.** En lo que respecta a POSCO, se modificaron provisionalmente en los límites de exportación anuales que se señalan a continuación:
  - i.** del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017: 530,000 Toneladas Métricas, y
  - ii.** del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018: 545,000 Toneladas Métricas.

**23.** Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior de la presente Resolución, la Secretaría convocó a las partes interesadas comparecientes para que presentaran los argumentos y las pruebas complementarias que estimaran pertinentes.

**24.** La Secretaría notificó la Resolución Preliminar a las partes interesadas comparecientes y al gobierno de Corea.

**J. Reuniones técnicas de información**

**25.** La productora nacional Ternium México, S.A. de C.V. ("Ternium") y las exportadoras Hyundai Steel y POSCO, solicitaron reuniones técnicas de información con el objeto de conocer la metodología que la Secretaría utilizó para llegar a la determinación de la Resolución Preliminar. Las reuniones se realizaron el 9 y 10 de enero de 2017. La Secretaría levantó los reportes de cada reunión, mismos que obran en el expediente administrativo, de conformidad con los artículos 85 y 99 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE).

**K. Argumentos y medios de prueba complementarios****1. Solicitante**

**26.** El 26 de enero de 2017 Hyundai Steel manifestó:

- A.** El incremento de los volúmenes de exportación determinado en la Resolución Preliminar es insuficiente, ya que representa poco menos del 70% de sus necesidades reales de exportación, por lo que la Secretaría deberá reconsiderar el incremento otorgado para alcanzar el que fue solicitado.



- B. En el caso particular de su solicitud, el cambio de circunstancias se constituye por la inversión en México de KIA, quien requiere un volumen específico de lámina rolada en frío de calidad automotriz que exporta Hyundai Steel, por lo que la Secretaría deberá basar su decisión, por lo menos en lo que le concierne, no aisladamente en el crecimiento del mercado en general, sino específicamente en las necesidades de Kia Motors México, ya que no necesariamente el cambio de circunstancias de POSCO es el mismo que el de Hyundai Steel, aunque ambos comparten elementos de crecimiento del mercado.
- C. Al asumir el compromiso, su interés de exportación era el acero comercial para el mercado de distribución, no para el autoconsumo, pero al detonarse la inversión de KIA Motors en México se vio en la necesidad de destinar casi la totalidad de su exportación para cubrir la demanda de Kia Motors México, sacrificando los planes de venta en el mercado de acero comercial.
- D. Ternium únicamente puede ser proveedor de Kia Motors México en aquellas especificaciones de producto para las que ha logrado una certificación, de modo que solo puede ser proveedor para una de las trece especificaciones de Kia Motors México; comparte proveeduría con Hyundai Steel en algunas certificaciones, y en otras simplemente no puede sustituirlo como proveedor.
- E. En sus reportes de cumplimiento demostró que sus exportaciones son a precios no lesivos y los volúmenes reportados por especificación son congruentes con los planes de consumo para 2017 y 2018 de Kia Motors México, ya que en 2017 se presenta un crecimiento en los planes de consumo estimados respecto a las importaciones reales de 2016.
- F. Para 2016 no fue necesario agotar el volumen de exportación comprometido y aceptado ni hacer uso del ajuste contra 2017, pero de acuerdo con sus estimaciones, para 2017 y 2018 se vería obligada a sacrificar sus planes de venta para el mercado de distribución, para no afectar la producción de Kia Motors México.
- G. En la Resolución Preliminar, la Secretaría basó su decisión en las proyecciones del crecimiento del Consumo Nacional Aparente (CNA) de la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO) y la participación de las importaciones de lámina rolada en frío originarias de Corea en el mismo, sin embargo, aunque la metodología resulta objetiva, los datos se encuentran subestimados, ya que no se especifica si en ellos se contempla o no el autoconsumo.
- H. En recientes investigaciones de productos siderúrgicos de China, la Secretaría ha reconocido que el autoconsumo forma parte del mercado nacional y, como tal, debe contabilizarse dentro del CNA, ya que tanto Ternium como Altos Hornos de México, S.A.B. de C.V. (AHMSA) producen a partir de la lámina rolada en frío otros bienes de mayor valor agregado, e incluso, Ternium le transfiere a su parte relacionada Tenigal lámina rolada en frío para la producción de lámina galvanizada para la industria automotriz.
- I. Derivado de sus cálculos, no comparte el estimado de crecimiento de mercado de la CANACERO de 5% promedio anual de 2016 a 2018, toda vez que los pronósticos de la Cámara no han sido del todo acertados, y los que fueron señalados en la Resolución Preliminar están muy por debajo de la realidad, lo que daría lugar a un mayor límite de exportación conjunto para Hyundai Steel y POSCO y, en particular, para esta última empresa, ya que su petición representa menos del 1% del CNA.
- J. De acuerdo con la información que obra en el expediente administrativo, la producción de vehículos automotores aumentará en promedio anual cerca de 12.5% de 2016 a 2018, por lo que, lógicamente, el consumo de lámina rolada en frío tendrá que incrementar en la misma proporción, para lo cual considera que un 25% del CNA de lámina rolada en frío cruda y recocida se destina a la industria automotriz, lo que puede ser corroborado por la Secretaría, de manera que el consumo en dicha industria absorbería 1.25% del crecimiento del CNA.
- K. Si en la investigación antidumping sobre las importaciones de lámina galvanizada originarias de China y Taiwán se imponen cuotas compensatorias definitivas, estas importaciones se desplomarían prácticamente a nivel cero, considerando que el volumen de importación de lámina galvanizada de esos países es aproximadamente de 150 mil toneladas métricas, y que Tenigal (empresa vinculada a Ternium) se encuentra produciendo alrededor de 250 mil toneladas métricas de lámina galvanizada; una vez determinadas las cuotas compensatorias, logrará operar su planta al 100% de su capacidad, alcanzando las 400 mil toneladas métricas, lo que provocará que el CNA de lámina rolada en frío crezca otras 150 mil toneladas métricas, que representan otro 2.5% adicional, si Tenigal sustituye la importación desleal de China y Taiwán, lo que rebasaría el crecimiento estimado por la CANACERO.

- L. Conforme a los puntos 30 y 31 de la Resolución de los compromisos puede ejercer en 2017 un 15% adicional del volumen de exportación autorizado, compensando contra 2018, pero en 2018 estaría limitada a 39,750 toneladas métricas de las 45 mil otorgadas, porque no podría compensar contra 2019, por lo que se vería comprometida su situación comercial, toda vez que dejaría a Kia Motors México con un problema de desabasto o tendría que abandonar o restringir sus planes de venta para el mercado comercial y de distribución, considerando que la industria automotriz, incluidos Hyundai Steel y Kia Motors México, deben planear sus programas de abastecimiento y producción varios años hacia adelante.

**27. Hyundai Steel presentó:**

- A. Estimaciones del CNA de lámina rolada en frío en un escenario con y sin autoconsumo de 2011 a 2018, considerando las variaciones estimadas por la CANACERO, las previstas en la Resolución Preliminar y las estimadas en la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de lámina rolada en frío originarias de China, publicada en el DOF el 19 de junio de 2015.
- B. Información sobre estimaciones del CNA de 2010 a 2013, presentada por una exportadora china en la investigación antidumping sobre las importaciones de lámina rolada en frío originarias de China.
- C. Estimaciones de consumo de Kia Motors México de lámina rolada en frío por grado de acero para 2017 y 2018, así como del volumen que proveerá Hyundai Steel para cada grado de acero.
- D. Volumen de las exportaciones mensuales de lámina rolada en frío de Hyundai Steel en 2016, desglosadas por código de producto exportado.
- E. Carta de Kia Motors México del 21 de julio de 2016 en la que manifiesta su apoyo a la solicitud de revisión de Hyundai Steel.

**2. Productoras nacionales**

**28. El 26 de enero de 2017 AHMSA manifestó:**

- A. Respecto a la legitimidad de Hyundai Steel para solicitar la presente revisión y la falta de fundamentación y motivación para el inicio de la revisión de oficio de POSCO, la Secretaría únicamente reiteró en la Resolución Preliminar lo señalado en la Resolución de Inicio, sin analizar sus argumentos; siendo que las autoridades administrativas no pueden simplemente reiterar las razones y fundamentos que invocó en el acto que objetó un particular, sino que en cumplimiento de los principios de legalidad y audiencia, deben explicar exhaustivamente la forma y términos en los que procedió para emitir sus actuaciones, respondiendo a cada una de las cuestiones que le presenten los particulares.
- B. La Secretaría eludió la respuesta que debía dar a sus argumentos sobre la falta de fundamentación y motivación para el inicio de la revisión de oficio de POSCO, siendo que el fondo de su argumento es que a POSCO se le habilitó el carácter de solicitante sin haber hecho una petición formal de revisión.
- C. Las razones expuestas por la Secretaría en la Resolución Preliminar no justifican la legitimidad de Hyundai Steel para solicitar la presente revisión, ya que fue la empresa Hyundai Hysco quien asumió el compromiso de exportar determinados volúmenes del producto objeto de revisión y, a pesar de que ella misma produce y exporta dichas mercancías, sus empresas relacionadas también pueden producirlas y exportarlas, sin que ese solo hecho le confiera la legitimidad activa a Hyundai Steel para solicitar la revisión ni tampoco se la confiere el hecho de que sea esta empresa quien presente los reportes de cumplimiento.
- D. Hyundai Hysco fue la empresa que asumió el compromiso y la única facultada para solicitar la revisión, ya que la existencia de la supuesta reestructura corporativa no es revelada por la Secretaría ni parece haberla tenido a la vista.

**29. El 26 de enero de 2017 Ternium manifestó:**

- A. Con base en la misma información que utilizó la Secretaría para justificar el aumento en los volúmenes de exportación, se puede apreciar que el comportamiento del CNA previsto para 2016-2018 fue menor al proyectado, incluso, una proyección más reciente de la CANACERO con datos a noviembre de 2016, confirma que el pronóstico esperado del mercado es menor al que consideró la Secretaría en la Resolución Preliminar.

- B. Independientemente de que se estime una tasa de crecimiento para 2018 mayor en casi un punto porcentual al que la CANACERO pronosticó en 2012, no menos importante es que el tamaño del mercado previsto para 2016-2018 se ha ajustado a la baja en cada uno de los años, por lo que la Secretaría debe reconsiderar su decisión de otorgar un mayor volumen de exportación a las exportadoras de Corea e, incluso, ante las actuales perspectivas pesimistas en el sector siderúrgico en México, sería pertinente que analice la opción de modificarlos a la baja.
  - C. Los escenarios proyectados para el comportamiento del mercado nacional de lámina rolada en frío en los próximos años se encuentran mermados por los recientes acontecimientos en el mercado mundial y nacional, como lo es la reciente elección del nuevo presidente de Estados Unidos, que ha causado un grave impacto en las perspectivas de la economía mexicana y amenaza con perjudicarla, debido a los indicios de una política comercial proteccionista que se espera en la nueva administración de ese país.
  - D. Debido a las amenazas proteccionistas de Estados Unidos, no es extraño que los principales productores de automóviles en México hayan comenzado a revalorar los proyectos de expansión que tenían previstos en el país, como ya se ha anunciado, lo que genera un “efecto dominó” en las expectativas de la industria automotriz en México y, consecuentemente, en los pronósticos actuales de la lámina rolada en frío, que se verán incididos negativamente.
  - E. El Fondo Monetario Internacional reconoció expresamente que las proyecciones para México están empañadas por la incertidumbre que provoca la intención del presidente electo de Estados Unidos de renegociar el TLCAN, por lo que dicha institución redujo la perspectiva de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) en México a -0.6 puntos porcentuales en 2017 y 2018, para quedar en 1.7% y 2%, respectivamente.
  - F. Otros problemas estructurales de índole mundial como la sobrecapacidad en la industria siderúrgica y la proliferación de medidas para remediar prácticas desleales en ese sector, han tenido un gran impacto sobre el mercado mexicano y particularmente en la industria automotriz.
  - G. El aumento de los volúmenes de exportación otorgados a Hyundai Steel y POSCO dejaría a la rama de producción nacional en una situación de vulnerabilidad, ya que los indicadores positivos que se observaron en el periodo de vigencia de los compromisos se deben a la contención de la práctica desleal que representó la imposición de cuotas compensatorias provisionales y, posteriormente, los compromisos asumidos, así como las inversiones y el aumento de la oferta de la rama de producción nacional en los últimos años; además, se debe tener en consideración el potencial de exportación de Corea, la tendencia de dicha industria de exportar a precios dumping, el cierre actual de mercados importantes para productos laminados en frío de Corea y el aumento de los volúmenes de exportación solicitados por Hyundai Steel y POSCO, por lo que se deberá realizar un análisis prospectivo del efecto dañino que podrían tener los aumentos solicitados, como lo ha sugerido el Grupo Especial de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en el caso de semiconductores para memorias dinámicas de Corea, párrafos 6.28 y 6.29.
  - H. La Resolución Preliminar es omisa respecto a otros posibles productores/exportadores de Corea, ya que los compromisos que se revisan solamente abarcan a los dos productores/exportadores coreanos que participaron en la investigación que se encuentra suspendida y del punto 155 de la Resolución Preliminar se desprende que las exportaciones de Hyundai Steel y POSCO en 2014 y 2015 representaron el 93% de las exportaciones de ese país, pero existe un 7% de exportaciones no identificadas con alguna empresa en particular, que pueden ingresar a México sin compensación alguna, lo que puede ser utilizado por las exportadoras de Corea sujetas a los compromisos, para exportar lámina rolada en frío indebidamente a territorio nacional, sin sujetarse a cuotas compensatorias o a los compromisos asumidos, por lo que deberá imponerse la cuota compensatoria residual determinada en la Resolución preliminar de la investigación antidumping que se encuentra suspendida, a los exportadores coreanos que no asumieron los compromisos que nos ocupan.
30. Ternium presentó copia de diversos artículos periodísticos sobre la situación de la industria automotriz en México frente a la reciente elección presidencial en Estados Unidos.

### 3. Exportadora

31. El 26 de enero de 2017 POSCO manifestó:

- A. En los puntos 57 y 58 de la Resolución Preliminar se señaló que AHMSA acreditó ser productora nacional de lámina rolada en frío, sin embargo, no se indicó de qué manera dicha empresa lo acreditó o probó; únicamente la Secretaría señaló que dicha calidad deviene de la investigación antidumping que está suspendida y, además, la empresa lo demostró en una respuesta a un

requerimiento de información en la presente revisión; sin embargo, el hecho de que AHMSA haya comparecido a la investigación antidumping y demostrado ser productora nacional de lámina rolada en frío en el periodo investigado de dicha investigación, no justifica que se le conceda automáticamente dicho carácter en la presente revisión, en tanto no demuestre haber fabricado lámina rolada en frío en el periodo de revisión, además, no presentó ningún documento en el expediente administrativo de la presente revisión que lo demuestre.

- B. En el punto 154 de la Resolución Preliminar la Secretaría señaló que las exportaciones de Hyundai Steel y POSCO, con la inclusión de los volúmenes adicionales, equivaldrían al 13% del CNA en 2017 y 2018, por lo tanto, al no causar este porcentaje un daño a la rama de producción nacional, podría determinársele un aumento mayor del volumen de exportaciones hasta por 600 y 650 mil toneladas métricas para esos años, respectivamente; además, Ternium no satisfizo su carga de la prueba de que los aumentos en sus volúmenes de exportación que solicitó, causarían daño a la rama de producción nacional.
- C. Al parecer, el CNA calculado por la Secretaría no tomó en cuenta adecuadamente el autoconsumo de lámina rolada en frío, como sí se realizó en la Resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de aceros planos recubiertos, publicada en el DOF el 29 de julio de 2016, así como tampoco consideró el consumo de lámina galvanizada y otros aspectos, subestimando el mercado relevante.
- D. El aumento que le fue concedido constituye el 0.6% más de la participación estimada de POSCO en el CNA para 2017 y el 0.9% para 2018, sin considerar autoconsumo, lo cual significa una modificación mínima, aun cuando los requerimientos de mercado son mayores.
- E. La Secretaría soslayó injustificadamente las cantidades adicionales que su filial Posco México, S.A. de C.V. ("Posco México") requería para suministrar sus exportaciones de acero galvanizado a Estados Unidos, a pesar de que la posibilidad de efectuar dichas exportaciones depende de la proveeduría de lámina rolada en frío originaria de Corea, por lo que en uso de sus facultades la Secretaría podrá efectuar una visita de verificación a las instalaciones de Posco México.
- F. El CNA de acero galvanizado supera con creces el CNA del acero laminado en frío, por lo que, si el mercado de lámina rolada en frío, se ve influido por la demanda de lámina galvanizada, las proyecciones del CNA de acero galvanizado, deben tomarse en cuenta para calcular los volúmenes que se determinen.
- G. Si una parte importante de la base para el cambio de circunstancias es el aumento de demanda de lámina rolada en frío para la producción de lámina galvanizada, el aumento de los volúmenes debe estar asociado con esta base, por lo que es errónea la conclusión de la Secretaría en el punto 96 de la Resolución Preliminar, en el sentido de que los indicadores de Posco México no son relevantes, al no ser la lámina galvanizada el producto objeto de la revisión.
- H. Resulta incongruente que la Secretaría haya señalado en la Resolución Preliminar que los argumentos sobre el desabasto de lámina rolada en frío de producción nacional no son procedentes para evaluar la existencia de un cambio de circunstancias, cuando en los puntos 83 y 135 de la misma Resolución, se consideró la lámina galvanizada para uso automotriz como parte del escenario creciente del mercado nacional de lámina rolada en frío.
- I. Es incongruente la afirmación de la Secretaría en el punto 112 de la Resolución Preliminar, en el sentido de que carecen de relevancia para el presente procedimiento los argumentos sobre la confiabilidad de la industria nacional, independientemente de las certificaciones que pudiera tener, ya que Ternium carece de todas las certificaciones necesarias para abastecer a Posco México, además, nada tienen que ver las certificaciones con la falta de abasto.
- J. La negativa de la Secretaría de otorgarle las mismas condiciones y facilidades para el desarrollo de sus inversiones en México, que aquellas otorgadas a las inversiones de otros orígenes, podría dar lugar a que se esté violando el Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI) celebrado entre México y Corea en lo que se refiere a trato justo y equitativo y las disposiciones de trato nacional, ya que ni la investigación antidumping que se encuentra suspendida ni los compromisos de las exportadoras subsanan el hecho de que se están limitando las importaciones para Posco México, beneficiando con ello el consumo por parte de sus clientes, incluida la industria automotriz.
- K. La restricción a la importación de lámina rolada en frío de Corea y no de otros orígenes constituye una violación a la obligación de otorgar trato de nación más favorecida, ya que Tenigal es un productor de acero galvanizado, al igual que Posco México, y se beneficia de las importaciones de insumos para aceros laminados de Japón, y ha anunciado una ampliación de su producción y, por

otra parte, JFE y Nucor, que son dos acerías de Japón y Estados Unidos, respectivamente, anunciaron una inversión conjunta para la construcción de una planta de acero galvanizado en México que iniciará operaciones en 2019, la cual dependerá de la importación de insumos de esos países; de modo que estas inversiones se propician cuando la tasa de utilización de Posco México se mantiene en menos de 60% debido a la escasez de insumos que no existen en territorio nacional.

- L. Para saber si las medidas anunciadas por el gobierno de Estados Unidos causarán algún efecto en el CNA de lámina rollada en frío, es necesario que primero, dichas medidas sean aplicadas, para posteriormente estar en posibilidad de evaluar la repercusión de tales medidas; por lo que, cualquier cálculo o estimación realizada, previo a la aplicación de las medidas correspondientes será mera especulación que no puede servir de base para la determinación de los efectos del CNA en la rama de producción nacional.
- M. La Secretaría ha señalado que las medidas que se han anunciado por parte de Estados Unidos en los medios de comunicación en relación con el sector automotriz serían ilegales y contrarias a las disposiciones de la OMC, por lo que ajustar las proyecciones en el presente procedimiento con base en medidas ilícitas es improcedente.
- N. Con base en el aumento esperado en el CNA para 2017 y 2018, incluyendo autoconsumo, así como las exportaciones de Posco México a Estados Unidos, se justifica aumentar el volumen de exportaciones asignado a POSCO en 100 y 150 mil toneladas métricas para 2017 y 2018, respectivamente; cifras que incluyen las 30 y 45 mil toneladas métricas concedidas en la Resolución Preliminar.
- O. Adicionalmente, señaló los mismos argumentos del punto 26, literales J y K de la presente Resolución.

**32. POSCO presentó:**

- A. Pronósticos de los volúmenes del CNA de lámina galvanizada de 2016 a 2026, en los escenarios bajo, medio y alto, así como cifras de 2014 y 2015, obtenidas de la CANACERO en noviembre de 2016.
- B. Cinco noticias de Internet sobre recientes decisiones de la industria automotriz en México frente a las elecciones presidenciales en Estados Unidos.

**L. Requerimiento**

33. El 3 de febrero de 2017 la Secretaría realizó un requerimiento a Hyundai Steel, a efecto de que reclasificara la información a que se refiere el punto 27, literal C de la presente Resolución, debido a que la clasificó como información comercial reservada y no se justifica el carácter asignado a la misma. El 8 de febrero de 2017 la empresa presentó escrito de respuesta al requerimiento, insistiendo en la clasificación de la información como comercial reservada, por lo que dicha información no se aceptó de acuerdo con lo señalado en el punto 44 de la presente Resolución.

**M. Hechos esenciales**

34. El 8 de marzo de 2017 la Secretaría notificó a las partes interesadas comparecientes los hechos esenciales de este procedimiento, los cuales sirvieron de base para emitir la presente Resolución, de conformidad con los artículos 6.9, 11.4 y 11.5 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"). El 23 de marzo de 2017 las productoras nacionales AHMSA y Ternium, así como las exportadoras Hyundai Steel y POSCO presentaron manifestaciones respecto a los hechos esenciales.

**N. Audiencia pública**

35. El 15 de marzo de 2017 se celebró la audiencia pública de este procedimiento. Participaron las productoras nacionales AHMSA y Ternium, las exportadoras Hyundai Steel y POSCO, así como el gobierno de Corea, quienes tuvieron oportunidad de exponer sus argumentos y replicar los de sus contrapartes, según consta en el acta que se levantó con tal motivo, la cual constituye un documento público de eficacia probatoria plena, de conformidad con el artículo 46 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA).

36. El 21 de marzo de 2017 la exportadora Hyundai Steel presentó respuesta a la pregunta que quedó pendiente de responder en la audiencia pública.

**O. Alegatos**

37. El 23 de marzo de 2017 las productoras nacionales AHMSA y Ternium, así como las exportadoras Hyundai Steel y POSCO presentaron sus alegatos, los cuales se consideraron para emitir la presente Resolución.

38. No obstante, en su escrito de alegatos, POSCO también presentó información que no había sido presentada durante el procedimiento, misma que no fue aceptada, tal y como se señala en el punto 50 de la presente Resolución.

#### **P. Opinión de la Comisión de Comercio Exterior**

39. Con fundamento en los artículos 68 párrafo tercero de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 15 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), se sometió el proyecto de la presente Resolución a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior, que lo consideró en su sesión del 4 de mayo de 2017. El proyecto fue opinado favorablemente por unanimidad.

### **CONSIDERANDOS**

#### **A. Competencia**

40. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción III y 15 fracción I del RISE; 11.2, 11.5, 12.2 y 12.3 del Acuerdo Antidumping; 5 fracción VII, 59 fracción I y 68 de la LCE, y 80, 99 y 100 párrafos segundo y tercero del RLCE.

#### **B. Legislación aplicable**

41. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación, la LFPCA y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

#### **C. Protección de la información confidencial**

42. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presentaron, ni la información confidencial de que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5, 11.4 y 11.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 99, 152 y 158 del RLCE.

#### **D. Derecho de defensa y debido proceso**

43. Las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar toda clase de argumentos, excepciones y defensas, así como las pruebas para sustentarlos, de conformidad con el Acuerdo Antidumping, la LCE y el RLCE. La Secretaría los valoró con sujeción a las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.

#### **E. Información no aceptada**

44. Mediante oficio UPCI.416.17.0285 del 15 de febrero de 2017 se notificó a Hyundai Steel la determinación de no aceptar la información a que se refiere el punto 27, literal C de la presente Resolución, toda vez que la empresa la clasificó como información comercial reservada sin que se justificara tal carácter, oficio que se tiene por reproducido como si a la letra se insertaran en la presente Resolución. Al respecto, se le otorgó un plazo para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto a la determinación de la Secretaría, de conformidad con los artículos 6.8, 11.4, 11.5 y el párrafo 6 del Anexo II del Acuerdo Antidumping.

45. Hyundai Steel manifestó que la Secretaría descalificó indebidamente el tratamiento de su información como comercial reservada, bajo el argumento de que la información de volúmenes se trata de estimaciones; sin embargo, si bien es cierto que se trata de estimaciones, estas constituyen aproximaciones de consumo con base en la experiencia de manufactura y ensamble de un automóvil que ni Ternium ni ninguna otra empresa pueden conocer, ya que se les otorgaría una posición de ventaja para futuras negociaciones comerciales y no les quita oportunidad de defensa el que no conozcan el grado de precisión de consumo de lámina automotriz por tipo de especificación.

46. Asimismo, argumentó que la posición de la Secretaría de que Hyundai Steel se ha convertido en parte no cooperante, es arbitraria, ya que el hecho de que no acepte que la información de consumo por tipo de especificación no constituya información comercial reservada, no significa que haya dejado de cooperar ni que su información pueda ser desechada, por lo que la Secretaría está siendo parcial al no reconocer el carácter de comercial reservada a su información, pero a cierta información que Ternium presentó en el primer periodo de ofrecimiento de pruebas que se encuentra en el mismo nivel de reserva que la información de Hyundai Steel, si se le aceptó la clasificación como comercial reservada, lo que va en detrimento de su derecho de defensa, igualdad procesal y debido proceso, generando un desequilibrio procesal a favor del productor nacional.

**47.** La Secretaría analizó la respuesta de Hyundai Steel y la consideró inadecuada para modificar su determinación, toda vez que como se señaló desde el oficio de requerimiento (UPCI.416.16.0266 del 3 de febrero de 2017), la información a la que Hyundai Steel atribuyó el carácter de comercial reservada únicamente consiste en un listado de especificaciones de lámina rolada en frío y los volúmenes estimados de consumo, mas no se refiere a las fórmulas de contenido de acero por especificación como lo señaló, ni describe los procesos de valor comercial de las especificaciones listadas, así como tampoco demostró de qué manera la revelación de esa información puede resultar en un daño patrimonial o financiero irreversible para la empresa, por lo que no cumple con los supuestos establecidos en el artículo 150 del RLCE; en todo caso, es información que hubiera podido clasificarse como información confidencial en términos del artículo 149 del RLCE.

**48.** Además, se aclara que la Secretaría no ha emitido ninguna conclusión sobre que Hyundai Steel sea una parte no cooperante, sino que únicamente se le hizo el apercibimiento legal correspondiente, en el sentido de que, si no reclasificaba su información, la misma no podría ser aceptada por considerarse que estaría negando a sus contrapartes el acceso a la información necesaria, entorpeciendo con ello el procedimiento, de conformidad con los artículos 6.8, 11.4 y 11.5 del Acuerdo Antidumping, como se le señaló mediante oficio UPCI.416.16.0266 del 3 de febrero de 2017.

**49.** Asimismo, como se señaló en el punto 65 de la Resolución Preliminar, la Secretaría revisó la información que en su momento Ternium presentó clasificada como comercial reservada y corroboró que la misma sí se encuentra en los supuestos a que se refiere el artículo 150 del RLCE, por lo que esa información del expediente administrativo cumple con las reglas de clasificación de la información; contrario a la presentada por Hyundai Steel; de tal modo que no es posible hacer la comparación que hace Hyundai Steel con la información que presentó Ternium, puesto que no se encuentra en el mismo nivel de reserva y es improcedente que Hyundai Steel pretenda que, al haberse aceptado la clasificación de información de su contraparte como comercial reservada, se le otorgue a la suya el mismo carácter por ese simple hecho, a pesar de que no se encuentra en los supuestos del artículo 150 del RLCE; además, la Secretaría se cercioró de que Ternium presentara resúmenes públicos de la información que clasificó como comercial reservada, de modo que permitiera a las demás partes interesadas tener una comprensión razonable de esta, por lo que no son procedentes los argumentos de Hyundai Steel en el sentido de que se afectaron sus derechos de defensa, igualdad procesal y debido proceso.

**50.** Mediante oficio UPCI.416.17.0499 del 30 de marzo de 2017 se notificó a POSCO la determinación de no aceptar cierta información que presentó en su escrito de alegatos el 23 de marzo de 2017, referida en el punto 38 de la presente Resolución, toda vez que el periodo de alegatos es para que las partes interesadas presenten sus conclusiones sobre los argumentos y pruebas presentados en el curso del procedimiento, y no para presentar información nueva o diversa a la que ya fue presentada en el mismo; oficio que se tiene por reproducido como si a la letra se insertara en la presente Resolución. Al respecto, se le otorgó un plazo para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto a la determinación de la Secretaría, de conformidad con los artículos 6.8, 11.4, 11.5 y el párrafo 6 del Anexo II del Acuerdo Antidumping.

**51.** POSCO manifestó su oposición a la determinación de la Secretaría, ya que los pronósticos de crecimiento de la industria automotriz que le fueron desestimados son cifras que confirman lo erróneo de los argumentos de las productoras nacionales en el presente procedimiento, y el no considerar dichas cifras como alegatos equivaldría a determinar que los alegatos no pueden contener cifras, pronósticos o cálculos y que los mismos solo podrían realizarse a manera de ensayo.

**52.** La Secretaría analizó la respuesta de POSCO y la consideró inadecuada para modificar su determinación, toda vez que como se señaló en el UPCI.416.17.0499 del 30 de marzo de 2017, la razón de no haber aceptado los pronósticos de crecimiento de la industria automotriz que fueron presentados por POSCO en su escrito de alegatos, fue porque los mismos no habían sido presentados en el curso del procedimiento, lo que se opone al propósito del periodo de alegatos, previsto en el artículo 172 del RLCE, que señala que el mismo es para que las partes interesadas presenten por escrito sus conclusiones sobre los argumentos y pruebas presentados en el curso del procedimiento y no para presentar información nueva o diversa a la que ya fue presentada; de modo que el periodo de alegatos no constituye una oportunidad procesal adicional para que las partes presenten aquella información que omitieron presentar en los periodos de ofrecimiento de pruebas previstos en la legislación aplicable, como lo pretendió hacer POSCO al presentar dichos pronósticos hasta el periodo de alegatos.

**53.** Asimismo, se aclara que en el oficio UPCI.416.17.0499 del 30 de marzo de 2017 no se cuestionó la forma en que deben presentarse los alegatos, de manera que los mismos pueden presentarse a manera de cifras, ensayo o cualquier, otra que consideren las partes, siempre que los mismos consistan en conclusiones sobre el fondo de los incidentes acaecidos en el curso del procedimiento, como lo prevé el artículo 172 del RLCE, y que en ellos no se presente información nueva o diversa a la que ya fue presentada.

**F. Respuesta a ciertos argumentos de las partes****1. Legitimidad de Hyundai Steel para solicitar la revisión**

**54.** AHMSA argumentó que las razones expuestas por la Secretaría en la Resolución Preliminar no justifican la legitimidad de Hyundai Steel para solicitar la presente revisión, ya que fue la empresa Hyundai Hysco quien asumió el compromiso y, a pesar de que dichas empresas hayan señalado que debido a una reestructura corporativa del grupo, la empresa Hyundai Steel sería quien produzca y exporte el producto objeto de revisión, Hyundai Hysco fue quien asumió el compromiso como productor y exportador de dichas mercancías, pero también sus empresas relacionadas también pueden producirlas y exportarlas, sin que ese solo hecho le confiera la legitimidad activa a Hyundai Steel para solicitar la revisión ni tampoco se la confiere el hecho de que sea esta empresa quien presente los reportes de cumplimiento; además, de que la existencia de esa supuesta reestructura corporativa no fue revelada por la Secretaría ni parece haberla tenido a la vista.

**55.** Asimismo, AHMSA señaló en sus alegatos que el compromiso asumido por Hyundai Hysco fue voluntario y personalísimo, de manera que no se constituyó un compromiso mancomunado ni solidario que implicara pluralidad de sujetos obligados en términos de la técnica del derecho civil, por lo que la única empresa legitimada para solicitar una revisión del compromiso es Hyundai Hysco; además, el representante legal de Hyundai Steel no acreditó tener facultades delegadas mediante poder especial para poder solicitar la revisión, en términos de lo dispuesto en el artículo 111 del RLCE.

**56.** Al respecto, la Secretaría aclara que desde el primer reporte del cumplimiento del compromiso, Hyundai Hysco y Hyundai Steel señalaron que debido a una reestructura corporativa del grupo, la empresa Hyundai Steel es ahora quien produce y exporta el producto objeto de revisión y, en ese tenor, es quien ha presentado los reportes de cumplimiento del compromiso a que se refiere el punto 6 de la presente Resolución; es decir, la reestructura corporativa generó que quien ahora tiene la calidad de exportadora de lámina rolada en frío es Hyundai Steel y no otras empresas del grupo, incluida Hyundai Hysco, como erróneamente lo señaló AHMSA; además, la reestructura corporativa de Hyundai Motor Group se tuvo a la vista de desde el primer reporte de cumplimiento, y así lo aceptó esta Secretaría, lo cual obra en el expediente administrativo 08/12, radicado en la UPCI, correspondiente a la investigación antidumping sobre las importaciones de lámina rolada en frío originarias de Corea, misma que se encuentra suspendida en virtud de la Resolución de los compromisos.

**57.** Asimismo, no resultan procedentes los argumentos de AHMSA en el sentido de que el compromiso de Hyundai Hysco no se asumió de forma mancomunada o solidaria en términos de la técnica del derecho civil, ya que la legislación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, particularmente el Acuerdo Antidumping, la LCE y el RLCE, son la norma específica y son los que regulan la manera en que han de asumirse los compromisos de exportadores y gobiernos, por lo que no resultan aplicables los preceptos normativos de la legislación civil.

**58.** Tampoco resulta aplicable el artículo 111 del RLCE para efectos de acreditar la representación legal de Hyundai Steel en el presente procedimiento de revisión, ya que el poder especial a que se refiere el mencionado artículo es para el efecto de presentar los compromisos de exportadores y gobiernos ante la Secretaría, lo cual ya se materializó, conforme a lo señalado en el punto 26 de la Resolución de los compromisos.

**59.** Por lo anterior, a pesar de que Hyundai Steel no compareció en la investigación antidumping que dio origen al compromiso asumido por Hyundai Hysco, desde el inicio de la presente revisión acreditó su interés jurídico como exportadora del producto objeto de revisión y, por ende, está legitimada para haber solicitado la presente revisión, como se señaló en el punto 31 de la Resolución de Inicio, y de conformidad con el punto 29 de la Resolución de los compromisos, pues se reconoció que Hyundai Hysco asumió voluntariamente el compromiso de exportar por sí o actuando a través de cualquiera de sus partes relacionadas de Hyundai Motor Group el producto objeto de investigación, en los términos señalados en dicha Resolución.

**2. Revisión de oficio del compromiso asumido por POSCO**

**60.** AHMSA argumentó que la Secretaría eludió la respuesta que debía dar a sus argumentos sobre la falta de fundamentación y motivación para el inicio de la revisión de oficio de POSCO, siendo que el fondo de su argumento era que a POSCO se le habilitó el carácter de solicitante sin haber hecho una petición formal de revisión. Asimismo, en sus alegatos, AHMSA argumentó que la motivación para iniciar la revisión de oficio para POSCO se sustentó en ciertas solicitudes que no fueron precisadas en el presente procedimiento.

**61.** Al respecto, la Secretaría advierte que de la respuesta que se dio a AHMSA en los puntos 55 y 56 de la Resolución Preliminar no se eludieron los argumentos sobre la incorporación de POSCO en el presente procedimiento, toda vez que en el punto 54 de la Resolución Preliminar se señalaron expresamente cuáles fueron esos argumentos de AHMSA, y de su contenido no se desprende que haya argumentado que con la revisión de oficio del compromiso asumido por POSCO se le habilitó a dicha empresa el carácter de solicitante, como ahora lo señala.



**62.** Ahora bien, de conformidad con los artículos 11.5 del Acuerdo Antidumping, 68 de la LCE y 100 último párrafo del RLCE, se tiene que los procedimientos de revisión pueden iniciarse a petición de parte o en cualquier tiempo de oficio por la Secretaría; es decir, la legislación aplicable prevé las dos posibilidades para el inicio de los procedimientos de revisión, por lo que carece de sentido el argumento de AHMSA respecto a que, con la revisión de oficio del compromiso asumido por POSCO, se le habilitó a dicha empresa el carácter de solicitante, toda vez que en los procedimientos iniciados de oficio precisamente prevalece la característica de que en ellos no ha mediado ninguna solicitud, en tanto son iniciados por la Secretaría, como es el caso de la presente revisión del compromiso asumido por POSCO.

**63.** Por otra parte, AHMSA se equivoca al afirmar que la motivación para iniciar la revisión de oficio para POSCO está sustentada en ciertas solicitudes de la exportadora, que no fueron precisadas en el presente procedimiento, ya que en los puntos 55 y 56 de la Resolución Preliminar se estableció que la revisión del compromiso asumido por POSCO se sustentó en que dicha empresa ha manifestado en diversos momentos ante la Secretaría, argumentos similares a los manifestados por Hyundai Steel y en los que esta última sustentó su solicitud de revisión y no en solicitudes efectuadas por la exportadora, como erróneamente lo señala AHMSA; además, dichos argumentos similares manifestados por POSCO obran en el expediente administrativo 08/12, radicado en la UPCI, correspondiente a la investigación antidumping sobre las importaciones de lámina rolada en frío originarias de Corea, misma que se encuentra suspendida en virtud de la Resolución del compromiso.

### **3. Calidad de productor nacional de AHMSA**

**64.** En cuanto a la calidad de productor nacional de AHMSA en el presente procedimiento, POSCO argumentó que el hecho de que dicha empresa haya comparecido a la investigación antidumping y demostrado ser productora nacional de lámina rolada en frío en el periodo investigado de dicha investigación, no justifica que se le conceda automáticamente dicho carácter en la presente revisión, además, de que en la Resolución Preliminar no se señaló de qué manera dicha empresa acreditó o probó su calidad de productora nacional en el periodo de revisión.

**65.** Al respecto, la Secretaría considera improcedentes los argumentos de POSCO, ya que AHMSA compareció en tiempo y forma al presente procedimiento y acreditó ser productora de lámina rolada en frío, producto objeto del compromiso de precios que se revisa, por lo que quedó plenamente acreditado su interés jurídico; además, en el expediente administrativo del presente procedimiento obran constancias de que AHMSA produjo lámina rolada en frío durante el periodo de revisión, particularmente, en su respuesta al requerimiento de información de esta Secretaría a que se refiere el punto 37 de la Resolución Preliminar.

### **4. Incumplimiento de los compromisos por parte de las exportadoras coreanas**

**66.** En la etapa preliminar del procedimiento, Ternium solicitó a la Secretaría que se cerciore del cumplimiento de los términos del compromiso, ya que POSCO y Hyundai Steel podrían estar incumpléndolos, o bien, no los cumplirán. Agregó que las empresas exportadoras coreanas también incumplen lo establecido en el compromiso de exportar lámina rolada en frío a precios no lesivos. Los argumentos que Ternium realizó para sustentar lo anterior se señalaron en los puntos 69 y 70 de la Resolución Preliminar.

**67.** Hyundai Steel y POSCO manifestaron que carecen de sustento los señalamientos de Ternium. Para sustentar sus afirmaciones, presentaron los argumentos que se señalan en los puntos del 71 a 74 de la Resolución Preliminar.

**68.** En la etapa final del procedimiento, las partes interesadas no aportaron argumentos adicionales; Ternium se limitó a señalar que no existe evidencia en el expediente administrativo de su cumplimiento, o bien, de que Hyundai Steel y POSCO hayan exportado al mercado nacional a precios no lesivos.

**69.** En consecuencia, la Secretaría reitera que el objeto del presente procedimiento es determinar si existe un cambio en las circunstancias bajo las cuales se asumieron los compromisos y, de ser procedente, modificar los volúmenes de exportación.

**70.** No obstante, a partir de la información que Hyundai Steel y POSCO han aportado relativa a sus exportaciones al mercado nacional, de conformidad con lo que establece el punto 61 de la Resolución de los compromisos y del listado de operaciones de importación del Sistema de Información Comercial de México (SIC-M) por las fracciones arancelarias de la TIGIE que se indican en el punto 11 de la presente Resolución, realizadas durante 2014, 2015 y 2016, la Secretaría constató que en estos años Hyundai Steel y POSCO exportaron lámina rolada en frío al mercado mexicano en volúmenes que no sobrepasan los establecidos en los puntos 18 y 29 de la Resolución de los compromisos, tomando en cuenta el ajuste a que hace referencia el punto 19 de la misma Resolución.

**71.** Asimismo, de la información a que se refiere el punto anterior de la presente Resolución no se desprende que Hyundai Steel y POSCO hayan incumplido al exportar al mercado nacional a precios no lesivos, ya que independientemente de que Ternium indicó que durante el periodo de 2012 a 2015, los precios de las importaciones de lámina rolada en frío originarias de Corea fueron sistemáticamente menores que el precio del resto de las importaciones, no explicó cómo es que el precio promedio al que han concurrido dichas importaciones al mercado mexicano hubiesen causado efectos lesivos en el desempeño de sus indicadores económicos y financieros; de hecho, los resultados sobre el comportamiento de indicadores de la rama de producción nacional, descritos en el punto 182 de la presente Resolución, indican que la producción nacional y las ventas al mercado interno observaron un desempeño favorable de 2013 a 2015, situación que confirma que el nivel de precios al que se importó el producto objeto de revisión no causó un efecto negativo en el comportamiento de indicadores relevantes de la rama de producción nacional.

#### **5. Volúmenes de exportación de POSCO**

**72.** En la etapa preliminar del presente procedimiento, Ternium argumentó que POSCO no explicó las razones por las cuales los volúmenes de exportación de los que dispone para 2017 y 2018 le son insuficientes; por lo que, en todo caso, el presente procedimiento podría dar lugar a una reducción de los mismos, toda vez que considera que POSCO dispone de un volumen excesivo de exportaciones de lámina rolada en frío al mercado mexicano. Los argumentos que Ternium realizó al respecto se señalan en el punto 81 de la Resolución Preliminar.

**73.** En la etapa final del procedimiento, Ternium no presentó argumentos adicionales sobre su consideración de que POSCO dispone de un volumen excesivo de exportaciones de lámina rolada en frío al mercado mexicano.

**74.** En consecuencia, la Secretaría concluyó que los argumentos de esta empresa productora nacional sobre los aparentes volúmenes excesivos de lámina rolada en frío que POSCO puede exportar al mercado mexicano no son procedentes, por las razones descritas en el punto 82 de la Resolución Preliminar, que son las siguientes:

- a.** el mercado nacional y el de Estados Unidos de lámina rolada en frío tienen características y necesidades distintas, de manera que no podría ser parámetro para justificar la suficiencia de los volúmenes de exportación de POSCO, y
- b.** los volúmenes de exportación aceptados en la Resolución de los compromisos, fueron establecidos considerando que permitirían eliminar el efecto dañino o perjudicial de la práctica desleal, garantizándole a la rama de producción nacional condiciones equitativas de competencia sin la imposición de cuotas compensatorias, lo que también propiciaría condiciones para que la industria nacional se desarrollara en un entorno favorable y, por lo tanto, pudiera observar un desempeño positivo en sus indicadores económicos y financieros.

**75.** Como se indicó anteriormente, los resultados descritos en el punto 182 de la presente Resolución confirman que los volúmenes de exportación que fueron aceptados en la Resolución de los compromisos le han permitido a la rama de producción nacional registrar un desempeño positivo en indicadores económicos relevantes y condiciones para que se desarrolle en un entorno favorable.

**76.** De hecho, Ternium reconoció que ciertos indicadores de la industria nacional han observado un desempeño positivo, fundamentalmente por la contención a la práctica desleal de comercio internacional que representó la imposición de las cuotas compensatorias provisionales determinadas mediante la Resolución Preliminar de la investigación antidumping y, posteriormente, por los compromisos asumidos por las exportadoras coreanas, así como por las significativas inversiones y el aumento de la oferta de la rama de producción nacional en los últimos años.

**77.** De conformidad con lo descrito en el punto 138 de la presente Resolución, la Secretaría considera que el escenario creciente del mercado nacional de lámina rolada en frío previsto para los próximos años, entre ellos 2017 y 2018, se ve influido en gran medida por la lámina galvanizada que Posco México destina a la industria automotriz, la cual se fabrica a partir del producto objeto de revisión; en consecuencia, resultó procedente evaluar la modificación de los volúmenes de exportación establecidos en la Resolución de los compromisos.

#### **6. Otras exportaciones de Corea**

**78.** Ternium argumentó que de la Resolución Preliminar se desprende que las exportaciones de Hyundai Steel y POSCO en 2014 y 2015 representaron el 93% de las exportaciones de ese país, pero existe un 7% de exportaciones no identificadas con alguna empresa en particular, que pueden ingresar a México sin compensación alguna, lo que puede ser utilizado por las exportadoras de Corea sujetas a los compromisos,

para exportar lámina rolada en frío indebidamente a territorio nacional, sin sujetarse a cuotas compensatorias o a los compromisos asumidos, por lo que deberá imponerse la cuota compensatoria residual determinada en la Resolución preliminar de la investigación antidumping que se encuentra suspendida, a los exportadores coreanos que no asumieron los compromisos que nos ocupan.

**79.** Al respecto, como se desprende del punto 64 de la Resolución de los compromisos, la misma tuvo por efecto suspender la investigación sin la imposición de cuotas compensatorias, por lo que no es procedente la solicitud de Ternium de considerar la aplicación de la cuota compensatoria residual en los términos que lo propone.

**80.** Por otra parte, los argumentos de Ternium sobre la existencia de un 7% de exportaciones de lámina rolada en frío originarias de Corea, no identificadas con alguna empresa en particular que, a su decir, puede ser utilizado por Hyundai Steel y POSCO para exportar lámina rolada en frío indebidamente a territorio nacional, sin sujetarse a cuotas compensatorias o a los compromisos asumidos, son meras especulaciones de la productora nacional no sustentadas en pruebas, de modo que Ternium necesariamente tuvo que probar que Hyundai Steel y POSCO utilizan ese filtro de 7% de exportaciones coreanas no identificadas para salirse de los límites de los compromisos, a efecto de poder plantear un posible incumplimiento de los mismos. No obstante, de la revisión del cumplimiento de los compromisos que realiza la Secretaría, no se ha detectado que ese 7% de exportaciones de lámina rolada en frío originarias de Corea, se hayan realizado por arreglos de Hyundai Steel y POSCO con otras exportadoras.

#### **7. Consideraciones sobre el acero galvanizado**

**81.** En la etapa preliminar del procedimiento, POSCO manifestó que México carece de suficientes fuentes confiables de abastecimiento de lámina galvanizada para la industria automotriz, por lo que existe desabasto de este insumo y el mismo se cubre con importaciones, las cuales han crecido de manera sostenida y se han realizado a precios altos, lo cual no es una situación idónea para la industria nacional automotriz; asimismo, Posco México solo utiliza el 60% de su capacidad instalada para fabricar lámina galvanizada, lo cual se ha reflejado en ingresos netos negativos.

**82.** Por ello, POSCO argumentó que un aumento del volumen de lámina rolada en frío cruda que tiene asignado en la Resolución de los compromisos subsanará el problema entre la oferta y la demanda de lámina galvanizada en el mercado nacional y, al mismo tiempo, permitirá a los productores nacionales ofrecer mejores precios y entregar de manera más confiable lámina galvanizada y aumentar su capacidad de exportar este producto a los Estados Unidos, país que es el mercado disponible más grande para México.

**83.** Asimismo, como se señaló en los puntos del 90 al 92 de la Resolución Preliminar, Ternium manifestó que deben desestimarse los argumentos de POSCO, ya que la lámina galvanizada no es producto objeto de la presente revisión, además, argumentó que el aumento en la demanda de lámina galvanizada en otro país no tiene relación con el presente procedimiento de revisión.

**84.** En la Resolución Preliminar, la Secretaría consideró que los argumentos de Ternium y POSCO no son procedentes para evaluar el cambio de circunstancias en el presente procedimiento de revisión de los compromisos, debido a que la lámina galvanizada no es producto objeto de revisión y, además, no existen elementos que sustenten que su crecimiento ocurra por falta de abasto de la industria nacional fabricante de dicho producto; asimismo, el incremento de las exportaciones de lámina galvanizada al mercado de Estados Unidos y las condiciones en que se realicen dependerá de las decisiones de Posco México y no puede ser atribuida a las exportaciones de lámina rolada en frío de POSCO al mercado nacional por sí misma.

**85.** En la etapa final del procedimiento, POSCO reiteró que México carece de suficientes fuentes confiables de abastecimiento de lámina galvanizada para la industria automotriz, tanto de México como de Estados Unidos; asimismo, manifestó que la Secretaría soslayó en la Resolución Preliminar las cantidades adicionales que Posco México requeriría de lámina rolada en frío para incrementar sus exportaciones de acero galvanizado al mercado estadounidense, por lo siguiente:

- a.** la decisión de Posco México de exportar lámina galvanizada a los Estados Unidos y la posibilidad de hacerlo dependen de la lámina rolada en frío que Hyundai Steel le suministra;
- b.** las ventas de lámina galvanizada a Estados Unidos son realizadas y contabilizadas por Posco México, no por POSCO;
- c.** los clientes de Posco México en Estados Unidos adquieren acero galvanizado (no lámina rolada en frío) de empresas mexicanas, ya sea de la propia Posco México o de cualquier otra, y
- d.** las ventas de Posco México al mercado estadounidense constituyen ventas de una empresa mexicana que debería encontrarse en la misma condición que cualquier otro proveedor mexicano, de no ser por las limitaciones que se han impuesto a su proveeduría de los insumos necesarios para su producción.

**86.** Al respecto, la Secretaría no advierte cómo estos argumentos apoyan la determinación de que las exportaciones de lámina galvanizada y el aumento de la demanda de este producto en el mercado de Estados Unidos son procedentes para evaluar el cambio de circunstancias en el presente procedimiento de revisión de los compromisos asumidos en el mercado mexicano, puesto que lo único que confirman es que son argumentos no relacionados con el procedimiento y que no forman parte de la litis del mismo.

**87.** En este sentido, la Secretaría concluyó que debido a que la lámina galvanizada no es objeto del presente procedimiento de revisión, el desempeño en los indicadores económicos y financieros de Posco México derivados de la fabricación de dicho producto no es relevante para el mismo, aun cuando Posco México requiera lámina rolada en frío como insumo para fabricarlo.

**88.** Adicionalmente, conforme a lo señalado en los puntos del 46 al 52 de la Resolución de los compromisos, para la aceptación de los mismos, la Secretaría tomó en cuenta factores relacionados fundamentalmente con el mercado nacional, entre ellos, el nivel de participación de las importaciones de lámina rolada en frío de Corea y de la rama de producción nacional en el CNA de este producto, el escenario creciente del mercado nacional de lámina rolada en frío previsto para los próximos años, la recuperación de la participación en el mercado de la rama de producción nacional con los volúmenes aceptados, con los consecuentes efectos positivos en los demás indicadores económicos y financieros, y la realización de las exportaciones de POSCO y Hyundai Hysco al mercado mexicano a precios no lesivos para la rama de producción nacional.

**89.** A partir de lo descrito en el punto anterior de la presente Resolución, la Secretaría concluyó que los elementos a considerar en la presente revisión deben relacionarse fundamentalmente con factores internos que influyan en el desempeño de la industria de la lámina rolada en frío en el mercado nacional, entre ellos, los señalados en el punto anterior de la presente Resolución, y no con factores ajenos al mismo, como lo es el incremento de la demanda de lámina galvanizada en Estados Unidos, independientemente de las razones de ello.

#### **8. Trato justo y equitativo a las inversiones de Corea**

**90.** POSCO argumentó que las restricciones a las importaciones de lámina rolada en frío originarias de Corea y la negativa de la Secretaría de otorgarle las mismas condiciones y facilidades para el desarrollo de sus inversiones en México, que aquellas otorgadas a las inversiones de otros orígenes, podría dar lugar a que se esté violando el Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI) celebrado entre México y Corea en lo que se refiere a trato justo y equitativo y las disposiciones de trato nacional y nación más favorecida.

**91.** Si bien, en sus alegatos la empresa manifestó que las determinaciones de una investigación antidumping no son en sí violatorias del APPRI, a menos que se hayan efectuado dichas determinaciones sin cumplir con la legislación aplicable, ni la investigación antidumping que se encuentra suspendida ni los compromisos de las exportadoras subsanan el hecho de que se están limitando las importaciones para Posco México, considerando además que Tenigal es un productor de acero galvanizado, al igual que Posco México, que se beneficia de las importaciones de insumos para aceros laminados de Japón y ha anunciado una ampliación de su producción y, por otra parte, JFE y Nucor, que son dos acerías de Japón y Estados Unidos, respectivamente, anunciaron una inversión conjunta para la construcción de una planta de acero galvanizado en México que iniciará operaciones en 2019, la cual dependerá de la importación de insumos de esos países.

**92.** Al respecto, la Secretaría considera que no le asiste la razón a POSCO, toda vez que sus exportaciones del producto objeto de revisión, a diferencia de las de Japón, fueron objeto de una investigación por prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios, de conformidad con el artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT), el cual constituye una regla de excepción, prevista dentro del propio GATT, a los principios de trato nacional y nación más favorecida, en el caso de que las importaciones se realicen en condiciones desleales, además, dicha investigación se llevó a cabo conforme a las disposiciones del Acuerdo Antidumping (que deriva del artículo VI del GATT), la LCE y el RLCE, aunque después fue suspendida por la emisión de la Resolución de los compromisos. En este supuesto no se encuentran las importaciones de lámina rolada en frío originarias de Japón o de Estados Unidos, por lo que no es posible equiparar las condiciones en las que se realizan las importaciones de lámina rolada en frío originarias de Corea, con las que se realizan las originarias de estos países, en tanto no se haya realizado por esta Secretaría una investigación por prácticas desleales de comercio internacional en contra de las importaciones de lámina rolada en frío originarias de dichos países y que en la misma se haya determinado que las mismas se realizan en condiciones desleales.

**93.** En consecuencia, la determinación de esta Secretaría sobre el aumento del volumen de exportación que solicitó la exportadora, no puede considerarse como una limitante al comercio libre que pudiera generar una falta de trato justo y equitativo, puesto que los compromisos de las exportadoras tuvieron como antecedente para su aceptación que la Secretaría determinara preliminarmente que las importaciones de lámina rolada en frío originarias de Corea se realizaron en condiciones desleales, en apego a la legislación aplicable a la materia, además, los compromisos fueron propuestos y asumidos voluntariamente por las exportadoras y fueron aceptados en términos de la legislación aplicable.

**94.** Tampoco el resultado del presente procedimiento de revisión daría lugar a que se esté violando el APPRI celebrado entre México y Corea, en lo que se refiere a los principios de trato justo y equitativo, trato nacional y nación más favorecida, toda vez que el artículo 2, párrafo 1 del APPRI entre México y Corea, publicado en el DOF el 9 de agosto de 2002, establece que cada parte contratante promoverá y creará condiciones favorables para que los inversionistas de la otra parte contratante realicen inversiones en su territorio, y admitirá dichas inversiones de conformidad con sus leyes y reglamentos; de modo que, al ser el Acuerdo Antidumping parte integrante del ordenamiento jurídico nacional conforme al artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al haberse asumido los compromisos de POSCO y Hyundai Hysco de conformidad con el artículo 8 de dicho ordenamiento, dichos compromisos no constituyen una limitante a las inversiones de Corea, en la medida que se esté aplicando el ordenamiento jurídico nacional, como reza la última parte del artículo 2, párrafo 1 del APPRI entre México y Corea cuando señala la frase “de conformidad con sus leyes y reglamentos”.

**95.** Además de lo anterior, en el punto 55 de la Resolución de los compromisos se estableció que la aceptación del compromiso permitiría que las inversiones de Corea, de manera específica las que la empresa POSCO realizó en México, no se vean afectadas y por consiguiente, tampoco el APPRI entre Corea y México.

#### **9. Situación vulnerable de la industria nacional**

**96.** En la etapa preliminar del presente procedimiento, Ternium manifestó que la industria nacional de lámina rolada en frío enfrenta una situación vulnerable, tomando en cuenta la capacidad instalada y el potencial de la industria coreana, el cierre de mercados para productos planos recubiertos de Corea, que generará mayores excedentes de lámina rolada en frío en ese país, y las exportaciones de Corea en condiciones de discriminación de precios que se destinen al mercado mexicano, más aún, si se amplían los volúmenes de exportación que solicitan las exportadoras Hyundai Steel y POSCO.

**97.** Por su parte, POSCO consideró que el aumento de los volúmenes de exportación de lámina rolada en frío de Corea que pudieran autorizarse no será destinado al mercado de consumo nacional de México, y tampoco existen elementos que permitan presumir que los destinatarios de las exportaciones de Hyundai Steel y POSCO revenderán la lámina rolada en frío que importen al mercado de consumo mexicano.

**98.** En la etapa final del presente procedimiento, Ternium reiteró que el aumento de los volúmenes otorgados a Hyundai Steel y POSCO dejaría a la rama de producción nacional en una situación de vulnerabilidad, ya que si bien es cierto que existen ciertos indicadores que han observado un desempeño positivo, dicho comportamiento se debe principalmente a las razones señaladas en el punto 76 de la presente Resolución.

**99.** Por lo anterior, Ternium solicitó a la Secretaría que realice un análisis prospectivo sobre el efecto perjudicial que podría tener la modificación de los volúmenes de exportación previstos para Hyundai Steel y POSCO, ya que así lo ha sugerido el Grupo Especial de la OMC en el caso de semiconductores para memorias dinámicas de Corea, párrafos 6.28 y 6.29; tomando en cuenta, además, los factores señalados en el punto 96 de la presente Resolución y las recientes perspectivas negativas del sector automotriz aunado a los volúmenes solicitados por las exportadoras de Corea.

**100.** Por lo que se refiere a los argumentos sobre la vulnerabilidad de la industria nacional, la Secretaría determinó que los resultados descritos en el punto 182 de la presente Resolución constatan que la producción y las ventas al mercado interno registraron un desempeño positivo en el periodo comprendido de 2013 a 2015, lo que no permite inferir la supuesta vulnerabilidad de la industria nacional.

**101.** El análisis de la situación de la industria nacional y el examen prospectivo de daño que propone Ternium es propio de una investigación por prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios, siendo que el objeto del presente procedimiento es determinar si existe un cambio en las circunstancias bajo las cuales POSCO y Hyundai Hysco asumieron los compromisos y, de ser procedente, modificar los volúmenes de exportación, considerando que, en su caso, dichos volúmenes propicien que las condiciones por las cuales se aceptaron los compromisos continúen.

**102.** En lo que respecta a los párrafos 6.28 y 6.29 del Informe del Grupo Especial de la OMC en el caso de semiconductores para memorias dinámicas de Corea, con los que Ternium pretende sustentar sus argumentos, los mismos no son aplicables para un procedimiento de revisión por cambio de circunstancias como lo es el presente, ya que del contenido de los mismos se desprende que el análisis prospectivo de daño que proponen, es en el contexto de un examen en el que se evalúa si el daño siguiera produciéndose o volviera a producirse en caso de que el derecho fuera suprimido, si prevalecen las importaciones en condiciones de dumping. Se transcriben los párrafos del mencionado Informe, para pronta referencia.

6.28.- Además, con respecto al daño, el párrafo 2 del artículo 11 dispone que se examine "si sería probable que el daño siguiera produciéndose o volviera a producirse en caso de que el derecho fuera suprimido o modificado" (el subrayado es nuestro). Al realizar un examen del daño en el marco del párrafo 2 del artículo 11, la autoridad investigadora puede examinar la relación causal entre el daño y las importaciones objeto de dumping. En caso de que, en el contexto de un examen de esa relación causal, el único daño objeto de examen sea un daño que puede volver a producirse después de la revocación (es decir un daño no presente, sino futuro), la autoridad investigadora ha de considerar necesariamente si el dumping causaría ese daño en un plazo futuro adecuado. Al hacerlo, habría de determinar en primer lugar la situación desde el punto de vista de las perspectivas de dumping. Por esas razones, no consideramos que el párrafo 2 del artículo 11 impida a priori que el mantenimiento de los derechos antidumping esté justificado en casos en que no haya un dumping presente.

6.29.- Además, señalamos que no hay en el texto del párrafo 2 del artículo 11 del Acuerdo Antidumping ninguna disposición que obligue a un Miembro a limitarse a un análisis de la situación "presente" y le prohíba realizar un análisis prospectivo en el marco de un examen de conformidad con el párrafo 2 del artículo 11.

[Énfasis propio]

**103.** En consecuencia, la Secretaría concluyó que el objeto del presente procedimiento es determinar si existe un cambio en las circunstancias bajo las cuales POSCO y Hyundai Hysco asumieron los compromisos, y de ser procedente, modificar los volúmenes de exportación, considerando que en su caso, dichos volúmenes eliminan el efecto dañino o perjudicial de la práctica desleal y que la producción nacional continúe compitiendo en condiciones equitativas.

## **G. Revisión de los compromisos**

### **1. Cambio de circunstancias**

**104.** Hyundai Steel solicitó la revisión del compromiso asumido por Hyundai Hysco, como consecuencia de un cambio en las circunstancias bajo las cuales se asumió el mismo, debido a que una parte afiliada al grupo al que pertenece (Kia Motors) tomó la decisión de invertir en México, construyendo una planta ensambladora de automóviles, la cual requerirá un volumen específico de lámina de acero rolada en frío de calidad automotriz que Hyundai Steel exporta.

**105.** En la etapa preliminar del presente procedimiento, AHMSA argumentó que dicha inversión únicamente constituye la ampliación de la presencia de Hyundai Steel en el mercado nacional, en detrimento de la rama de producción nacional, lo que no constituye un cambio de circunstancias en términos de la legislación en la materia.

**106.** Por su parte, Ternium manifestó que dicha inversión y el inicio de operaciones de la misma no sustenta que haya habido un cambio de circunstancias con respecto a las condiciones que prevalecían cuando se determinó la suspensión de la investigación antidumping debido a los compromisos de las exportadoras coreanas, por lo siguiente: a) desde hace varios años, México se perfiló como polo de desarrollo de la industria automotriz; b) desde 2011 las principales empresas automotrices del mundo ya contaban con operaciones en México, situación que no fue óbice para el anuncio de nuevas y crecientes inversiones en el sector en dicho año, las cuales continuaron posteriormente, y c) es inverosímil que Hyundai Hysco no haya previsto el crecimiento del mercado automotriz mexicano, teniendo en cuenta su conocimiento de la industria.

**107.** En su réplica, Hyundai Steel argumentó que no sustentó el cambio de circunstancias en el crecimiento del mercado nacional automotriz, sino en la inversión que el grupo al que pertenece realizó en México y que requerirá de su acero automotriz, tomando en cuenta lo que el punto 55 de la Resolución de los compromisos establece como una de las razones por las que se aceptó el compromiso de POSCO. Los argumentos de Hyundai Steel se señalan en los puntos 120 y 121 de la Resolución Preliminar.

**108.** Por ello, Hyundai Steel consideró que lo relevante en el presente procedimiento consiste en el volumen de lámina rolada en frío con calidad automotriz que requiere para los años del 2016 a 2018, ya que el volumen de exportación asignado en la Resolución de los compromisos no es suficiente para satisfacer los requerimientos de Kia Motors México, aun en el caso de que se viera obligada a dejar de exportar lámina rolada en frío para usos distintos al automotriz (grado comercial). Agregó que sí se consideró el crecimiento de la demanda de lámina rolada en frío en México al momento de suscribir los compromisos; de hecho, originalmente Hyundai Hysco solicitó que los volúmenes de exportación a México en el periodo de 2014 a 2018 fueran mayores que los que asumió en la Resolución de los compromisos; sin embargo, como muestra de buena voluntad asumió volúmenes menores.

**109.** Por su parte, POSCO argumentó que es necesario aumentar el volumen de exportaciones comprometido y aceptado en la Resolución de los compromisos, debido al cambio de circunstancias en el mercado del acero en México y el mundo, ya que ocurrió un aumento de la demanda de acero automotriz que continuará en el futuro inmediato, situación que, a su decir, no fue prevista de forma suficiente al suscribir los compromisos. Los argumentos de POSCO se señalan en los puntos del 126 al 128 de la Resolución Preliminar.

**110.** Ternium manifestó que carecen de fundamento los argumentos y pruebas que POSCO presentó para sustentar el cambio de circunstancias que argumentó, puesto que las expectativas de crecimiento del mercado de lámina rolada en frío (el cual prevé implícitamente un aumento del consumo de lámina galvanizada) fueron tomadas en cuenta al asignar los volúmenes crecientes en las exportaciones de Hyundai Hysco y POSCO.

**111.** En la Resolución Preliminar, la Secretaría determinó que existían elementos suficientes, basados en pruebas positivas, que acreditan el cambio de circunstancias que justifica la revisión de los compromisos asumidos por POSCO y Hyundai Hysco para evaluar la posible modificación de los volúmenes de exportación establecidos en la Resolución de los compromisos, ya que existieron elementos razonables que sustentan el crecimiento del mercado nacional de lámina rolada en frío para los años 2016, 2017 y 2018, de acuerdo con lo señalado en los puntos del 130 al 135 de la Resolución Preliminar.

**112.** En la etapa final del presente procedimiento, Hyundai Steel reiteró que, en su caso particular, el cambio de circunstancias lo constituye la inversión que Kia realizó en México, la cual requiere un volumen específico de lámina rolada en frío de calidad automotriz que Hyundai Steel exporta.

**113.** Argumentó que el crecimiento del mercado de la lámina rolada en frío en los próximos años se explica en gran medida por la demanda de la nueva planta de Kia Motors en México y la lámina galvanizada que Posco México destina a la industria automotriz, la cual se fabrica a partir del producto objeto de revisión.

**114.** Por ello, sin desconocer el hecho de que la demanda de lámina rolada en frío de Kia Motors México se traduce en un crecimiento del mercado de este producto, Hyundai Steel argumentó que la Secretaría deberá basar su decisión específicamente en las necesidades de Kia Motors México y no solo en el crecimiento del mercado, ya que a su juicio, no necesariamente el cambio de circunstancias de POSCO es el mismo que el de Hyundai Steel, aunque ambas empresas compartan elementos de crecimiento del mercado. Para justificar su argumento, señaló lo siguiente:

- a. al asumir Hyundai Hysco el compromiso, su interés de exportación era el acero comercial y para el mercado de distribución, no para el autoconsumo;
- b. como consecuencia de la inversión de Kia Motors en México y, consecuentemente, la producción de automóviles en gran volumen, Hyundai Steel se vio en la necesidad de destinar casi la totalidad de su exportación para cubrir la demanda de Kia Motors México, sacrificando los planes de venta en el mercado del acero comercial y de distribución, y
- c. por las razones antes señaladas, requiere un incremento en el volumen de exportación, de tal manera que sea suficiente para abastecer las necesidades, tanto del mercado del acero comercial y de distribución, como del acero automotriz de Kia Motors México, que no estaba inicialmente dentro de los planes de exportación al momento de asumir el compromiso.

**115.** Respecto a las consideraciones de Hyundai Steel, la Secretaría enfatizó que aceptó los compromisos de las exportadoras POSCO y Hyundai Hysco, y estableció volúmenes de exportación que permitirían eliminar el efecto dañino o perjudicial de la práctica desleal, de modo que la producción nacional tendría condiciones equitativas de competencia, debido a los volúmenes de exportación y precios no lesivos a los que POSCO y Hyundai Hysco se comprometieron, conforme a lo señalado en el punto 130 de la Resolución Preliminar; asimismo, como se señaló en el punto 131 de dicha Resolución, la Secretaría consideró que la información empleada para el establecimiento de los volúmenes en la Resolución de los compromisos tomó en cuenta el comportamiento previsto de la demanda del mercado nacional de lámina rolada en frío.

**116.** Por lo anterior, la Secretaría considera que la inversión que Kia Motors realizó en México, que requiere lámina rolada en frío de calidad automotriz que Hyundai Steel exporta, no puede constituirse por sí mismo como un cambio de circunstancias, ya que las necesidades de Kia Motors México de lámina rolada en frío deben considerarse como parte de la demanda del mercado nacional de este producto, sin distinguir por tipo o uso (comercial, distribución o bien para uso automotriz).

**117.** Por su parte, POSCO manifestó que en la Resolución Preliminar, la Secretaría concluyó de forma acertada que existen elementos suficientes que demuestran el cambio de circunstancias, lo cual justifica la revisión de los compromisos asumidos por Hyundai Steel y POSCO; sin embargo, el análisis que realizó al respecto no fue completo, puesto que no valoró debidamente los argumentos y pruebas que presentó en relación con la existencia de un cambio de circunstancias en la industria siderúrgica y el mercado nacional del acero laminado en frío en relación con aquellas que imperaban cuando asumió el compromiso.

**118.** A fin de calcular el incremento de los volúmenes de exportación establecidos en la Resolución de los compromisos, POSCO consideró que la determinación sobre el cambio de circunstancias debe incluir un análisis de los usos de la lámina rolada en frío, el autoconsumo de dicho producto y los aceros planos en general, y otras industrias consumidoras de acero, tales como la automotriz.

**119.** En relación con los usos de la lámina rolada en frío, señaló que es indispensable que las estimaciones del CNA que presentó la CANACERO, se desagreguen en el consumo para uso automotriz y el que se destina para usos comerciales o industriales distintos, ya que el consumo para uso automotriz es sumamente mayor y conforme al uso al que se destine la lámina rolada en frío, este producto presenta características, dimensiones y calidades específicas y, en consecuencia, mercados y costos diferentes.

**120.** En cuanto al autoconsumo de lámina rolada en frío, POSCO argumentó que no es claro que las estimaciones del CNA de lámina rolada en frío de la CANACERO consideren las previsiones de autoconsumo de Posco México, que constituye más del 80% de las exportaciones de POSCO al mercado mexicano, por ello, solicitó que se tome en cuenta la desagregación del CNA de lámina rolada en frío en consumo para uso automotriz y el que se destina para usos comerciales o industriales distintos, así como las previsiones de autoconsumo de Posco México del producto objeto de revisión, a fin de efectuar los ajustes correspondientes a las estimaciones de la CANACERO.

**121.** Respecto a los aceros planos y otras industrias consumidoras de acero, tales como la automotriz, POSCO manifestó que conforme a lo descrito en los puntos 83 y 135 de la Resolución Preliminar, el cambio de circunstancias que la Secretaría determinó se sustenta en el consumo de lámina rolada en frío, como consecuencia del aumento de la producción automotriz y, por consiguiente, del consumo de lámina galvanizada para uso automotriz; en consecuencia, la Secretaría debe tomar en cuenta el crecimiento que la CANACERO proyectó del CNA de lámina galvanizada, de 6.84% y 9.96% para 2017 y 2018, respectivamente, así como el crecimiento de la industria automotriz para dichos años.

**122.** La Secretaría considera que carecen de sustento los argumentos de POSCO tendientes a demostrar que el análisis sobre el cambio de circunstancias realizado en la Resolución Preliminar del presente procedimiento omitió valorar debidamente los argumentos y pruebas que POSCO presentó sobre la existencia de un cambio de circunstancias en la industria siderúrgica y el mercado nacional del acero laminado en frío.

**123.** En efecto, la Secretaría determinó que el objeto del presente procedimiento no es analizar el consumo de lámina rolada en frío de la industria automotriz y el que se destina para otros usos (comerciales o industriales distintos); ni tampoco los usos de la lámina rolada en frío, en los que se distinguen características, dimensiones y calidades específicas y, por consiguiente, mercados y costos diferentes. En este sentido, la Secretaría reitera que el producto objeto de revisión es la lámina de acero rolada en frío con las características, dimensiones y usos descritos en los puntos 9 y 18 de la presente Resolución, de los cuales se desprende que la descripción y los usos del producto objeto de revisión no señalan características, dimensiones y calidades específicas, o bien, usos específicos, entre ellos, los que corresponden a un insumo para la fabricación de lámina galvanizada.

**124.** En consecuencia, el producto objeto de revisión es la lámina rolada en frío independientemente de su uso, por lo que es improcedente el planteamiento de POSCO consistente en separar del CNA de la lámina rolada en frío el consumo para uso automotriz y el que se destina para usos comerciales o industriales distintos; además, dicho planteamiento carece de fundamento de acuerdo con la legislación en la materia.

**125.** Por otra parte, la información que obra en el expediente administrativo permite considerar que las estimaciones del CNA de lámina rolada en frío de la CANACERO toman en cuenta el autoconsumo previsto por Posco México de este producto, puesto que el Informe de la Comisión de Planeación de la CANACERO 2015-2026 establece que el CNA del producto objeto de revisión es resultado de la suma de la producción



nacional y las importaciones (en donde se incluyen las provenientes de POSCO, mismas que Posco México utiliza fundamentalmente como insumo para fabricar lámina galvanizada), menos las exportaciones; asimismo, dicho informe indica que los pronósticos se elaboran a partir de proyecciones de las diferentes variables económicas, de donde se desprende que se encuentran las importaciones, incluidas las provenientes de POSCO.

**126.** Por lo que se refiere al argumento de POSCO en el sentido de que el cambio de circunstancias se determinó por el aumento de la producción automotriz y, por consiguiente, del consumo de lámina galvanizada para uso automotriz, conforme a lo descrito en los puntos 83 y 135 de la Resolución Preliminar, la Secretaría consideró que la exportadora realizó una interpretación incorrecta de lo establecido en dichos puntos.

**127.** De la lectura correcta de los puntos 83 y 135 de la Resolución Preliminar se desprende que la Secretaría únicamente consideró que en el escenario creciente del mercado de lámina rolada en frío para los próximos años, entre ellos 2017 y 2018, contribuye en gran medida la lámina rolada en frío que la industria automotriz demandará, entre ella, la de la nueva planta de Kia Motors y la lámina galvanizada que Posco México destina a la industria automotriz, pero no que el cambio de circunstancias se haya sustentado en el consumo de lámina rolada en frío para fabricar lámina galvanizada para la industria automotriz, como POSCO lo sugiere.

**128.** Conforme a los factores que tomó en cuenta para la aceptación de los compromisos, como se señala en el punto 88 de la presente Resolución, la Secretaría concluyó que el desempeño del CNA de lámina rolada en frío y el previsto en los próximos años es el relevante para determinar la existencia de un cambio de circunstancias.

**129.** Por su parte, Ternium manifestó que, además, de que las exportadoras de Corea no han justificado el aumento del volumen de exportación del que actualmente disponen, no se configura el cambio en las circunstancias por las que se asumieron los compromisos, ya que la Resolución de los compromisos previó un crecimiento de la demanda de lámina rolada en frío, por lo cual se implementó la asignación de volúmenes crecientes de exportación durante su vigencia.

**130.** Argumentó que el crecimiento del mercado nacional de lámina rolada en frío de 2016 a 2018 que el Informe de la Comisión de Planeación de la CANACERO 2015-2026 prevé, principalmente en 2018, cuando en un escenario medio registra un aumento mayor en casi un punto porcentual, presenta problemas que desvirtúan que se configure un cambio en las circunstancias por las que se asumieron los compromisos, por lo siguiente:

- a. el comportamiento del CNA previsto para 2016-2018 fue menor al que la CANACERO pronosticó en el informe referido en el punto 51 de la Resolución de los compromisos, ya que al comparar el escenario medio que se previó en la investigación ordinaria durante 2012 y la información que la CANACERO actualizó en respuesta a un requerimiento de la Secretaría, el mercado del producto objeto de revisión es menor, en términos absolutos, y
- b. lo descrito en el inciso anterior indica que el tamaño del mercado previsto para 2016 a 2018 ha sido ajustado a la baja en cada uno de los años; incluso, una proyección más reciente de CANACERO, con datos a noviembre de 2016, confirma que el pronóstico esperado del mercado es menor al que consideró la Secretaría en la Resolución Preliminar.

**131.** En relación con los argumentos de Ternium, referentes a los pronósticos del mercado nacional, la Secretaría determinó que, si bien las proyecciones de la CANACERO del mercado de lámina rolada en frío se han ajustado, ello no desvirtúa el escenario creciente del mercado nacional para los años de 2016 a 2018; en razón de ello, para no sobrestimar el crecimiento potencial del mercado y tomando en cuenta los elementos descritos en los puntos del 133 al 137 de la presente Resolución, la Secretaría confirmó la estimación del mercado de lámina rolada en frío que considera el Informe de la Comisión de Planeación de la CANACERO 2015-2026, que la CANACERO presentó en respuesta a un requerimiento formulado por la Secretaría en la etapa preliminar del presente procedimiento.

**132.** En efecto, si en términos absolutos el aumento del mercado nacional del producto objeto de revisión es menor que en el Informe de la Comisión de Planeación de la CANACERO 2015-2026, ello se explica en razón de los periodos en que se realizaron, que consideran expectativas diferentes de desempeño de la economía nacional. Por otra parte, en el expediente administrativo no existe información de la CANACERO con datos a noviembre de 2016 sobre pronósticos del mercado nacional de lámina rolada en frío, que respalden la aseveración de Ternium de que el pronóstico esperado de este mercado es menor al que considera el Informe de la Comisión de Planeación de la CANACERO 2015-2026.

**133.** En consecuencia, la Secretaría aclara que aceptó los compromisos de las exportadoras POSCO y Hyundai Hysco, y estableció volúmenes de exportación que permitirían eliminar el efecto dañino o perjudicial de la práctica desleal, de modo que la producción nacional tendría condiciones equitativas de competencia, debido a los volúmenes de exportación y precios no lesivos a los que se comprometieron POSCO y Hyundai Hysco.

**134.** Asimismo, la información utilizada para el establecimiento de los volúmenes en la Resolución de los compromisos tomó en cuenta el comportamiento previsto de la demanda del mercado nacional de lámina rolada en frío, no obstante, la información disponible que obra en el expediente administrativo del presente procedimiento, indica que dicho referente ha experimentado cambios, lo que amerita su revisión.

**135.** Como se señaló en el punto 88 de la presente Resolución, para la aceptación de los compromisos, la Secretaría tomó en cuenta factores relacionados fundamentalmente con el nivel de participación de las importaciones de Corea de lámina rolada en frío y de la rama de producción nacional en el CNA de este producto, así como el escenario creciente del mercado nacional de lámina rolada en frío previsto para los próximos años.

**136.** Por ello, la Secretaría concluyó que el desempeño previsto del CNA de lámina rolada en frío en los próximos años es el relevante para determinar la existencia o no de un cambio de circunstancias, tomando en cuenta que incluye el comportamiento de lámina rolada en frío para producir lámina galvanizada para la industria automotriz.

**137.** De conformidad con el punto 51 de la Resolución de los compromisos, se estimaba un escenario creciente del mercado nacional de lámina rolada en frío para los años subsecuentes. Los resultados descritos en el punto 148 de la Resolución Preliminar, mismos que se constatan en el punto 180 de la presente Resolución, corroboran dicho escenario.

**138.** Asimismo, el Informe de la Comisión de Planeación de la CANACERO 2015-2026, que se obtuvo en respuesta a un requerimiento de la Secretaría, referido en el punto 39 de la Resolución Preliminar, prevé que la tendencia creciente del mercado nacional de lámina rolada en frío continuará en 2016, 2017 y 2018. Los pronósticos de la CANACERO para un escenario medio, indican que el CNA aumentará 4.2% en 2016 con respecto a 2015, 5% en 2017 y 5.6% en 2018, este último porcentaje es mayor en casi un punto porcentual al que la CANACERO pronosticó en el informe referido en el punto 51 de la Resolución de los compromisos. En este sentido, se confirmó el escenario medio con el objeto de no sobrestimar el crecimiento del CNA.

**139.** En consecuencia, con base en los resultados descritos en los puntos del 104 a 138 de la presente Resolución, la Secretaría concluyó que existen elementos suficientes, basados en pruebas positivas, que acreditan el cambio de circunstancias que justifica la revisión de los compromisos asumidos por POSCO y Hyundai Hysco para, en su caso, evaluar la posible modificación de los volúmenes de exportación establecidos en la Resolución de los compromisos, toda vez que existen elementos razonables que sustentan el crecimiento del mercado nacional de lámina rolada en frío para los años 2016, 2017 y 2018, ya que así lo ha demostrado el comportamiento del mercado en años previos a dicho periodo.

## **2. Evaluación de los volúmenes de exportación solicitados por Hyundai Steel y POSCO**

**140.** De conformidad con lo señalado en el punto 139 de la presente Resolución, la Secretaría concluyó que existen elementos suficientes que sustentan que han cambiado las circunstancias que se consideraron para la aceptación de los compromisos que POSCO y Hyundai Hysco asumieron, por lo que es procedente revisar los volúmenes de exportación y, en su caso, proceder a la modificación de los mismos.

**141.** Conforme a lo establecido en los puntos 47 y 48 de la Resolución de Inicio, Hyundai Steel manifestó que en 2016, 2017 y 2018 requiere exportar al mercado mexicano 5, 25 y 35 mil toneladas métricas de lámina rolada en frío, respectivamente, adicionales a las comprometidas y aceptadas en la Resolución de los compromisos, para abastecer las necesidades de consumo de la inversión que Kia Motors realizó en México y las de su plan de venta a distribuidores.

**142.** En la etapa preliminar del procedimiento, Hyundai Steel señaló que los volúmenes adicionales de lámina rolada en frío que solicitó, solo representan una parte que Kia Motors México estima que demandará en 2016, 2017 y 2018, tomando en cuenta que Ternium sería proveedor de la otra parte, ya que hay especificaciones de lámina rolada en frío para las cuales dicha productora nacional será el único proveedor.

**143.** Ternium argumentó que no procede la solicitud de Hyundai Steel para incrementar sus volúmenes de exportación al mercado nacional, ya que los volúmenes de los que actualmente dispone de acuerdo con la Resolución de los compromisos, son suficientes para atender los requerimientos de Kia Motors México. Señaló que en el periodo de enero a mayo de 2016 vendió a Kia Motors México una proporción significativa de su consumo promedio mensual; asimismo, le puede ofrecer volúmenes crecientes y una mayor proporción de los requerimientos de esta empresa armadora automotriz.

**144.** Por su parte, POSCO argumentó que sus volúmenes de exportación de lámina rolada en frío comprometidos y aceptados para 2017 y 2018, conforme a la Resolución de los compromisos, no son suficientes para atender los requerimientos de Posco México para dichos años, ya que existe un desequilibrio entre la oferta y demanda de acero automotriz en México y, en consecuencia, existe desabasto.

**145.** Por ello, POSCO indicó que requiere exportar al mercado mexicano 100 mil y 150 mil toneladas métricas de lámina rolada en frío, adicionales a las comprometidas en la Resolución de los compromisos para 2017 y 2018, respectivamente, tomando en cuenta que es fuente viable de productos laminados en frío crudos para la producción de lámina galvanizada de grado automotriz.

**146.** Ternium manifestó que tampoco se justifican los volúmenes de exportación adicionales de lámina rolada en frío que POSCO solicitó para 2017 y 2018, ya que esta empresa exportadora no demostró que las 500 mil toneladas de este producto que se prevén en la Resolución de los compromisos, tanto en 2017 como en 2018, no le son suficientes para sus operaciones en México.

**147.** Agregó que los volúmenes que POSCO solicitó para 2017 y 2018, adicionales a los que tiene asignados en la Resolución de los compromisos, podrían dar lugar a que ingresen al mercado nacional montos significativos de lámina rolada en frío en relación con el consumo nacional de 2015, con las importaciones totales de la mercancía objeto de revisión y con el volumen de la producción nacional, por lo que no podrían calificar como inocuos para la rama de producción nacional, independientemente de las condiciones de precios a las que suelen exportar las empresas coreanas.

**148.** Con el fin de evaluar la pertinencia de modificar o no los volúmenes de exportación de Hyundai Steel y POSCO establecidos en la Resolución de los compromisos, en la etapa preliminar del procedimiento la Secretaría requirió información a Ternium, AHMSA y a la CANACERO; adicionalmente, se allegó del listado de operaciones de importación del SIC-M por las fracciones arancelarias de la TIGIE que son objeto de la presente revisión, realizadas durante el periodo comprendido de enero de 2013 a junio de 2016. Con base en dicha información, la Secretaría calculó las importaciones del producto objeto de revisión, como se describe en los puntos 146 y 147 de la Resolución Preliminar.

**149.** A partir de esta información, la Secretaría analizó el comportamiento de indicadores económicos de lámina rolada en frío de la rama de producción nacional para el periodo de 2013 a 2015, entre ellos el CNA; asimismo, estimó el CNA de dicho producto para 2016, 2017 y 2018 y calculó la participación que alcanzarían las exportaciones de Hyundai Steel y POSCO que incluye los volúmenes adicionales que solicitan para 2017 y 2018 en el CNA estimado. Los resultados indicaron que dichas importaciones alcanzarían una participación en el CNA del 13%, tanto en 2017, como en 2018: 2 puntos porcentuales más que las que alcanzaron las importaciones de Corea, como se describe en el punto 154 de la Resolución Preliminar.

**150.** De acuerdo con lo señalado en los puntos del 114 al 136 de la Resolución Preliminar en el sentido de que se prevé para los próximos años un escenario creciente del mercado nacional de lámina rolada en frío, al que contribuye en gran medida la lámina rolada en frío que la industria automotriz demandará, entre ella, la de la nueva planta de Kia Motors y la lámina galvanizada que Posco México destina a la industria automotriz, que se fabrica a partir del producto objeto de revisión, lo que constituye un cambio en las circunstancias, la Secretaría consideró procedente incrementar los volúmenes de exportación de POSCO y Hyundai Steel al mercado nacional, en volúmenes que permitieran alcanzar una participación en el CNA igual a la que registraron las importaciones originarias de Corea en 2014 y 2015, considerando que en estos años el 93% de las importaciones de ese país fueron provenientes de POSCO y Hyundai Steel, y la información disponible indica que la producción y las ventas al mercado interno de la industria nacional tuvieron un desempeño favorable.

**151.** La Secretaría determinó preliminarmente los siguientes volúmenes de exportación a Hyundai Steel y POSCO para 2017 y 2018, que cumplen con lo que se señala en el punto anterior: en el caso de Hyundai Steel, 10 mil y 15 mil toneladas métricas adicionales, respectivamente; por lo que se refiere a POSCO, 30 mil y 45 mil toneladas métricas adicionales en los mismos años. Para 2016, la Secretaría no consideró la petición de Hyundai Steel, ya que esta empresa podría satisfacer su solicitud ajustando el volumen de sus exportaciones conforme a lo descrito en el punto 30 de la Resolución de los compromisos.

**152.** En la etapa final del procedimiento, Hyundai Steel y POSCO presentaron argumentos tendientes a sustentar que procede aumentar sus exportaciones en los volúmenes que originalmente solicitaron.

**153.** Hyundai Steel manifestó que los volúmenes adicionales que le fueron autorizados en la Resolución Preliminar le son insuficientes, ya que le permiten exportar 35 mil y 45 mil toneladas en 2017 y 2018, respectivamente, pero representan poco menos del 70% que requiere exportar para satisfacer las necesidades, tanto del mercado del acero comercial, como de Kia Motors México.

**154.** Preciso además que Kia Motors México requiere para 2017 y 2018 lámina rolada en frío que ella exporta, en razón de que Ternium únicamente puede proveer dicho producto con algunas especificaciones.

**155.** Hyundai Steel agregó que sus reportes de cumplimiento del compromiso demuestran que sus exportaciones a México son congruentes con los planes de consumo de Kia Motors México para 2017 y 2018, ya que: i) el consumo de la lámina rolada en frío de esta empresa prevé un crecimiento en 2017 con respecto de las exportaciones que realizó en 2016, y ii) durante 2016 no exportó a México lámina rolada en frío especificación SPCD, por lo que Ternium podría ser el único proveedor de este producto en 2017 y 2018.

**156.** Al respecto la Secretaría considera que en lo que se refiere a las necesidades de Kia Motors México de lámina rolada en frío, conforme lo descrito en el punto 116 de la presente Resolución, deben considerarse como parte de la demanda del mercado nacional de este producto, sin distinguir por tipo o uso (comercial, distribución, o bien, para uso automotriz).

**157.** Por su parte, POSCO sustentó que procede aumentar su volumen de exportación hasta alcanzar 600 mil y 650 mil toneladas métricas que solicitó para 2017 y 2018, respectivamente, por lo siguiente:

- a. conforme al punto 154 de la Resolución Preliminar, la Secretaría señaló que las exportaciones de POSCO y Hyundai Steel, incluidos los volúmenes adicionales solicitados, equivalen al 13% del CNA en 2017 y 2018, porcentaje que no causa daño;
- b. existe un desequilibrio entre la oferta y demanda de lámina rolada en frío, en particular de los productos laminados en frío que se utilizan como insumos para fabricar lámina galvanizada para la industria automotriz, tanto para el mercado mexicano, como para el estadounidense, y
- c. el incremento de los volúmenes de exportación debe necesariamente determinarse en función de la demanda de lámina rolada en frío que se utiliza para fabricar lámina galvanizada y, por consiguiente, en el CNA de este último producto, tomando en cuenta que un elemento importante para el cambio de circunstancias es el aumento de la demanda de lámina rolada en frío utilizada como insumo para la producción de lámina galvanizada, asimismo, la información de la CANACERO indica que la demanda de acero galvanizado, en un escenario medio, ha aumentado más del 7% anual desde 2014, aumentará 10% en 2018 con respecto a 2017 y continuará su tendencia al alza.

**158.** La Secretaría determinó que POSCO realizó una interpretación incorrecta de lo establecido en el punto 154 de la Resolución Preliminar, ya que de la lectura correcta de dicho punto se desprende que la Secretaría solo indica la participación que alcanzarían las exportaciones de POSCO y Hyundai Steel, incluidos los volúmenes adicionales solicitados en el CNA, pero no una afirmación de que tales volúmenes no causarían daño a la rama de producción nacional, como POSCO lo afirma.

**159.** En cuanto al desequilibrio entre la oferta y demanda de lámina rolada en frío, en particular, de la que utiliza como insumo para fabricar lámina galvanizada para la industria automotriz, no existen elementos que sustenten este comportamiento aseverado por POSCO; de hecho, en el expediente administrativo no obran medios de prueba que indiquen que la rama de producción nacional sea incapaz de satisfacer requerimiento alguno de lámina rolada en frío para producir lámina galvanizada para la industria automotriz.

**160.** En relación con el argumento de POSCO consistente en que el incremento de los volúmenes debe necesariamente determinarse en función de la demanda de lámina rolada en frío que se utiliza para fabricar lámina galvanizada y, por consiguiente, en el CNA de este último producto, la Secretaría analizó esta situación en los puntos del 123 al 128 de la presente Resolución, en donde concluyó que el producto objeto de revisión es la lámina rolada en frío independientemente de su uso, por lo que es improcedente separar del CNA de lámina rolada en frío el consumo para uso automotriz y el que se destina para usos comerciales o industriales distintos; además, el desempeño del CNA de lámina rolada en frío y el previsto en los próximos años es el relevante para determinar la existencia o no de un cambio de circunstancias.

**161.** Adicionalmente, Hyundai Steel y POSCO indicaron que también existen otros factores que la Secretaría no analizó en la etapa preliminar del procedimiento, los cuales subestiman el mercado nacional de lámina rolada en frío, lo que, a su decir, también respalda que procede aumentar sus exportaciones en los volúmenes que originalmente solicitaron.

**162.** POSCO consideró que en la etapa preliminar del procedimiento, el CNA que la Secretaría calculó de lámina rolada en frío, al parecer, no toma en cuenta el autoconsumo de este producto.

**163.** Por su parte, Hyundai Steel señaló que la determinación preliminar sobre los volúmenes adicionales autorizados en la Resolución Preliminar se basó en el CNA de lámina rolada en frío que la Secretaría calculó y en sus proyecciones, así como en la participación de las importaciones del producto objeto de revisión en dicho indicador.

**164.** No obstante, Hyundai Steel manifestó que la metodología que la Secretaría utilizó para calcular el CNA de lámina rolada en frío y, por consiguiente, su proyección de crecimiento, aunque resulta objetiva, consideró datos subestimados. Argumentó que Ternium y AHMSA utilizan lámina rolada en frío para producir otros bienes con mayor valor agregado, pero, a su parecer, no es claro que los datos del CNA que presentó la CANACERO incluyan o no el autoconsumo de las productoras nacionales.

**165.** Para sustentar esta presunción, Hyundai Steel calculó el CNA de lámina rolada en frío para el periodo comprendido de 2012 a 2018, a partir de la estimación de este indicador para 2011 en la investigación antidumping sobre las importaciones de lámina rolada en frío originarias de China, cuya Resolución final se publicó en el DOF el 19 de junio de 2015, bajo dos escenarios: en uno, no considera el autoconsumo, en tanto que en el otro escenario, sí se incluye.

**166.** En el primer escenario, Hyundai Steel parte de la estimación del CNA para 2011, para proyectar este indicador para el periodo comprendido de 2012 a 2018, aplicó las tasas de crecimiento de la CANACERO, y las que la Secretaría consideró en la Resolución Preliminar. Utilizó la misma metodología para realizar el escenario que considera el autoconsumo, pero sumó un millón de toneladas de lámina rolada en frío al CNA de 2011, que estimó corresponden al autoconsumo, sin aportar mayores elementos que expliquen por qué eligió esta cifra.

**167.** Señaló que los resultados que obtuvo en el primer escenario indican que en el supuesto de que tanto Hyundai Steel como POSCO agotaran su nuevo límite de exportación alcanzarían una participación en el CNA del 13% en 2018; mientras que, en el caso de que se otorgara el límite de exportación conjunto solicitado, se alcanzaría una participación del 15.75%; por otra parte, en el escenario que considera el autoconsumo, los porcentajes de participación en el CNA en 2018 serían menores: 8.8% y 10.64%, respectivamente.

**168.** Con base en los resultados del escenario que considera el autoconsumo, Hyundai Steel argumentó que autorizarle 35 mil toneladas adicionales de lámina rolada en frío, desagregadas en 2017 y 2018, no es un volumen significativo en el mercado nacional de este producto, pero constituye una necesidad importante para ella.

**169.** Asimismo, Hyundai Steel y POSCO argumentaron que el mercado de lámina rolada en frío crecerá en el periodo comprendido de 2016 a 2018 en mayor medida que el previsto por la CANACERO. Para sustentar esta consideración, manifestaron lo siguiente:

- a. Hyundai Steel consideró que las proyecciones de CANACERO para el CNA de lámina rolada en frío no han sido acertadas, ya que dicha Cámara estimó un crecimiento de 1.1% en 2015, en tanto que, en la Resolución Preliminar, la Secretaría calculó que este indicador aumentó 21%, diferencia de 20 puntos porcentuales; por consiguiente, las tasas de crecimiento del CNA de lámina rolada en frío de 4.2%, 5% y 5.6% para 2016, 2017 y 2018, también están por debajo de la realidad, y
- b. Hyundai Steel y POSCO coincidieron en señalar que en el periodo comprendido de 2016 a 2018, el consumo de lámina rolada en frío aumentará considerablemente, ya que en dicho periodo la producción de vehículos automotores aumentará en promedio anual cerca de 12.5%, y la producción de lámina rolada en frío para fabricar lámina galvanizada en Tenigal registrará un incremento, que sustituirá a las importaciones desleales de Taiwán y China, ante la probable imposición de cuotas compensatorias definitivas a las importaciones de lámina galvanizada originarias de estos países.

**170.** La Secretaría determinó que los argumentos de Hyundai Steel y POSCO no son procedentes para sustentar que procede autorizar los volúmenes que originalmente solicitaron para 2017 y 2018, en virtud de que es errónea la presunción de Hyundai Steel y POSCO de que el cálculo que la Secretaría realizó del CNA de lámina rolada en frío y la proyección del mismo no incluye el autoconsumo, ya que conforme a lo descrito en los puntos 146 y 147 de la Resolución Preliminar, la Secretaría:

- a. requirió a Ternium y a AHMSA datos de sus indicadores económicos relevantes de lámina rolada en frío para el periodo comprendido de 2012 a 2015 y a la CANACERO sus pronósticos del CNA de lámina rolada en frío para 2016, 2017 y 2018. La CANACERO, AHMSA y Ternium proporcionaron la información que les fue requerida; y en el caso de las productoras nacionales, también aportaron los datos correspondientes a su autoconsumo, y
- b. se allegó del listado de operaciones de importación del SIC-M por las fracciones arancelarias por las que ingresa el producto objeto de revisión, realizadas durante el periodo comprendido de enero de 2013 a junio de 2016; asimismo, calculó las importaciones del producto objeto de revisión de conformidad con la metodología descrita en el punto 147 de la Resolución Preliminar.

**171.** A partir de esta información, la Secretaría calculó el CNA de lámina rolada en frío para el periodo de 2013 a 2015, considerando en la producción nacional el autoconsumo de Ternium y AHMSA, de modo que las proyecciones del CNA del producto objeto de revisión para el periodo de 2016 a 2018 parten de dicho indicador que considera el autoconsumo. En consecuencia, carecen de relevancia los resultados que Hyundai Steel obtiene en sus escenarios de estimación del CNA de lámina rolada en frío, ya que los cálculos de la Secretaría se realizaron a partir de cifras reales de autoconsumo y estimaciones del CNA provenientes de la CANACERO, mientras que las aportadas por Hyundai Steel corresponden al contexto de otra investigación antidumping y en algunos casos no justificó las cifras utilizadas.

**172.** En cuanto al crecimiento del mercado de lámina rolada en frío, derivado del aumento de la producción de vehículos automotrices, este aspecto se analizó en los puntos del 126 al 128 de la presente Resolución, en donde se concluyó que el desempeño del CNA de lámina rolada en frío y el previsto en los próximos años es el relevante para determinar la existencia o no de un cambio de circunstancias.

**173.** Finalmente, si bien es cierto que la CANACERO estimó un crecimiento del CNA de lámina rolada en frío de 1.1% en 2015, que difiere del aumento real que la Secretaría obtuvo para dicho indicador en ese año, esta consideración, por sí misma, no sustenta que las estimaciones de CANACERO para el periodo comprendido de 2016 a 2018 estén subestimadas. Asimismo, la Secretaría considera que los pronósticos de la CANACERO, si bien se ven influidos por las condiciones que imperan en los principales fundamentos económicos que explican el desempeño de la economía nacional, es la mejor información disponible de que dispone para sustentar la estimación que podría alcanzar el comportamiento del mercado de lámina rolada en frío, y que resulta más aproximada al comportamiento real del CNA de la lámina rolada en frío para los próximos años.

**174.** Por su parte, Ternium argumentó que no procede la ampliación de los volúmenes de exportación otorgados a Hyundai Steel y POSCO. Para sustentar lo anterior, además de lo descrito en el punto 130 de la presente Resolución, indicó que los escenarios proyectados para el comportamiento del mercado nacional de lámina rolada en frío en los próximos años se encuentran seriamente mermados por los recientes acontecimientos en el mercado mundial y en el mexicano, por lo siguiente:

- a. las perspectivas del mercado nacional de lámina rolada en frío podrían ser incluso mucho más pesimistas, debido a los indicios de una política comercial más proteccionista que se espera adoptará la nueva administración del gobierno de Estados Unidos, y
- b. esta situación, sumada a otros problemas estructurales de índole mundial como la sobrecapacidad en la industria siderúrgica y la proliferación de prácticas desleales y medidas para remediarlas, entre otros, han tenido un gran impacto sobre el mercado mexicano en general y, particularmente, en la industria automotriz.

**175.** Con base en estos argumentos, Ternium solicitó que no se aumentaran los volúmenes de exportación otorgados a Hyundai Steel y POSCO; por el contrario, señaló que deberán ajustarse a la baja, o bien, establecer un mecanismo eficiente y eficaz para revisar los volúmenes actualmente asignados, ante un cambio negativo en las perspectivas actuales.

**176.** En relación con los argumentos expuestos por Ternium referentes a las expectativas del mercado nacional, la Secretaría analizó este aspecto en los puntos 131 y 132 de la presente Resolución, en donde concluyó que, si bien las proyecciones de la CANACERO del mercado nacional de lámina rolada en frío se han ajustado, ello no desvirtúa el escenario creciente del mismo para los años de 2016 a 2018, además de que en el expediente administrativo no existe información de la CANACERO con datos a noviembre de 2016 sobre pronósticos del mercado nacional de lámina rolada en frío, que sustente la aseveración de Ternium de que el pronóstico esperado de este mercado es menor al que considera el Informe de la Comisión de Planeación de la CANACERO 2015-2026.

**177.** Por lo que se refiere a los argumentos sobre las perspectivas pesimistas del mercado nacional de lámina rolada en frío en los próximos años, debido a los indicios de una política comercial más proteccionista del nuevo gobierno de Estados Unidos, la Secretaría los considera inadecuados para evaluarlos, ya que se basan en notas periodísticas que carecen de bases fácticas que permitan presumir que tales perspectivas pesimistas se constituyan en situaciones reales en el futuro próximo.

**178.** Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría procedió a evaluar la pertinencia de modificar los volúmenes de exportación de Hyundai Steel y POSCO establecidos en la Resolución de los compromisos. Para ello, consideró la información que se señala en los puntos 146 y 147 de la Resolución Preliminar.

**179.** Cabe señalar que la información que AHMSA y Ternium proporcionaron y el cálculo que la Secretaría realizó de las importaciones correspondientes exclusivamente al producto objeto de revisión, no fue motivo de cuestionamiento alguno por las demás partes; asimismo, la Secretaría no tuvo elementos de convicción para no considerar la información que la CANACERO aportó sobre pronósticos de volúmenes del CNA de lámina rolada en frío para 2016, 2017 y 2018.

**180.** En consecuencia, la Secretaría constató que el CNA de lámina rolada en frío creció 6% de 2013 a 2014 y 21% en 2015 con respecto al año anterior. En este contexto del mercado nacional de lámina rolada en frío, la Secretaría observó que las importaciones totales de este producto disminuyeron 4% de 2013 a 2014, pero en 2015 aumentaron 48% con respecto al año anterior. Las importaciones originarias de Corea representaron en promedio 34% de las importaciones totales de lámina rolada en frío durante el periodo comprendido de 2013 a 2015 (35% en 2015) y registraron un comportamiento creciente: aumentaron 106% de 2013 a 2014 y 12% en 2015 con respecto al año anterior.

**181.** En términos del CNA, la producción nacional orientada al mercado interno aumentó su participación en 3 puntos porcentuales de 2013 a 2014, aunque en 2015 perdió 6 puntos porcentuales, pero atribuibles a las importaciones de otros orígenes. En efecto, las importaciones originarias de Corea aumentaron su participación en el CNA en 5 puntos porcentuales de 2013 a 2014, al pasar de 6% a 11%, y en 2015 alcanzaron también el 11%; por su parte, las importaciones de otros orígenes disminuyeron en 9 puntos su participación de 2013 a 2014, al pasar de 22% a 13%, pero en 2015 incrementaron su participación en 7 puntos porcentuales, al alcanzar el 20% del CNA.

**182.** La información que AHMSA y Ternium aportaron en el curso del procedimiento, indica que la producción nacional aumentó 9% de 2013 a 2014 y 10% en 2015; la producción para venta creció 4% tanto de 2013 a 2014 como en 2015; asimismo, en los periodos señalados, las ventas al mercado interno registraron un incremento de 3% y 7%, respectivamente.

**183.** Por otra parte, la Secretaría estimó el CNA de lámina rolada en frío para 2016, 2017 y 2018. Para ello consideró el CNA de 2015 y aplicó el incremento que el Informe de la Comisión de Planeación de la CANACERO 2015-2026, prevé que este indicador registrará en 2016, 2017 y 2018, considerando el escenario medio. A partir de esta información, la Secretaría observó que el mercado nacional seguirá manteniendo una tasa de crecimiento promedio de 5% durante el periodo de 2016 a 2018.

**184.** La Secretaría calculó la participación que alcanzarían las exportaciones de POSCO y Hyundai Steel, incluyendo los volúmenes adicionales que solicitan para 2017 y 2018 en el CNA estimado, conforme lo descrito en el punto anterior de la presente Resolución. Los resultados indican que alcanzarían una participación en el CNA de 13% tanto en 2017 como en 2018: 2 puntos porcentuales más que la que alcanzaron las importaciones de Corea en 2015.

**185.** En razón del cambio de circunstancias que la Secretaría confirmó, conforme lo explicado en los puntos del 104 al 139 de la presente Resolución, la Secretaría concluyó que es procedente incrementar los volúmenes de exportación de Hyundai Steel y POSCO al mercado nacional, pero en volúmenes que permitan alcanzar una participación en el CNA igual a la que registraron las importaciones originarias de Corea en 2014 y 2015, considerando que en estos años el 93% de las importaciones de ese país fueron provenientes de POSCO y Hyundai Steel y la información que obra en el expediente administrativo indica que la producción y las ventas al mercado interno de la industria nacional tuvieron un desempeño favorable.

**186.** La Secretaría concluyó que los volúmenes de exportación de Hyundai Steel y POSCO para 2017 y 2018 que cumplen con lo que se señala en el punto anterior de la presente Resolución son los siguientes: en el caso de Hyundai Steel, 10 mil y 15 mil toneladas métricas adicionales, respectivamente; por lo que se refiere a POSCO, 30 mil y 45 mil toneladas métricas adicionales, respectivamente.

**187.** La Secretaría determinó que los volúmenes de exportación adicionales permiten que las condiciones económicas bajo las cuales se aceptaron los compromisos continúen prevaleciendo, puesto que permitirían que la rama de producción nacional registre niveles de participación en el mercado que se reflejen en efectos positivos en los demás indicadores económicos y financieros, tales como producción, ventas al mercado interno, empleo y utilidades operativas, tomando en cuenta que Hyundai Steel y POSCO mantienen su compromiso de continuar realizando sus exportaciones de lámina rolada en frío al mercado mexicano a precios no lesivos para la rama de producción nacional.

#### **H. Conclusiones**

**188.** Con base en el análisis integral de los argumentos y pruebas, descrito en la presente Resolución, la Secretaría concluyó que existen elementos suficientes que sustentan el incremento de los volúmenes de exportación con relación a los comprometidos y aceptados por POSCO y Hyundai Hysco en la Resolución de los compromisos, en los términos fijados en la Resolución Preliminar, en virtud de un cambio en las circunstancias. Entre los principales elementos evaluados que sustentan esta conclusión, sin que estos puedan considerarse exhaustivos o limitativos, destacan los siguientes:

- a.** El CNA de lámina rolada en frío creció 6% de 2013 a 2014 y 21% en 2015 con respecto al año anterior, lo que corroboró el escenario creciente del mercado.

- b. Los pronósticos de la CANACERO para un escenario medio indican que el CNA de lámina rolada en frío aumentará 4.2% en 2016 con respecto a 2015, 5% en 2017 y 5.6% en 2018, este último porcentaje es mayor en casi un punto porcentual al que la CANACERO pronosticó en el informe referido en el punto 51 de la Resolución de los compromisos.
- c. La lámina rolada en frío que la industria automotriz demandará, entre ella la de la nueva planta de Kia Motors en México y la lámina galvanizada que Posco México destina a la industria automotriz, que se fabrica a partir del producto objeto de revisión, contribuirán en gran medida al crecimiento del mercado de la lámina rolada en frío en los próximos años.
- d. Los volúmenes de exportación adicionales autorizados permiten que las condiciones económicas bajo las cuales se aceptaron los compromisos continúen prevaleciendo, puesto que permitirán que la rama de producción nacional registre niveles de participación en el mercado que se reflejen en efectos positivos en los demás indicadores económicos y financieros, tomando en cuenta que Hyundai Steel y POSCO continuarán realizando sus exportaciones de lámina rolada en frío al mercado mexicano a precios no lesivos para la rama de producción nacional.

**189.** Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 11.2 y 11.5 del Acuerdo Antidumping, 68 de la LCE y 99 y 100 párrafo tercero del RLCE, es procedente emitir la siguiente

#### RESOLUCIÓN

**190.** Se declara concluido el procedimiento administrativo de revisión de los compromisos asumidos por las exportadoras POSCO y Hyundai Hysco, aceptados mediante la Resolución de los compromisos publicada en el DOF el 26 de diciembre de 2013, sobre las importaciones de lámina rolada en frío originarias de Corea, independientemente del país de procedencia, y se modifican los volúmenes de exportación determinados en la Resolución de los compromisos, en los siguientes términos:

- a. Por lo que se refiere a Hyundai Hysco, el compromiso que esta empresa asumió voluntariamente de exportar por sí o actuando a través de cualquiera de sus partes relacionadas de Hyundai Motor Group, la lámina rolada en frío producida por Hyundai Hysco o cualquier empresa relacionada al grupo al que pertenece, independientemente de la empresa que comercialice el producto, a un precio no lesivo al mercado interno de México, se modifica en los límites de exportación anuales que se señalan a continuación:
  - i. del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017: 35,000 Toneladas Métricas, y
  - ii. del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018: 45,000 Toneladas Métricas.
- b. En lo que respecta a POSCO, el compromiso que esta empresa asumió voluntariamente de exportar la lámina rolada en frío que produce, independientemente de quien comercialice o exporte el producto, a un precio no lesivo al mercado interno de México, se modifica en los límites de exportación anuales que se señalan a continuación:
  - i. del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017: 530,000 Toneladas Métricas, y
  - ii. del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018: 545,000 Toneladas Métricas.

**191.** Continúan vigentes los compromisos a que hacen referencia los puntos 4 y 5 de la presente Resolución, en los nuevos términos señalados en el punto anterior de la presente Resolución y, en consecuencia, se deberán seguir presentando los reportes del cumplimiento de los compromisos a que se refiere el punto 6 de la presente Resolución.

**192.** En caso de incumplimiento de los compromisos asumidos por Hyundai Hysco y POSCO, considerando lo dispuesto en el punto 190 de la presente Resolución, se podrán adoptar con prontitud disposiciones que podrán consistir en la aplicación inmediata de medidas provisionales, sobre la base de la mejor información disponible. En tales casos podrán percibirse derechos definitivos al amparo del Acuerdo Antidumping sobre los productos declarados a consumo 90 días como máximo antes de la aplicación de tales medidas provisionales, de conformidad con el artículo 8.6 del Acuerdo Antidumping.

**193.** Notifíquese esta Resolución a las partes interesadas de que se tiene conocimiento.

**194.** Comuníquese esta Resolución al Servicio de Administración Tributaria para los efectos legales correspondientes.

**195.** La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2017.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.-  
Rúbrica.



**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-064-INNTEX-2017.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-064-INNTEX-2017 INDUSTRIA TEXTIL-SOLIDEZ DEL COLOR-ESCALA GRIS PARA LA EVALUACIÓN DEL CAMBIO DE COLOR (CANCELARÁ A LA NMX-A-064-INNTEX-2009).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C."

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que lo propuso, ubicado en Manuel Tolsá No. 54-B, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, o al correo electrónico [rpineda@innex.org.mx](mailto:rpineda@innex.org.mx).

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

SINEC-20170412124335822.

| CLAVE O CÓDIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROY-NMX-A-064-INNTEX-2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | INDUSTRIA TEXTIL-SOLIDEZ DEL COLOR-ESCALA GRIS PARA LA EVALUACIÓN DEL CAMBIO DE COLOR (CANCELARÁ A LA NMX-A-064-INNTEX-2009). |
| <b>Síntesis</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                               |
| Esta parte del Proyecto de Norma Mexicana describe cómo evaluar el cambio de color con la escala gris, para los textiles, en los ensayos de solidez del color. Proporciona una especificación colorimétrica precisa de la escala, como un registro permanente de la comparación entre los especímenes recién preparadas y especímenes que pueden haber cambiado. |                                                                                                                               |

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-066-INNTEX-2017.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-066-INNTEX-2017, INDUSTRIA TEXTIL-SOLIDEZ DEL COLOR-ESCALA GRIS PARA LA EVALUACIÓN DE LA TRANSFERENCIA (CANCELARÁ A LA NMX-A-066-INNTEX-2009).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C."

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que lo propuso, ubicado en Manuel Tolsá No. 54-B, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, o al correo electrónico [rpineda@innex.org.mx](mailto:rpineda@innex.org.mx).

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

SINEC-20170412124036502.

| CLAVE O CÓDIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROY-NMX-A-066-INNTEX-2017</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | INDUSTRIA TEXTIL–SOLIDEZ DEL COLOR–ESCALA GRIS PARA LA EVALUACIÓN DE LA TRANSFERENCIA (CANCELARÁ A LA NMX-A-066-INNTEX-2009). |
| <p align="center"><b>Síntesis</b></p> <p>Esta parte del Proyecto de Norma Mexicana describe la escala gris para determinar la coloración de las telas adyacentes en los ensayos de solidez al color y su uso. Una precisa especificación colorimétrica de la escala es dada como registro permanente contra el cual los especímenes originales y ensayados recientemente pueden ser comparados.</p> |                                                                                                                               |

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

#### **AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-062-INNTEX-2016.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-062-INNTEX-2016, INDUSTRIA TEXTIL–HILADOS DE PAQUETE–DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD LINEAL (MASA POR UNIDAD DE LONGITUD) POR EL MÉTODO DE MADEJA (CANCELARÁ A LA NMX-A-062-INNTEX-2009).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado “Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.”.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que lo propuso, ubicado en Manuel Tolsá No. 54-B, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, o al correo electrónico [rpineda@inntex.org.mx](mailto:rpineda@inntex.org.mx).

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

SINEC-20170412125457325.

| CLAVE O CÓDIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROY-NMX-A-062-INNTEX-2016</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | INDUSTRIA TEXTIL–HILADOS DE PAQUETE–DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD LINEAL (MASA POR UNIDAD DE LONGITUD) POR EL MÉTODO DE MADEJA (CANCELARÁ A LA NMX-A-062-INNTEX-2009). |
| <p align="center"><b>Síntesis</b></p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana, especifica un método para la determinación de la densidad lineal de todo tipo de hilado, que esté contenido en un paquete, con excepción de hilados que estén sujetos a otra Norma<sup>1)</sup>.</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana, comprende siete procedimientos opcionales para el acondicionamiento y preparación (ver 4.1 y 4.2). Puesto que con los diversos procedimientos no se obtienen los mismos valores, es necesario que el procedimiento utilizado sea convenido entre las partes interesadas.</p> |                                                                                                                                                                       |

Aunque este método se ha desarrollado sólo para determinar la masa por unidad de longitud del hilado, frecuentemente se combina con ensayos para la resistencia y/o ensayos para la masa comercial. En este caso se utilizan longitudes de madeja diferentes a las de este método, la longitud utilizada y cualquier corrección especial está sujeta a un acuerdo entre las partes interesadas.

Este método es aplicable a:

- a) Hilados sencillos, monofilamentos o multifilamentos;
- b) Hilados doblados, torcidos;
- c) Hilos cableados.

Este método no es aplicable, excepto por acuerdo, a los hilados cuyo alargamiento sea mayor a 0,5 % cuando la tensión se incremente de 0,5 cN/tex a 1,0 cN/tex, por cada tex. Estos hilados pueden probarse bajo condiciones especiales, si es aceptado por las partes interesadas.

El método no es aplicable a los hilados que tienen una densidad lineal mayor a 2 000 tex. Para estos hilados, por acuerdo entre las partes, se pueden adoptar otras longitudes de madeja y condiciones especiales de devanado.

<sup>1)</sup> Véase también la ISO 1889:2009, Reinforcement yarns -- Determination of linear density.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

#### **AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-190/2-INNTEX-2017.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-190/2-INNTEX-2017 INDUSTRIA TEXTIL-ENSAYOS PARA TEJIDOS-COMPORTAMIENTO EN COMBUSTIÓN-MEDICIÓN DE LAS PROPIEDADES DE PROPAGACIÓN DE LA FLAMA DE ESPECÍMENES ORIENTADOS VERTICALMENTE (CANCELARÁ A LA NMX-A-190/2-INNTEX-2009).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C."

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que lo propuso, ubicado en Manuel Tolsá No. 54-B, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, o al correo electrónico [rpineda@innex.org.mx](mailto:rpineda@innex.org.mx).

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

SINEC-20170412125234970.

| CLAVE O CÓDIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROY-NMX-A-190/2-INNTEX-2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | INDUSTRIA TEXTIL-ENSAYOS PARA TEJIDOS-COMPORTAMIENTO EN COMBUSTIÓN-MEDICIÓN DE LAS PROPIEDADES DE PROPAGACIÓN DE LA FLAMA DE ESPECÍMENES ORIENTADOS VERTICALMENTE (CANCELARÁ A LA NMX-A-190/2-INNTEX-2009). |
| <p style="text-align: center;"><b>Síntesis</b></p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana especifica un método para la medición del tiempo de propagación de la flama de los especímenes, colocados verticalmente y productos industriales en forma de tejidos individuales o de múltiples componentes (combinaciones recubierto, acolchado, de capas múltiples, de sándwich y combinaciones similares) cuando se somete a una pequeña, flama definida.</p> |                                                                                                                                                                                                             |

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

# SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**RESPUESTA a los comentarios recibidos durante la fase de consulta pública del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SCT2/2015, Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas, publicado el 1 de septiembre de 2016.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

YURIRIA MASCOTT PÉREZ, Subsecretaria de Transporte y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fundamento en los artículos; 36 fracciones I, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracción II, 47 fracciones II y III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 penúltimo párrafo de su Reglamento; 1o., 2o., fracción III y 6o., fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien ordenar la publicación de las respuestas a los comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SCT2/2015, Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas, publicado el 1 de septiembre de 2016.

Una vez que los comentarios fueron analizados y discutidos en la primera sesión del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, de fecha 30 de marzo de 2017, se resolvieron todos los comentarios recibidos, y a través de este documento se emite la respuesta para los mismos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley aplicable a la materia.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2017.- La Subsecretaria de Transporte y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, **Yuriria Mascott Pérez**.- Rúbrica.

## RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS DURANTE LA FASE DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-050-SCT2/2015, DISPOSICIÓN PARA LA SEÑALIZACIÓN DE CRUCES A NIVEL DE CAMINOS Y CALLES CON VÍAS FÉRREAS, PUBLICADO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016

| No. | PROMOVENTE                                                                         | PROY-NOM-050-SCT2/2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | COMENTARIO (SIC)        | RESPUESTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | RESOLUCIÓN  |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1   | Agencia Reguladora de Transporte Ferroviario y Multimodal<br>31 de agosto de 2016. | YURIRIA MASCOTT PÉREZ, Subsecretaria de Transporte y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, VII, VIII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 40 fracción XVIII, 41, 43, 45, 47, 51, 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 33, 34, 39, 40, 80 y 81 del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; 1, 2 fracciones I, II, III, IV y VIII, 3, 6 Bis fracción I, 27, 31, 34, 57 y 59 fracción VIII de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 1o, 2o fracciones XII y XV, 26, 28, 29, 30, 35, 48, 49 y 50 del Reglamento del Servicio Ferroviario; 1º, 2º fracciones III y XVIII, 6º fracción XIII y 23 fracciones XVIII, XXI y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Artículo Segundo Transitorio del DECRETO por el que se reforman y diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2015; y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables. | Actualizar fundamentos. | <b>YURIRIA MASCOTT PÉREZ</b> , Subsecretaria de Transporte y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, VII, VIII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 40 fracción XVIII, 41, 43, 51, 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 33, 34, 39, 40, 80 y 81 del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; 3, 27, 31, 34, 57 y 59 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 1, 2 fracciones XII y XV, 26, 28, 29, 30, 35, 48, 49 y 50 del Reglamento del Servicio Ferroviario; 1o., 2o. fracción III y 6 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y | Procedente. |

|   |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |             |
|---|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 2 | ARTF. | <p><b>CONSIDERANDO</b></p> <p>Que de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se ordena su publicación, para que en un plazo de 60 días naturales contados a partir de su fecha de publicación, los interesados presenten comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, así mismo durante ese lapso la manifestación a que se refiere el artículo 45 de la citada Ley, estará a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité, ubicado en Calzada de las Bombas 411, colonia los Girasoles, Código Postal 04920, 2o. piso, Ciudad de México; teléfono: (55) 5723-9300 extensiones: 19030 y/o 19043; y los correos electrónicos: pvacio@sct.gob.mx y emunozse@sct.gob.mx.</p> | Adecuar párrafo. | <p><b>CONSIDERANDO</b></p> <p>Que para calificar e instalar los señalamientos y dispositivos, se desarrollará un proyecto con base en un estudio de ingeniería de tránsito con las disposiciones señaladas en el contenido de la norma, para brindar seguridad a los usuarios en los cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas.</p> <p>Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en el artículo 51 cuarto párrafo establece que las normas oficiales mexicanas deberán ser revisadas en forma quinquenal, a efecto de su modificación o cancelación. En este sentido una vez efectuada la revisión correspondiente, se determinó conveniente la actualización de las especificaciones establecidas en la NOM-050-SCT2-2001, "Disposición para la Señalización de Cruces a Nivel de Caminos y Calles con Vías Férreas", publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 8 de noviembre de 2001.</p> <p>Que habiendo cumplido el procedimiento que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, en su tercera Sesión Ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2015, tuvo a bien aprobar el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SCT2-2015, "Disposición para la Señalización de Cruces a Nivel de Caminos y Calles con Vías Férreas".</p> <p>Que durante el plazo de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana, la Manifestación de Impacto Regulatorio y los análisis que sirvieron de base para su elaboración, a que se refieren los artículos 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 32 de su Reglamento, estuvieron a disposición del público en general para su consulta, en el domicilio del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre y los interesados presentaron sus comentarios al Proyecto de Norma Oficial Mexicana de referencia, los cuales fueron analizados y resueltos en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, integrándose a la Norma Oficial Mexicana, las observaciones procedentes.</p> | Procedente. |
|---|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|

|   |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |             |
|---|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|   |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                             | <p>Que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, de conformidad con el inciso d) de la fracción II del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el cual indica que la clave de la norma debe hacer referencia al año en el que ésta es aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización correspondiente, tuvo a bien aprobar por unanimidad la actualización de la clave código de la Norma Oficial Mexicana, así como la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCT2-2015, "Disposición para la Señalización de Cruces a Nivel de Caminos y Calles con Vías Férreas", en su primera reunión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2017.</p> <p>En tal virtud y previa aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, he tenido a bien expedir la siguiente: Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCT2-2017, "Disposición para la Señalización de Cruces a Nivel de Caminos y Calles con Vías Férreas".</p>                                                                                                                                        |             |
| 3 | ARTF. | <p>En la elaboración del presente Proyecto de Norma participaron las dependencias del Ejecutivo Federal, Empresas Ferroviarias Concesionarias, Permissionarias y Particulares siguientes:</p> <p><b>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario (ARTF).</li> <li>• Dirección General de Carreteras Federales.</li> <li>• Dirección General de Servicios Técnicos.</li> <li>• Instituto Mexicano del Transporte.</li> </ul> <p><b>INSTITUCIONES EDUCATIVAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto Politécnico Nacional.</li> </ul> <p><b>ASOCIACIONES DE TRANSPORTISTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación Nacional de Transporte Privado, A.C.</li> <li>• Confederación Nacional de Transportistas Mexicanos.</li> </ul> <p><b>EMPRESAS FERROVIARIAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administradora de la vía corta Tijuana – Tecate.</li> <li>• Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.</li> <li>• Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.</li> <li>• Ferrocarril y Terminal del Valle de México, S.A. de C.V.</li> <li>• Ferrosur, S.A. de C.V.</li> <li>• Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.</li> </ul> | <p>Adecuar párrafo y corregir nombres de participantes.</p> | <p>En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana participaron:</p> <p><b>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario (ARTF).</li> <li>• Dirección General de Carreteras.</li> <li>• Dirección General de Servicios Técnicos.</li> <li>• Instituto Mexicano del Transporte.</li> </ul> <p><b>INSTITUCIONES EDUCATIVAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto Politécnico Nacional.</li> <li>• Universidad Tecnológica de San Juan del Río.</li> </ul> <p><b>ASOCIACIONES DE TRANSPORTISTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación Nacional de Transporte Privado, A.C.</li> <li>• Confederación Nacional de Transportistas Mexicanos.</li> </ul> <p><b>EMPRESAS FERROVIARIAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administradora de la vía corta Tijuana – Tecate.</li> <li>• Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.</li> <li>• Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.</li> <li>• Ferrocarril y Terminal del Valle de México, S.A. de C.V.</li> <li>• Ferrosur, S.A. de C.V.</li> </ul> | Procedente. |

|   |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |             |
|---|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|   |       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Línea Coahuila Durango, S.A. de C.V.</li> </ul> <b>EMPRESAS PRIVADAS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cal y Mayor y Asociados, S.C.</li> <li>• Consultoría y Capacitación, S.A. de C.V.</li> <li>• Cresa, S.A.</li> <li>• EPCE Constructores y Servicios S.A. de C.V.</li> <li>• Grupo Duncan, S.A. de C.V.</li> <li>• Oki Ferrovías, S.A. de C.V.</li> <li>• PCZ Construcciones, S.A. de C.V.</li> <li>• SEMEX</li> <li>• Señalamiento Digital Vial y Ferroviario.</li> <li>• Servicios Ferroviarios Progress, S. de R.L. de C.V.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.</li> <li>• Línea Coahuila Durango, S.A. de C.V.</li> </ul> <b>EMPRESAS PRIVADAS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cal y Mayor y Asociados, S.C.</li> <li>• Consultoría y Capacitación, S.A. de C.V.</li> <li>• Cresa, S.A.</li> <li>• EPCE Constructores y Servicios S.A. de C.V.</li> <li>• Grupo Duncan, S.A. de C.V.</li> <li>• Oki Ferrovías, S.A. de C.V.</li> <li>• Proyectos y Estudios Ferroviarios, S.C.</li> <li>• Proyectos y Mantenimiento de Señalización Ferroviaria, S.A. de C.V.</li> <li>• SEMEX, S.A. de C.V.</li> <li>• Servicios Ferroviarios Progress, S. de R.L. de C.V.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                       |             |
| 4 | ARTF. | <p>8. Evaluación de la conformidad.</p> <p>8.1 Consideraciones generales.</p> <p>La Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá realizar visitas de verificación a través de sus verificadores y/o Unidades de Verificación autorizadas, con el propósito de verificar el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.</p> <p>La Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá autorizar a terceros (Unidades de Verificación), para que lleven a cabo verificaciones de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.</p> <p>La Verificación o Evaluación de la Conformidad, se realizará con apego a la Legislación Nacional aplicable. Dicha evaluación se realizará por la conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, los Departamentos de Transporte Ferroviario de los Centros SCT y/o Unidades de Verificación autorizadas.</p> <p>8.2.2 Se llevará a cabo a través de la verificación del cumplimiento de condiciones y medidas de seguridad de los cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas con los elementos técnicos que componen los dispositivos e infraestructura, a través de la propia Secretaría o las personas aprobadas correspondientes.</p> | Adecuar párrafo. | <p>8. Evaluación de la conformidad.</p> <p>8.1 Consideraciones generales.</p> <p>La autoridad competente podrá realizar visitas de verificación a través de sus verificadores o Unidades de Verificación autorizadas, para comprobar el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana. La Verificación o Evaluación de la Conformidad, se realizará con apego a la Legislación Nacional aplicable.</p> <p>La autoridad competente podrá autorizar a terceros (Unidades de Verificación), para que lleven a cabo verificaciones de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.</p> <p>8.2.2 Se llevará a cabo a través de la verificación del cumplimiento de condiciones y medidas de seguridad de los cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas con los elementos técnicos que componen los dispositivos e infraestructura, a través de la autoridad competente o las personas aprobadas correspondientes.</p> | Procedente. |

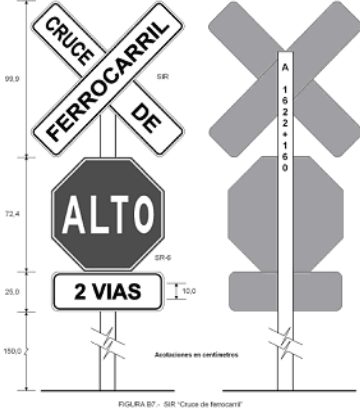
|   |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |             |
|---|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 5 | ARTF. | <p>8.2 Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC).</p> <p>Entidad de Acreditación.- Las dependencias integradas de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la LFMN.</p> <p>8.2.5 ...</p> <p>En su caso y una vez que la Secretaría haya dado respuesta a las observaciones y pruebas presentadas por el usuario; dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la recepción de dicha respuesta, el usuario definirá el plazo necesario para efectuar las correcciones que correspondan, que en todo caso no podrá ser mayor a 10 días hábiles, salvo pacto en contrario.</p> <p>La Secretaría elaborará un dictamen de verificación que deberá apoyarse en actas circunstanciadas e informes técnicos en los cuales se indiquen los detalles, las circunstancias y los resultados de las pruebas. Se entregará al usuario, original y copia del dictamen de verificación debiendo el usuario firmar de recibido en el original.</p> | Adecuar párrafos.                                                                                                                                                          | <p>8.2 Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC).</p> <p>Entidad de Acreditación.- La entidad que acredita a las dependencias competentes, organismos de certificación, laboratorios de prueba, laboratorios de calibración y unidades de verificación, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización y su Reglamento para la evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas.</p> <p>8.2.5 ...</p> <p>En su caso y una vez que la autoridad competente haya dado respuesta a las observaciones y pruebas presentadas por el usuario; dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la recepción de dicha respuesta, el usuario definirá el plazo necesario para efectuar las correcciones que correspondan, que en todo caso no podrá ser mayor a diez días hábiles, salvo pacto en contrario.</p> <p>La Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario elaborará un dictamen de verificación que deberá apoyarse en actas circunstanciadas e informes técnicos en los cuales se indiquen los detalles, las circunstancias y los resultados de las pruebas. Se entregará al usuario, original y copia del dictamen de verificación debiendo el usuario firmar de recibido en el original.</p> | Procedente. |
| 6 | ARTF. | <p>9. Vigilancia.</p> <p>La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario y los Departamentos de Transporte Ferroviario de los Centros SCT, es la autoridad competente para vigilar el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Adecuar párrafo.                                                                                                                                                           | <p>9. Vigilancia.</p> <p>La autoridad competente y los Departamentos de Transporte Ferroviario de los Centros SCT, vigilarán el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Procedente. |
| 7 | ARTF  | <p>13. Vigencia.</p> <p>El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana entrará en vigor 60 días naturales, después de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. A su entrada en vigor, se cancela la NOM-050-SCT2-2001 "Disposición para la Señalización de Cruces a Nivel de Caminos y Calles con Vías Férreas", publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 8 de noviembre del 2001.</p> <p>14. Transitorios.</p> <p>Primero. El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana entrará en vigor 60 días naturales, después de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo.- Con la entrada en vigor del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCT2-2001 "Disposición para la Señalización de Cruces a Nivel de Caminos y Calles con Vías Férreas".</p>                                                                                            | <p>Adecuar párrafo. Lo que entre en vigor es la NOM y no el Proyecto.</p> <p>Se eliminan, a la fecha de publicación no se había emitido decreto de creación de la ARTF</p> | <p>13. Vigencia.</p> <p>La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor 60 días naturales, después de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>14. Transitorio.</p> <p>Único.- Con la entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana, se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCT2-2001 "Disposición para la Señalización de Cruces a Nivel de Caminos y Calles con Vías Férreas", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2001.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Procedente. |



|                            |                                                                              | Tercero.- De conformidad con el artículo Segundo Transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2015, La Secretaría, a través de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, aplicará la evaluación de la conformidad de la presente Norma hasta en tanto la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario sea creada y entre en funciones.                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                         |                       |                                   |                            |                                   |             |                   |               |                 |                 |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |             |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|-------------|-------------------|---------------|-----------------|-----------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 8                          | Pedro Rafael Pinto Torres<br>01 de septiembre de 2016.                       | La clasificación de cruces a nivel Tipo–A <b>pueden</b> incluir los señalamientos verticales activos SEM-4.6 o/y SEM-4.6A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Adecuar párrafo y corrección de ambigüedad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | La clasificación de cruces a nivel Tipo–A deben incluir los señalamientos verticales activos SEM-4.6 y SEM-4.6A.                                                                                                                                                        | Procedente.           |                                   |                            |                                   |             |                   |               |                 |                 |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |             |
| 9                          | Transportes Sal-Ave, S.A. de C.V.<br><br>05 de octubre de 2016.              | <b>G. Funcionamiento.</b><br><br><b>G.2</b> El mecanismo de la barrera debe estar diseñado de manera que si ésta golpea algún objeto mientras se eleva o baja, se detenga inmediatamente y al quitar la obstrucción continúe hasta la posición exigida por el mecanismo de control.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Adecuar párrafo y se sugiere cambiar diseño por sensor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Por condición de seguridad, si la barrera se retira automáticamente en virtud del sensor, la información al conductor es paso libre. Por lo tanto un sensor no es recomendable, las barreras tienen la característica de destruirse al hacer contacto con algún objeto. | No Procedente.        |                                   |                            |                                   |             |                   |               |                 |                 |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |             |
| 10                         | Dirección General de Servicios Técnicos (DGST)<br><br>18 de octubre de 2016. | Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Se sugiere cambiar el nombre de la NOM-050-SCT2-2015 a "Señalización y disposiciones para cruces a nivel de caminos con vías férreas", ya que las disposiciones que se establecen en la norma no se limitan a la señalización, por ejemplo: se tienen disposiciones para los materiales, características geométricas y de tránsito vehicular y ferroviario de los cruces; asimismo, la palabra camino, generaliza a cualquier vía rural o urbana por donde transitan los vehículos. | No es posible cambiar el nombre. Por ser la actualización de una NOM vigente NOM-050-SCT2-2001                                                                                                                                                                          | No procedente.        |                                   |                            |                                   |             |                   |               |                 |                 |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |             |
| 10                         | DGST                                                                         | <p>En el inciso C Características de las señales, se indica que: Para brindar una mayor seguridad se recomienda instalar defensas laterales metálicas de contención semi-rígidas de triple onda al borde del arroyo vehicular como se muestra en las figuras 9 y 10</p> <p><b>Tabla 9. Propiedades del color.</b></p> <table><tr><th>PROPIEDAD</th><th>VALOR O RANGO</th></tr><tr><td>Cromaticidad del rojo</td><td>X = 0,7088 Y&lt;= 0,912 Y&gt;= 0,9995-X</td></tr><tr><td>Límite de palidez del rojo</td><td>X= 0,6927 Y&lt;= 0,3072 Y&gt;= 0,9995-X</td></tr><tr><td>Luminosidad</td><td>800-3500 candelas</td></tr><tr><td>Reflectividad</td><td>15-20°H 5-7,5°V</td></tr><tr><td>Posicionamiento</td><td>0,0° H 0,0°V</td></tr></table> | PROPIEDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | VALOR O RANGO                                                                                                                                                                                                                                                           | Cromaticidad del rojo | X = 0,7088 Y<= 0,912 Y>= 0,9995-X | Límite de palidez del rojo | X= 0,6927 Y<= 0,3072 Y>= 0,9995-X | Luminosidad | 800-3500 candelas | Reflectividad | 15-20°H 5-7,5°V | Posicionamiento | 0,0° H 0,0°V | Conforme a lo establecido en la NOM-037-SCT2-2012 No se puede generalizar un tipo de barrera de protección para todos los cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas; asimismo se requiere especificar que las secciones extremas de amortiguamiento de las barreras deben cumplir con la NOM-008-SCT2-2013 "Amortiguadores de impacto en carreteras y vialidades urbanas". Se recomienda sustituir lo indicado en el párrafo C.4.2 relacionado con barreras de protección, por lo siguiente: | El campo de aplicación de NOM-037-SCT2 señala " Con el propósito de que las barreras de protección provean de seguridad a los usuarios, tanto del autotransporte federal como público en general, para que transiten en forma segura por las carreteras y vialidades urbanas que tengan tramos con curvas horizontales, terraplenes altos u obstáculos adyacentes a la corona de la carretera o al arroyo vial, <b>donde exista el riesgo de que ocurran accidentes cuando, por condiciones meteorológicas, por fallas mecánicas o por errores de los conductores, los vehículos pudieran salirse del camino incontroladamente</b> , esta Norma es de aplicación obligatoria en:" | Procedente. |
| PROPIEDAD                  | VALOR O RANGO                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                         |                       |                                   |                            |                                   |             |                   |               |                 |                 |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |             |
| Cromaticidad del rojo      | X = 0,7088 Y<= 0,912 Y>= 0,9995-X                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                         |                       |                                   |                            |                                   |             |                   |               |                 |                 |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |             |
| Límite de palidez del rojo | X= 0,6927 Y<= 0,3072 Y>= 0,9995-X                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                         |                       |                                   |                            |                                   |             |                   |               |                 |                 |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |             |
| Luminosidad                | 800-3500 candelas                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                         |                       |                                   |                            |                                   |             |                   |               |                 |                 |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |             |
| Reflectividad              | 15-20°H 5-7,5°V                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                         |                       |                                   |                            |                                   |             |                   |               |                 |                 |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |             |
| Posicionamiento            | 0,0° H 0,0°V                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                         |                       |                                   |                            |                                   |             |                   |               |                 |                 |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |             |

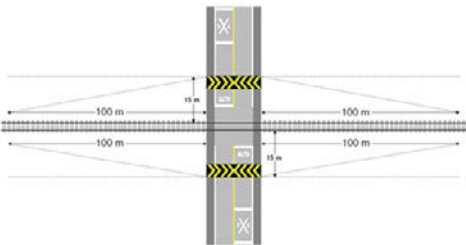
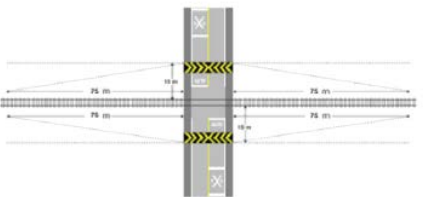
|    |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |             |
|----|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|    |      | <p>C.4.2 Lateral.</p> <p>Las señales deben colocarse a una distancia mínima de 60 centímetros y máxima de un metro fuera de la calle a partir de la orilla de la calzada o de la orilla exterior del arroyo vehicular. Para brindar una mayor seguridad se recomienda instalar defensas laterales metálicas de contención semi-rígidas de triple onda al borde del arroyo vehicular como se muestra en las figuras 9 y 10.</p> <p>C.4.3 Altura.</p> <p>La parte inferior de las luminarias debe quedar a una altura no menor de 2,50 metros ni mayor de 3,00 metros, medidas sobre el nivel de la corona de la vialidad cuando se instalen en soportes tipo poste; si quedan suspendidas en un soporte tipo ménsula, la altura libre no debe ser mayor de 6,00 metros ni menor de 5,50 metros.</p> | <p>C.4.2 Barreras de protección (OD-4)</p> <p>En casos donde se considere necesario la instalación de barreras de protección, éstas se colocarán conforme lo determine un estudio técnico que las justifique, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-037-SCT2-2012</p> <p>"Barreras de protección en carreteras y vialidades urbanas".</p> <p>C.4.3 Amortiguadores de impacto</p> <p>En casos donde por la existencia de elementos rígidos en el cruce de caminos y calles con vías férreas se pudieran impactar los vehículos automotores o por cualquier otra causa, se considere necesaria la instalación de amortiguadores de impacto, éstos se colocarán conforme lo determine un estudio técnico que los justifique, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM 008-SCT2-2013 "Amortiguadores de impacto en carreteras y vialidades urbanas".</p> | <p>La norma aplica en tramo carreteros a velocidades de operación, circunstancia que no aplica en una intersección a nivel con una carretera con vía férrea, ya que el vehículo automotor está gobernado por señalamientos verticales y horizontales entre ellos la SIR-6 "Alto", por lo que el tránsito vehicular al acercarse al cruce ferroviario debe obedecer las señales de los semáforos y detener su vehículo en la línea de ALTO, sin invadir la zona de cruce de peatones, cuando la luz del semáforo esté en color rojo. Art. 127 Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal.</p> <p>Por lo anterior, lo señalado en numeral C.4.2 "Para brindar una mayor seguridad se recomienda instalar defensas laterales metálicas de contención semi-rígidas de triple onda al borde del arroyo vehicular como se muestra en las figuras 9 y 10.", no está planteada para brindar seguridad a los conductores, por lo que se elimina esta parte.</p> <p>Numeral C 4.3 no aplica mismo enfoque párrafo anterior.</p> <p>Se modifica párrafo.</p> <p>C.4.2 Los semáforos SEM-4.6 y SEM-4.6A deben colocarse a una distancia mínima de 60 centímetros y máxima de un metro fuera de la calle a partir de la orilla de la calzada o de la orilla exterior del arroyo vehicular, como se muestra en la figura 9 y 10.</p> |             |
| 11 | DGST | <p>5.12 Para la obtención de la información del tránsito vehicular, será necesario un estudio de ingeniería de tránsito de acuerdo a lo establecido en la NOM-034-SCT2-2011, y que contenga los parámetros requeridos en los métodos de calificación contenidos en el numeral 6 de la presente Norma Oficial Mexicana.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p>En el punto 5.12 Para la obtención de la información del tránsito vehicular, será necesario un estudio de ingeniería de tránsito de acuerdo a lo establecido en la NOM-034-SCT2-2011, y que contenga los parámetros requeridos en los métodos de calificación contenidos en el numeral 6 de la presente Norma Oficial Mexicana.</p> <p>La NOM-034-SCT2-2011 "Señalamiento horizontal y vertical en carreteras y vialidades urbanas" no establece como obtener la información del tránsito vehicular, sin embargo, es necesario indicar que:</p> <p>Para colocar las señales horizontales y verticales, se debe realizar un proyecto ejecutivo con base en un estudio de ingeniería de tránsito para cada caso particular</p>                                                                                                                                 | <p>En el numeral 5.2.8 de la NOM-034-SCT2-2011, segundo párrafo señala "Son rayas, símbolos y letras que se(...) requieran para integrar un sistema de control de velocidad, de acuerdo con las necesidades específicas del cruce, para lo que se debe hacer un proyecto con base en un estudio de ingeniería de tránsito para cada cruce, considerando lo contenido en el Apéndice B y con los semáforos y barreras que se requieran de acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCT2-2010, Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas. La posición de todos los elementos del sistema podrá variar según las características específicas del cruce, de acuerdo con lo que establezca el proyecto debidamente aprobado por la Autoridad competente".</p> <p>Por otra parte se señala a la NOM-SCT2-2010, por lo que debe decir NOM-SCT2-2001.</p> <p>En virtud de lo anterior se establece modificar párrafo.</p> <p>5.12 Para la obtención del volumen de tránsito vehicular al que se refiere el numeral 6.6.3.1 de esta Norma Oficial Mexicana se podrá elaborar un estudio de ingeniería de tránsito, realizar aforos vehiculares en sitio, considerar T.P.D.A. de publicaciones oficiales o cualquier otro método debidamente sustentado. Ver numeral 27.</p>            | Procedente. |

| 12     | DGST       | <p>7.4 Los cruces a nivel antes mencionados deben contar con los señalamientos de acuerdo a lo especificado en la tabla 8 y cumplir con lo establecido en la NOM-034-SCT2-2011.</p> <p>7.5 Cuando la calificación sea menor a 150 puntos, de acuerdo a la presente Norma Oficial Mexicana es necesario prever la separación definitiva de las vías de comunicación, es decir, al entrar en operación el paso a desnivel, se procederá al desmantelamiento del o de los cruces a nivel existentes a una distancia no menor de 500 metros del centro del Paso a Desnivel en ambos sentidos de la vía férrea.</p> <table><tr><th rowspan="3"></th><th colspan="11">Pasivo</th><th rowspan="3">Activo</th></tr><tr><th colspan="5">Horizontal</th><th colspan="6">Vertical</th></tr><tr><th>M-1</th><th>M-6</th><th>M-8</th><th>DH-3</th><th>RV</th><th>SP-41</th><th>SP-35</th><th>SIR</th><th>SR-6</th><th>SR-6</th><th>SR-6</th></tr><tr><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th></tr><tr><td>Tipo-A</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr><tr><td>Tipo-B</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr><tr><td>Tipo-C</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr></table> <p>TABLA 8.- Señalamientos en la vialidad</p> <ul style="list-style-type: none"><li>En cruces a nivel sin pavimentar no aplica el señalamiento horizontal.</li><li>La clasificación de cruces a nivel Tipo – A pueden incluir los señalamientos verticales activos SEM-4.6 o/y SEM-4.6A.</li><li>El señalamiento vertical tipo SEM-4.6A puede instalarse sin el sistema de barrera, si se incluye éste será conforme al apéndice de esta norma.</li><li>En cruces a nivel Tipo A o B podrá estar incluido o adicionarse el semáforo vial.</li></ul> <p>Señalamiento horizontal:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>M-1 Raya separadora de sentidos de circulación.</li><li>M-6 Raya de alto.</li><li>M-8 Marcas para cruce de ferrocarril.</li><li>M-9 Rayas logarítmicas realzadas.</li><li>DH-3 Botones.</li><li>RV Reductores de velocidad.</li></ul> <p>Señalamiento vertical:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>SP-41 Reductor de velocidad.</li><li>SP-35 Cruce con vía férrea y sus variantes según sea el caso:<ul style="list-style-type: none"><li>SP-35A Cruce con vía férrea y caminos.</li><li>SP-35B Cruce con vía férrea e intersección en T principal.</li><li>SP-35C Cruce con vía férrea e intersección en T secundaria.</li></ul></li><li>SIR Señales informativas de Recomendación (colocar después de la señal SR-6 dentro del derecho de vía).</li><li>SR-6 Alto.<br/>Señalamiento activo:</li><li>SEM-4.6 Semáforos para indicar la aproximación de equipo ferroviario.</li><li>SEM-4.6A Semáforos y barreras para indicar la aproximación de equipo ferroviario.</li></ul> |     | Pasivo |    |          |       |     |      |      |      |        |  |  | Activo | Horizontal |  |  |  |  | Vertical |  |  |  |  |  | M-1 | M-6 | M-8 | DH-3 | RV | SP-41 | SP-35 | SIR | SR-6 | SR-6 | SR-6 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Tipo-A | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Tipo-B | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Tipo-C | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | <p>En el punto 7.4 se indica que: Los cruces a nivel deben contar con el señalamiento específico en la tabla 8 y cumplir con lo establecido en la NOM-034-SCT2-2011. Señalamiento horizontal y vertical en carreteras y vialidades urbanas.</p> <table><tr><th rowspan="3"></th><th colspan="11">Pasivo</th><th rowspan="3">Activo</th></tr><tr><th colspan="5">Horizontal</th><th colspan="6">Vertical</th></tr><tr><th>M-1</th><th>M-6</th><th>M-8</th><th>DH-3</th><th>RV</th><th>SP-41</th><th>SP-35</th><th>SIR</th><th>SR-6</th><th>SR-6</th><th>SR-6</th></tr><tr><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th></tr><tr><td>Tipo-A</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr><tr><td>Tipo-B</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr><tr><td>Tipo-C</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr></table> <p>TABLA 8.- Señalamientos en la vialidad</p> <p>El señalamiento indicado en la tabla No.8 no cumple con la NOM-034-SCT2-2011 "Señalamiento horizontal y vertical en carreteras y vialidades urbanas".</p> <p>Nota: No se puede generalizar un tipo de señalamiento horizontal y vertical en base a los resultados de la calificación del cruce del camino o calle con la vía férrea, ya que éste depende de las condiciones de operación y características geométricas de la vialidad.</p> <p>Es necesario colocar en la norma que las especificaciones y características de las señales horizontales y verticales que se instalen en las vialidades, como son: Forma, Tamaño, Ubicación y Color, así como la estructura de soporte de las señales verticales, deben cumplir con lo establecido en la NOM-034-SCT2-2011. Señalamiento horizontal y vertical en carreteras y vialidades urbanas.</p> |  | Pasivo |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Activo | Horizontal |  |  |  |  | Vertical |  |  |  |  |  | M-1 | M-6 | M-8 | DH-3 | RV | SP-41 | SP-35 | SIR | SR-6 | SR-6 | SR-6 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Tipo-A | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Tipo-B | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Tipo-C | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | <p>Se modifica párrafo. Se elimina Tabla 8.</p> <p>Dice:</p> <p>7.4 Cuando la calificación de un cruce a nivel sea menor a 150 puntos, de acuerdo a la presente Norma Oficial Mexicana, es necesario prever la separación definitiva de las vías de comunicación, a través de la construcción de un paso a desnivel vehicular, superior o inferior. En ningún caso se permitirá la construcción de pasos a desnivel con caminos laterales que constituyan cruces a nivel. Al entrar en operación el paso a desnivel, se procederá al desmantelamiento del o de los cruces a nivel existentes a una distancia no menor de 500 metros del centro del Paso a Desnivel en ambos sentidos de la vía férrea.</p> | Procedente. |
|--------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|----|----------|-------|-----|------|------|------|--------|--|--|--------|------------|--|--|--|--|----------|--|--|--|--|--|-----|-----|-----|------|----|-------|-------|-----|------|------|------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|--------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|--------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--------|------------|--|--|--|--|----------|--|--|--|--|--|-----|-----|-----|------|----|-------|-------|-----|------|------|------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|--------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|--------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|        | Pasivo     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |     |        |    |          |       |     |      |      |      | Activo |  |  |        |            |  |  |  |  |          |  |  |  |  |  |     |     |     |      |    |       |       |     |      |      |      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |            |  |  |  |  |          |  |  |  |  |  |     |     |     |      |    |       |       |     |      |      |      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |             |
|        | Horizontal |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |     |        |    | Vertical |       |     |      |      |      |        |  |  |        |            |  |  |  |  |          |  |  |  |  |  |     |     |     |      |    |       |       |     |      |      |      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |            |  |  |  |  |          |  |  |  |  |  |     |     |     |      |    |       |       |     |      |      |      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |             |
|        | M-1        | M-6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | M-8 | DH-3   | RV | SP-41    | SP-35 | SIR | SR-6 | SR-6 | SR-6 |        |  |  |        |            |  |  |  |  |          |  |  |  |  |  |     |     |     |      |    |       |       |     |      |      |      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |            |  |  |  |  |          |  |  |  |  |  |     |     |     |      |    |       |       |     |      |      |      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |             |
|        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |     |        |    |          |       |     |      |      |      |        |  |  |        |            |  |  |  |  |          |  |  |  |  |  |     |     |     |      |    |       |       |     |      |      |      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |            |  |  |  |  |          |  |  |  |  |  |     |     |     |      |    |       |       |     |      |      |      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |             |
| Tipo-A | X          | X                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | X   | X      | X  | X        | X     | X   | X    | X    | X    | X      |  |  |        |            |  |  |  |  |          |  |  |  |  |  |     |     |     |      |    |       |       |     |      |      |      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |            |  |  |  |  |          |  |  |  |  |  |     |     |     |      |    |       |       |     |      |      |      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |             |
| Tipo-B | X          | X                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | X   | X      | X  | X        | X     | X   | X    | X    | X    | X      |  |  |        |            |  |  |  |  |          |  |  |  |  |  |     |     |     |      |    |       |       |     |      |      |      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |            |  |  |  |  |          |  |  |  |  |  |     |     |     |      |    |       |       |     |      |      |      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |             |
| Tipo-C | X          | X                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | X   | X      | X  | X        | X     | X   | X    | X    | X    | X      |  |  |        |            |  |  |  |  |          |  |  |  |  |  |     |     |     |      |    |       |       |     |      |      |      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |            |  |  |  |  |          |  |  |  |  |  |     |     |     |      |    |       |       |     |      |      |      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |             |
|        | Pasivo     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |     |        |    |          |       |     |      |      |      | Activo |  |  |        |            |  |  |  |  |          |  |  |  |  |  |     |     |     |      |    |       |       |     |      |      |      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |            |  |  |  |  |          |  |  |  |  |  |     |     |     |      |    |       |       |     |      |      |      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |             |
|        | Horizontal |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |     |        |    | Vertical |       |     |      |      |      |        |  |  |        |            |  |  |  |  |          |  |  |  |  |  |     |     |     |      |    |       |       |     |      |      |      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |            |  |  |  |  |          |  |  |  |  |  |     |     |     |      |    |       |       |     |      |      |      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |             |
|        | M-1        | M-6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | M-8 | DH-3   | RV | SP-41    | SP-35 | SIR | SR-6 | SR-6 | SR-6 |        |  |  |        |            |  |  |  |  |          |  |  |  |  |  |     |     |     |      |    |       |       |     |      |      |      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |            |  |  |  |  |          |  |  |  |  |  |     |     |     |      |    |       |       |     |      |      |      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |             |
|        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |     |        |    |          |       |     |      |      |      |        |  |  |        |            |  |  |  |  |          |  |  |  |  |  |     |     |     |      |    |       |       |     |      |      |      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |            |  |  |  |  |          |  |  |  |  |  |     |     |     |      |    |       |       |     |      |      |      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |             |
| Tipo-A | X          | X                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | X   | X      | X  | X        | X     | X   | X    | X    | X    | X      |  |  |        |            |  |  |  |  |          |  |  |  |  |  |     |     |     |      |    |       |       |     |      |      |      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |            |  |  |  |  |          |  |  |  |  |  |     |     |     |      |    |       |       |     |      |      |      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |             |
| Tipo-B | X          | X                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | X   | X      | X  | X        | X     | X   | X    | X    | X    | X      |  |  |        |            |  |  |  |  |          |  |  |  |  |  |     |     |     |      |    |       |       |     |      |      |      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |            |  |  |  |  |          |  |  |  |  |  |     |     |     |      |    |       |       |     |      |      |      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |             |
| Tipo-C | X          | X                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | X   | X      | X  | X        | X     | X   | X    | X    | X    | X      |  |  |        |            |  |  |  |  |          |  |  |  |  |  |     |     |     |      |    |       |       |     |      |      |      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |            |  |  |  |  |          |  |  |  |  |  |     |     |     |      |    |       |       |     |      |      |      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |             |

|    |       |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                |
|----|-------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 13 | DGST. |  | <p>En el punto 4. Definiciones, se indica que el Señalamiento activo son: Dispositivos que advierten de forma automática la aproximación y presencia de equipo ferroviario sobre un cruce a nivel. Así como que los Señalamientos pasivos son: Los elementos horizontales y verticales colocados en la vialidad con objeto de prevenir al tránsito vehicular de la existencia de un cruce a nivel con vías férreas.</p> <p>Conforme a lo establecido en la NOM-034-SCT2- 2011 "Señalamiento horizontal y vertical en carreteras y vialidades urbanas", no se tiene una clasificación del señalamiento como activo o pasivo, se debe corregir los nombres como se indica a continuación: Señalamiento pasivo por señalamiento horizontal y vertical Señalamiento activo por Semáforo con o sin barrera para cruce de caminos con vías férreas.</p> <p><b>Nota:</b> Se requiere corregir las figuras 4, 5, 6, 7 y 9 conforme a lo establecido en la NOM-034-SCT2-2011 "Señalamiento horizontal y vertical en carreteras y vialidades urbanas", donde se establece que la señal informativa de recomendación SIR "Cruce de ferrocarril" siempre debe colocarse en conjunto con una señal restrictiva SR-6 Alto.</p> | <p>La NOM-034-SCT2-2011 "Señalamiento horizontal y vertical en carreteras y vialidades urbanas" en su numeral, establece: "B.2.2.3. La señal informativa de recomendación SIR "CRUCE DE FERROCARRIL" debe estar acompañada siempre por la señal restrictiva SR-6 "ALTO", para indicar el sitio donde debe parar el vehículo antes del cruce con la vía férrea, como se ilustra en la figura B7, o se debe integrar al semáforo o semáforo con barrera que se requiera de acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCT2- 2010." Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas y, cuando existan 2 o más vías férreas, se le debe añadir un tablero adicional que indique el número de vías férreas por cruzar, de forma rectangular de 25 cm de alto y 72 cm de largo, con ceja perimetral doblada de 2,5 cm, con su mayor dimensión en posición horizontal, con las esquinas redondeadas, filete, letras y colores iguales a los de la señal informativa de recomendación SIR "CRUCE DE FERROCARRIL".</p> <p><b>B.2.2.4.</b> La estructura para soportar los elementos descritos en el subinciso anterior debe ser un poste blanco, preferentemente de PTR de al menos 101,6 x 101,6 mm (4 X 4 in), en el que, en su parte posterior, se debe identificar el kilómetro de la vía férrea que corresponda al cruce a nivel, como se muestra en la figura B7.</p>  <p>FIGURA B7. SIR "Cruce de ferrocarril"</p> | No Procedente. |
|----|-------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|

|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |
|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |  |  |  | <p>B.2.2.5. Cuando no exista semáforo con o sin barrera, la señal informativa de recomendación SIR "CRUCE DE FERROCARRIL" longitudinalmente se debe colocar en el lugar mismo donde deban hacer alto los vehículos, al inicio de la raya de alto (M-6), indicada en el inciso 6.2.6. de la Norma Oficial Mexicana NOM-034 SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas, eliminando cualquier objeto que pudiera obstruir su visibilidad, y lateralmente se debe colocar como señal baja, según lo indicado en el subinciso 6.7.1.1. de dicha Norma.</p> <p>B.2.2.6. En el caso de que, por las características específicas del cruce con la vía férrea, se requiera un semáforo, con o sin barrera, la señal informativa de recomendación SIR "CRUCE DE FERROCARRIL" no se colocará como se indica en el subinciso anterior, pero la señal restrictiva SR-6 "ALTO" permanecerá.</p> <p>Por lo anterior es necesario aclarar que no existe la NOM-050-SCT2-2010, además del numeral 6.2.6 en la NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas.</p> <p>La figura B-7 de la NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas, se instala cuando no exista semáforo con o sin barrera, o en el caso de características específicas del cruce con la vía férrea, se requiera un semáforo, con o sin barrera, la señal informativa de recomendación SIR "CRUCE DE FERROCARRIL" no se colocará como se indica en el numeral B.2.2.5, pero la señal restrictiva SR-6 "ALTO" permanecerá, como se señala en numeral B.3.</p> <p>El reglamento de tránsito en carreteras y puentes de jurisdicción federal en el artículo 162 señala que "Al aproximarse a un cruce de ferrocarril, el conductor deberá detenerse a una distancia no menor de 5 metros hasta del riel más cercano, cuando:</p> <p>I. Haya una señal mecánica o eléctrica que dé aviso de que se acerca un tren;</p> |  |
|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

|  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |  |  | <p>II. Una barrera se baje o un banderero haga señal de ALTO;</p> <p>III. Un tren en marcha se encuentre aproximadamente a 500 metros de la intersección o emita una señal audible y, a causa de su velocidad, constituya un peligro;</p> <p>IV. Obstrucciones que impidan ver si se aproxima un tren, y</p> <p>V. Haya una señal de ALTO".</p> <p>Por otra parte en lo anterior descrito se manifiesta con lo establecido internacionalmente.</p> <p>Figure 17. Highway-Rail Grade Crossing (Crossbuck) Sign and STOP or YIELD Sign on Same Post</p> <p>Figure 24. Typical Clearances for Flashing Light Signals with Automatic Gates</p> |  |
|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

|    |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |             |
|----|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 14 | DGST. | <p>5.3 En la figura No. 1, se indican las distancias mínimas libres de obstáculos en un cruce a nivel, para que la visibilidad de los trenes no sea interrumpida por obstáculos como maleza o árboles que se encuentren ubicados dentro del derecho de vía o en sus zonas aledañas.</p>  <p>Figura 1. Distancias mínimas libres de obstáculos que impidan la visibilidad.</p> <p>El derecho de vía en los cruces a nivel y a 100 metros de cada lado de vialidad que cruza la vía férrea, debe mantenerse libre de vegetación y obstáculos que impidan la visibilidad, para su señalización horizontal y vertical ya sea carreteras y vialidades urbanas se debe garantizar al menos 15 metros como se muestra en la figura 1.</p> <p>5.4 Las vialidades deben cruzar las vías férreas en ángulos rectos sin intersecciones adyacentes, accesos o curvas, ya que este diseño geométrico aumenta la visibilidad y seguridad del cruce a nivel. Sólo en los casos donde un estudio de ingeniería de tránsito justifique que no puede ser proyectado en un ángulo recto y que ese diseño no afecta la seguridad de los usuarios y de la operación ferroviaria, dicha variación o ángulo de esviaje debe ser minimizado. En ningún caso el ángulo de esviaje deberá ser mayor a 30°.</p> | <p>En el punto 5.3 se indica que: para la señalización horizontal y vertical ya sea carreteras y vialidades urbanas se debe garantizar al menos 15 m</p> <p>La distancia indicada para colocar el señalamiento horizontal y vertical no cumple con lo establecido en la NOM-034-SCT2- 2011 "Señalamiento horizontal y vertical en carreteras y vialidades urbanas". Se requiere sustituir por lo siguiente: Para colocar las señales horizontales y verticales, se debe realizar un proyecto ejecutivo con base en un estudio de ingeniería de tránsito para cada cruce en particular. Nota: En el apéndice O de la "NOM-034-SCT2 2011 Señalamiento horizontal y vertical en carreteras y vialidades urbanas" se tiene a manera de ejemplo sistemas de control de velocidad que pueden implementarse cuando las velocidades de proyecto o de operación sean de 40, 60, 80 y 110 km/h y en intersecciones, respectivamente, pero que deberán ser adaptados a las características específicas del cruce.</p> | <p>El triángulo de visibilidad de la figura 1, con respecto a los 15 m se refiere al derecho de vía como se señala en el Art. 29 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, para garantizar la visibilidad -libre de vegetación y obstáculos- por lo que no aplica para los Sistemas de Control de Velocidad –señalamiento vertical y horizontal, así como los dispositivos que se requieran- como lo señala NOM-034-SCT2-2011. Señalamiento horizontal y vertical en carreteras y vialidades urbanas.</p>  <p>Figura 1. Distancias mínimas libres de obstáculos en cruces a nivel.</p> <p><b>En virtud de lo anterior con la finalidad de evitar con confusiones se modifica el párrafo para quedar como sigue:</b></p> <p>5.3 En la figura No. 1, se indican las distancias mínimas libres de obstáculos en un cruce a nivel, para que la visibilidad de los trenes no sea interrumpida por obstáculos como maleza o árboles que se encuentren ubicados dentro del derecho de vía o en sus zonas aledañas.</p> <p>5.4 Las vialidades deben cruzar las vías férreas en ángulos rectos sin intersecciones adyacentes, accesos o curvas, ya que este diseño geométrico aumenta la visibilidad y seguridad del cruce a nivel. Sólo en los casos donde un estudio de ingeniería de tránsito justifique que no puede ser proyectado en un ángulo recto y que ese diseño no afecta la seguridad de los usuarios y de la operación ferroviaria, dicha variación o ángulo de esviaje debe ser minimizado. En ningún caso el ángulo de esviaje deberá ser mayor a 30°.</p> | Procedente. |
|----|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|

|    |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                |
|----|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 15 | DGST. | <b>Señalamiento vertical.</b> - Es el conjunto de tableros fijados en postes, marcos y otras estructuras, integradas con leyendas y símbolos. Según su propósito, las señales son: Preventivas, Restrictivas e Informativas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ANEXO 2<br><br>TABLA 2. DEFINICIONES Y TÉRMINOS QUE NO CORRESPONDEN CON LAS CONTENIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM'S), NORMATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, MANUALES DE LA SCT Y EN EL CAPÍTULO 007 DEL TÍTULO 02 DEL LIBRO 1 GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA DE LA SCT. | <b>Señalamiento vertical.</b> - Es el conjunto de señales en tableros fijados en postes, marcos y otras estructuras, integradas con leyendas y símbolos. Según su propósito, las señales son: Preventivas, Restrictivas, Informativas, Turísticas y de Servicios, y Diversas.<br><br>Fuente: NOM-034-SCT2-2011 "Señalamiento horizontal y vertical en carreteras y vialidades urbanas".                                                                                                                                                                                                                                             | Procedente.    |
| 16 | DGST  | <b>Drenaje.</b> - Conjunto de obras diseñadas de tal manera que faciliten el desalojo de agua en el cruce y evite la formación de encharcamientos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Ídem.                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Drenaje.</b> -Conjunto de elementos que permite captar y desalojar el agua de lluvia o de escurrimientos superficiales.<br><br>Fuente: NOM-036-SCT2-2009 "Rampas de emergencia para frenado en carreteras".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Procedente.    |
| 17 | DGST. | <b>Pavimento.</b> - Capa o conjunto de capas de materiales apropiados, comprendida(s) entre el nivel superior de las terracerías y la superficie de rodadura, cuyas principales funciones son las de proporcionar una superficie de rodadura uniforme, de color y textura apropiados, resistente a la acción del tránsito, a la del intemperismo y otros agentes perjudiciales, así como transmitir adecuadamente a las terracerías los esfuerzos producidos por las cargas impuestas por el tránsito.<br><br><b>Sobreelevación.</b> -Diferencia de nivel transversal en la superficie de rodadura. | Ídem.                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Pavimento.</b> - Capa o conjunto de capas comprendidas entre la subrasante y la superficie de rodamiento y cuya función principal es soportar las cargas rodantes y transmitir las a las terracerías, distribuyéndolas en tal forma que no se produzcan deformaciones perjudiciales en ellas.<br><br>Fuente: Generalidades y terminología de la SCT.<br><br><b>Sobreelevación.</b> - Es la pendiente que se da a la corona hacia el centro de la curva para contrarrestar parcialmente el efecto de la fuerza centrífuga de un vehículo en las curvas del alineamiento horizontal.<br><br>Fuente: Manual de proyecto geométrico. | Procedente.    |
| 18 | DGST. | <b>Zona urbana.</b> - Es el área habitada o urbanizada que, partiendo de un núcleo central, presenta continuidad física en todas direcciones hasta ser interrumpida, en forma notoria, por terrenos de uso no urbano como bosques, sembradíos o cuerpos de agua. Se caracteriza por presentar asentamientos humanos concentrados de más de 100,000 habitantes. En estas áreas ...                                                                                                                                                                                                                   | Ídem.                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Fuente: INEGI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | No Procedente. |
| 19 | DGST. | <b>Señalamiento horizontal.</b> - Es el conjunto de marcas que se pintan o colocan sobre el pavimento, guarniciones y estructuras, con el propósito de delinear las características geométricas de las carreteras y vialidades urbanas, y denotar todos aquellos elementos estructurales que estén instalados dentro del derecho de vía, para regular y canalizar el tránsito de vehículos y peatones, así como proporcionar información a los usuarios. Estas son rayas símbolos, leyendas o dispositivos.                                                                                         | Ídem.                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Señalamiento horizontal.</b> - Es el conjunto de marcas que se pintan o colocan sobre el pavimento! guarniciones y estructuras, con el propósito de delinear las características geométricas de las carreteras y vialidades urbanas, y denotar todos aquellos elementos estructurales que estén instalados dentro del derecho de vía, para regular y canalizar el tránsito de vehículos y peatones, así como proporcionar información a los usuarios. Estas marcas son rayas símbolos, leyendas o dispositivos.                                                                                                                  | Procedente.    |



|    |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                |
|----|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 20 | DGST. | <b>Derecho de vía.-</b> Franja de terreno que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía general de comunicación ferroviaria, cuyas dimensiones y características fije la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Ídem.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Homologada la definición con la LRSF.<br><br>Fuente: Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | No Procedente. |
| 21 | DGST. | <b>Vialidad.-</b> Espacio destinado desplazamiento de vehículos peatones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Ídem.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Vialidad.-</b> Cualquier vía rural o urbana por donde transitan los vehículos de un lugar a otro.<br><br>Fuente: Manual de señalización vial y dispositivos de seguridad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Procedente.    |
| 22 | DGST. | Nota: Se requiere revisar el correcto orden del contenido de la norma, ya que no cumple con lo indicado en su índice, por ejemplo: en el punto 8.2 Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC), se coloca la definición de 15 conceptos, siendo que se tienen un apartado exclusivo para este fin (punto 4. Definiciones).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Ídem.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Sin cambios el numeral 8.2, ya que las definiciones forma parte de los elementos generales que introducen al contenido técnico de la norma.<br><br>En virtud de lo anterior lo señalado en el punto 8.2 es con relación a "De los Procedimientos para la Evaluación de la Conformidad" establecido en Ley Federal de Metrología y Normalización y su Reglamento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | No procedente. |
| 23 | DGST. | <b>3. Referencias.</b><br><br>Para la aplicación de esta Norma Oficial Mexicana se deben consultar los textos siguientes:<br><br>a) Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario<br><br>b) Reglamento del Servicio Ferroviario.<br><br>c) Reglamento de Conservación de Vía y Estructuras para los Ferrocarriles Mexicanos.<br><br>d) NOM-034-SCT2-2011 Señalamiento Horizontal y Vertical de Carreteras y Vialidades Urbanas.<br><br>e) Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras, publicado por la Dirección General de Servicios Técnicos, Subsecretaría de Infraestructura, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Quinta Edición, México, D.F., 1986.<br><br>f) Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito en Áreas Urbanas y Suburbanas, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 11 de diciembre de 2001, México, D.F., 2001.<br><br>g) Normas de construcción tomo VII, parte primera, señalamientos ferroviarios, Secretaría de Comunicaciones y Transportes.<br><br>h) Normativa para la Infraestructura del Transporte, publicada por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.<br><br>i) ASSOCIATION OF AMERICAN RAILROADS Docket Policy and Advocacy Management Committee & Safety and Operations Management Committee Meeting Friday, November 7, 2014. | Anexo 3<br><br>TABLA 3 REFERENCIAS Y FUENTES BIBLIOGRÁFICAS QUE DEBEN ACTUALIZARSE; ASÍ COMO, OTRAS QUE SE REQUIERE ELIMINAR, YA QUE NO ES NECESARIA SU CONSULTA PARA EL CORRECTO ENTENDIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA NOM-050-SCT2-2015; O PORQUE SU CONTENIDO ES IGUAL O SIMILAR AL DE OTRA NORMA CONTEMPLADA EN LAS REFERENCIAS O FUENTES BIBLIOGRÁFICAS PERO DE MAYOR JERARQUÍA<br><br>Referencias y fuentes bibliográficas que se deben actualizar.<br><br>1.- Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito en Calles y Carreteras<br><br>2.- Norma SCT N-PRY-CAR-10-01-002-05 Diseño de señalamiento horizontal en carreteras<br><br>Debe decir:<br><br>Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad<br><br>Norma N-PRY-CAR-10-01 -002/13 Diseño de señalamiento horizontal<br><br>Referencias Bibliográficas que deben eliminarse | <b>3. Referencias.</b><br><br>Para la aplicación de esta Norma Oficial Mexicana se deben consultar los textos siguientes:<br><br>• Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.<br><br>• NOM-034-SCT2-2011 Señalamiento Horizontal y Vertical de Carreteras y Vialidades Urbanas.<br><br>• Normativa para la Infraestructura del Transporte, publicada por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo particular el siguiente capítulo y título: Norma SCT N-CTR-CAR-1-01-003 Cortes.<br><br>• Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad, publicado por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Sexta Edición, México, D.F., 2014.<br><br><b>11. Bibliografía.</b><br><br>Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Transporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, última reforma 15 de noviembre de 2006.<br><br>Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad", publicado por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Sexta Edición, México, D.F., 2014 | Procedente.    |

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |  | <p><b>11. Bibliografía.</b></p> <p>Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Transporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, última reforma 15 de noviembre de 2006.</p> <p>Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras, publicado por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Quinta Edición, México, D.F., 1986.</p> <p>Normativa para la Infraestructura del Transporte, publicada por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo particular las siguientes Normas:</p> <p>Norma SCT N-CTR-CAR-1-07-005-00 Señalamiento y Dispositivos de Seguridad. Señales Verticales Bajas, 21 de noviembre de 2000.</p> <p>Norma SCT N-CTR-CAR-1-01-003-00 Construcción de cortes para carreteras, 29 de noviembre de 2000.</p> <p>Norma SCT N-CTR-CAR-1-07-004-02 Señalamiento y Dispositivos de Seguridad. Botones, 1 de octubre de 2002.</p> <p>Norma SCT N-PRY-CAR-10-01-002-05 Diseño de señalamiento horizontal en carreteras, 31 de mayo de 2005.</p> <p>Norma SCT N-PRY-CAR-10-04-006-08 Dispositivos para Control de la Velocidad y Alertadores de Salida del Camino, 16 de diciembre de 2008.</p> <p>Datos Viales publicados por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.</p> <p>Glosario de Términos. Dirección de Operaciones, Gerencia de Control y Desarrollo. Sistema Metropolitano de Transporte. 1991.</p> <p>Rico Rodríguez, A. y H. del Castillo Mejía, "La Ingeniería de Suelos en las Vías Terrestres, Tomos I y II". Editorial Limusa, 1980.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades.</p> | <p>1 Reglamento del servicio ferroviario</p> <p>2 Reglamento de conservación de vía y estructuras para los ferrocarriles mexicanos</p> <p>3 Normas de construcción tomo VII, parte primera, señalamientos ferroviarios, Secretaría de Comunicaciones y Transportes.</p> <p>4 Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito en Areas Urbanas y Suburbanas, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 11 de diciembre de 2001 , México, D.F., 2001 .</p> <p>5 ASSOCIATION OF AMERICAN RAILROADS Docket Policy and Advocacy Management Committee &amp; Safety and Operations Management Committee Meeting Friday, November 7, 2014.</p> <p>6 Norma SCT N-CTR-CAR-1-07-005-00 Señalamiento y Dispositivos de Seguridad. Señales Verticales Bajas, 21 de noviembre de 2000.</p> <p>7 Norma SCT N-CTR-CAR-1-07-004-02 Señalamiento y Dispositivos de Seguridad. Botones, 1 de octubre de 2002.</p> <p>8 Norma SCT N-PRY-CAR-10-01-002-05 Diseño de señalamiento horizontal en carreteras, 31 de mayo de 2005.</p> <p>9 Norma SCT N-PRY-CAR-10-04-006-08 Dispositivos para Control de la Velocidad y Alertadores de Salida del Camino, 16 de diciembre de 2008.</p> <p>Referencias faltantes</p> <p>1 NOM-037-SCT2-2012 "Barreras de protección en carreteras y vialidades urbanas"</p> <p>2 NOM-008-SCT2-2013 "Amortiguadores de impacto en carreteras y vialidades urbanas"</p> | <p>Normativa para la Infraestructura del Transporte, publicada por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo particular la siguiente Norma:</p> <p>Norma N-CTR-CAR-1-01-003/11 Cortes.</p> <p>Datos Viales publicados por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.</p> <p>Glosario de Términos. Dirección de Operaciones, Gerencia de Control y Desarrollo. Sistema Metropolitano de Transporte. 1991.</p> <p>Rico Rodríguez, A. y H. del Castillo Mejía, "La Ingeniería de Suelos en las Vías Terrestres, Tomos I y II". Editorial Limusa, 1980.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades.</p> |  |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

|    |       |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                      |             |
|----|-------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------|
| 24 | DGST. |  | <p>Anexo 4</p> <p>EJEMPLOS DE REDACCIÓN SIN CARÁCTER OBLIGATORIO O REDUNDANTE; ASÍ COMO, DE INFORMACIÓN NO NECESARIA PARA EL ENTENDIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA NOM-050-SCT2-2015</p> <p>1. Redacción sin carácter obligatorio</p> <p>En el punto 7.5 se indica que: La clasificación de cruces a nivel Tipo - A pueden incluir los señalamientos verticales activos SEM-4.6 o/y SEM-4.6A, dando a entender que se puede omitir la instalación de este tipo de señalamiento.</p> <p>En el punto 8. Se indica que: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá realizar visitas de verificación a través de sus verificadores y/o Unidades de Verificación autorizadas, con el propósito de verificar el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.</p> <p><b>Observación:</b> Se requiere especificar quienes son los encargados por parte de la SCT de verificar; asimismo, la redacción debe corregirse, ya que es redundante decir que: se realizaran visitas de verificación con el propósito de verificar.</p> | <p>- Ver No. 8</p> <p>- Ver No.4</p> | Procedente. |
| 25 | DGST. |  | <p>2. Redacción redundante</p> <p>2.1 Se requiere sustituir el primer párrafo del prefacio que dice: "En la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana participaron las Dependencias del Ejecutivo Federal, Instituciones Educativas, Asociaciones de Transportistas, Empresas Ferroviarias y Empresas Privadas", por "En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana participaron:", como se indica en las NOM's: NOM-008-SCT2-2013 "Amortiguadores de impacto en carreteras y vialidades urbanas", NOM-034-SCT2-2011 "Señalamiento horizontal y vertical en carreteras y vialidades urbanas", NOM-036-SCT2-2009 "Rampas de emergencia para frenado en carreteras", NOM- 086-SCT2-2015 "Señalamiento y dispositivos para protección en zona de obras viales", y con ello evitar repetir este texto en los nombres de cada agrupación de participantes.</p>                                                                                                                                                               | - Ver No. 3                          | Procedente. |

|    |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                            |
|----|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 26 | DGST. | Diferencia de peralte.- Desnivel entre las secciones transversales de la vialidad y la de la vía férrea (la que constituye el desnivel que forman las secciones transversales de la vialidad con la de la vía férrea).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2.2 En el punto 4. Definiciones, para el concepto Diferencia de peralte dice: "Desnivel entre las secciones transversales de la vialidad y la de la vía férrea (la que constituye el desnivel que forman las secciones transversales de la vialidad con la de la vía férrea)" (sic). <b>Observación.</b> Las dos ideas que integran la definición indican lo mismo:<br><br>Idea 1. Desequilibrio entre las secciones transversales de la vialidad y la de la vía férrea.<br><br>Idea 2. La que constituye el desnivel que forman las secciones transversales de la vialidad con la de la vía férrea.<br><br>Se sugiere mantener la definición de la NOM-050-SCT2-2001 vigente (idea 2).                                                                                                                                                                                                                                                         | Diferencia de peralte: La que constituye el desnivel que forman las secciones transversales de la vialidad con la de la vía del ferrocarril.<br><br>Fuente: NOM-050-SCT2-2001                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Procedente.                                                                                                                |
| 27 | DGST. | 4. Definiciones...<br><br>Señalamiento activo.- Dispositivos que advierten de forma automática la aproximación y presencia de equipo ferroviario sobre un cruce a nivel.<br><br>Señalamiento pasivo.- Elementos horizontales y verticales colocados en la vialidad con objeto de prevenir al tránsito vehicular de la existencia de un cruce a nivel con vías férreas.<br><br>8. Evaluación de la conformidad...<br><br>ARTF.- Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario.<br><br>Los elementos técnicos que se evaluarán durante la misma serán los siguientes:<br>a) Calificación de visibilidad.<br>b) Corona.<br>c) Vías férreas.<br>d) Vialidad.<br>e) Tránsito.<br>f) Señalamiento pasivo.<br>g) Señalamiento activo.<br>h) Dispositivos de seguridad existentes.<br>i) Composición del tránsito vehicular en el cruce a nivel.<br>j) Elementos adicionales que incidan en el campo de aplicación de la presente Norma Oficial Mexicana y que se encuentren previstos en la misma.<br><br>5.5 Los sistemas de señalización y alertamiento por aplicar en los cruces a nivel, deben ser los contenidos en la Tabla 8 con base en la calificación, para advertir con la debida anticipación a los conductores viales la presencia del cruce a nivel con las vías férreas. Los sistemas para protección de cruces a nivel contemplados en esta Norma Oficial Mexicana están previstos para un máximo de 2 carriles por sentido. | 3. Información no necesaria<br><br>3.1 En el punto 4 definiciones y 8 evaluación de la conformidad, se requiere eliminar los siguientes conceptos y su definición, ya que no son necesarios para el entendimiento o correcta aplicación de la norma.<br>a. Ángulo de cruce<br>b. Candela, nota: si se define esta unidad, se requiere definir cada una de las unidades mencionadas en la norma, como son: metro, decibeles, volts, grados, Hertz, centímetros, etc.<br>c. Cortes<br>d. Señalamiento activo<br>e. Señalamiento pasivo<br>f. Soporte tipo ménsula<br>g. LFMN (Ley Federal sobre Metrología y Normalización)<br>h. Secretaría<br>i. Zona suburbana<br>nota: La definición de este concepto es errónea<br>j. ARTF (Agencia Reguladora de Transporte Ferroviario) nota: la definición de estas iniciales se indica en el prefacio<br>k. Accidente en cruce a nivel, nota: La definición no es congruente con el nombre del concepto. | - Ver No. 22<br><br>- Se eliminan los siguientes definiciones de los numerales 4 y 8:<br><br>Señalamiento activo<br>Señalamiento pasivo<br>ARTF.- Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario.<br><br>Accidente en cruce a nivel<br><br>Las demás definiciones forman parte de los elementos generales que introducen al contenido técnico de la norma y de los procedimientos para la evaluación de la conformidad, por lo que no se modifican.<br><br>Los elementos técnicos que se evaluarán durante la misma serán los siguientes:<br>8.2.1.1 Calificación de visibilidad.<br>8.2.1.2 Corona.<br>8.2.1.3 Vías férreas.<br>8.2.1.4 Vialidad.<br>8.2.1.5 Volumen de Tránsito vehicular y ferroviario.<br>8.2.1.6 Señalamiento horizontal y vertical.<br>8.1.2.7 Semáforos SEM-4.6 y SEM-4.6 A.<br>8.1.2.8 Dispositivos de seguridad existentes.<br>8.1.2.9 Composición del tránsito vehicular en el cruce a nivel.<br>8.2.1.10 Elementos adicionales que incidan en el campo de aplicación de la presente Norma Oficial Mexicana y que se encuentren previstos en la misma.<br><br>Se elimina fila de la tabla donde se señala activo y pasivo de la tabla 8 y numeral 5.8 para decir:<br><br>Se elimina tabla 8. | Procedente.<br><br>Eliminación definiciones señalamiento activo, señalamiento pasivo, ARTF y accidentes en cruces a nivel. |

5.6 Los criterios seguidos para la ubicación de las señales, deben satisfacer los requisitos físicos para que los conductores se aproximen a una velocidad moderada a los cruces a nivel de acuerdo a lo establecido en la NOM-034-SCT2-2011.

5.7 Los sistemas de alertamiento, dispositivos de seguridad, señales y semáforos a instalarse, deben cumplir con las especificaciones y referencias establecidas en esta Norma y en la NOM-034-SCT2-2011, además de ser de aplicación uniforme en el Sistema Ferroviario Nacional.

**5.8** Los señalamientos pasivos y activos se deben mantener en buenas condiciones y libres de obstáculos que impidan su visibilidad y operación.

**5.9** Si el cruce de la calle, camino o carretera con la vía férrea se encuentra adyacente a una intersección vial regulada por semáforos, los controles de éstos deben estar sincronizados con sistemas de detección de equipo ferroviario, de tal forma que cuando éste se aproxime al cruce a nivel, las indicaciones en los semáforos de la intersección vial restrinjan el acceso de los vehículos en la calle, camino o carretera al cruce a nivel con la vía férrea.

**5.10** Los cruces a nivel deberán contar con una superficie de rodadura a base de neopreno, concreto u otro material que no perjudique o altere la estructura de la vía férrea y que cuente con la resistencia necesaria para soportar la capacidad de carga permitida en el camino, calle o carretera que cruce a la vía férrea. Los accesos al cruce deberán estar a nivel de la parte superior del hongo del riel al menos 15 metros a cada lado contados a partir del eje de la vía férrea, como se muestra en la figura 3 y en su caso, deberá incluirse un sistema de drenaje que garantice la continuidad de los escurrimientos pluviales a fin de que no se ponga en riesgo la estabilidad de la estructura de la vía férrea.

**5.11** El señalamiento horizontal y vertical que no se apege a las disposiciones indicadas en esta Norma Oficial Mexicana, deberá enmendarse por el responsable de conservar el camino, calle o carretera respectiva, durante los trabajos de mantenimiento, rehabilitación o modernización de los cruces a nivel.

**5.12** Para la obtención de la información del tránsito vehicular, será necesario un estudio de ingeniería de tránsito de acuerdo a lo establecido en la NOM-034-SCT2-2011, y que contenga los parámetros requeridos en los métodos de calificación contenidos en el numeral 6 de la presente Norma Oficial Mexicana:

|          | Pasivo     |     |     |     |     |     |                                     |                                   |                                                    |                                      |      |       | Activo |
|----------|------------|-----|-----|-----|-----|-----|-------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------|------|-------|--------|
|          | Horizontal |     |     |     |     |     | Vertical                            |                                   |                                                    |                                      |      |       |        |
|          | M-1        | M-2 | M-3 | M-4 | D-1 | R-1 | SP-23<br>NO<br>RENTABIL<br>A.B. & C | SR<br>REDUCTOR<br>DE<br>VELOCIDAD | SR - NO<br>SE<br>RENTABILIZA<br>DINERO<br>SALVAPAS | SR -<br>CEUCE DE<br>FERRICIA<br>RRLL | SR-6 | SR-4E |        |
| Tipo - A | X          | X   | X   | X   | X   | X   | X                                   | X                                 | X                                                  | X                                    | X    | X     | X      |
| Tipo - B | X          | X   | X   | X   | X   | X   | X                                   | X                                 | X                                                  | X                                    | X    | X     |        |
| Tipo - C | X          | X   | X   |     | X   | X   | X                                   | X                                 | X                                                  | X                                    | X    |       |        |

TABLA 8.- Señalamientos en la vialidad.

l. Cruce a nivel, nota: La definición no es congruente con el nombre del concepto. Lo que se define es un cruce a nivel de un camino con una vía férrea.

m. Personas acreditadas, nota: La definición no se refiere a personas.

n. Personas aprobadas, nota: La definición no es congruente con el nombre del concepto. Lo que se define es a las personas aprobadas para evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas

o. Pruebas tipo, nota: La definición no es congruente con el nombre del concepto. Asimismo la definición no es clara.

|          | Horizontal |      |      |      |      |      | Vertical |      |      |       |       |       |
|----------|------------|------|------|------|------|------|----------|------|------|-------|-------|-------|
|          | SE-1       | SE-2 | SE-3 | SE-4 | SE-5 | SE-6 | SE-7     | SE-8 | SE-9 | SE-10 | SE-11 | SE-12 |
| Tipo - A | X          | X    | X    | X    | X    | X    | X        | X    | X    | X     | X     | X     |
| Tipo - B | X          | X    | X    | X    | X    | X    | X        | X    | X    | X     | X     |       |
| Tipo - C | X          | X    | X    | X    | X    | X    | X        | X    | X    | X     | X     |       |

TABLA 8. Señalamientos en la vialidad.

**5.5** Para calificar y establecer el señalamiento horizontal y vertical necesario de cada cruce a nivel, se requiere desarrollar un proyecto con base en un estudio de ingeniería de tránsito que contemple los siguientes puntos, mismos se establecen en la presente norma, en los incisos que se muestran entre paréntesis.

**5.5.1** Ubicación del cruce a nivel.

**5.5.2** Número de carriles de la vialidad, (6.6.1).

**5.5.3** Número de vías férreas, (6.5.1).

**5.5.4** Volumen de tránsito vehicular, (6.6.3.1).

**5.5.5** Volumen de tránsito ferroviario, (6.6.3.2).

**5.5.6** Clasificación del tránsito vehicular; así como, se especifique el número de vehículos que cuenten con las características indicadas en la tabla 7 de la presente norma, (6.8).

**5.5.7** Análisis de visibilidad del cruce a nivel, (6.3 y 5.3).

**5.5.8** Número de accidentes en el cruce, (6.7).

**5.5.9** Ubicación y número de cruces por desmantelarse, (7.4).

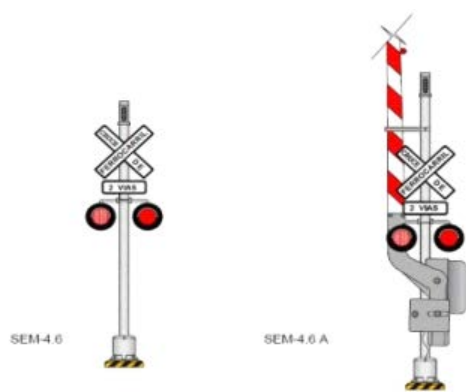
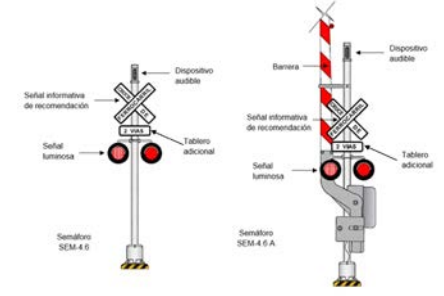
**5.5.10** Características geométricas del cruce y de las vialidades adyacentes, donde se indique, por ejemplo: ángulo de esviaje, ancho de carriles, ubicación de cruces peatonales y semáforos viales; así como la geometría y tipo de intersecciones que se encuentren dentro de un radio de 46 m. Cabe mencionar que se requiere justificación para construir cruces a nivel con ángulos de esviaje diferentes a 90°, (5.4).

**5.5.11** Velocidad regulada en la vialidad, (5.6, 5.7 y 5.8).

**5.5.12** Velocidad regulada para el tránsito ferroviario, (apéndice F).

**5.6** Para cruces Tipo – A, se debe instalar de un semáforo tipo SEM-4.6 A por sentido de circulación; e informar a los usuarios sobre la aproximación al cruce, mediante el señalamiento horizontal y vertical necesario, conforme a lo establecido en la NOM-034-SCT2-2011 Señalamiento horizontal y vertical en carreteras y vialidades urbanas; cuando por las características del cruce no sea posible instalar dicho semáforo, se deberá instalar un semáforo SEM-4.6.

|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |
|--|--|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |  |  |  | <p><b>5.7</b> Para cruces Tipo – B, se debe instalar un semáforo tipo SEM-4.6 por sentido de circulación; e informar a los usuarios sobre la aproximación al cruce, mediante el señalamiento horizontal y vertical necesario, conforme a lo establecido en la NOM-034-SCT2-2011 Señalamiento horizontal y vertical en carreteras y vialidades urbanas.</p> <p><b>5.8</b> Para cruces Tipo – C, se debe informar a los usuarios sobre la aproximación al cruce, mediante el señalamiento horizontal y vertical necesario, conforme a lo establecido en la NOM-034-SCT2-2011 Señalamiento horizontal y vertical en carreteras y vialidades urbanas.</p> <p><b>5.9</b> Las especificaciones y características de las señales horizontales y verticales, como son: forma, tamaño, ubicación y color, así como la estructura de soporte de las mismas, deben cumplir con lo establecido en la NOM-034-SCT2-2011 Señalamiento horizontal y vertical en carreteras y vialidades urbanas; cabe mencionar que para cruces a nivel donde la vialidad no este pavimentada, no aplica lo correspondiente al señalamiento horizontal.</p> <p><b>5.10</b> Si el cruce de la calle, camino o carretera con la vía férrea se encuentra adyacente a una intersección vial regulada por semáforos, los sistemas de éstos deberán sincronizarse con los sistemas de detección de equipo ferroviario, de tal forma que cuando éste se aproxime al cruce a nivel, las indicaciones en los semáforos de la intersección vial restrinjan el acceso de los vehículos en la calle, camino o carretera al cruce a nivel con la vía férrea.</p> <p><b>5.11</b> Los cruces a nivel deberán contar con una superficie de rodadura a base de neopreno, concreto u otro material que no perjudique o altere la estructura de la vía férrea y que cuente con la resistencia necesaria para soportar la capacidad de carga permitida en el camino, calle o carretera que cruce a la vía férrea. Los accesos al cruce deberán estar a nivel de la parte superior del hongo del riel al menos 15 metros a cada lado contados a partir del eje de la vía férrea, como se muestra en la figura 3 y en su caso, deberá incluirse un sistema de drenaje que garantice la continuidad de los escurrimientos pluviales a fin de que no se ponga en riesgo la estabilidad de la estructura de la vía férrea.</p> |  |
|--|--|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

|    |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |             |
|----|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 28 | DGST. | <ul style="list-style-type: none"> <li>En cruces a nivel sin pavimentar no aplica el señalamiento horizontal.</li> <li>La clasificación de cruces a nivel Tipo – A pueden incluir los señalamientos verticales activos SEM-4.6 o/y SEM-4.6A.</li> <li>El señalamiento vertical tipo SEM-4.6A puede instalarse sin el sistema de barrera, si se incluye éste será conforme al apéndice de esta norma.</li> <li>En cruces a nivel Tipo A o B podrá estar incluido o adicionarse el semáforo vial.</li> </ul> <p><b>Señalamiento vertical:</b></p> <p>SP-41 ...</p> <p>SP-35 ...</p> <p>SP-35B ...</p> <p>SP-35C ...</p> <p>SIR ...</p> <p>SR-6 ...</p> <p><b>Señalamiento activo:</b></p> <p><b>SEM-4.6</b> Semáforos para indicar la aproximación de equipo ferroviario.</p> <p><b>SEM-4.6A</b> Semáforos y barreras para indicar la aproximación de equipo ferroviario.</p> | <p>3.2 En la tabla 8.- Señalamientos en la vialidad se indica que:</p> <p>a. La clasificación de cruces a nivel Tipo - A pueden incluir los señalamientos verticales activos SEM-4.6 o/y SEM-4.6A.</p> <p>b. El señalamiento vertical tipo SEM-4.6A puede instalarse sin el sistema de barrera, si se incluye éste será conforme al apéndice de esta norma.</p> <p>c. En cruces a nivel Tipo A o B podrá estar incluido o adicionarse el semáforo vial.</p> <p><b>Observación.</b> Se requiere eliminar el criterio del inciso (b), ya que su objetivo es el mismo que el del inciso (a) es decir, que existen semáforos con o sin barrera para cruces de caminos con vías férreas. El criterio del inciso (c) no es clara su aplicación, se sugiere colocar un ejemplo o eliminarlo.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>En cruces a nivel sin pavimentar no aplica el señalamiento horizontal.</li> <li>La clasificación de cruces a nivel Tipo – A deben incluir los señalamientos verticales activos SEM-4.6 y SEM-4.6A.</li> <li>En cruces a nivel Tipo A o B podrá estar incluido o adicionarse el semáforo vial.</li> </ul> <p><b>Señalamiento vertical:</b></p> <p>SP-41 ...</p> <p>SP-35 ...</p> <p>SP-35<sup>a</sup> ...</p> <p>SP-35B ...</p> <p>SP-35C ...</p> <p>SIR ...</p> <p>SR-6 ...</p> <p><b>SEM-4.6</b> Semáforos para indicar la aproximación de equipo ferroviario.</p> <p><b>SEM-4.6A</b> Semáforos y barreras para indicar la aproximación de equipo ferroviario.</p> | Procedente. |
| 29 | DGST. |  <p><b>Figura 4.</b> Semáforos y barreras para indicar la aproximación de equipo ferroviario</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  <p><b>Figura 4.</b> Semáforos para indicar la aproximación de equipo ferroviario.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Procedente. |

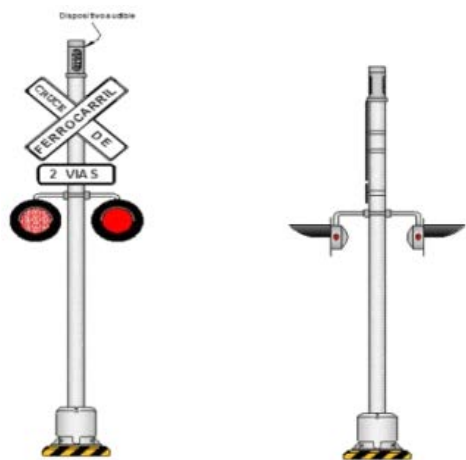


**Figura 5.** SEM-4.6 con unidades de destello adicionales en el mismo poste.

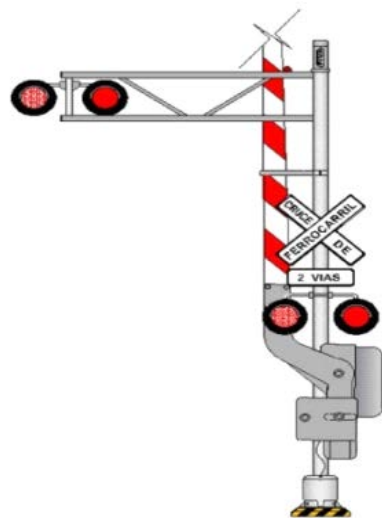


**Figura 6.** SEM-4.6A con unidades de destello adicionales en soporte tipo ménsula.

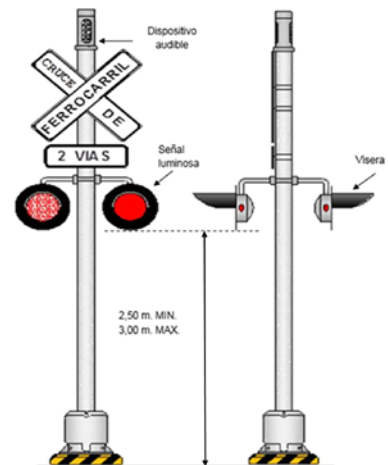


**Figura 5.** Semáforo SEM-4.6.

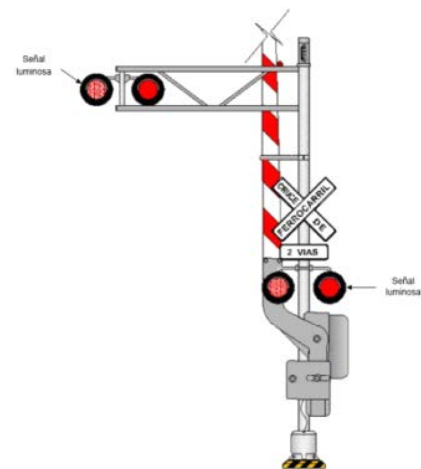


**Figura 6.** SEM-4.6A con señales luminosas adicionales en soporte tipo ménsula.



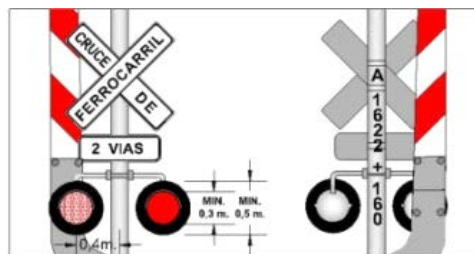


Figura 7. Detalle de unidades de destello.

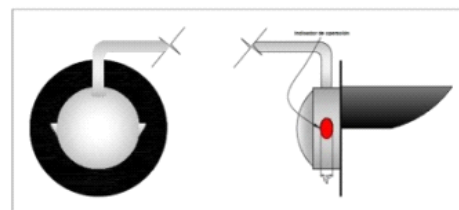


Figura 8. Detalle de indicador de operación.

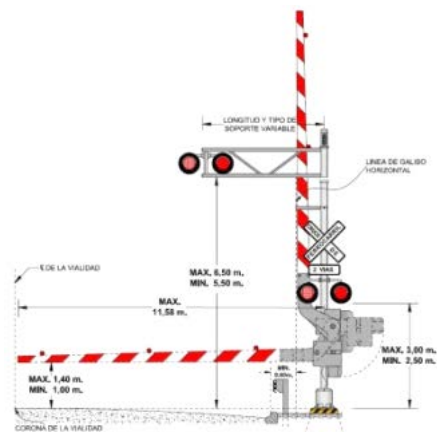


Figura 9. Especificaciones generales del señalamiento activo.

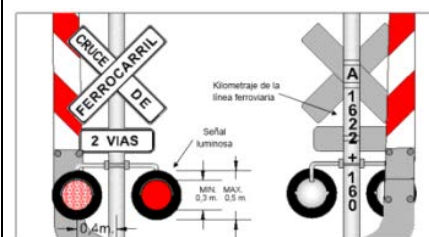


Figura 7. Detalle de señal luminosa.

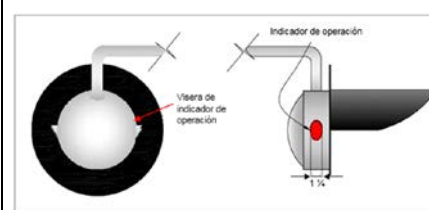


Figura 8. Detalle de indicador de operación.

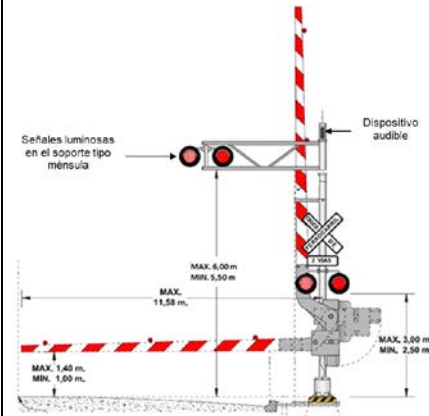


Figura 9. Especificaciones generales para un semáforo tipo SEM-4.6 A con barrera y señales luminosas adicionales en soporte tipo ménsula.

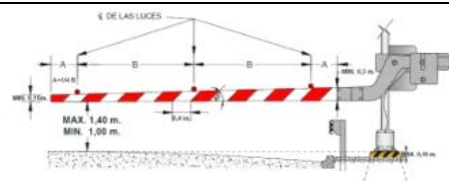


Figura 10. Detalle del diseño de la barrera.

**G. Funcionamiento.**

**G.1** Las señales y los dispositivos para indicar que se aproxima un equipo ferroviario, se deben controlar de manera que empiecen a funcionar antes de la llegada del mismo al cruce a nivel, con un lapso razonable para dar la debida protección. Este lapso llamado "Tiempo de Advertencia" debe ser en todos los casos mayor o igual a 28 segundos.

**D.3** Las barreras se deben pintar con franjas diagonales de 40 centímetros de ancho, de forma alternada en colores blanco y rojo de película reflejante tipo A o B, de acuerdo a lo establecido en la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la SCT, con una inclinación de 45° descendiendo hacia la izquierda.

Tabla 10. Tiempos de advertencia para barrera de dos cuadrantes.



Tabla 11. Tiempos de advertencia para barrera de cuatro cuadrantes.

**ANEXO 5****EJEMPLOS DE INFORMACIÓN CONFUSA O QUE REQUIERE MAYOR PRECISIÓN PARA SU ENTENDIMIENTO Y CORRECTA APLICACIÓN**

En el punto G. Funcionamiento. Se indica que: El "Tiempo de Advertencia" debe ser en todos los casos mayor o igual a 28 segundos"; sin embargo, en las tablas 10 y 11 en donde se especifican las acciones que deben realizarse durante este tiempo de advertencia y los tiempos que dura cada una de ellas, la suma de los tiempos no es igual o mayor a 28 segundos.

En el punto D. Características de las barreras. Se indica que: "Las barreras se deben pintar con franjas diagonales de 40 centímetros de ancho, de forma alternada en colores blanco y rojo de película reflejante tipo A o B, de acuerdo a lo establecido en la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la SCT".

**Observación.** Se requiere corregir la redacción ya que las películas reflejantes no se pintan y las coordenadas cromáticas que definen el color blanco y rojo reflejante deben ser conforme a lo establecido en la NOM-034-SCT2-2011 "Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades Urbanas", se sugiere utilizar la siguiente redacción:

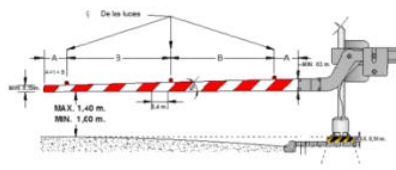


Figura 10. Detalle de la barrera del semáforo SEM 4.6A.

**G. Funcionamiento.****G.1**

En las vías en las que los trenes operan a velocidades de 6.1Km/h o superiores, los circuitos que controlan las señales luminosas automáticas deberán contemplar una operación mínima de 20 segundos antes de la llegada de cualquier tren. Este tiempo de advertencia de 20 segundos es un mínimo. El tiempo de advertencia debe ser lo suficientemente extenso como para asegurar que un vehículo que se haya detenido en el cruce despeje el área y, después, justo antes de que las señales luminosas comiencen a operar, proceda a cruzar. Algunos ferrocarriles utilizan un tiempo de advertencia de 25 segundos en los cruces con barreras automáticas.

Fuente: Manual de cruce a nivel de vía férrea con carretera- Segunda edición revisada.

Por lo anterior es preciso aclarar, que no forman parte del tiempo señalado en las tablas 9 y 10, y con relación a G.1,

El tiempo de respuesta del equipo (1-3 s).

Tiempo aviso para sincronización con semáforos de vialidad (5 s máximo).

Tiempo especificado por otras instancias para una aplicación específica (3 s mínimo).

Tiempo a criterio por variaciones menores en el manejo de trenes y tolerancias de circuitos de vía con la velocidad del tren (2 s mínimo)

Con la finalidad de evitar confusiones, se modifica el numeral G.1 y las tablas 9 y 10, para decir:

**G.1** Los semáforos SEM-4.6 y SEM-4.6 A, se deben controlar de manera que empiecen a funcionar antes de la llegada del ferrocarril al cruce a nivel, con un lapso razonable para dar la debida protección. Este lapso llamado "Tiempo de Advertencia" debe ser en todos los casos mayor o igual a 25 segundos.

**G.2** El mecanismo de la barrera debe estar diseñado de manera que si ésta golpea algún objeto mientras se eleva o baja, se detenga inmediatamente y al quitar la obstrucción continúe hasta la posición exigida por el mecanismo de control.

**G.3** En cruces a nivel donde existan diferencias importantes entre las velocidades de los equipos ferroviarios, se debe instalar un control que permita ajustar los tiempos a sus velocidades de operación.

|    |                                                                   |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |             |
|----|-------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|    |                                                                   |  | <p>"El color de las franjas de las barreras debe ser blanco y rojo reflejante conforme al área correspondiente definida por las coordenadas cromáticas, con los factores de luminancia y los coeficientes mínimos de reflexión inicial que se establecen en el Inciso 6.3.4. "Color" de la NOM-034-SCT2-2011 "Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades Urbanas".</p>             | <p>G.4 Cuando un componente del sistema falle por cualquier causa, éste tomará de inmediato una condición restrictiva de seguridad, mostrando encendida una de las luminarias de cada unidad de destello instalada hasta que la falla sea corregida.</p> <p>Tabla 9. Tiempo total de aproximación para barrera de dos cuadrantes.</p> <p>Tabla 10. Tiempos de advertencia para barrera de cuatro cuadrantes.</p> <p><b>D.3 El color de las franjas de las barreras debe ser blanco y rojo reflejante conforme al área correspondiente definida por las coordenadas cromáticas, con los factores de luminancia y los coeficientes mínimos de reflexión inicial que se establecen en el Inciso 6.3.4. "Color" de la NOM-034-SCT2-2011 "Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades Urbanas".</b></p> |             |
| 30 | Instituto Mexicano del Transporte (IMT)<br>12 de octubre de 2016. |  | Eliminar en el Prefacio el término "Federales" a la Dirección General de Carreteras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Ver No 3.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Procedente. |
| 31 | IMT.                                                              |  | <p>REFERENCIAS</p> <p>Sustituir el "Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras", publicado en 1986, por el vigente "Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad", publicado por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Sexta Edición, México, D.F., 2014</p> | Ver No 23.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Procedente. |

|    |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                            |             |
|----|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 32 | IMT. | <p><b>Accidente en cruce a nivel.-</b> Evento donde un equipo ferroviario, servicio de patio, máquina sola, equipo rodante, vehículo o maquinaria de vía, parado o en movimiento arrolla o es impactado por un vehículo automotor dentro del área de un cruce a nivel.</p> <p>Cruce a nivel.- Lugar donde existe una intersección entre un camino, calle o carretera con una vía férrea.</p> <p>Reflectividad.- Difundir, transmitir un haz de luz.</p> | <p>4. DEFINICIONES</p> <p>Se propone modificar las siguientes definiciones:</p> <p>"Accidente en cruce a nivel.- Evento donde un equipo ferroviario, servicio de patio, máquina sola, equipo rodante, vehículo o maquinaria de vía, parado o en movimiento arrolla o es impactado por un vehículo automotor dentro del área de un cruce a nivel", por "Evento donde un equipo ferroviario, servicio de patio, máquina sola, equipo rodante, vehículo o maquinaria de vía, parado o en movimiento es impactado o arrolla a persona, ciclista o vehículo automotor dentro del área de un cruce a nivel". Se amplía así el hecho de que un accidente no sólo puede ser con un vehículo automotor, sino con otros usuarios de las carreteras o vialidades urbanas.</p> <p>"Cruce a nivel.- Lugar donde existe una intersección entre un camino, calle o carretera con una vía férrea", por "Lugar donde existe una intersección entre una carretera o vialidad urbana con una vía férrea, en el mismo plano horizontal en el cual coincide la rasante de la carretera o vialidad urbana y la parte superior de los hongos de los rieles". La definición original aplica también para cruces a desnivel que no son objeto de esta NOM; la propuesta específica que se trata de cruces a nivel.</p> <p>"Reflectividad.- Difundir, transmitir un haz de luz", por "Relación entre la luz reflejada y la luz incidente en una superficie". La reflectividad no es el mero hecho de difundir o transmitir un haz luminoso sino que implica un cambio en la dirección de dicho haz.</p> | <p>Ver No. 27 se elimina definición de accidente en cruce a nivel.</p> <p>Se cambia definición, para decir:</p> <p>Reflectividad.- Relación entre la luz reflejada y la luz incidente en una superficie.</p> <p>Para la definición de señalamiento vertical Ver No. 15</p> | Procedente. |
|----|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|

|    |      |                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                  |                |
|----|------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------|
|    |      |                                   | <p>“Señalamiento vertical.- Es el conjunto de tableros fijados en postes, marcos y otras estructuras, integradas con leyendas y símbolos. Según su propósito, las señales son: Preventivas, Restrictivas e Informativas”, por “Es el conjunto de señales en tableros fijados en postes, marcos y otras estructuras, integradas con leyendas y símbolos. Según su propósito, las señales son: Preventivas, Restrictivas, Informativas, Turísticas y de Servicios, y Diversas”. La propuesta corrige que se trata de un conjunto de señales, no de tableros, e incorpora a las señales turísticas y de servicios y diversas que si bien en el señalamiento de cruces a nivel no se utilizan, el señalamiento vertical las comprende por definición.</p> |                                                  |                |
| 33 | IMT. |                                   | Se propone eliminar la definición del término “Vialidad”, toda vez que es parte del término genérico “caminos, calles y carreteras” que se emplea en la NOM.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Ver No. 21.                                      | No procedente. |
| 34 | IMT. |                                   | <p>Figura 1.</p> <p>Se muestran reductores de velocidad cuyos lados más alejados de la vía coinciden con las líneas a 15 m que definen el triángulo de visibilidad, lo que no es consistente con lo establecido en la NOM-034, por lo que se propone eliminar en esta figura dichos reductores para evitar cualquier error.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Ver No 14.                                       | Procedente.    |
| 35 | IMT. | Figura 3. Superficie de rodadura. | <p>Figura 3.</p> <p>Se propone re titularla como “Corte transversal en un cruce a nivel” en lugar de “Superficie de rodadura”. Debido a que la figura contiene elementos que no son estrictamente la superficie de rodadura.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Figura 3. Corte transversal en un cruce a nivel. | Procedente.    |

|    |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                |
|----|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 36 | IMT. | <p><b>7. Clasificación de Cruces.</b></p> <p><b>7.1 Tipo A:</b> los cruces de caminos, calles y carreteras con vías férreas con un rango de calificación de 0 – 250.</p> <p><b>7.2 Tipo B:</b> los cruces de caminos, calles y carreteras con vías férreas con un rango de calificación de 251 – 350.</p> <p><b>7.3 Tipo C:</b> los cruces de caminos, calles y carreteras con vías férreas con un rango de calificación de 351 – 500.</p> | <p>7. Clasificación de cruces</p> <p>Se propone corregir la calificación de los tipos de cruces A, B y C, que se señalan como 0250, 251350 y 351500, respectivamente, por "de 0 a 250", "251 a 350" y "351 a 500".</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p><b>7. Clasificación de Cruces.</b></p> <p><b>7.1 Tipo A:</b> los cruces de caminos, calles y carreteras con vías férreas con un rango de calificación de 0 a 250.</p> <p><b>7.2 Tipo B:</b> los cruces de caminos, calles y carreteras con vías férreas con un rango de calificación de 251 a 350.</p> <p><b>7.3 Tipo C:</b> los cruces de caminos, calles y carreteras con vías férreas con un rango de calificación de 351 a 500.</p> | Procedente.    |
| 37 | IMT. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p>11. Bibliografía</p> <p>Sustituir el "Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras", publicado en 1986, por el vigente "Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad", publicado por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Sexta Edición, México, D.F., 2014</p> <p>Sustituir el término "Norma" por "Capítulo" en las 5 normas de la Normativa para la Infraestructura del Transporte que se citan, a fin de hacer consistente este término con la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas</p> | <p>- Ver No. 23 Bibliografía</p> <p>- No se sustituye el término norma.</p> <p>No es recomendable cambiar el nombre a la Normativa para infraestructura del Transporte</p>                                                                                                                                                                                                                                                                 | No Procedente. |
| 38 | IMT. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p>14. Transitorios</p> <p>Tercero.</p> <p>Se propone eliminar este numeral toda vez que ya fue creada y entró en funciones la Agencia Reguladora de Transporte Ferroviario (ARTF) y será ésta la responsable de la evaluación de la conformidad (numeral 8.1 de la NOM-050)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Ver No 7.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Procedente.    |
| 39 | IMT. | <p>Distancia Total de Aproximación (DTA) (m) = Tiempo Total de Aproximación (seg) X Máxima Velocidad Autorizada (MVA) (kph) X 0,2783 (m/seg) / (kph).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>TABLA 11. Tiempos de advertencia para barrera de cuatro cuadrantes, en el cuadro al pie de la tabla</p> <p>Se propone corregir las unidades expresadas como "kph", por "km/h", atendiendo así la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>Distancia Total de Aproximación (DTA) (m) = Tiempo Total de Aproximación (s) X Máxima Velocidad Autorizada (MVA) (km/h) X 0,2783 (m/s) / (km/h).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Procedente.    |

**AVISO por el que se informa al público en general la ubicación de la oficina autorizada, así como los días y horarios de atención para entregar y recibir cualquier tipo de escrito, oficio, correspondencia, notificación y demás documentos y/o trámites vinculados y/o referidos a la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario.

BENJAMÍN ALEMÁN CASTILLA, Titular de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 17, 26 y 36 fracción VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 4 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracción I, y 6 Bis fracción XIX de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 2o. fracción XXX y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del Decreto por el que se crea la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **AVISO**

Por el que se informa al público en general que la oficina autorizada para entregar y recibir cualquier tipo de escrito, oficio, correspondencia, notificación y demás documentos y/o trámites vinculados y/o referidos a la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se tramitarán a través del Centro Integral de Servicios de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, localizado en el segundo piso, del edificio ubicado en calle Nueva York número 115, colonia Nápoles, C.P. 03810, delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, en días hábiles.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente aviso surtirá efectos generales a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de la notificación que, en su caso, se haya efectuado previamente de las actuaciones administrativas correspondientes de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario.

Dado en el Ciudad de México, al tercer día del mes de mayo de dos mil diecisiete.- El Titular de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, **Benjamín Alemán Castilla**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Tripallium Enterprises, S.A. de C.V.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.- Área de Responsabilidades.- Expediente: SP-02/2017.- Asunto: Circular.

### OFICIO CIRCULAR No. 08/114/OIC/R/740/2017

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON "TRIPALLIUM ENTERPRISES, S.A. DE C. V."

Oficiales Mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República,  
y equivalentes de las entidades de  
la Administración Pública Federal y de  
los gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, 60 fracción IV y 61 y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a dicha Ley; y artículos 63 y 67 fracción I arábigo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de mayo de dos mil cinco; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo Tercero de la resolución de fecha primero de junio de dos mil diecisiete, que se dictó en el expediente número SP-02/2017, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa "TRIPALLIUM ENTERPRISES, S.A. DE C. V.", esta Autoridad administrativa hace de su conocimiento, que a partir del día siguiente a aquel en que se publique el presente Oficio Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, obra pública y servicios relacionados con las mismas con dicha persona moral, por el plazo de tres meses y hasta en tanto se acredite el pago de la multa impuesta en el resolutivo Segundo de dicha resolución.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en este Oficio Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado y acreditado el pago de la multa impuesta, concluirán los efectos del presente Oficio Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 1 de junio de 2017.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Fernando Ángel Gamaz Gómez**.- Rúbrica.



## PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**ACUERDO Específico A/056/17 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio del periodista Cecilio Pineda Birto.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

### ACUERDO A/056/17

**ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO DE HOMICIDIO COMETIDO EN AGRAVIO DEL PERIODISTA CECILIO PINEDA BIRTO.**

RAÚL CERVANTES ANDRADE, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10, y

### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, en su Meta Nacional "México en Paz"; objetivo 1.4. "Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente"; estrategia 1.4.1. "Abatir la impunidad" prevé entre sus líneas de acción la referente a diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013 - 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, en su objetivo 1. "Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia", estrategia 1.1 "Atender prioritariamente los delitos de alto impacto", línea de acción 1.1.1 establece la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta al Titular de la Institución para emitir los acuerdos, circulares, instructivos, bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitantes y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine el Procurador General de la República;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga al Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10;

Que mediante el Acuerdo A/145/10, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010, se creó la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE) la cual es competente para dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones y, en su caso, la persecución de los delitos cometidos en contra de quienes ejercen la actividad periodística, en términos del artículo QUINTO del mismo Acuerdo, y por Acuerdo A/109 /12, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2012, se adscribe la FEADLE a la entonces Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, actualmente la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad;

Que el 2 de marzo de 2017, la FEADLE inició una investigación por el delito de homicidio cometido en agravio del periodista Cecilio Pineda Birto, en la Ciudad Altamirano, Municipio de Pungarabato, Estado de Guerrero;

Que derivado de las diligencias practicadas para el esclarecimiento de los hechos, aún no se ha logrado la identificación y ubicación de los probables responsables, por lo que resulta de suma importancia la obtención de mayor información que permita su localización;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la FEADLE consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió al Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio del periodista Cecilio Pineda Birto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio del periodista Cecilio Pineda Birto.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales, así como de sus cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles. La limitación será aplicable hasta un año después de que el servidor público se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

**SEGUNDO.** El monto de la recompensa será de hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio del periodista Cecilio Pineda Birto.

**TERCERO.** La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación con la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización de las personas mencionadas en el artículo anterior;

- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

**CUARTO.** La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio ubicado en Calle López No. 12, piso 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06050, Ciudad de México.
- II. La dirección de correo electrónico: [denunciapgr@pgr.gob.mx](mailto:denunciapgr@pgr.gob.mx).
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 504748, en la Ciudad de México, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

**QUINTO.** La FEADLE designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

**SEXTO.** La FEADLE deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio del periodista Cecilio Pineda Berto.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

**SÉPTIMO.** La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como el 110, fracciones V, VII y XII, y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

**OCTAVO.** En caso de que la identificación, localización, detención o aprehensión de las personas buscadas se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la FEADLE propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada.

**NOVENO.** El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la unidad administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

**DÉCIMO.** El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un sólo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República. En el caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la unidad administrativa solicitante coordinará la implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación. Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a que se refiere el presente Acuerdo Específico, se efectuarán de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Manejo y Operación del Mandato de Administración para Recompensas de la Procuraduría General de la República.

Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que hayan sido identificados, localizados, detenidos o aprehendidos los probables responsables de la comisión del delito señalado en el presente Acuerdo o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

**SEGUNDO.-** Los recursos para la entrega de la recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 09 de junio de 2017.- El Procurador General de la República, **Raúl Cervantes Andrade**.- Rúbrica.

**ACUERDO Específico A/057/17 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio del periodista Ignacio Miranda Muñoz.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

#### ACUERDO A/057/17

**ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO DE HOMICIDIO COMETIDO EN AGRAVIO DEL PERIODISTA IGNACIO MIRANDA MUÑOZ.**

RAÚL CERVANTES ANDRADE, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10, y

#### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, en su Meta Nacional "México en Paz"; objetivo 1.4. "Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente"; estrategia 1.4.1. "Abatir la impunidad" prevé entre sus líneas de acción la referente a diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013 - 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, en su objetivo 1. "Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia", estrategia 1.1 "Atender prioritariamente los delitos de alto impacto", línea de acción 1.1.1 establece la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta al Titular de la Institución para emitir los acuerdos, circulares, instructivos, bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine el Procurador General de la República;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga al Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10;

Que mediante el Acuerdo A/145/10, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010, se creó la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE) la cual es competente para dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones y, en su caso, la persecución de los delitos cometidos en contra de quienes ejercen la actividad periodística, en términos del artículo QUINTO del mismo Acuerdo, y por Acuerdo A/109 /12, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2012, se adscribe la FEADLE a la entonces Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, actualmente la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad;

Que el 27 de diciembre de 2016, la FEADLE inició una investigación por el delito de homicidio cometido en agravio del periodista Ignacio Miranda Muñoz, en Zapopan, Jalisco;

Que derivado de las diligencias practicadas para el esclarecimiento de los hechos, aún no se ha logrado la identificación y ubicación de los probables responsables, por lo que resulta de suma importancia la obtención de mayor información que permita su localización;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la FEADLE consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió al Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio del periodista Ignacio Miranda Muñoz, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio del periodista Ignacio Miranda Muñoz.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales, así como de sus cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles. La limitación será aplicable hasta un año después de que el servidor público se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

**SEGUNDO.** El monto de la recompensa será de hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio del periodista Ignacio Miranda Muñoz.

**TERCERO.** La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación con la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización de las personas mencionadas en el artículo anterior;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

**CUARTO.** La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio ubicado en Calle López No. 12, piso 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06050, Ciudad de México.
- II. La dirección de correo electrónico: [denunciapgr@pgr.gob.mx](mailto:denunciapgr@pgr.gob.mx).
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 504748, en la Ciudad de México, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

**QUINTO.** La FEADLE designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

**SEXTO.** La FEADLE deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio del periodista Ignacio Miranda Muñoz.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

**SÉPTIMO.** La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como el 110, fracciones V, VII y XII, y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

**OCTAVO.** En caso de que la identificación, localización, detención o aprehensión de las personas buscadas se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la FEADLE propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada.

**NOVENO.** El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la unidad administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

**DÉCIMO.** El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un sólo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República. En el caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la unidad administrativa solicitante coordinará la implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación. Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a que se refiere el presente Acuerdo Específico, se efectuarán de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Manejo y Operación del Mandato de Administración para Recompensas de la Procuraduría General de la República.

Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que hayan sido identificados, localizados, detenidos o aprehendidos los probables responsables de la comisión del delito señalado en el presente Acuerdo o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

**SEGUNDO.-** Los recursos para la entrega de la recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 09 de junio de 2017.- El Procurador General de la República, **Raúl Cervantes Andrade**.- Rúbrica.

**ACUERDO Específico A/058/17 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio del periodista Javier Arturo Valdez Cárdenas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

#### **ACUERDO A/058/17**

**ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO DE HOMICIDIO COMETIDO EN AGRAVIO DEL PERIODISTA JAVIER ARTURO VALDEZ CÁRDENAS.**

RAÚL CERVANTES ANDRADE, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, en su Meta Nacional "México en Paz"; objetivo 1.4. "Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente"; estrategia 1.4.1. "Abatir la impunidad" prevé entre sus líneas de acción la referente a diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013 - 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, en su objetivo 1. "Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia", estrategia 1.1 "Atender prioritariamente los delitos de alto impacto", línea de acción 1.1.1 establece la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta al Titular de la Institución para emitir los acuerdos, circulares, instructivos, bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine el Procurador General de la República;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga al Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10;



Que mediante el Acuerdo A/145/10, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010, se creó la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE) la cual es competente para dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones y, en su caso, la persecución de los delitos cometidos en contra de quienes ejercen la actividad periodística, en términos del artículo QUINTO del mismo Acuerdo, y por Acuerdo A/109 /12, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2012, se adscribe la FEADLE a la entonces Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, actualmente la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad;

Que el 15 de mayo de 2017, la FEADLE inició una investigación por el delito de homicidio cometido en agravio del periodista Javier Arturo Valdez Cárdenas, en Culiacán, Sinaloa;

Que derivado de las diligencias practicadas para el esclarecimiento de los hechos, aún no se ha logrado la identificación y ubicación de los probables responsables, por lo que resulta de suma importancia la obtención de mayor información que permita su localización;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la FEADLE consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió al Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio del periodista Javier Arturo Valdez Cárdenas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio del periodista Javier Arturo Valdez Cárdenas.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales, así como de sus cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles. La limitación será aplicable hasta un año después de que el servidor público se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

**SEGUNDO.** El monto de la recompensa será de hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio del periodista Javier Arturo Valdez Cárdenas.

**TERCERO.** La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación con la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización de las personas mencionadas en el artículo anterior;

- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

**CUARTO.** La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio ubicado en Calle López No. 12, piso 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06050, Ciudad de México.
- II. La dirección de correo electrónico: [denunciapgr@pgr.gob.mx](mailto:denunciapgr@pgr.gob.mx).
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 504748, en la Ciudad de México, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

**QUINTO.** La FEADLE designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

**SEXTO.** La FEADLE deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio del periodista Javier Arturo Valdez Cárdenas.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

**SÉPTIMO.** La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como el 110, fracciones V, VII y XII, y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

**OCTAVO.** En caso de que la identificación, localización, detención o aprehensión de las personas buscadas se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la FEADLE propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada.

**NOVENO.** El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la unidad administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

**DÉCIMO.** El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un sólo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República. En el caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la unidad administrativa solicitante coordinará la implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación. Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a que se refiere el presente Acuerdo Específico, se efectuarán de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Manejo y Operación del Mandato de Administración para Recompensas de la Procuraduría General de la República.

Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que hayan sido identificados, localizados, detenidos o aprehendidos los probables responsables de la comisión del delito señalado en el presente Acuerdo o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

**SEGUNDO.-** Los recursos para la entrega de la recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 09 de junio de 2017.- El Procurador General de la República, **Raúl Cervantes Andrade**.- Rúbrica.

**ACUERDO Específico A/059/17 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio del periodista Maximino Rodríguez Palacios.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

#### ACUERDO A/059/17

**ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO DE HOMICIDIO COMETIDO EN AGRAVIO DEL PERIODISTA MAXIMINO RODRÍGUEZ PALACIOS.**

RAÚL CERVANTES ANDRADE, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10, y

#### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, en su Meta Nacional "México en Paz"; objetivo 1.4. "Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente"; estrategia 1.4.1. "Abatir la impunidad" prevé entre sus líneas de acción la referente a diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013 - 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, en su objetivo 1. "Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia", estrategia 1.1 "Atender prioritariamente los delitos de alto impacto", línea de acción 1.1.1 establece la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta al Titular de la Institución para emitir los acuerdos, circulares, instructivos, bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine el Procurador General de la República;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga al Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10;

Que mediante el Acuerdo A/145/10, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010, se creó la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE) la cual es competente para dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones y, en su caso, la persecución de los delitos cometidos en contra de quienes ejercen la actividad periodística, en términos del artículo QUINTO del mismo Acuerdo, y por Acuerdo A/109 /12, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2012, se adscribe la FEADLE a la entonces Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, actualmente la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad;

Que el 14 de abril de 2017, la FEADLE inició una investigación por el delito de homicidio cometido en agravio del periodista Maximino Rodríguez Palacios, en La Paz, Baja California Sur;

Que derivado de las diligencias practicadas para el esclarecimiento de los hechos, aún no se ha logrado la identificación y ubicación de los probables responsables, por lo que resulta de suma importancia la obtención de mayor información que permita su localización;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la FEADLE consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió al Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio del periodista Maximino Rodríguez Palacios, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio del periodista Maximino Rodríguez Palacios.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales, así como de sus cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles. La limitación será aplicable hasta un año después de que el servidor público se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

**SEGUNDO.** El monto de la recompensa será de hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio del periodista Maximino Rodríguez Palacios.

**TERCERO.** La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación con la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización de las personas mencionadas en el artículo anterior;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

**CUARTO.** La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio ubicado en Calle López No. 12, piso 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06050, Ciudad de México.
- II. La dirección de correo electrónico: [denunciapgr@pgr.gob.mx](mailto:denunciapgr@pgr.gob.mx).
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 504748, en la Ciudad de México, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

**QUINTO.** La FEADLE designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

**SEXTO.** La FEADLE deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio del periodista Maximino Rodríguez Palacios.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

**SÉPTIMO.** La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como el 110, fracciones V, VII y XII, y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

**OCTAVO.** En caso de que la identificación, localización, detención o aprehensión de las personas buscadas se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la FEADLE propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada.

**NOVENO.** El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la unidad administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

**DÉCIMO.** El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un sólo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República. En el caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la unidad administrativa solicitante coordinará la implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación. Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a que se refiere el presente Acuerdo Específico, se efectuarán de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Manejo y Operación del Mandato de Administración para Recompensas de la Procuraduría General de la República.

Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que hayan sido identificados, localizados, detenidos o aprehendidos los probables responsables de la comisión del delito señalado en el presente Acuerdo o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

**SEGUNDO.-** Los recursos para la entrega de la recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 09 de junio de 2017.- El Procurador General de la República, **Raúl Cervantes Andrade**.- Rúbrica.

**ACUERDO Específico A/060/17 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio de la periodista Miroslava Breach Velducea.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

#### **ACUERDO A/060/17**

**ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO DE HOMICIDIO COMETIDO EN AGRAVIO DE LA PERIODISTA MIROSLAVA BREACH VELDUCEA.**

RAÚL CERVANTES ANDRADE, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, en su Meta Nacional "México en Paz"; objetivo 1.4. "Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente"; estrategia 1.4.1. "Abatir la impunidad" prevé entre sus líneas de acción la referente a diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013 - 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, en su objetivo 1. "Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia", estrategia 1.1 "Atender prioritariamente los delitos de alto impacto", línea de acción 1.1.1 establece la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta al Titular de la Institución para emitir los acuerdos, circulares, instructivos, bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine el Procurador General de la República;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga al Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10;

Que mediante el Acuerdo A/145/10, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010, se creó la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE) la cual es competente para dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones y, en su caso, la persecución de los delitos cometidos en contra de quienes ejercen la actividad periodística, en términos del artículo QUINTO del mismo Acuerdo, y por Acuerdo A/109 /12, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2012, se adscribe la FEADLE a la entonces Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, actualmente la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad;

Que el 23 de marzo de 2017, la FEADLE inició una investigación por el delito de homicidio cometido en agravio de la periodista Miroslava Breach Velducea, en el municipio de Chihuahua, Chihuahua;

Que derivado de las diligencias practicadas para el esclarecimiento de los hechos, aún no se ha logrado la identificación y ubicación de los probables responsables, por lo que resulta de suma importancia la obtención de mayor información que permita su localización;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la FEADLE consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió al Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio de la periodista Miroslava Breach Velducea, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio de la periodista Miroslava Breach Velducea.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales, así como de sus cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles. La limitación será aplicable hasta un año después de que el servidor público se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

**SEGUNDO.** El monto de la recompensa será de hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio de la periodista Miroslava Breach Velducea.

**TERCERO.** La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación con la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización de las personas mencionadas en el artículo anterior;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y



- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

**CUARTO.** La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio ubicado en Calle López No. 12, piso 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06050, Ciudad de México.
- II. La dirección de correo electrónico: [denunciapgr@pgr.gob.mx](mailto:denunciapgr@pgr.gob.mx).
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 504748, en la Ciudad de México, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

**QUINTO.** La FEADLE designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

**SEXTO.** La FEADLE deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio de la periodista Miroslava Breach Velducea.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

**SÉPTIMO.** La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como el 110, fracciones V, VII y XII, y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

**OCTAVO.** En caso de que la identificación, localización, detención o aprehensión de las personas buscadas se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la FEADLE propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, propuesto por la unidad administrativa.

**NOVENO.** El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la unidad administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

**DÉCIMO.** El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un sólo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República. En el caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la unidad administrativa solicitante coordinará la implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación. Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a que se refiere el presente Acuerdo Específico, se efectuarán de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Manejo y Operación del Mandato de Administración para Recompensas de la Procuraduría General de la República.

Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que hayan sido identificados, localizados, detenidos o aprehendidos los probables responsables de la comisión del delito señalado en el presente Acuerdo o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

**SEGUNDO.-** Los recursos para la entrega de la recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 09 de junio de 2017.- El Procurador General de la República, **Raúl Cervantes Andrade.-** Rúbrica.

**ACUERDO Específico A/061/17 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de tentativa de homicidio y lesiones dolosas cometidos en agravio de la periodista Sonia Córdoba Ocegüera.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

#### ACUERDO A/061/17

**ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE LOS DELITOS DE TENTATIVA DE HOMICIDIO Y LESIONES DOLOSAS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LA PERIODISTA SONIA CÓRDOBA OCEGUERA.**

RAÚL CERVANTES ANDRADE, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10, y

#### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, en su Meta Nacional "México en Paz"; objetivo 1.4. "Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente"; estrategia 1.4.1. "Abatir la impunidad" prevé entre sus líneas de acción la referente a diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013 - 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, en su objetivo 1. "Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia", estrategia 1.1 "Atender prioritariamente los delitos de alto impacto", línea de acción 1.1.1 establece la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta al Titular de la Institución para emitir los acuerdos, circulares, instructivos, bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine el Procurador General de la República;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga al Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10;

Que mediante el Acuerdo A/145/10, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010, se creó la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE) la cual es competente para dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones y, en su caso, la persecución de los delitos cometidos en contra de quienes ejercen la actividad periodística, en términos del artículo QUINTO del mismo Acuerdo, y por Acuerdo A/109 /12, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2012, se adscribe la FEADLE a la entonces Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, actualmente la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad;

Que el 15 de mayo de 2017, la FEADLE inició una investigación por los delitos de tentativa de homicidio y lesiones dolosas cometidos en agravio de la periodista Sonia Córdoba Ocegüera, en Autlán de Navarro, Jalisco;

Que derivado de las diligencias practicadas para el esclarecimiento de los hechos, aún no se ha logrado la identificación y ubicación de los probables responsables, por lo que resulta de suma importancia la obtención de mayor información que permita su localización;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la FEADLE consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió al Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de tentativa de homicidio y lesiones dolosas cometidos en agravio de la periodista Sonia Córdoba Ocegüera, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de tentativa de homicidio y lesiones dolosas cometidos en agravio de la periodista Sonia Córdoba Ocegüera.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales, así como de sus cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles. La limitación será aplicable hasta un año después de que el servidor público se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

**SEGUNDO.** El monto de la recompensa será de hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de tentativa de homicidio y lesiones dolosas cometidos en agravio de la periodista Sonia Córdoba Ocegüera.

**TERCERO.** La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación con la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización de las personas mencionadas en el artículo anterior;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

**CUARTO.** La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio ubicado en Calle López No. 12, piso 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06050, Ciudad de México.
- II. La dirección de correo electrónico: [denunciapgr@pgr.gob.mx](mailto:denunciapgr@pgr.gob.mx).
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 504748, en la Ciudad de México, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

**QUINTO.** La FEADLE designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

**SEXTO.** La FEADLE deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de tentativa de homicidio y lesiones dolosas cometidos en agravio de la periodista Sonia Córdoba Ocegüera.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

**SÉPTIMO.** La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como el 110, fracciones V, VII y XII, y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

**OCTAVO.** En caso de que la identificación, localización, detención o aprehensión de las personas buscadas se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la FEADLE propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada.

**NOVENO.** El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la unidad administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

**DÉCIMO.** El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un sólo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República. En el caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la unidad administrativa solicitante coordinará la implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación. Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a que se refiere el presente Acuerdo Específico, se efectuarán de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Manejo y Operación del Mandato de Administración para Recompensas de la Procuraduría General de la República.

Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que hayan sido identificados, localizados, detenidos o aprehendidos los probables responsables de la comisión de los delitos señalados en el presente Acuerdo o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

**SEGUNDO.-** Los recursos para la entrega de la recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 09 de junio de 2017.- El Procurador General de la República, **Raúl Cervantes Andrade.**- Rúbrica.

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la designación de los consejeros que integrarán la comisión que debe proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al primer período de sesiones de dos mil diecisiete.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN QUE DEBE PROVEER LOS TRÁMITES Y RESOLVER LOS ASUNTOS DE NOTORIA URGENCIA QUE SE PRESENTEN DURANTE EL RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE SESIONES DE DOS MIL DIECISIETE.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**TERCERO.-** De acuerdo con lo establecido por el artículo 81, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal establecer las Comisiones que estime convenientes para su adecuado funcionamiento y designar a los Consejeros que deban integrarlas;

**CUARTO.-** El precepto 77 de la citada Ley, establece que el Consejo de la Judicatura Federal contará con aquellas Comisiones Permanentes o Transitorias de composición variable que determine el Pleno;

**QUINTO.-** El artículo 73 de la mencionada Ley Orgánica, establece que el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal designará a los Consejeros que deban proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante los recesos, así como a los secretarios y empleados que sean necesarios para apoyar sus funciones;

**SEXTO.-** El Consejo de la Judicatura Federal tiene cada año dos períodos de sesiones; el primero, comprende del primer día hábil del mes de enero al último día hábil de la primera quincena del mes de julio y, el segundo, del primer día hábil del mes de agosto al último día hábil de la primera quincena del mes de diciembre;

**SÉPTIMO.-** El receso correspondiente al primer período de sesiones de dos mil diecisiete, será del quince al treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, inclusive;

**OCTAVO.-** El artículo 21 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, establece que éste contará con comisiones permanentes y transitorias y, entre ellas, la Comisión de Receso;

**NOVENO.-** El Acuerdo General citado en el considerando precedente, dispone en sus artículos 54, 55, 56, 57 y 58 las normas a que debe sujetarse la Comisión de Receso.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales invocadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal designa a los Consejeros Felipe Borrego Estrada y Alfonso Pérez Daza, para integrar la Comisión que deberá proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al primer período de sesiones de dos mil diecisiete, quienes nombrarán a su presidente.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 56 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, la Comisión de Receso estará facultada para conocer de los asuntos previstos en las fracciones XXII, XXIII, XXXIII, XXXIX y XL del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el previsto en la fracción VIII del artículo 85 del citado ordenamiento, así como los urgentes.

De igual forma atenderá los asuntos de notoria urgencia con las atribuciones legales, normativas y reglamentarias necesarias para el manejo, operación, administración y funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, con excepción de las previstas en el artículo 61, fracciones III y IV, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

**SEGUNDO.-** Durante el período a que se refiere el considerando **SÉPTIMO** de este acuerdo, fungirán como Secretarios de la Comisión de Receso, del quince al veintitrés de julio, inclusive, el licenciado Gonzalo Moctezuma Barragán, Secretario Ejecutivo del Pleno y del veinticuatro al treinta y uno de julio, inclusive, el magistrado Francisco Javier Cárdenas Ramírez, Secretario Ejecutivo de Vigilancia, Información y Evaluación.

Se faculta a la propia Comisión para determinar el número de secretarios y empleados necesarios para el óptimo ejercicio de sus funciones.

**TERCERO.-** Al concluir el receso e iniciar el segundo período ordinario de sesiones de dos mil diecisiete; los Consejeros designados para integrar la Comisión a que se refiere el punto **PRIMERO** de este acuerdo, rendirán informe pormenorizado respecto de las medidas que hayan adoptado, así como de aquellas cuestiones cuya solución reserven para el conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de que este Órgano Colegiado determine lo procedente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la designación de los consejeros que integrarán la comisión que debe proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al primer período de sesiones de dos mil diecisiete, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de quince de marzo de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Jorge Antonio Cruz Ramos, Rosa Elena González Tirado, Alfonso Pérez Daza y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- Ciudad de México, a cinco de junio de dos mil diecisiete.- Conste.- Rúbrica.

## **SEGUNDA SECCION**

### **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE SALUD**

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE APOYOS PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESUS ANTON DE LA CONCHA Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE, EL ING. CARLOS PRADO BUTRON, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. JOSE ALFONSO BORJA PIMENTEL, A QUIENES, CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

#### **ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

Asimismo determina en el artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en el artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada Entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 define a los sujetos de la asistencia social.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que tienen como objetivo general Impulsar la instrumentación de proyectos que contribuyan a mejorar las acciones y servicios a la población vulnerable.



**DECLARACIONES****I. “DIF NACIONAL” declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de protección a personas sujetas de asistencia social.
- I.3** Los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos 13, 14 fracción XXVII, 15, fracciones I, IV, V, X, XI y XV, 18 y 19, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016.
- I.4** Con fundamento en los artículos 12, fracciones I, incisos a, b, h, i; VI, X, XI y XIV de la Ley de Asistencia Social, y 2, fracciones II, III, V, VI, XII, XIX, XXXIII y XXXVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población a través de la promoción del desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, así como del fortalecimiento de la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para contribuir a garantizar su calidad de vida, mediante una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.

- I.6** En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas Sujetas de Asistencia Social con “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a sujetos de asistencia social y, con ello, propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

**II. “DIF ESTATAL” declara que:**

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado en la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social mediante el Decreto de Ley número 51, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 19 de septiembre de 1986.
- II.2** Tiene entre sus objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como fomentar, apoyar, coordinar y evaluar las actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia o asociaciones civiles y todo tipo de entidades privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, y participar en programas de rehabilitación, de conformidad con los artículos 16 y 18, fracciones VI y XVII de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

- II.3** Su Director General acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato de fecha 8 de enero de 2014, quien se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en calle Paseo de la Presa número 89-A, Colonia Centro, Código Postal 36000, Municipio de Guanajuato, Estado de Guanajuato y cuenta con Registro Federal de Causantes SDI770408N60.
- III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:**
- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4** Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Guanajuato, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para la realización de acciones en beneficio de la población vulnerable, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 13, 14 fracción XXVII, 15 fracciones I, IV, V, X, XI y XV, 18 y 19, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2016, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, para la ejecución del proyecto específico denominado Equipamiento de las Areas del Centro Integral de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Calidad de Exposición, Abandono o Desamparo, en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato., así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION” y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

**SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”, y el número de Precompromiso SAP 1500007410, “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION” hasta por un monto de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que serán transferidos a más tardar el día 31 de julio del Ejercicio Fiscal 2017, en una sola exhibición.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas y a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL".

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Para los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", el "DIF ESTATAL" se obliga abrir de manera especial y exclusiva una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Trabajo o documento según se trate, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas, o su equivalente en el Estado, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al Organismo a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACION", como en el presente Convenio.

#### **COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**

**QUINTA.-** "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

**SEXTA.-** "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;
- d) Presentar los informes de Avance Físico Financiero a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL" a más tardar durante los primeros ocho (8) días naturales posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe;
- e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Unidad de Atención a Población Vulnerable después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2017, y
- g) Entregar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:

- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
- Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
- Bitácora Fotográfica;
- Informe Final de Resultados;
- Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de Beneficiarios;
- Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL" lo anterior;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION";
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 28 de octubre de 2016;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento y asesoría, así como proporcionar oportunamente, en tiempo y forma, la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el "DIF NACIONAL" y/o los Organos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios, acciones y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL", para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio;
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez,

eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SEPTIMA.-** Con el fin de dar cumplimiento al artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, así como al numeral 7 titulado "Transparencia" de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017 "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

**OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.-** "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.1 de las "REGLAS DE OPERACION" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

|                |                                                                                          |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| "DIF NACIONAL" | ING. CARLOS PRADO BUTRON.<br>JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE.       |
| "DIF ESTATAL"  | LIC. JOSE ALFONSO BORJA PIMENTEL<br>DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DIF GUANAJUATO. |

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Organos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

**DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Organos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Organos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

**DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Proyecto al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

### **CONVENCIONES GENERALES**

**DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2017, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DECIMA QUINTA.- MINISTRACION DEL RECURSO.-** En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de julio de 2017.

No obstante lo anterior “LAS PARTES”, estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

**DECIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION.-** “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

**DECIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DECIMA NOVENA.- PUBLICACION.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de marzo de 2017.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **José Alfonso Borja Pimentel.-** Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE APOYOS PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESUS ANTON DE LA CONCHA Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE, EL ING. CARLOS PRADO BUTRON, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. JOSE FRANCISCO SOLIS SOLIS, A QUIENES, CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

Asimismo determina en el artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en el artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada Entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. define a los sujetos de la asistencia social.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que tienen como objetivo general Impulsar la instrumentación de proyectos que contribuyan a mejorar las acciones y servicios a la población vulnerable.

**DECLARACIONES****I. “DIF NACIONAL” declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de protección a personas sujetas de asistencia social.
- I.3** Los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos 13, 14, fracción XXVII, 15, fracciones I, IV, V, X, XI y XV, 18 y 19, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016.
- I.4** Con fundamento en los artículos 12, fracciones I, incisos a, b, h, i; VI, X, XI y XIV de la Ley de Asistencia Social, y 2, fracciones II, III, V, VI, XII, XIX, XXXIII y XXXVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población a través de la promoción del desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, así como del fortalecimiento de la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para contribuir a garantizar su calidad de vida, mediante una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.

- I.6** En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas Sujetas de Asistencia Social con “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a sujetos de asistencia social y, con ello, propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

**II. “DIF ESTATAL” declara que:**

- II.1** Es Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley número 107, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 9 de marzo de 1977.
- II.2** Tiene entre sus objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- II.3** Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero de fecha 27 de octubre de 2015, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación.



- II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5** Su Registro Federal de Contribuyentes es SDI770309LP1.
- II.6** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Avenida Gabriel Leyva, Esquina Ruffo Figueroa sin número, Colonia Burócratas, Código Postal 39090, Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.

**III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:**

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4** Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Guerrero, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para la realización de acciones en beneficio de la población vulnerable, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 13, 14 fracción XXVII, 15 fracciones I, IV, V, X, XI y XV, 18 y 19, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2016, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, para la ejecución del proyecto específico denominado “Ampliación y Equipamiento de Casa Hogar Modelo para Niñas, Niños y Adolescentes en Chilpancingo”, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION” y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

**SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”, y el número de Precompromiso SAP 1500007458, “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION” hasta por un monto de \$2´000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que serán transferidos a más tardar el día 31 de julio del Ejercicio Fiscal 2017, en una sola exhibición.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas y a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL".

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Para los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", el "DIF ESTATAL" se obliga abrir de manera especial y exclusiva una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Trabajo o documento según se trate, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas, o su equivalente en el Estado, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al Organismo a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACION", como en el presente Convenio.

#### **COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**

**QUINTA.-** "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

**SEXTA.-** "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;
- d) Presentar los informes de Avance Físico Financiero a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL" a más tardar durante los primeros ocho (8) días naturales posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe;
- e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Unidad de Atención a Población Vulnerable después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2017, y
- g) Entregar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:

- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
- Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
- Bitácora Fotográfica;
- Informe Final de Resultados;
- Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de Beneficiarios;
- Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL" lo anterior;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION";
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 28 de octubre de 2016;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento y asesoría, así como proporcionar oportunamente, en tiempo y forma, la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el "DIF NACIONAL" y/o los Organos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios, acciones y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL", para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio;
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez,

eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SEPTIMA.-** Con el fin de dar cumplimiento al artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, así como al numeral 7 titulado "Transparencia" de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017 "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

**OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.-** "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.1 de las "REGLAS DE OPERACION" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

|                |                                                                                                     |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "DIF NACIONAL" | ING. CARLOS PRADO BUTRON.<br>JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE.                  |
| "DIF ESTATAL"  | LIC. JOSE FRANCISCO SOLIS SOLIS<br>DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DIF DEL ESTADO DE GUERRERO. |

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Organos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

**DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Organos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Organos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

**DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Proyecto al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

### CONVENCIONES GENERALES

**DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2017, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DECIMA QUINTA.- MINISTRACION DEL RECURSO.-** En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de julio de 2017.

No obstante lo anterior “LAS PARTES”, estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

**DECIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION.-** “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

**DECIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DECIMA NOVENA.- PUBLICACION.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de marzo de 2017.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **José Francisco Solís Solís.-** Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE APOYOS PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESUS ANTON DE LA CONCHA Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE, EL ING. CARLOS PRADO BUTRON, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZALEZ VALENCIA, A QUIENES, CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

Asimismo determina en el artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en el artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada Entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 define a los sujetos de la asistencia social.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que tienen como objetivo general Impulsar la instrumentación de proyectos que contribuyan a mejorar las acciones y servicios a la población vulnerable.

**DECLARACIONES****I. “DIF NACIONAL” declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de protección a personas sujetas de asistencia social.
- I.3** Los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos 13, 14 fracción XXVII, 15, fracciones I, IV, V, X, XI y XV, 18 y 19, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016.
- I.4** Con fundamento en los artículos 12, fracciones I, incisos a, b, h, i; VI, X, XI y XIV de la Ley de Asistencia Social, y 2, fracciones II, III, V, VI, XII, XIX, XXXIII y XXXVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.
- Asimismo, busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población a través de la promoción del desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, así como del fortalecimiento de la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para contribuir a garantizar su calidad de vida, mediante una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.
- I.6** En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas Sujetas de Asistencia Social con “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a sujetos de asistencia social y, con ello, propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

**II. “DIF ESTATAL” declara que:**

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de julio de 2012.
- II.2** Tiene entre sus objetivos, promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las instituciones públicas y privadas y de la sociedad en general.
- II.3** Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 19 de septiembre de 2016, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 fracciones I y XIII de la Ley de Asistencia Social, para el Estado de Hidalgo.

**II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

**II.5** Su Registro Federal de Contribuyentes es SDI770525N67

**II.6** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle Carlos Martínez Balmori Salazar, número 100, Colonia Centro, Municipio de Pachuca de Soto, Código Postal 42000, Estado de Hidalgo.

**III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:**

**III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;

**III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

**III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;

**III.4** Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Hidalgo, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para la realización de acciones en beneficio de la población vulnerable, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y

**III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 13, 14 fracción XXVII, 15 fracciones I, IV, V, X, XI y XV, 18 y 19, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2016, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, para la ejecución del proyecto específico denominado Construcción de la Nueva Casa del Niño DIF, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION” y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

**SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”, y el número de Precompromiso SAP 1500007411, “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION” hasta por un monto de \$5´000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que serán transferidos a más tardar el día 31 de julio del Ejercicio Fiscal 2017, en una sola exhibición.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.



Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas y a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL".

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Para los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", el "DIF ESTATAL" se obliga abrir de manera especial y exclusiva una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Trabajo o documento según se trate, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas, o su equivalente en el Estado, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al Organismo a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACION", como en el presente Convenio.

#### **COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**

**QUINTA.-** "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

**SEXTA.-** "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;
- d) Presentar los informes de Avance Físico Financiero a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL" a más tardar durante los primeros ocho (8) días naturales posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe;
- e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Unidad de Atención a Población Vulnerable después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2017, y
- g) Entregar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:

- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
- Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
- Bitácora Fotográfica;
- Informe Final de Resultados;
- Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de Beneficiarios;
- Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL" lo anterior;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION";
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 28 de octubre de 2016;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento y asesoría, así como proporcionar oportunamente, en tiempo y forma, la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el "DIF NACIONAL" y/o los Organos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios, acciones y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL", para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio;
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez,

eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SEPTIMA.-** Con el fin de dar cumplimiento al artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, así como al numeral 7 titulado "Transparencia" de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017 "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

**OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.-** "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.1 de las "REGLAS DE OPERACION" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

|                |                                                                                                               |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "DIF NACIONAL" | ING. CARLOS PRADO BUTRON.<br>JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE.                            |
| "DIF ESTATAL"  | L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZALEZ VALENCIA<br>DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DIF DEL ESTADO DE HIDALGO. |

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Organos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

**DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Organos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Organos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

**DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Proyecto al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

### **CONVENCIONES GENERALES**

**DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2017, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DECIMA QUINTA.- MINISTRACION DEL RECURSO.-** En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de julio de 2017.

No obstante lo anterior “LAS PARTES”, estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

**DECIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION.-** “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

**DECIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DECIMA NOVENA.- PUBLICACION.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de marzo de 2017.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Patricia Marcela González Valencia.-** Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE APOYOS PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESUS ANTON DE LA CONCHA Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE, EL ING. CARLOS PRADO BUTRON, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CAROLINA ALANIS MORENO, A QUIENES, CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

Asimismo determina en el artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en el artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada Entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 define a los sujetos de la asistencia social.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que tienen como objetivo general Impulsar la instrumentación de proyectos que contribuyan a mejorar las acciones y servicios a la población vulnerable.

**DECLARACIONES****I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de protección a personas sujetas de asistencia social.
- I.3 Los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos 13, 14 fracción XXVII, 15, fracciones I, IV, V, X, XI y XV, 18 y 19, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016.
- I.4 Con fundamento en los artículos 12, fracciones I, incisos a, b, h, i; VI, X, XI y XIV de la Ley de Asistencia Social, y 2, fracciones II, III, V, VI, XII, XIX, XXXIII y XXXVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población a través de la promoción del desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, así como del fortalecimiento de la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para contribuir a garantizar su calidad de vida, mediante una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.

- I.6 En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas Sujetas de Asistencia Social con "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a sujetos de asistencia social y, con ello, propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

**II. "DIF ESTATAL" declara que:**

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número 148 de la H. XLVI Legislatura del Estado de México, que fue publicado en fecha 29 de marzo de 1977, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y 14, 15, 35 fracción III, y 36 fracción I, de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios vigentes.
- II.2 Su objetivo principal es la protección a la infancia y la acción encaminada a la Asistencia e Integración de la Familia, a través de la realización de actividades de Asistencia Social, así como fomentar y promover la estabilidad y el bienestar familiar, lo anterior en términos de los artículos 6 fracción V, 8, 9, 10 fracciones I, V, XII y XV, 18, fracciones III, VIII, XV y XXII, y numeral 19 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios vigentes.

- II.3** La Mtra. Carolina Alanís Moreno es su Directora General, conforme al nombramiento que le fue expedido en fecha 22 de mayo del 2014, por el Gobernador del Estado de México, Dr. En D. Eruviel Ávila Villegas, el cual se encuentra registrado bajo el número 007 a foja 001 frente del Libro de Nombramientos de la Dirección General de Políticas Salarial de la Dirección General de Personal del Gobierno del Estado de México por lo que cuenta con facultades suficientes para representar y celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción V y XIII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 13 Fracciones XVIII y XX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y función 9 del Apartado 201B10000 del Manual General de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México vigentes.
- II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5** Su Registro Federal de Contribuyente es: SDI770330SB6.
- II.6** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Avenida Paseo Colón y Tollocan S/N, Colonia Isidro Fabela, Municipio de Toluca, Código Postal 50170, Estado de México.

**III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:**

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4** Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de México, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para la realización de acciones en beneficio de la población vulnerable, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 13, 14 fracción XXVII, 15 fracciones I, IV, V, X, XI y XV, 18 y 19, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2016, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, para la ejecución del proyecto específico denominado Adecuación y Equipamiento de los 17 Módulos de Atención a Pacientes de la Clínica de Salud Mental Ramón de la Fuente, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION” y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

**SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”, y el número de Precompromiso SAP 1500007413, “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION” hasta por un monto de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que serán transferidos a más tardar el día 31 de julio del Ejercicio Fiscal 2017, en una sola exhibición.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, “LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL”, y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el “DIF ESTATAL”, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; “DIF ESTATAL” tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas y a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de “DIF NACIONAL”.

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Para los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, el “DIF ESTATAL” se obliga abrir de manera especial y exclusiva una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Trabajo o documento según se trate, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas, o su equivalente en el Estado, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el “DIF NACIONAL”, el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al Organismo a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACION”, como en el presente Convenio.

#### **COMPROMISOS DE “LAS PARTES”**

**QUINTA.-** “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

**SEXTA.-** “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;
- d) Presentar los informes de Avance Físico Financiero a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de “DIF NACIONAL” a más tardar durante los primeros ocho (8) días naturales posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe;
- e) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;



- f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Unidad de Atención a Población Vulnerable después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2017, y
- g) Entregar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:
- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
  - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
  - Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
  - Bitácora Fotográfica;
  - Informe Final de Resultados;
  - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de Beneficiarios;
  - Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL" lo anterior;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION";
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 28 de octubre de 2016;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento y asesoría, así como proporcionar oportunamente, en tiempo y forma, la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el "DIF NACIONAL" y/o los Organos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios, acciones y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL", para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio;
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SEPTIMA.-** Con el fin de dar cumplimiento al artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, así como al numeral 7 titulado “Transparencia” de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017 “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

**OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.-** “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.1 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

|                |                                                                                             |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| “DIF NACIONAL” | ING. CARLOS PRADO BUTRON.<br>JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE.          |
| “DIF ESTATAL”  | MTRA. CAROLINA ALANIS MORENO<br>DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DIF ESTADO DE MEXICO. |

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Organos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

**DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Organos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Organos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

**DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Proyecto al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

### CONVENCIONES GENERALES

**DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2017, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DECIMA QUINTA.- MINISTRACION DEL RECURSO.-** En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de julio de 2017.

No obstante lo anterior “LAS PARTES”, estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

**DECIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION.-** “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

**DECIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DECIMA NOVENA.- PUBLICACION.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de marzo de 2017.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Carolina Alanís Moreno.-** Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE APOYOS PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESUS ANTON DE LA CONCHA Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE, EL ING. CARLOS PRADO BUTRON, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. ROCIO BEAMONTE ROMERO, A QUIENES, CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

Asimismo determina en el artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en el artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada Entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 define a los sujetos de la asistencia social.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que tienen como objetivo general Impulsar la instrumentación de proyectos que contribuyan a mejorar las acciones y servicios a la población vulnerable.

**DECLARACIONES****I. “DIF NACIONAL” declara que:**

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de protección a personas sujetas de asistencia social.
- I.3 Los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos 13, 14 fracción XXVII, 15, fracciones I, IV, V, X, XI y XV, 18 y 19, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016.
- I.4 Con fundamento en los artículos 12, fracciones I, incisos a, b, h, i; VI, X, XI y XIV de la Ley de Asistencia Social, y 2, fracciones II, III, V, VI, XII, XIX, XXXIII y XXXVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población a través de la promoción del desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, así como del fortalecimiento de la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para contribuir a garantizar su calidad de vida, mediante una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.

- I.6 En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas Sujetas de Asistencia Social con “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a sujetos de asistencia social y, con ello, propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

**II. “DIF ESTATAL” declara que:**

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Decreto número 139, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 18 de julio de 1977 y regulado por la Ley de Asistencia Social del propio Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de mayo de 1987.
- II.2 Mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 28 de enero de 1985, en el que se modificaron los artículos 1, 5, 6, 8 y 15 del Decreto de creación de la Paraestatal, denominando a este Organismo como “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana”.

- II.3** La Ciudadana Rocío Beamonte Romero, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, en el Estado de Michoacán de Ocampo, tiene facultades necesarias para celebrar el presente Convenio de acuerdo a lo establecido en la Ley Estatal de Asistencia Social, en su artículo 7, 9 fracciones I y II, 10, 21 fracciones VI y VII, así como los artículos 1, 9 número 8 del Decreto de Creación de la Paraestatal que dignamente representa, igualmente guarda relación con el artículo 6 fracciones II y XVII del Reglamento Interior, facultades que no le han sido revocadas o modificadas y nombramiento del cargo de fecha 1 de octubre del año 2015, otorgado por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el Ing. Silvano Aureoles Conejo.
- II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5** Su Registro Federal de Contribuyentes es: SDI7707132H5.
- II.6** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Avenida Acueducto esquina Ventura Puente, Lote 17, Colonia Bosque Cuauhtémoc, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán, Código Postal 58020.

**III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:**

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4** Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Michoacán, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para la realización de acciones en beneficio de la población vulnerable, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 40., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación; 10., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 13, 14 fracción XXVII, 15 fracciones I, IV, V, X, XI y XV, 18 y 19, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2016, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del proyecto específico denominado Equipamiento de la Casa Estatal del Adulto Mayor, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

**SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", y el número de Precompromiso SAP 1500007414, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" hasta por un monto de \$2'250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que serán transferidos a más tardar el día 31 de julio del Ejercicio Fiscal 2017, en una sola exhibición.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, “LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL”, y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el “DIF ESTATAL”, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; “DIF ESTATAL” tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas y a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de “DIF NACIONAL”.

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Para los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, el “DIF ESTATAL” se obliga abrir de manera especial y exclusiva una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Trabajo o documento según se trate, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas, o su equivalente en el Estado, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el “DIF NACIONAL”, el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al Organismo a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACION”, como en el presente Convenio.

#### **COMPROMISOS DE “LAS PARTES”**

**QUINTA.-** “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

**SEXTA.-** “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;
- d) Presentar los informes de Avance Físico Financiero a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de “DIF NACIONAL” a más tardar durante los primeros ocho (8) días naturales posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe;
- e) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;

- f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Unidad de Atención a Población Vulnerable después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2017, y
- g) Entregar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:
- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
  - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
  - Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
  - Bitácora Fotográfica;
  - Informe Final de Resultados;
  - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de Beneficiarios;
  - Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL" lo anterior;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION";
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 28 de octubre de 2016;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento y asesoría, así como proporcionar oportunamente, en tiempo y forma, la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el "DIF NACIONAL" y/o los Organos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios, acciones y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL", para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio;
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.



“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SEPTIMA.-** Con el fin de dar cumplimiento al artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, así como al numeral 7 titulado “Transparencia” de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017 “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

**OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.-** “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.1 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

|                |                                                                                                                 |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "DIF NACIONAL" | ING. CARLOS PRADO BUTRON.<br>JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE.                              |
| "DIF ESTATAL"  | C. ROCIO BEAMONTE ROMERO<br>DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA. |

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Organos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

**DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Organos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Organos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

**DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** "LAS PARTES", convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Proyecto al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2017, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DECIMA QUINTA.- MINISTRACION DEL RECURSO.-** En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de julio de 2017.

No obstante lo anterior "LAS PARTES", estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

**DECIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

**DECIMA OCTAVA.- CONTROVERSIA.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DECIMA NOVENA.- PUBLICACION.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de marzo de 2017.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Rocío Beamonte Romero.-** Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE APOYOS PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESUS ANTON DE LA CONCHA Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE, EL ING. CARLOS PRADO BUTRON, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL, LA LIC. MONICA DURON RIVAS, A QUIENES, CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

Asimismo determina en el artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en el artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada Entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 define a los sujetos de la asistencia social.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que tienen como objetivo general Impulsar la instrumentación de proyectos que contribuyan a mejorar las acciones y servicios a la población vulnerable.

**DECLARACIONES****I. “DIF NACIONAL” declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de protección a personas sujetas de asistencia social.
- I.3** Los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos 13, 14 fracción XXVII, 15, fracciones I, IV, V, X, XI y XV, 18 y 19, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016.
- I.4** Con fundamento en los artículos 12, fracciones I, incisos a, b, h, i; VI, X, XI y XIV de la Ley de Asistencia Social, y 2, fracciones II, III, V, VI, XII, XIX, XXXIII y XXXVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población a través de la promoción del desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, así como del fortalecimiento de la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para contribuir a garantizar su calidad de vida, mediante una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.

- I.6** En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas Sujetas de Asistencia Social con “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a sujetos de asistencia social y, con ello, propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

**II. “DIF ESTATAL” declara que:**

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 21 de noviembre de 2007.
- II.2** Tiene entre sus objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en este campo, así como el incremento de la interrelación sistemática de las acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

- II.3** Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, de fecha 3 de enero de 2017, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5** Su Registro Federal de Contribuyentes es: SDI820427TH6.
- II.6** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle Las Quintas, número 15, Colonia Cantarranas, Municipio de Cuernavaca, Código Postal 62448, Estado de Morelos.

**III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:**

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4** Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Morelos, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para la realización de acciones en beneficio de la población vulnerable, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 13, 14 fracción XXVII, 15 fracciones I, IV, V, X, XI y XV, 18 y 19, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2016, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, para la ejecución del proyecto específico denominado Equipamiento de Módulos de Atención para la Solución Pacífica de Conflictos en la Familia en 32 SMDIF y 1 en SEDIF en el Estado de Morelos, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION” y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

**SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”, y el número de Precompromiso SAP 1500007415, “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION” hasta por un monto de \$2’000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que serán transferidos a más tardar el día 31 de julio del Ejercicio Fiscal 2017, en una sola exhibición.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, “LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL”, y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el “DIF ESTATAL”, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; “DIF ESTATAL” tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas y a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de “DIF NACIONAL”.

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Para los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, el “DIF ESTATAL” se obliga abrir de manera especial y exclusiva una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Trabajo o documento según se trate, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas, o su equivalente en el Estado, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el “DIF NACIONAL”, el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al Organismo a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACION”, como en el presente Convenio.

#### **COMPROMISOS DE “LAS PARTES”**

**QUINTA.-** “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

**SEXTA.-** “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;
- d) Presentar los informes de Avance Físico Financiero a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de “DIF NACIONAL” a más tardar durante los primeros ocho (8) días naturales posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe;
- e) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;

- f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Unidad de Atención a Población Vulnerable después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2017, y
- g) Entregar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:
- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
  - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
  - Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
  - Bitácora Fotográfica;
  - Informe Final de Resultados;
  - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de Beneficiarios;
  - Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL" lo anterior;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION";
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 28 de octubre de 2016;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento y asesoría, así como proporcionar oportunamente, en tiempo y forma, la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el "DIF NACIONAL" y/o los Organos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios, acciones y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL", para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio;
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SEPTIMA.-** Con el fin de dar cumplimiento al artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, así como al numeral 7 titulado "Transparencia" de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017 "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

**OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.-** "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.1 de las "REGLAS DE OPERACION" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

|                |                                                                                             |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| "DIF NACIONAL" | ING. CARLOS PRADO BUTRON.<br>JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE.          |
| "DIF ESTATAL"  | LIC. MONICA DURON RIVAS<br>DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DIF DEL ESTADO DE MORELOS. |

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Organos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y



- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

**DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Organos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Organos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

**DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** "LAS PARTES", convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Proyecto al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

#### CONVENCIONES GENERALES

**DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2017, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DECIMA QUINTA.- MINISTRACION DEL RECURSO.-** En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de julio de 2017.

No obstante lo anterior "LAS PARTES", estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

**DECIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

**DECIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DECIMA NOVENA.- PUBLICACION.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de marzo de 2017.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Mónica Durón Rivas.-** Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE APOYOS PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESUS ANTON DE LA CONCHA Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE, EL ING. CARLOS PRADO BUTRON, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. CARMEN AMALIA BERNAL MENDOZA, A QUIENES, CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

Asimismo determina en el artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en el artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada Entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 define a los sujetos de la asistencia social.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que tienen como objetivo general impulsar la instrumentación de proyectos que contribuyan a mejorar las acciones y servicios a la población vulnerable.

**DECLARACIONES****I. “DIF NACIONAL” declara que:**

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de protección a personas sujetas de asistencia social.
- I.3 Los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos 13, 14 fracción XXVII, 15 fracciones I, IV, V, X, XI y XV, 18 y 19, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016.
- I.4 Con fundamento en los artículos 12, fracciones I, incisos a, b, h, i; VI, X, XI y XIV de la Ley de Asistencia Social, y 2, fracciones II, III, V, VI, XII, XIX, XXXIII y XXXVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población a través de la promoción del desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, así como del fortalecimiento de la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para contribuir a garantizar su calidad de vida, mediante una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.

- I.6 En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas Sujetas de Asistencia Social con “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a sujetos de asistencia social y, con ello, propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

**II. “DIF ESTATAL” declara que:**

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 1 de noviembre de 1986.
- II.2 Tiene entre sus objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo y la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo instituciones públicas y privadas.

- II.3** Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Roberto Sandoval Castañeda, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, de fecha 9 de septiembre de 2015, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.
- II.5** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio número 93, Ciudad Industrial, Código Postal 63173, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit.

### **III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:**

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4** Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Nayarit, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para la realización de acciones en beneficio de la población vulnerable, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 40., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación; 10., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 13, 14 fracción XXVII, 15 fracciones I, IV, V, X, XI y XV, 18 y 19, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2016, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

### **CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, para la ejecución del proyecto específico denominado “Compra de materiales para la elaboración de productos para el Autoempleo en Apoyo al Gasto Familiar en los 20 Municipios del Estado de Nayarit”, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION” y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

**SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”, y el número de Precompromiso SAP 1500007314, “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION” hasta por un monto de \$3'446,424.43 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 43/100 M.N.), que serán transferidos a más tardar el día 31 de julio del Ejercicio Fiscal 2017, en una sola exhibición.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas y a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL".

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Para los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", el "DIF ESTATAL" se obliga abrir de manera especial y exclusiva una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Trabajo o documento según se trate, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas, o su equivalente en el Estado, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al Organismo a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACION", como en el presente Convenio.

#### **COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**

**QUINTA.-** "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

**SEXTA.-** "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;
- d) Presentar los informes de Avance Físico Financiero a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL" a más tardar durante los primeros ocho (8) días naturales posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe;
- e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Unidad de Atención a Población Vulnerable después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2017, y
- g) Entregar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:

- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
- Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
- Bitácora Fotográfica;
- Informe Final de Resultados;
- Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de Beneficiarios;
- Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL" lo anterior;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION";
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 28 de octubre de 2016;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento y asesoría, así como proporcionar oportunamente, en tiempo y forma, la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el "DIF NACIONAL" y/o los Organos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios, acciones y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL", para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio;
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez,

eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SEPTIMA.-** Con el fin de dar cumplimiento al artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, así como al numeral 7 titulado "Transparencia" de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017 "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

**OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.-** "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.1 de las "REGLAS DE OPERACION" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

|                |                                                                                                    |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "DIF NACIONAL" | ING. CARLOS PRADO BUTRON.<br>JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE.                 |
| "DIF ESTATAL"  | LIC. CARMEN AMALIA BERNAL MENDOZA.<br>DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DIF ESTADO DE NAYARIT. |

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Organos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

**DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Organos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Organos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

**DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Proyecto al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

### CONVENCIONES GENERALES

**DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2017, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DECIMA QUINTA.- MINISTRACION DEL RECURSO.-** En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de julio de 2017.

No obstante lo anterior “LAS PARTES”, estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

**DECIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION.-** “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

**DECIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de marzo de 2017.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Carmen Amalia Bernal Mendoza.-** Rúbrica.



**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE APOYOS PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESUS ANTON DE LA CONCHA Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE, EL ING. CARLOS PRADO BUTRON, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL, EL LIC. ERIK MAYEL CABALLERO DE LEON, A QUIENES, CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

Asimismo determina en el artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en el artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada Entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3 señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 define a los sujetos de la asistencia social.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que tienen como objetivo general Impulsar la instrumentación de proyectos que contribuyan a mejorar las acciones y servicios a la población vulnerable.

**DECLARACIONES****I. “DIF NACIONAL” declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de protección a personas sujetas de asistencia social.
- I.3** Los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos 13, 14 fracción XXVII, 15, fracciones I, IV, V, X, XI y XV, 18 y 19, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016.
- I.4** Con fundamento en los artículos 12, fracciones I, incisos a, b, h, i; VI, X, XI y XIV de la Ley de Asistencia Social, y 2, fracciones II, III, V, VI, XII, XIX, XXXIII y XXXVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población a través de la promoción del desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, así como del fortalecimiento de la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para contribuir a garantizar su calidad de vida, mediante una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.

- I.6** En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas Sujetas de Asistencia Social con “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a sujetos de asistencia social y, con ello, propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

**II. “DIF ESTATAL” declara que:**

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 12 de diciembre de 1988.
- II.2** Tiene entre sus objetivos, la promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la promoción de la interrelación sistemática de las acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

- II.3** El C. Licenciado Erik Mayel Caballero de León, acredita su personalidad con la copia certificada de su nombramiento, pasada ante la fe del Notario Público Licenciado Raúl Ricardo Pedraza Rodríguez, Titular de la Notaría Pública Número Dos del Primer Distrito de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante oficio número 18-A/2016, en el cual fue designado como Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de dicha entidad federativa, por el C. Ingeniero Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, de fecha 20 de enero del 2016, mismo mediante el cual se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5** Su Registro Federal de Contribuyentes es: SDI770226674.
- II.6** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Avenida Ignacio Morones Prieto, número 600 Oriente, Colonia Independencia, Código Postal 64720, Monterrey, Nuevo León.

**III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:**

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4** Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Nuevo León, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para la realización de acciones en beneficio de la población vulnerable, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 13, 14 fracción XXVII, 15 fracciones I, IV, V, X, XI y XV, 18 y 19, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2016, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, para la ejecución del proyecto específico denominado Adecuación de Espacios de Dos Centros Asistenciales del SEDIF Nuevo León, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION” y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

**SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”, y el número de Precompromiso SAP 1500007416, “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION” hasta por un monto de \$4'500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que serán transferidos a más tardar el día 31 de julio del Ejercicio Fiscal 2017, en una sola exhibición.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, “LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL”, y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el “DIF ESTATAL”, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; “DIF ESTATAL” tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas y a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de “DIF NACIONAL”.

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Para los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, el “DIF ESTATAL” se obliga abrir de manera especial y exclusiva una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Trabajo o documento según se trate, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas, o su equivalente en el Estado, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el “DIF NACIONAL”, el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al Organismo a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACION”, como en el presente Convenio.

#### **COMPROMISOS DE “LAS PARTES”**

**QUINTA.-** “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

**SEXTA.-** “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;
- d) Presentar los informes de Avance Físico Financiero a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de “DIF NACIONAL” a más tardar durante los primeros ocho (8) días naturales posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe;
- e) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;

- f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Unidad de Atención a Población Vulnerable después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2017, y
- g) Entregar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:
- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
  - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
  - Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
  - Bitácora Fotográfica;
  - Informe Final de Resultados;
  - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de Beneficiarios;
  - Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL" lo anterior;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION";
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 28 de octubre de 2016;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento y asesoría, así como proporcionar oportunamente, en tiempo y forma, la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el "DIF NACIONAL" y/o los Organos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios, acciones y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL", para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio;
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SEPTIMA.-** Con el fin de dar cumplimiento al artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, así como al numeral 7 titulado “Transparencia” de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017 “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

**OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.-** “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.1 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

|                |                                                                    |
|----------------|--------------------------------------------------------------------|
| "DIF NACIONAL" | ING. CARLOS PRADO BUTRON.                                          |
|                | JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE.              |
| "DIF ESTATAL"  | LIC. ERIK MAYEL CABALLERO DE LEON                                  |
|                | DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DIF DEL ESTADO DE NUEVO LEON. |

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Organos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

**DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Organos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Organos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

**DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** "LAS PARTES", convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Proyecto al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

### CONVENCIONES GENERALES

**DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2017, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DECIMA QUINTA.- MINISTRACION DEL RECURSO.-** En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de julio de 2017.

No obstante lo anterior "LAS PARTES", estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

**DECIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

**DECIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DECIMA NOVENA.- PUBLICACION.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de marzo de 2017.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Erik Mayel Caballero de León.-** Rúbrica.

## SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Cuautempan, Puebla.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

### PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VERTIENTE INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT CONVENIO DE COORDINACIÓN TIPO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ, DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE PUEBLA; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTEMPAN, PUEBLA, REPRESENTADO POR EL C. FLOR DE CORAL RODRÍGUEZ CÁRCAMO, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 10. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias, para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

IV. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VI. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las



parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

**VIII.** Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**IX.** Que "EL PROGRAMA", cuenta:

- IX.1** A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.
- IX.2** Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.
- IX.3** Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:
  - i.** Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
  - ii.** Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
  - iii.** Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
  - iv.** Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
  - v.** Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
  - vi.** Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
  - vii.** Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
  - viii.** Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
  - ix.** Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

**X.** Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia a los numerales 4.3 y 4.3.1, del Capítulo 4, de "LAS REGLAS" de "EL PROGRAMA".

**XI.** Que "LAS PARTES" han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad, objeto del presente instrumento, consistente en Suministro e Instalación de 250 Estufas Ahorradoras de Leña, para lo cual deciden emitir las siguientes:

**DECLARACIONES****I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:**

**I.1** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**I.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda, y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; y promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

**I.3** Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

**I.4** Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**I.5** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

**I.6** Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado, respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

**I.7** Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

**I.8** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio No. I-120-2838 de fecha 3 de mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

**I.9** Que mediante nombramiento de fecha 16 de enero de 2015, el Doctor Román Lazcano Fernández fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Puebla.

**I.10** Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Boulevard Esteban de Antuñano No. 2506, Colonia Reforma Sur, en la ciudad de Puebla, Puebla.

**II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:**

**II.1** Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y no tendrá superior jerárquico en términos de lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

**II.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, tiene entre sus atribuciones, satisfacer en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial;

**II.3** Que el C. Flor de Coral Rodríguez Cárcamo, Presidente Municipal de Cuautempan, Puebla, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, 90 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

**II.4** Que conoce y, en su caso, es su voluntad, que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**II.5** Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Calle Benito Juárez número 23, Colonia Centro, Cuautempan, Puebla, C.P.73600.

**II.6.** Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo la Cédula número MCP850101LB9.

**III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:**

**III.1** Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

**III.2** Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyarán obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA" y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

**III.3** Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de la Estufa ahorradora de leña, se estará de conformidad a lo subsecuente:

| Concepto                  | Monto Total  | Aportación Federal | Aportación Local |
|---------------------------|--------------|--------------------|------------------|
| Estufa ahorradora de leña | \$750,000.00 | \$750,000.00       | N/A              |

**III.4** Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal Federación el 31 de diciembre de 2015 y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Suministro e Instalación de 250 Estufas Ahorradoras de Leña" en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

**SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.-** "LAS PARTES" acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

**TERCERA. NORMATIVIDAD.-** "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

**CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y "LAS REGLAS".

**QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.-** "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

**SEXTA.** RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual ha dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- m) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- n) Cumplir con las obligaciones cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS" y las demás que resulten aplicables.

**SÉPTIMA. APORTACIONES.-** “LAS PARTES” acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

“LA SEDATU” aportará \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”, designados a “EL PROGRAMA”, sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio No. SDUV/UPAIS/VIVIENDA/21/A/S/002/16, de fecha 12 de julio de 2016; de la Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda del Programa de Infraestructura.

“LAS PARTES” acuerdan que el recurso será asignado mediante transferencia electrónica a la institución de banca múltiple denominada Banco Nacional de México, S.A., Grupo Financiero Banamex mediante clabe interbancaria 012658001094459789, considerando que corresponderá, a lo estipulado en el párrafo dos de la cláusula siete de este capítulo, en una sola ministración por concepto de finiquito

**NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.-** La instrumentación de “EL PROYECTO” se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca “LA SEDATU” y que comunique a “EL EJECUTOR” y que firmados por “LAS PARTES” se integrarán a este Convenio de Coordinación.

**DÉCIMA. ENLACE.-** “LA SEDATU” designa para la ejecución de “EL PROYECTO” como enlace entre ella y “EL EJECUTOR” a la C. Mayola Ocaña Martínez.

**DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.-** “EL EJECUTOR” se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** “LAS PARTES” acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, “EL EJECUTOR” se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine “LA SEDATU”.

**DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.-** El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

**DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.-** En el caso de que “EL EJECUTOR” incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, “LA SEDATU” y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.-** “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL EJECUTOR” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación, así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “LAS REGLAS”, el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación con recursos de “EL PROGRAMA” en “LA VERTIENTE VIVIENDA” en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “LAS REGLAS”, Convenio de Coordinación y/o sus respectivas adendas.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.-** De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditadas en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

**DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.-** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

**DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.-** "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.-** "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.-** Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.-** "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que por el cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reintegrar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al mes de enero de 2017, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

**VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.-** El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en 5 tantos en la ciudad de Puebla, a los trece días del mes de julio de 2016.- Por la SEDATU: **Román Lazcano Fernández.-** Rúbrica.- Por el Municipio: **Flor de Coral Rodríguez Cárcamo.-** Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Tepetzintla, Puebla.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA  
VERTIENTE INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT  
CONVENIO DE COORDINACIÓN TIPO**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ, DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE PUEBLA; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPETZINTLA, PUEBLA, REPRESENTADO POR EL LIC. SEBERO LOZADA BARRIENTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 10. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias, para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

IV. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VI. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras

asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

**VIII.** Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante “LAS REGLAS”), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**IX.** Que “EL PROGRAMA”, cuenta:

- IX.1** A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la “URP”), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.
- IX.2** Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.
- IX.3** Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:
  - i.** Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
  - ii.** Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
  - iii.** Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
  - iv.** Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
  - v.** Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
  - vi.** Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
  - vii.** Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
  - viii.** Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
  - ix.** Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

**X.** Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia a los numerales 4.3 y 4.3.1, del Capítulo 4, de “LAS REGLAS” de “EL PROGRAMA”.

**XI.** Que “LAS PARTES” han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de “EL PROGRAMA” y “LA VERTIENTE VIVIENDA” para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad, objeto del presente instrumento, consistente en Suministro e Instalación de 100 Estufas Ahorradoras de Leña, para lo cual deciden emitir las siguientes:



**DECLARACIONES****I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:**

**I.1** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**I.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda, y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; y promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

**I.3** Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

**I.4** Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**I.5** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

**I.6** Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado, respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

**I.7** Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

**I.8** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio No. I-120-2838 de fecha 3 de mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

**I.9** Que mediante nombramiento de fecha 16 de enero de 2015, el Doctor Román Lazcano Fernández, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Puebla.

**I.10** Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Boulevard Esteban de Antuñano No. 2506, Colonia Reforma Sur, en la ciudad de Puebla, Puebla.

**II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:**

**II.1** Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y no tendrá superior jerárquico en términos de lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

**II.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, tiene entre sus atribuciones, satisfacer en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial;

**II.3** Que el Lic. Sebero Lozada Barrientos, Presidente Municipal de Tepetzintla, Puebla, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, 90 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

**II.4** Que conoce y, en su caso, es su voluntad, que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**II.5** Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Calle principal s/n, Colonia Centro, Tepetzintla, Puebla, C.P. 73341.

**II.6** Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo la Cédula número MTP850101G61.

**III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:**

**III.1** Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

**III.2** Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyarán obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA" y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

**III.3** Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de la Estufa ahorradora de leña, se estará de conformidad a lo subsecuente:

| Concepto                  | Monto Total  | Aportación Federal | Aportación Local |
|---------------------------|--------------|--------------------|------------------|
| Estufa ahorradora de leña | \$300.000.00 | \$300,000.00       | N/A              |

**III.4** Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015 y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Suministro e Instalación de 100 Estufas Ahorradoras de Leña" en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

**SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.-** "LAS PARTES" acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

**TERCERA. NORMATIVIDAD.-** "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

**CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y "LAS REGLAS".

**QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.-** "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

**SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".-** "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual ha dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- m) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- n) Cumplir con las obligaciones cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS" y las demás que resulten aplicables.

**SÉPTIMA. APORTACIONES.** - "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio No. SDUV/UPAIS/VIVIENDA/21/A/S/002/16, de fecha 12 de julio de 2016; de la Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda del Programa de Infraestructura.

"LAS PARTES" acuerdan que el recurso será asignado mediante transferencia electrónica a la institución de banca múltiple denominada BBVA Bancomer, S.A., Grupo Financiero BBVA Bancomer, mediante clave interbancaria 012676001092155737, considerando que corresponderá, a lo estipulado en el párrafo dos de la cláusula siete de este capítulo, en una sola ministración por concepto de finiquito.

**OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.-** "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

**NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.-** La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

**DÉCIMA. ENLACE.-** "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" a la C. Mayola Ocaña Martínez, quien será responsable de la supervisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO".

**DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.-** "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

**DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.-** El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

**DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.-** En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.-** "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL EJECUTOR" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación, así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

- d) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación con recursos de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA" en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y/o sus respectivas adendas.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.-** De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditadas en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

**DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.-** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

**DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.-** "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.-** "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.-** Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.-** "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que por el cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reintegrar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al mes de enero de 2017, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

**VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.-** El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en 5 tantos en la ciudad de Puebla, a los trece días del mes de julio de 2016.- Por la SEDATU: **Román Lazcano Fernández.-** Rúbrica.- Por el Municipio: **Sebero Lozada Barrientos.-** Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Tlahuapan, Puebla.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA  
VERTIENTE INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT  
CONVENIO DE COORDINACIÓN TIPO**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ, DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE PUEBLA; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, PUEBLA, REPRESENTADO POR EL C. JOEL DÍAZ RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 10. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias, para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

IV. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VI. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación,

control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

**VIII.** Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**IX.** Que "EL PROGRAMA", cuenta:

- IX.1** A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.
- IX.2** Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.
- IX.3** Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:
  - i.** Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
  - ii.** Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
  - iii.** Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
  - iv.** Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
  - v.** Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
  - vi.** Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
  - vii.** Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
  - viii.** Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
  - ix.** Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

**X.** Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia a los numerales 4.3 y 4.3.1, del Capítulo 4, de "LAS REGLAS" de "EL PROGRAMA".

**XI.** Que "LAS PARTES" han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad, objeto del presente instrumento, consistente en Suministro e Instalación de 300 Estufas Ahorradoras de Leña, para lo cual deciden emitir las siguientes:

**DECLARACIONES****I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:**

**I.1** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**I.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda, y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; y promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

**I.3** Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

**I.4** Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**I.5** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

**I.6** Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

**I.7** Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

**I.8** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio No. I-120-2838 de fecha 3 de mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

**I.9** Que mediante nombramiento de fecha 16 de enero de 2015, el Doctor Román Lazcano Fernández, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Puebla.

**I.10** Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Boulevard Esteban de Antuñano No. 2506, Colonia Reforma Sur, en la ciudad de Puebla, Puebla.

**II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:**

**II.1** Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y no tendrá superior jerárquico en términos de lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

**II.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, tiene entre sus atribuciones, satisfacer en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial;



**II.3** Que el C. Joel Díaz Ramírez, Presidente Municipal de Tlahuapan, Puebla, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, 90 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

**II.4** Que conoce y, en su caso, es su voluntad, que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**II.5** Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Calle Palacio Municipal sin número, Tlahuapan, Puebla, C.P. 74100.

**II.6** Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo la Cédula número MTL850101HX3.

**III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:**

**III.1** Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

**III.2** Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyarán obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA" y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

**III.3** Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de la Estufa ahorradora de leña, se estará de conformidad a lo subsecuente:

| Concepto                  | Monto Total  | Aportación Federal | Aportación Local |
|---------------------------|--------------|--------------------|------------------|
| Estufa ahorradora de leña | \$900,000.00 | \$900,000.00       | N/A              |

**III.4** Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015 y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Suministro e Instalación de 300 Estufas Ahorradoras de Leña" en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

**SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.-** "LAS PARTES" acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

**TERCERA. NORMATIVIDAD.-** "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

**CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y "LAS REGLAS".

**QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.-** "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

**SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".-** "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual ha dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- m) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- n) Cumplir con las obligaciones cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS" y las demás que resulten aplicables.

**SÉPTIMA. APORTACIONES.-** "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio No. SDUV/UPAIS/VIVIENDA/21/A/S/002/16, de fecha 12 de julio de 2016; de la Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda del Programa de Infraestructura.

"LAS PARTES" acuerdan que el recurso será asignado mediante transferencia electrónica a la institución de banca múltiple denominada BBVA Bancomer, S.A., Grupo Financiero BBVA Bancomer, mediante clave interbancaria 012650001092331645, considerando que corresponderá, a lo estipulado en el párrafo dos de la cláusula siete de este capítulo, en una sola ministración por concepto de finiquito.

**OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.-** "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

**NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.-** La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

**DÉCIMA. ENLACE.-** "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" a la C. Mayola Ocaña Martínez.

**DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.-** "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

**DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.-** El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

**DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.-** En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.-** "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL EJECUTOR" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación, así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

- d) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación con recursos de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA" en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y/o sus respectivas adendas.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.-** De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditadas en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

**DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.-** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

**DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.-** "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.-** "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.-** Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.-** "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que por el cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reintegrar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al mes de enero de 2017, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

**VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.-** El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en 5 tantos en la ciudad de Puebla, a los trece días del mes de julio de 2016.- Por la SEDATU: **Román Lazcano Fernández.-** Rúbrica.- Por el Municipio: **Joel Díaz Ramírez.-** Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Praderas del Desierto, con una superficie de 2500.00 metros cuadrados, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PRADERAS DEL DESIERTO", CON UNA SUPERFICIE DE 2500.00 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 0366, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1060, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PRADERAS DEL DESIERTO", SUPERFICIE 2500.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: 50.00 MTS. CON LOTE 3 DE LA MANZANA 179

AL SUR: 50.00 MTS. CON AV. 16 DE SEPTIEMBRE

AL ESTE: 50.00 MTS. CON CALLE QUINTA

AL OESTE: 50.00 MTS. CON LOTE 2 DE LA MANZANA 179

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICH0. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 8 de marzo de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

## **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES**

**ACUERDO mediante el cual se aprueban los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

### **ACUERDO ACT-PUB/05/04/2017.04**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS SESIONES DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SECTOR PÚBLICO.

### **CONSIDERANDO**

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6o., apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que en atención a lo establecido en el Quinto Transitorio de la Ley General, el nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, teniendo por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad.
5. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04 fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto Orgánico), publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete.
6. Que el artículo 35, fracciones I y V de la Ley Federal faculta al Pleno del Instituto para emitir las normas que faciliten su organización y funcionamiento, así como los Lineamientos tendientes a cumplir con los objetivos de la referida Ley.
7. Que el artículo 31, fracción III de la Ley Federal dispone que es facultad de la Comisionada Presidente presentar a la aprobación del Pleno los Lineamientos necesarios para el funcionamiento de este último.
8. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 29 fracción VII del Estatuto Orgánico la Dirección General de Atención al Pleno, ha elaborado los Lineamientos que se proponen, mismos que en documento anexo forman parte integral del presente Acuerdo, ello en cumplimiento al artículo Sexto Transitorio del Estatuto Orgánico, que dispone que dentro de los siguientes treinta días hábiles a la entrada en vigor del referido Estatuto, se someterá a consideración del Pleno la propuesta de lineamientos para regular el funcionamiento del mismo.

9. Que los Lineamientos de Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales tienen por objeto regular la preparación, desarrollo y seguimiento de las sesiones de dicho órgano colegiado, conforme a las disposiciones de la nueva Ley Federal.
10. Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular y sus resoluciones son obligatorias para éstos, asimismo el artículo 12 fracción I del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Federal, la Ley de Protección de Datos Personales, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.
11. Que el Estatuto Orgánico establece en el artículo 12, fracciones XXXIV y XXXV la facultad del Pleno para aprobar los lineamientos, criterios y demás disposiciones normativas, así como sus modificaciones, que resulten necesarias para el ejercicio de sus atribuciones y funcionamiento, así como deliberar y votar los proyectos de Acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración.
12. Que el artículo 29, fracción I de la Ley Federal, establece que corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.
13. Que en términos de los artículos 31, fracción XII de la LFTAIP, 16, fracción VI, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico, la Comisionada Presidente, a solicitud de la Dirección General de Atención al Pleno, propone al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos de Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público.

Por lo antes expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en los artículos 6o., apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos Transitorios Octavo y Noveno del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de dos mil catorce; 3, fracción XIII y los Transitorios Primero y Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracción I y 31, fracciones III y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I, XXXIV y XXXV, 16, fracción VI, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI, 29 fracción VII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban los Lineamientos de Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público, de conformidad con el documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realice las gestiones necesarias, a efecto de que el presente Acuerdo junto con su anexo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su anexo se publiquen en el portal de Internet del INAI.

**CUARTO.** El presente Acuerdo junto con su anexo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó, por unanimidad de los Comisionados presentes, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el cinco de abril de dos mil diecisiete. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

La Comisionada Presidente, **Ximena Puente de la Mora**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Joel Salas Suárez, Areli Cano Guadiana, María Patricia Kurczyn Villalobos**.- Rúbricas.- En suplencia por ausencia del Secretario Técnico del Pleno, de conformidad con el artículo 29, fracción XXXVII y el artículo 53 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2017, la Directora General de Atención al Pleno, **Rosa María Bárcena Canuas**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS SESIONES DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DEL SECTOR PÚBLICO

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### PRIMERO.

##### Ámbito de aplicación

Los presentes Lineamientos tienen su fundamento en el artículo 6, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 37 de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública; 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 33, 35, fracción I y 36 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su ámbito de aplicación corresponde a la preparación, desarrollo y seguimiento de las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

#### SEGUNDO.

##### Glosario

Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

**1. Ausencia:** Obstáculo o condición que impide a un Comisionado conocer, resolver o votar un recurso de revisión o un acuerdo, por no estar presente.

**2. Comisionados:** Los integrantes del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a que hace referencia el artículo 6, apartado A, fracción VIII, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**3. Comisionado Presidente:** El Comisionado que tiene la representación legal del Instituto, quien constituye el eje de coordinación y dirección institucional;

**4. Días hábiles:** Todos los del año, excepto sábados, domingos y aquellos señalados en el acuerdo anual correspondiente que emita el Instituto, que será publicado en el Diario Oficial de la Federación;

**5. Diferimiento:** Moción de orden consistente en el requerimiento que realice un Comisionado después de haberse aprobado el proyecto de orden del día, para que un proyecto de resolución o propuesta de acuerdo, no sea votado en la sesión, cuando se considere que no se cuenta con suficientes elementos para resolver el mismo;

**6. Engrose:** Argumentos, consideraciones o razonamientos que modifican el texto de un proyecto de resolución o acuerdo, en atención a la deliberación alcanzada por la mayoría de los Comisionados, durante la sesión en que se vota el mismo;

**7. Estatuto:** Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

**8. Excusa:** Razón o causa por la que un Comisionado se exime de conocer o resolver y votar un recurso de revisión o acuerdo.

**9. Firma Electrónica:** El conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

**10. Impedimento:** Obstáculo o condición que impide a un Comisionado conocer, resolver o votar un recurso de revisión o un acuerdo, por existir un conflicto de interés, previsto en alguna disposición normativa.

**11. Instituto:** El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;



- 12. Ley Federal:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- 13. Ley General:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- 14. Ley General de Datos:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- 15. Lineamientos:** Lineamientos que regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del Sector Público;
- 16. Moción:** Proposición que hace un Comisionado durante la sesión del Pleno a otro Comisionado en el uso de la palabra.
- 17. Pleno:** El órgano máximo de dirección y decisión del Instituto, integrado por los siete Comisionados con voz y voto, incluido su Presidente;
- 18. Quórum:** Es el número de Comisionados integrantes del Pleno que deben estar presentes para sesionar de manera válida, el cual será de por lo menos cinco Comisionados, en términos del artículo 33 de la Ley Federal;
- 19. Recusa:** Solicitud fundada y motivada que formula alguna persona con interés jurídico en algún medio de impugnación o acuerdo respecto de uno o más Comisionados para que se abstenga de conocer del asunto respectivo.
- 20. Retiro:** Es la instrucción que dé un Comisionado al Secretario Técnico del Pleno, antes del inicio de la sesión, para que se elimine del orden del día un proyecto de resolución o propuesta de acuerdo;
- 21. Secretario Técnico:** Titular de la Secretaría Técnica del Pleno, que cuenta con las atribuciones que le confiere la Ley Federal, el Estatuto y las demás que establezca la normatividad aplicable;
- 22. Voto disidente:** Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un Comisionado cuando disienta con la totalidad de la resolución o acuerdo adoptado por la mayoría del Pleno, y
- 23. Voto particular:** Posicionamiento verbal y por escrito, a través del cual se expresa el desacuerdo con uno o varios resolutivos y sus efectos o bien, sólo con la parte argumentativa, de la resolución o acuerdo respectivo;

### **TERCERO.**

#### **Integración del Pleno y principios generales**

1. El Pleno se integra por un Comisionado Presidente y seis Comisionados, todos con voz y voto.
2. El Pleno del Instituto, en su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, de conformidad con el artículo 6o. apartado A, fracción VIII, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley General y 17 de la Ley Federal, así como el de igualdad previsto en el artículo 7 del Estatuto.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LAS ATRIBUCIONES Y**

#### **OBLIGACIONES DE LOS COMISIONADOS EN LAS SESIONES**

### **CUARTO.**

#### **Atribuciones del Pleno**

Corresponde al Pleno, sin menoscabo de lo dispuesto en algún otro ordenamiento normativo, en el desarrollo de sus sesiones, las siguientes atribuciones:

1. Aprobar el proyecto de orden del día;
2. Acordar los recesos;
3. Determinar la procedencia o improcedencia de una moción de orden;
4. Acordar que la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias se lleve a cabo en una sede diferente;

5. Determinar la procedencia de la recusación de uno o más Comisionados cuando sea requerida por una de las partes involucradas en un acuerdo o medio de impugnación;
6. Determinar la procedencia de la excusa de uno o más Comisionados;
7. Dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que le otorga la ley federal y demás disposiciones aplicables, en materia de transparencia y acceso a la información pública;
8. Votar los asuntos que son sometidos a su consideración;
9. Emitir los criterios generales a que se refiere el artículo 199 de la Ley General; 89, fracción XXIX de la Ley General de Datos Personales y 172 de la Ley Federal, y
10. Todas las demás que le otorguen las disposiciones aplicables.

#### **QUINTO.**

##### **Atribuciones del Comisionado Presidente**

Corresponderá al Comisionado Presidente las siguientes atribuciones:

1. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno, con el auxilio del Secretario Técnico;
2. Presidir, conducir y participar, con voz y voto, en las sesiones del Pleno;
3. Asegurar los apoyos institucionales necesarios para la buena marcha de las sesiones del Pleno y para hacer frente a cualquier eventualidad que obstaculice su desarrollo;
4. Instruir al Secretario Técnico que garantice las condiciones indispensables para el desarrollo de las sesiones del Pleno, en el supuesto de que por fuerza mayor o caso fortuito, ésta tenga que celebrarse fuera de las instalaciones del Instituto;
5. Verificar, por conducto del Secretario Técnico, el quórum de asistencia de los Comisionados en la sesión del Pleno;
6. Declarar la existencia del quórum legal de los Comisionados en la sesión del Pleno;
7. Someter el proyecto de orden del día de las sesiones a aprobación de los integrantes del Pleno;
8. Preguntar a los Comisionados si tienen algún asunto general que deseen incluir para la sesión;
9. Instruir al Secretario Técnico para que incluya asuntos generales en el orden del día, cuando algún Comisionado lo haya propuesto una vez iniciada la sesión del Pleno;
10. Iniciar y levantar las sesiones del Pleno, así como decretar los recesos previa consulta, a dicho cuerpo colegiado;
11. Conceder el uso de la palabra en el orden solicitado a los integrantes del Pleno;
12. Otorgar la palabra a un invitado, a petición de algún Comisionado;
13. Coordinar el debate de las sesiones y moderar la discusión en las mismas;
14. Solicitar a los Comisionados que concluyan su intervención en la exposición y discusión de un asunto, en los casos en los que se excedan del tiempo previsto en los presentes Lineamientos;
15. Consultar a los integrantes del Pleno si un asunto ha sido suficientemente discutido, o bien, si requiere ser diferido;
16. Someter a consideración del Pleno cualquier asunto competencia del Instituto;
17. Someter a votación los proyectos de acuerdos y resoluciones, por medio del Secretario Técnico;
18. Ejercer voto de calidad cuando haya empate en la votación;
19. Tomar la protesta de ley, cuando se integre un nuevo miembro al Pleno, y
20. Todas las demás que le otorguen las disposiciones aplicables.

#### **SEXTO.**

##### **Atribuciones de los Comisionados en el Pleno**

Corresponde a los Comisionados las siguientes atribuciones:

1. Solicitar al Comisionado Presidente, al menos con otros dos Comisionados, la celebración de una sesión extraordinaria;

2. Participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno;
3. Proporcionar al Pleno la información que les sea solicitada en el ámbito de su competencia;
4. Remitir a los otros Comisionados, al Secretario Técnico y a los Secretarios de Acuerdos y Ponencia, los proyectos de resoluciones y acuerdos que serán sometidos a consideración del Pleno, por conducto de sus Secretarios de Acuerdos y Ponencia;
5. Someter a consideración del Pleno cualquier asunto competencia del Instituto;
6. Instruir al Secretario Técnico, la inclusión o retiro de asuntos en el proyecto de orden del día, antes del inicio de la sesión, o cuando lo estimen pertinente;
7. Excusarse oportunamente de conocer, opinar y votar sobre los asuntos en los que exista conflicto de intereses o situaciones que le impidan resolver un asunto de su competencia con plena independencia, profesionalismo e imparcialidad;
8. Comunicar al Comisionado Presidente, al inicio de una sesión, si asisten invitados a la misma, así como el nombre de éstos;
9. Hacer del conocimiento del Pleno la recusación que requiere alguna de las partes involucradas en algún proyecto de resolución o acuerdo, con respecto a su persona o a otro de los Comisionados, para lo que deberá acompañar el escrito respectivo;
10. Manifiestar por escrito lo que considere pertinente, cuando se le solicite recusarse;
11. Presidir la sesión en caso de ausencia del Comisionado Presidente, en los términos de los artículos 30, párrafo segundo de la Ley Federal; 17 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
12. Conducir el desarrollo de la sesión en aquellos casos en los que el Comisionado Presidente deba ausentarse momentáneamente de la misma;
13. Proponer el diferimiento o retiro de un proyecto de resolución o acuerdo a su cargo, o presentado por otro Comisionado, una vez que haya sido aprobado el orden del día, cuando se considere que no se cuenta con suficientes elementos para resolver sobre el mismo;
14. Presentar, para su discusión, los proyectos de resoluciones y acuerdos o en su caso, instruir al Secretario Técnico para que realice lo anterior;
15. Solicitar que un proyecto de resolución incluido en el orden del día sea expuesto en la sesión pública del Pleno por el Comisionado Ponente.
16. Solicitar al Comisionado Presidente otorgue la palabra a los invitados;
17. Solicitar al Comisionado Presidente o al Comisionado que presida o conduzca la sesión, las mociones que sean necesarias para garantizar el desarrollo de las sesiones del Pleno;
18. Emitir voto disidente o particular de resoluciones y acuerdos;
19. Engrosar las resoluciones cuando les corresponda;
20. Suscribir los acuerdos, actas y resoluciones del Pleno;
21. Formular observaciones a las actas de las sesiones del Pleno, y
22. Todas las demás que les otorguen las disposiciones aplicables.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES**

#### **DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

#### **DE ATENCIÓN AL PLENO RELACIONADAS CON LAS SESIONES**

#### **SÉPTIMO.**

##### **Atribuciones del Secretario Técnico**

El Secretario Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

1. Auxiliar al Comisionado Presidente en la conducción de las sesiones del Pleno;

2. Colaborar con el Comisionado Presidente en la convocatoria a las sesiones del Pleno por instrucción de éste;
3. Supervisar la integración de los proyectos de acuerdos, que la Dirección General de Atención al Pleno, junto con las áreas responsables de los mismos, realicen a partir de los insumos que le sean proporcionados;
4. Integrar el proyecto de orden del día de las sesiones del Pleno;
5. Asegurar que la Dirección General de Atención al Pleno realice las acciones necesarias para la debida difusión del proyecto de orden del día que en la fecha correspondiente, será sometido a consideración del Pleno;
6. Remitir las propuestas de decisión o resolución con su información asociada a los Comisionados, así como toda la información que considere relevante para el mejor despacho de los asuntos;
7. Remitir los documentos y anexos necesarios para el estudio y discusión de los asuntos contenidos en el proyecto de orden del día de las sesiones extraordinarias, el mismo día de la notificación de la convocatoria, salvo que los Comisionados decidan sesionar en el momento;
8. Asistir a las sesiones con voz, pero sin voto, así como auxiliar al Pleno;
9. Verificar, a petición del Comisionado Presidente, la existencia del quórum en las sesiones del Pleno;
10. Incluir algún asunto general en el orden del día, cuando el Comisionado Presidente se lo instruya, una vez iniciada la sesión del Pleno;
11. Dar cuenta al Pleno de los asuntos que se someten a su consideración;
12. Tomar, a petición del Comisionado Presidente, los tiempos de las rondas de discusión de los asuntos que se expongan en el Pleno;
13. Tomar la votación de los Comisionados, previa instrucción del Comisionado Presidente, y dar a conocer el resultado de las mismas;
14. Enviar la versión estenográfica a los Comisionados, al día hábil siguiente de la sesión;
15. Supervisar que las áreas responsables realicen engroses a los acuerdos que hayan sometido a consideración del Pleno, cuando éste así lo determine;
16. Supervisar por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, que los Comisionados suscriban las resoluciones y acuerdos del Pleno en el Sistema de Firma Electrónica;
17. Supervisar que la Dirección General de Atención al Pleno recabe la firma de los Comisionados en las actas de sesiones del Pleno;
18. Supervisar que la Dirección General de Atención al Pleno recabe la firma de los Comisionados en las resoluciones y acuerdos que deban ser suscritas de manera autógrafa, cuando así lo determine el Pleno;
19. Responsabilizarse de la redacción, guarda y conservación de las actas de las sesiones, en términos de la normativa en materia de archivos;
20. Asegurarse de que las resoluciones y acuerdos suscritos con Firma Electrónica sean debidamente resguardados por la Dirección General de Atención al Pleno en el sistema correspondiente. Dicha atribución es independiente de que las resoluciones obren en el expediente físico;
21. Dar constancia de las resoluciones, acuerdos y cualquier otro documento y emitir certificación de las decisiones del Pleno, y
22. Todas las demás que le otorguen las disposiciones aplicables.

#### **OCTAVO.**

##### **Atribuciones del Director General de Atención al Pleno**

El Director General de Atención al Pleno tendrá las siguientes atribuciones:

1. Realizar las acciones necesarias para el desarrollo óptimo de las sesiones;
2. Integrar la información y documentación que sustenta el proyecto de orden del día;
3. Integrar los proyectos de acuerdo de los asuntos que se presentan al Pleno, con los elementos de fundamentación y motivación que las áreas proporcionen en el ámbito de su competencia;

4. Elaborar y resguardar las actas de las sesiones del Pleno;
5. Llevar a cabo las acciones necesarias para integrar y resguardar las versiones estenográficas de las sesiones;
6. Incorporar, con apoyo de las áreas responsables, las instrucciones, observaciones y sugerencias emitidas por el Pleno en las resoluciones, acuerdos, recomendaciones, informes y otros asuntos;
7. Recabar las firmas de los Comisionados en las resoluciones, recomendaciones y acuerdos que emita el Pleno;
8. Notificar las resoluciones, recomendaciones y acuerdos que emita el Instituto;
9. Llevar a cabo las acciones necesarias para difundir las versiones públicas de las resoluciones que entreguen las ponencias, y la publicación de las mismas en el portal de internet del Instituto;
10. Elaborar, a más tardar en el último mes del año, la propuesta del programa de sesiones del Pleno del año siguiente, y
11. Las demás que se deriven del presente ordenamiento y las normas aplicables, así como aquellas que determinen el Secretario Técnico, el Comisionado Presidente o el Pleno del Instituto.

#### **CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES**

##### **NOVENO.**

##### **Tipos de sesiones, lugar y día para su celebración**

1. Las sesiones del Pleno pueden ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias podrán tener el carácter de permanentes.
2. Las sesiones se llevarán a cabo en la sede del Instituto salvo que, por causas justificadas, el Pleno acuerde que se lleve a cabo en un lugar distinto y en la convocatoria se señale el mismo.
3. Las sesiones ordinarias del Pleno se celebrarán semanalmente, de acuerdo al calendario que éste apruebe, y serán convocadas por el Comisionado Presidente.
4. El Comisionado Presidente presentará a más tardar en el mes de diciembre, la propuesta del programa de sesiones del Pleno del año siguiente, misma que podrá modificarse a consideración de los integrantes del Pleno.
5. Será sesión extraordinaria cuando el caso lo amerite y sea convocada por el Comisionado Presidente o por al menos tres Comisionados, quienes se asegurarán que todos los Comisionados sean debidamente notificados, harán explícitas las razones para sesionar, y asumirán el compromiso expreso de asistir a la misma.
6. Las convocatorias a las sesiones extraordinarias deben ser enviadas, al menos con un día hábil de anticipación a la fecha de la celebración, salvo que los Comisionados decidan sesionar en el momento.

##### **Sesión permanente**

7. De estimarse conveniente, el Comisionado Presidente por sí mismo o a propuesta de cualquier Comisionado, podrá someter a consideración del Pleno declararse en sesión permanente. En estos casos, se podrán decretar los recesos que fueren necesarios.

#### **CAPÍTULO V DE LAS CONVOCATORIAS Y EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES**

##### **DÉCIMO.**

##### **Convocatorias**

1. La convocatoria de la sesión que se trate deberá consignar la fecha, la hora y el lugar en que la misma se celebrará, y la mención de si es ordinaria, o extraordinaria.

2. Las convocatorias a las sesiones ordinarias, deberán ser notificadas por escrito a los integrantes del Pleno al menos con tres días hábiles de anticipación a la sesión. Los documentos y anexos necesarios para el análisis de los puntos a tratarse en la sesión, deberán ser remitidos el mismo día en que se notifique la convocatoria y, de manera excepcional, al día hábil siguiente.

3. Las convocatorias a las sesiones extraordinarias deberán ser notificadas al menos con un día hábil de anticipación a su celebración, junto con los documentos y anexos necesarios para el análisis de los puntos a tratarse en la sesión correspondiente.

#### **DÉCIMO PRIMERO.**

##### **Del proyecto del orden del día y circulación de documentos**

1. Recibida la convocatoria a una sesión ordinaria, cualquier Comisionado podrá solicitar al Secretario Técnico la inclusión de asuntos en el proyecto del orden del día, a más tardar a las 15:00 horas del tercer día hábil anterior a aquél en que se lleve a cabo la sesión ordinaria del Pleno. Los Secretarios de Acuerdos y Ponencia deberán remitir al Secretario Técnico los asuntos correspondientes, con objeto de que los circule a los integrantes del Pleno, ese mismo día.

No se incluirán en el orden del día los proyectos que se remitan en horario posterior al señalado en el párrafo inmediato anterior, excepto cuando se trate de los proyectos de resoluciones o acuerdos a que hace referencia el numeral 3 del presente lineamiento.

2. En el caso de la celebración de sesiones extraordinarias, no será posible incluir asuntos generales, en razón de la naturaleza de ese tipo de sesiones.

3. Las Secretarías y Direcciones Generales, deberán remitir al Secretario Técnico o a la Dirección General de Atención al Pleno, los proyectos de acuerdos que pretendan someter a consideración del Pleno, con una antelación mínima de siete días hábiles a la fecha programada para la celebración de la misma.

Excepcionalmente, al menos con 24 horas de anticipación a la sesión ordinaria del Pleno de que se trate, se podrán incluir en el orden del día proyectos de resoluciones o acuerdos cuya votación sea urgente, así como solicitudes de autorización para celebrar audiencias o acceso a información clasificada. Tratándose de proyectos de resoluciones, el Pleno tendrá que aprobar su inclusión, siempre tomando en cuenta que el resto de los Comisionados hayan conocido los asuntos respectivos.

4. Si derivado del volumen de la documentación, no es posible acompañar los anexos necesarios para la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día; así como la información y documentación relacionada, éstos se pondrán a disposición de los Comisionados, a partir de la fecha de la emisión de la convocatoria, en la carpeta electrónica compartida de la sesión del Pleno correspondiente, caso en que el Secretario Técnico deberá comunicar dicha situación y ubicación específica a los Comisionados al circular la convocatoria respectiva.

#### **DÉCIMO SEGUNDO.**

##### **Modificaciones a los proyectos de resoluciones y acuerdos**

1. Una vez enviados los proyectos, se aceptará la remisión de modificaciones a los mismos, siempre y cuando se encuentren debidamente señaladas y sean remitidas al menos con un día hábil de antelación a la sesión correspondiente.

Las modificaciones a los proyectos que se realicen fuera del plazo señalado en el párrafo anterior, deberán diferirse para su consideración por parte de los integrantes del Pleno en la siguiente sesión, salvo que esté próxima su fecha de vencimiento.

2. En el caso de las sesiones extraordinarias, se aceptará la remisión de modificaciones a los proyectos o propuestas enviadas, siempre y cuando se encuentren debidamente señaladas y sean remitidas al menos con una hora de anticipación a la celebración de las mismas, para que los Comisionados las conozcan a detalle; salvo que por encontrarse presentes los integrantes del Pleno, sea posible obviar el envío previo de los documentos.

#### **DÉCIMO TERCERO.**

##### **Retiro de asuntos del orden del día**

1. El Comisionado Ponente o los Secretarios de Acuerdos y Ponencia, podrán requerir al Secretario Técnico, el retiro de alguno de los asuntos que haya solicitado incluir en el orden del día, mediante correo electrónico, y deberá hacer del conocimiento del resto de los Comisionados, dicho correo electrónico.

**DÉCIMO CUARTO.****Publicación en Internet del orden del día**

Para efectos de promover la transparencia en la discusión de los asuntos que se someterán a consideración del Pleno, el proyecto de orden del día se publicará en el sitio de internet del Instituto, con un día hábil de antelación a la celebración de la sesión ordinaria del Pleno, identificando en cada caso el folio de la solicitud, el sujeto obligado, el número de recurso y el Comisionado Ponente. En el caso de las sesiones extraordinarias el proyecto de orden del día se publicará tan pronto como se cuente con él.

**CAPÍTULO VI****DE LAS AUSENCIAS, IMPEDIMENTOS,  
EXCUSAS y RECUSACIONES****DÉCIMO QUINTO.****Ausencia del Comisionado Presidente**

1. Cuando el Comisionado Presidente no pueda asistir a la sesión del Pleno, le suplirá el Comisionado de mayor antigüedad y, a igualdad de antigüedad, el de mayor edad.

**DÉCIMO SEXTO.****Ausencia de los Comisionados**

1. Cuando alguno de los Comisionados no pueda asistir a la sesión de Pleno por razones justificadas, el Comisionado Presidente instruirá al Secretario Técnico para que lo haga constar en el acta con las razones correspondientes.

2. Los Comisionados podrán ausentarse de forma momentánea de la sesión del Pleno, salvo al realizarse la votación.

3. El retiro permanente de cualquier Comisionado de la sesión del Pleno se asentará en el Acta de la sesión correspondiente con las razones que lo motivan.

4. Los Comisionados que prevean su ausencia justificada, procurarán remitir los proyectos de resolución que, de haber estado presentes, hubieren sometido a votación.

5. Cualquier Comisionado podrá someter a votación del Pleno los proyectos de resolución de un Comisionado ausente, siempre y cuando exista causa justificada para ello.

**DÉCIMO SÉPTIMO.****Ausencias del Secretario Técnico en la sesión**

En caso de ausencia del Secretario Técnico a la sesión, sus funciones serán realizadas por el Director General de Atención al Pleno y, en ausencia de este último, por el servidor público que designe el Comisionado Presidente para ese efecto.

**DÉCIMO OCTAVO.****Causas de impedimento para los Comisionados del Instituto**

1. Los Comisionados estarán impedidos de conocer asuntos en los que exista una o varias situaciones que le impidan resolverlos con independencia, profesionalismo e imparcialidad. Para efectos de lo anterior, los Comisionados estarán impedidos para conocer de un asunto en el que tengan interés directo o indirecto.

Se considerará que existe interés directo o indirecto cuando un Comisionado:

I. Tenga parentesco en línea recta sin limitación de grado, en la colateral por consanguinidad hasta el cuarto grado y en la colateral por afinidad hasta el segundo, con alguna de las partes en los asuntos o sus representantes;

II. Tenga interés personal, familiar o de negocios en el asunto, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes en los grados que expresa la fracción I de este artículo;

III. Él, su cónyuge o alguno de sus parientes en línea recta sin limitación de grado, sea heredero, legatario, donatario o fiador de alguna de las partes o sus representantes, si aquéllos han aceptado la herencia, el legado o la donación;

IV. Haya sido perito, testigo, apoderado, patrono o defensor en el asunto de que se trate o haya gestionado anteriormente el asunto en favor o en contra de alguna de las partes, y

V. Haya fijado pública e inequívocamente el sentido de su voto antes de que el Pleno resuelva el asunto.

Sólo podrán invocarse como causales de impedimento para conocer asuntos que se tramiten ante el Instituto las enumeradas en este artículo. Bajo ninguna circunstancia podrá decretarse la recusación de los Comisionados por la expresión de una opinión técnica o académica, ni por explicar públicamente la fundamentación y motivación de una resolución dictada por el Instituto o por haber emitido un voto particular.

#### **DÉCIMO NOVENO.**

##### **De las excusas**

1. Los Comisionados deberán observar el principio de imparcialidad en sus decisiones, por lo que deberán plantear la excusa oportunamente ante el Pleno cuando exista posibilidad de conflicto de interés respecto de un asunto.

2. Los Comisionados tienen el deber de excusarse de opinar y votar respecto de los asuntos en el que tengan un conflicto de interés.

3. Para plantear la excusa, los Comisionados deberán informar al Pleno por escrito de manera fundada y motivada, en cuanto tengan conocimiento del impedimento y, previo al desarrollo de la sesión en la que se discutirá el asunto del que deriva éste. Excepcionalmente, los Comisionados podrán informar al Pleno, la excusa de manera verbal durante el desarrollo de la sesión, lo anterior no le exime de presentarla por escrito.

4. El Pleno calificará la excusa por mayoría de votos de sus miembros presentes, sin necesidad de dar intervención a los sujetos obligados con interés en el asunto. La determinación del Pleno que califique una excusa no es recurrible.

#### **VIGÉSIMO.**

##### **Del procedimiento de recusación**

1. Cuando las partes en el procedimiento requieran la recusación de uno o más Comisionados por escrito, la misma deberá sustentarse en elementos de prueba idóneos que soporten la solicitud, y estar fundada y motivada, y el Comisionado respecto de quien se requiera la recusación, tendrá dos días hábiles para manifestar por escrito lo que considere pertinente y lo entregará a los otros Comisionados.

2. Si el Comisionado no presentara el escrito de referencia, se entenderá que se allana a la recusación.

3. El Pleno calificará la recusa por mayoría de votos de sus miembros presentes, sin necesidad de dar intervención a los sujetos obligados con interés en el asunto.

### **CAPÍTULO VII**

#### **DE LA INSTALACIÓN Y DESARROLLO**

##### **DE LAS SESIONES**

#### **VIGÉSIMO PRIMERO.**

##### **Instalación de las sesiones**

1. En el día, hora y lugar fijado para la sesión se reunirán los Comisionados a efecto de llevar a cabo la sesión de Pleno correspondiente. El Comisionado Presidente declarará instalada la sesión, previa verificación por parte del Secretario Técnico de la existencia del quórum.

2. Para que exista quórum y se pueda sesionar válidamente, es necesario contar con la presencia de mínimo cinco Comisionados, incluyendo al Comisionado Presidente o al Comisionado que lo supla.

3. En caso de no reunirse el quórum establecido en el punto anterior, se concederá un tiempo máximo de espera de veinte minutos, una vez transcurrido el plazo referido sin que se logre la integración del quórum, el Secretario Técnico elaborará un acta circunstanciada de hechos en la que hará constar dicha circunstancia, asimismo, se citará para la celebración de la misma para el día hábil siguiente, en la fecha y hora acordada por los Comisionados presentes.



**VIGÉSIMO SEGUNDO.****Aprobación del orden del día**

1. Instalada la sesión, se pondrá a consideración del Pleno el contenido del proyecto de orden del día.
2. Previa aprobación del proyecto de orden del día, el Comisionado Presidente consultará si los Comisionados desean inscribir en asuntos generales temas que consistan en la entrega de propuestas; así como otros que no requieran examen previo de documentos.
3. En el caso de que no existan planteamientos respecto del orden del día, el Comisionado Presidente solicitará al Secretario Técnico que tome la votación para la aprobación del orden del día.

**VIGÉSIMO TERCERO.****Determinación de la procedencia de excusas**

1. Previo a la discusión de las resoluciones de los medios de impugnación, el Pleno calificará la excusa por mayoría de votos de sus miembros presentes, sin necesidad de dar intervención a los sujetos obligados con interés en el asunto, inscribiéndose el acuerdo en el acta del Pleno respectiva y anexándose a la misma, el escrito de excusa.

2. Aquel o aquellos Comisionados que presenten una excusa no podrán votar el acuerdo para su calificación.

Cuando se trate de la excusa del Comisionado Presidente, el Comisionado que presida la sesión será quien, en su caso, ejerza el voto de calidad.

3. Cuando el Comisionado Ponente esté impedido para conocer del asunto, previa calificación de la excusa correspondiente, el Pleno ordenará el retorno del asunto.

**VIGÉSIMO CUARTO.****Determinación de la procedencia de la recusación**

1. Los Comisionados acordarán la procedencia o improcedencia de la recusación con base en el escrito en el que se solicita ésta, así como en el que en su caso, presente el Comisionado de quien se requiere la recusación, previo a la discusión de las resoluciones de los medios de impugnación.

2. Aquel o aquellos Comisionados respecto de quienes se requiera la recusación, no podrán votar el acuerdo para su calificación.

3. Cuando el Comisionado Ponente sea quien resulte impedido para conocer del asunto, previa calificación de la recusación correspondiente, el Pleno ordenará el retorno del asunto.

4. El acuerdo deberá inscribirse en el acta del Pleno respectiva, anexándose a la misma los escritos referidos.

5. Bajo ninguna circunstancia podrá decretarse la recusación de los Comisionados por la expresión de una opinión técnica o académica, ni por explicar públicamente la fundamentación y motivación de una resolución dictada por el Instituto o por haber emitido un voto particular.

**VIGÉSIMO QUINTO.****Orden de discusión de los asuntos**

1. Los asuntos contenidos en el orden del día serán discutidos y, en su caso, votados en el orden que al efecto se acuerde, salvo cuando el propio Pleno determine posponer o cambiar el orden de su discusión o votación.

**VIGÉSIMO SEXTO.****Presentación de los proyectos de resoluciones y acuerdos**

1. No se requerirá la lectura de los documentos que hayan sido previamente circulados. Ello no obstará para que el Comisionado que proponga un asunto pueda exponerlo ante el Pleno.

2. El Pleno podrá determinar, a petición de alguno de los Comisionados y con el fin de ilustrar mejor la discusión, dar lectura completa o parcial a los documentos relativos a los proyectos de resolución, actuaciones contenidas en sus expedientes o acuerdos que correspondan.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.****Observaciones, sugerencias o propuestas de engroses**

1. Los Comisionados que tengan interés en realizar observaciones, sugerencias o propuestas de engroses a los proyectos de resoluciones o acuerdos, podrán presentarlas por escrito o de forma verbal, previa o durante el desarrollo de la sesión, sin perjuicio de que durante la discusión del punto puedan presentar nuevas observaciones, sugerencias o propuestas.

2. Las observaciones, sugerencias o propuestas de engroses a los proyectos de resolución o acuerdos deberán someterse a votación del Pleno.

**VIGÉSIMO OCTAVO.****Orden en que los Comisionados presentarán sus asuntos**

El orden en que los Comisionados presentarán sus asuntos, se determinará en razón del consecutivo que se le hubiera asignado al asunto, salvo cuando el propio Pleno determine un orden distinto.

**VIGÉSIMO NOVENO.****Discusión de asuntos**

1. Los Comisionados podrán solicitar al Secretario Técnico que los proyectos de resolución en que no exista discrepancia alguna por parte de algún Comisionado, o bien, existiendo ésta, pero no sea necesaria su discusión, se agrupen con el fin de que se proceda a su votación en bloque.

En el caso de los asuntos en los que exista discrepancia, pero no sea necesaria su discusión, el Secretario Técnico deberá precisar el tipo de voto que deberá emitir el Comisionado o Comisionados cuya propuesta sea minoritaria.

De ser este el caso, el Comisionado Presidente solicitará al Secretario Técnico que someta a votación del Pleno el bloque de proyectos de resolución que no serán discutidos.

2. Los Comisionados podrán precisar, de ser el caso, qué asuntos se discutirán en forma particular, ya sea por la existencia de propuestas diversas en relación con el proyecto o acuerdo presentado, o bien, por su interés y relevancia, por lo que su votación se someterá a consideración del Pleno una vez que se haya discutido o expuesto el asunto correspondiente.

**TRIGÉSIMO.****Discusión de los asuntos en rondas**

1. Los asuntos inscritos en el orden del día aprobado, se discutirán hasta en tres rondas. En cada ronda el Comisionado tendrá una oportunidad para participar.

2. La primera ronda iniciará con la exposición del proyecto de resolución, para lo cual el Comisionado Ponente o a petición de éste, el Secretario Técnico, expondrá el proyecto de resolución que se discutirá, sin que ello cuente como participación, limitándose a señalar los términos en que se propone el proyecto.

3. En la primera ronda, los Comisionados podrán hacer uso de la palabra en el orden en que así lo hayan solicitado al Comisionado Presidente, por un máximo de diez minutos cada uno.

4. Después de haberse efectuado la primera ronda de discusión, el Comisionado Presidente preguntará si el punto está suficientemente discutido. En caso de que no sea necesario continuar la discusión, instruirá al Secretario Técnico, proceda a tomar la votación, pero de no ser así, se realizará una segunda ronda. Bastará que un solo Comisionado solicite el uso de la palabra para que se lleve a cabo la siguiente ronda.

5. En la segunda ronda la participación de cada Comisionado no podrá exceder de cinco minutos.

6. Al final de la segunda ronda si el punto se encuentra lo suficientemente discutido, el Comisionado Presidente instruirá al Secretario Técnico, proceda a tomar la votación, pero de no ser así, se realizará otra ronda. Bastará que un solo Comisionado solicite el uso de la palabra para que se realice la tercera ronda.

7. En la tercera ronda la participación de cada Comisionado no podrá exceder de cinco minutos.

8. Al final de la tercera ronda, si un Comisionado determina que el asunto no está suficientemente discutido, el Comisionado Presidente preguntará al Pleno si aquél debe ser diferido para otra sesión, haciendo constar la votación correspondiente en el acta.

9. En caso de que se determine que el asunto sea diferido, el Comisionado Ponente podrá solicitar que se acuerde la ampliación del plazo de la resolución, para los efectos correspondientes.

10. En aquellos casos donde el plazo de la resolución esté por vencerse y no exista posibilidad de ampliación, en la tercera ronda de intervenciones deberá resolverse en definitiva ajustándose a lo ya mencionado.

11. Las oportunidades de participar en cada ronda no son acumulativas, por lo que, en caso de no intervenir en una ronda, se perderá la oportunidad para ello, por tanto, los minutos correspondientes no podrán ser utilizados en una ronda subsecuente.

#### **TRIGÉSIMO PRIMERO.**

##### **Uso de la palabra**

1. Los integrantes del Pleno sólo podrán hacer uso de la palabra con la anuencia previa del Comisionado Presidente.

2. En el curso de las deliberaciones, los Comisionados se abstendrán de entablar diálogo, así como de realizar alusiones personales que pudiesen generar controversias o discusiones ajenas a los asuntos del orden del día. De ser el caso, el Comisionado Presidente podrá interrumpir las manifestaciones de quien cometa las referidas conductas, con el objeto de conminarlo a que se conduzca en los términos previsto en los presentes Lineamientos.

3. Los oradores no podrán ser interrumpidos, salvo por medio de una moción siguiendo las reglas establecidas para tal efecto en el presente documento o para conminarlo a que se conduzca dentro de los supuestos previstos por este ordenamiento.

#### **TRIGÉSIMO SEGUNDO.**

##### **Invitados a la sesión**

A propuesta de algún Comisionado y con la aprobación previa del Pleno se podrá invitar a cualquier servidor público del Instituto, para tratar algún asunto comprendido en el orden del día, sin que éste haya sido previamente resuelto.

#### **TRIGÉSIMO TERCERO.**

##### **Intervención de los invitados a la Sesión del Pleno**

1. Los Comisionados podrán durante la sesión, solicitar al Comisionado Presidente otorgue la palabra a un invitado, que consideren pueda coadyuvar en el desahogo de algún punto del orden del día de la sesión.

2. El Comisionado Presidente podrá otorgar la palabra a un invitado, a solicitud de algún Comisionado; y en el transcurso de la discusión, será posible que cualquiera de los Comisionados le requiera, informe o aclare alguna cuestión relacionada con los asuntos en discusión.

#### **TRIGÉSIMO CUARTO.**

##### **Suspensión de la sesión**

1. El Comisionado Presidente, o en su caso, el Comisionado que presida, deberá suspender la sesión del Pleno si durante el transcurso de ésta:

- a) Se ausentara definitivamente alguno de los Comisionados y con ello no se alcance el quórum.
- b) Cuando se presente una grave alteración al orden.
- c) Tratándose de casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el desarrollo de la sesión.

2. La suspensión de la sesión del Pleno, suspende los plazos y términos de las resoluciones y acuerdos que al efecto se hayan presentado, mismos que se reanudarán en el momento en que la sesión se declare continuada.

**TRIGÉSIMO QUINTO.****Grabación de la sesión**

La Dirección General de Atención al Pleno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que, de cada sesión pública se realice una grabación en video y audio. Lo anterior, no obstará para que durante la sesión se transmitan en tiempo real su desarrollo en el sitio de Internet del Instituto.

**TRIGÉSIMO SEXTO.****De la Publicidad de las sesiones**

1. Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno serán públicas y las versiones estenográficas y registros electrónicos correspondientes serán publicados en el sitio de internet del Instituto, a más tardar al siguiente día a aquél en que se celebre la sesión correspondiente. Los acuerdos y resoluciones serán publicadas de conformidad con lo previsto en el punto 3 del Lineamiento Quincuagésimo Primero del presente cuerpo normativo.

2. Las versiones estenográficas de todas las resoluciones que tome el Pleno son públicas, salvo que en el caso particular exista disposición contraria en la ley.

**TRIGÉSIMO SÉPTIMO.****Protección de información reservada y confidencial**

En la discusión de los proyectos de resoluciones se protegerá en todo momento la información clasificada.

**CAPÍTULO VIII****DE LAS MOCIONES Y DEL ORDEN****TRIGÉSIMO OCTAVO.****Formulación de las mociones**

1. Toda moción deberá dirigirse al Comisionado Presidente, quien determinará su procedencia. En caso de que la estime procedente, tomará las medidas pertinentes para que se lleve a cabo; de considerarla improcedente, la sesión seguirá su curso. Ninguna moción será considerada como intervención.

2. De manera excepcional, en el caso de la moción de diferimiento y de recesos, el Presidente deberá someter a consideración del Pleno, la procedencia de ésta.

**TRIGÉSIMO NOVENO.****Mociones de orden**

1. Es moción de orden toda proposición que tenga alguno de los objetivos siguientes:

- a. Requerir el diferimiento de un asunto en los términos previstos en los presentes Lineamientos;
- b. Solicitar algún receso durante la sesión.
- c. Solicitar la discusión sobre un aspecto del proyecto para su debate en lo particular;
- d. Solicitar la suspensión de la sesión;
- e. Pedir la suspensión de una intervención que no se ajuste al orden, que se aparte del punto a discusión, o que sea ofensiva para algún miembro del Pleno;
- f. Ilustrar la discusión con la lectura breve por parte del Secretario Técnico o de un invitado de algún documento;
- g. Solicitar la aclaración del procedimiento específico de votación de un punto en particular;
- h. Pedir la aplicación de los presentes Lineamientos, y

2. Tratándose de mociones cuyo objeto sea la lectura de un documento, se detendrá el cronómetro de participación del orador y se solicitará al Secretario Técnico que realice dicha lectura.

**CUADRAGÉSIMO.****Mociones de cuestionamiento al orador**

1. Cualquier miembro del Pleno podrá solicitar al Comisionado Presidente, realizar mociones de cuestionamiento al orador que esté haciendo uso de la palabra una vez que haya finalizado su participación, con el objeto de que le autorice hacerle una pregunta o solicitarle una aclaración sobre algún punto de su intervención.

2. En el curso de las discusiones, los Comisionados se abstendrán de intervenir cuando no se les haya concedido el uso de la palabra; de hacer alusiones personales que pudiesen ofender a cualquier persona; de interrumpir a otros Comisionados en el uso de la palabra; así como de generar controversias o discusiones y hacer menciones ajenas a los asuntos del orden del día.

3. Las mociones al orador, únicamente podrán efectuarse en primera y segunda ronda, deberán dirigirse al Comisionado Presidente. Cada uno de los integrantes del Pleno podrá formular hasta dos mociones por punto del orden del día.

4. En caso de ser determinadas procedentes por el Comisionado Presidente y aceptadas por el orador, la intervención del solicitante de la moción no podrá durar más de tres minutos; y para dar respuesta a la moción formulada, el orador contará con tres minutos.

**CUADRAGÉSIMO PRIMERO.****Orden entre el público asistente en las sesiones**

Para garantizar el orden entre el público asistente, el Comisionado Presidente, sin perjuicio de que el Pleno lo pueda acordar, podrá tomar las siguientes medidas:

1. Exhortar a guardar el orden;
2. Conminar para abandonar el recinto, y
3. Solicitar el auxilio de elementos de seguridad del Instituto y, en su caso, de la fuerza pública, para reestablecer el orden y retirar a quienes lo hayan alterado.

**CAPÍTULO IX****DE LAS VOTACIONES****CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.****Forma de tomar las decisiones y resoluciones**

1. Las decisiones y resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos.
2. Los Comisionados no podrán abstenerse ni excusarse de votar los asuntos sometidos a consideración del Pleno, salvo que se actualice alguno de los impedimentos previstos en los presentes Lineamientos y demás normativa aplicable.
3. Una vez iniciado el proceso de votación, el Comisionado Presidente no podrá conceder el uso de la palabra para continuar con la discusión del asunto, salvo que se solicite alguna moción de orden exclusivamente para aclaración del procedimiento específico de votación.

**CUADRAGÉSIMO TERCERO.****Forma de tomar las votaciones**

1. La votación será tomada por el Secretario Técnico en atención a lo siguiente:
  - a. Se somete a votación el asunto en cuestión, en sus términos. Sólo en caso de que el ponente así lo considere y solicite, el asunto se someterá a votación con la modificación correspondiente.
  - b. Si el asunto no fuera aprobado, se considerarán los argumentos expuestos por la mayoría y se someterá a votación asumiendo los términos de la mayoría. En caso de que no exista una postura mayoritaria, los Comisionados deberán continuar su deliberación hasta alcanzarla.
2. Se considerará unanimidad, aquella votación en la que todos los Comisionados presentes se pronuncien en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

3. Se entenderá por mayoría, aquella votación cuando se cuente con el voto de la mitad más uno de los Comisionados presentes, ya sea a favor o en contra.

4. En caso de empate, el Comisionado Presidente tendrá voto de calidad. En caso de ausencia de éste, el Comisionado que presida la sesión ejercerá el voto de calidad.

#### **Procedimiento para tomar la votación**

5. Los asuntos serán votados en razón del consecutivo que se le hubiera asignado al asunto.

6. La votación será tomada por el Secretario Técnico, en apoyo del Comisionado Presidente, mediante el conteo individual de los votos, en estricto orden alfabético determinado por el primer apellido, salvo el caso del Comisionado Presidente, quien emitirá su voto al final de cada votación; para tal efecto, una vez que el Secretario Técnico reciba la instrucción del Comisionado Presidente, procederá a consultar a cada uno de los Comisionados presentes el sentido de su voto. El sentido de la votación quedará asentado en los asuntos aprobados por el Pleno; así como en el acta respectiva.

7. Cuando se emitan votos particulares o disidentes, para efectos del cómputo de la votación, el Secretario Técnico considerará como votos a favor de la resolución el voto particular y como votos en contra el voto disidente.

#### **CUADRAGÉSIMO CUARTO.**

##### **Voto particular y disidente.**

1. En los casos en los que un Comisionado manifieste que emitirá un voto particular o disidente, respecto de algún proyecto sometido a consideración del Pleno, deberá explicar los motivos que lo llevaron a emitir el mismo.

2. Tratándose de voto disidente y particular, durante la sesión del Pleno, el Comisionado Ponente deberá exponer el proyecto de resolución respecto del cual se formula dicho voto, o bien, solicitar al Secretario Técnico su exposición.

El Pleno podrá determinar que no es necesaria la exposición de ese asunto, en caso de que el Comisionado que disiente ya hubiere explicado en otra sesión su posición.

3. En los casos en que no se exponga durante la sesión del Pleno la resolución ni los votos, el Secretario Técnico únicamente hará la mención del tipo de voto emitido, con la precisión que no será expuesto ni discutido, en virtud de que las razones para la emisión del mismo ya han sido expresadas en sesiones anteriores. No obstante, el Comisionado que emita el voto, deberá hacer mención de algún precedente a partir del cual se advierta dicho posicionamiento.

4. Cuando dos o más Comisionados compartan el mismo posicionamiento, podrán emitir de manera conjunta su voto.

5. Los votos particular y disidente, deberán entregarse a la Secretaría Técnica del Pleno, al día hábil siguiente de aprobada la resolución, a efecto de que se inserte al final de la misma.

6. Al someter a consideración del Pleno un acuerdo, también podrán emitirse los votos referidos; sin embargo, no será necesario adjuntarlo al mismo.

Una vez tomada la votación, el Secretario Técnico precisará su resultado, especificando si la propuesta original del proyecto de acuerdo o resolución fue aprobada, o bien, en caso de no haber sido aprobada, indicará cuál fue la propuesta de modificación que obtuvo la mayoría, precisando en ambos casos el tipo de votos emitidos al respecto.

#### **CUADRAGÉSIMO QUINTO.**

##### **Engroses**

1. En el supuesto en que una vez sometido a votación un proyecto, el Comisionado Ponente emita un voto disidente respecto de la resolución que presenta, el engrose del proyecto será elaborado por el Comisionado que lo propuso, convirtiéndose en Ponente, o bien, por el Comisionado que determine el Pleno.

2. Tratándose de criterios de interpretación, el Secretario que haya realizado el anteproyecto en términos de lo establecido en los Lineamientos para la emisión de criterios de interpretación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, será el encargado de realizar el engrose del proyecto votado por el Pleno.

3. En el caso de los proyectos de acuerdo, el área responsable deberá realizar los engroses correspondientes y remitirlos a la Dirección General de Atención al Pleno para que, bajo la supervisión de la Secretaría Técnica, revise la inclusión, supresión o modificación de los elementos que hubiere determinado el Pleno.

4. Los engroses deberán quedar atendidos a más tardar en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a la sesión del Pleno en que fue votado el asunto. El Comisionado encargado del engrose deberá hacerlo del conocimiento de los demás Comisionados, para su validación.

5. Cuando así se considere necesario, el engrose que deba realizarse a un proyecto, podrá ser presentado a consideración del Pleno, en la siguiente sesión, previo conocimiento de sus términos por parte de los Comisionados, para su votación.

## **CAPÍTULO X**

### **DE LAS ACTAS DE SESIÓN**

#### **CUADRAGÉSIMO SEXTO**

##### **Integración y publicación del acta de la sesión**

1. El Secretario Técnico, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, deberá enviar a los Comisionados el proyecto de acta de cada sesión en un plazo que no excederá de los tres días hábiles siguientes a su celebración. Una vez que el acta sea enviada, los Comisionados tendrán dos días hábiles para realizar observaciones al proyecto correspondiente.

2. En caso de que se reciban observaciones, la Dirección General de Atención al Pleno deberá integrarlas en el acta respectiva en el plazo máximo de un día hábil. Integradas las observaciones, el Secretario Técnico, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, recabará la firma de los Comisionados. Firmadas las actas por los Comisionados, el Director General de Atención al Pleno las publicará en el sitio de Internet del Instituto.

## **CAPÍTULO XI**

### **DE LA FIRMA Y NOTIFICACIÓN**

#### **DE RESOLUCIONES Y ACUERDOS DEL PLENO**

#### **CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.**

##### **Proceso de firma electrónica de resoluciones y Acuerdos**

1. Los Comisionados, el Secretario Técnico, los Secretarios de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y, en su caso, quien los supla, deberán utilizar, conforme a sus atribuciones, la Firma Electrónica en la suscripción de resoluciones y acuerdos del Pleno, mediante el Sistema de Firma Electrónica que para tal efecto se instrumente; excepto en aquellos casos en los que así lo determine el Pleno.

2. La Firma Electrónica constituye un medio de identificación electrónica, y será otorgada por el Instituto, a través de la Dirección General de Tecnologías de la Información.

3. Las resoluciones y acuerdos que cuenten con Firma Electrónica producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa, toda vez que dichas firmas tienen la misma validez jurídica y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorguen.

#### **CUADRAGÉSIMO OCTAVO.**

##### **Proceso de firma de resoluciones y acuerdos**

1. El Secretario Técnico suscribirá en el Sistema de Firma Electrónica, las resoluciones y acuerdos adoptados y la Dirección General de Atención al Pleno verificará que los Comisionados también firmen en dicho sistema.

2. Los Comisionados suscribirán en el Sistema de Firma Electrónica, el acuerdo que ordene la atracción de un recurso de revisión o en el que se determine el no ejercicio de dicha facultad, el mismo día de su votación.

3. El Secretario Técnico suscribirá en el Sistema de Firma Electrónica, las resoluciones en el plazo establecido en los Lineamientos correspondientes.

4. Excepcionalmente, el Secretario Técnico y los Comisionados suscribirán mediante firma autógrafa cuando así lo determine el Pleno. Para tales efectos, el Secretario Técnico, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, recabará las firmas dentro de los dos días hábiles siguientes a su votación.

#### **CUADRAGÉSIMO NOVENO.**

##### **Proceso de notificación de resoluciones y acuerdos**

1. La Dirección General de Atención al Pleno notificará a las partes las resoluciones emitidas por el Pleno, dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de la fecha en que hayan sido votados, a través del sistema electrónico establecido para tales efectos.

2. La Dirección General de Atención al Pleno notificará los acuerdos adoptados por el Pleno, una vez que los Comisionados y el Secretario Técnico, los hayan suscrito en el Sistema de Firma Electrónica.

3. El Secretario Técnico del Pleno, a través de la Dirección General de Atención al Pleno, notificará el acuerdo que ordene la atracción de un recurso de revisión o en el que se determine el no ejercicio de dicha facultad, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se hubiera celebrado la sesión. En caso de que se hayan emitido votos particulares o disidentes, éstos deberán ser remitidos a la Dirección General de Atención al Pleno dentro de dicho plazo.

#### **QUINCUAGÉSIMO.**

##### **Publicación de resoluciones y acuerdos**

1. Los Expedientes y las actas resolutivas se considerarán públicos, asegurando que la información reservada o confidencial se mantenga con tal carácter.

2. Las resoluciones y acuerdos del Pleno, incluidas las actas de las sesiones, se publicarán en el sitio de Internet del Instituto.

3. En el caso de las resoluciones de los medios de impugnación, la publicación deberá realizarse en las versiones públicas correspondientes, en las que se proteja la información reservada o confidencial. El área responsable de la elaboración del documento original omitirá las partes o secciones clasificadas, de conformidad con las disposiciones aplicables. Los proyectos de resolución que hayan tenido modificaciones o engroses sólo podrán publicarse cuando se tenga la versión final firmada por todos los Comisionados.

4. La Dirección General de Atención al Pleno deberá publicar las resoluciones al tercer día hábil siguiente de su aprobación. Asimismo, tendrá que publicar los acuerdos en el sitio de Internet del Instituto.

5. En el caso de los acuerdos que deban publicarse en el Diario Oficial de la Federación y respecto de los cuales algún Comisionado haya emitido algún voto, no será necesario adjuntar éste al acuerdo para su publicación.

### **CAPÍTULO XII**

#### **DE LA INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS**

##### **QUINCUAGÉSIMO PRIMERO**

###### **Interpretación de los lineamientos**

Cualquier asunto no previsto o sujeto a interpretación de los presentes Lineamientos, será resuelto por la mayoría de los integrantes del Pleno.

##### **QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO**

###### **Modificación de los lineamientos**

Los presentes Lineamientos podrán modificarse mediante acuerdo del Pleno de este Instituto, cuando así lo considere conveniente.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Los presentes Lineamientos dejan sin efecto toda disposición en contrario.

**Tercero.** Hasta en tanto se implemente el Sistema de Firma Electrónica y éste entre en operación, las resoluciones se deberán firmar de manera autógrafa.

**(R.- 450653)**



---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal  
en la Ciudad de México  
-EDICTO-

**ELIZABETH YERLIS LOPEZ HERNANDEZ**, representada por **BEATRIZ FLORENTINA LOPEZ HERNANDEZ**. En los autos del juicio de amparo **121/2017-I**, promovido por **MIGUEL COTO ATAXCA**, contra actos del Juez Vigésimo Sexto Penal de la Ciudad de México, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer su derecho.

Atentamente  
Ciudad de México, a 28 de abril de 2017.  
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito  
de Amparo en Materia Penal  
en la Ciudad de México  
**Lic. Pedro Serrato González.**  
Rúbrica.

(R.- 449036)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
EDICTO

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.**

**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**TERCERO INTERESADO: SALVADOR GUDIÑO MENDOZA.**

En los autos del juicio de amparo número **1063/2016-III**, promovido por **Alejandro del Olmo González**, por derecho propio y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado Salvador Gudiño Mendoza, se ha ordenado en **proveído de veintinueve de marzo de dos mil diecisiete**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda, así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de cuatro de abril de dos mil diecisiete, se señalaron las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente.  
Ciudad de México, 17 de abril de 2017.  
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.  
**Lic. Alejandro Hernández Guerrero.**  
Rúbrica.

(R.- 449523)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Veracruz**  
**EDICTO**

TOMÁS ROSARIO CRUZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 621/2014-I, del índice de este juzgado, promovido por JESÚS JIMÉNEZ ROSARIO, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, para la audiencia constitucional.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 27 de abril de 2017.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito  
en el Estado de Veracruz.

**Lic. Héctor José Gómez Ramos.**

Rúbrica.

(R.- 449377)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 162/2017-II, promovido por Francisco Javier Marines Díaz contra la sentencia de diecisiete de enero de dos mil diecisiete, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Oscar Heriberto Portillo Rocha, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**

Rúbrica.

(R.- 449709)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,**  
**con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza**  
**EDICTO**

**Lucía Márquez Reyes de Vela.**

(Tercera Interesada)

En los autos del juicio de amparo directo civil **139/2017**, promovido por el quejoso **Antonio Achem Díaz Rivera**, en contra de la sentencia de **dieciséis de diciembre mil dieciséis**, dictada por la **Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza**, con residencia en esta ciudad, en el toca civil número **225/2016**; con esta misma fecha, se dictó un auto en el cual se ordena el emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, así como la notificación del auto admisorio de **quince de febrero de dos mil diecisiete**, a la diversa tercera interesada **Lucía Márquez Reyes de Vela**, por medio de

edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en el periódico **Excélsior**, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del término de (30) **treinta días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta sus efectos la última publicación de los referidos edictos, haciéndole de su conocimiento que si pasado este término, no comparece por sí o a través de apoderado o representante legal, se seguirá el trámite del juicio de amparo directo que nos ocupa, además de que las ulteriores notificaciones se practicaran por medio de lista; además, que obrará fijado en la puerta de este órgano constitucional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 26 de abril de 2017

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Gerardo Pacheco Mondragón.**

Rúbrica.

(R.- 449737)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla**  
**San Andrés Cholula, Puebla**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, Silvestre Zamora Almazán, parte tercero interesada en el juicio de amparo 1748/2016, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Abraham Romero Lobato, contra actos del Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda, del auto admisorio, del acuerdo de dieciocho de abril del año en curso y del proveído de once de mayo del actual, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 11 de mayo de 2017.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal  
en el Estado de Puebla

**Zeus Islas González**

Rúbrica.

(R.- 449758)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo indirecto 56/2016, promovido por Alfonso Torres Aguirre, contra la resolución de treinta de septiembre de dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Sexta Región, con residencia en Chihuahua, Chihuahua, en el cuaderno auxiliar 170/2016, derivado del toca penal 229/2016 del Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, que confirmó la determinación de veintiocho de julio de dos mil dieciséis, emitida en el incidente no especificado relativo a la causa 69/2015, del índice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, en la que se solicitó la libertad anticipada mediante el beneficio de remisión parcial de la pena, en relación al delito de homicidio en grado de tentativa (cuatro).

Se señalaron como terceros interesados a las víctimas Roberto Rosas Núñez, Guillermo Gabriel Paredes Meza y Gerardo Servín López; sin embargo, en razón de desconocerse sus domicilios actuales, se ordenó emplazarlos por edictos en auto de once de mayo de dos mil diecisiete; haciéndoles saber que cuentan con el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezcan a este tribunal a apersonarse al juicio, por sí o por conducto de quien legalmente los represente, por lo que queda a su disposición copia autorizada de la demanda.

Ciudad de México, 18 de mayo de 2017.

Secretario del Cuarto Tribunal Unitario  
en Materia Penal del Primer Circuito.

**Lic. Héctor Marcelino Flores Jiménez.**

Rúbrica.

(R.- 449813)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo**  
**en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

Hago de su conocimiento que en el Juicio de Amparo 3/2017, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, promovido por Marcos Tinoco Gancedo, contra la sentencia, dictada por el Magistrado Salvador Avalos Sandoval, integrante de la H. Quinta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercera interesada Nancy Gerson de Lew, toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo tanto, está a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y hagan valer sus derechos; se le informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F. a 19 de mayo de 2017.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Lic. Rogelio Edgar Nájera Mendoza.**

Rúbrica.

(R.- 450179)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**Juicio de Amparo 1029/2016**  
**Secretaría I**

**“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

**EDICTO**

TERCERO INTERESADO.

**JUAN MANUEL MOLINA FLORES, FRANCISCO EMILIO HERNÁNDEZ TREJO**  
**Y ARIADNA SÁNCHEZ VALENCIA.**

Juicio amparo 1029/2016, Quejoso: Pedro Sanciprian Mercadante. Autoridades responsables: **Procurador General de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades** Actos Reclamados: **“la resolución de veinte de julio de dos mil dieciséis, en la que se confirma la autorización de la reserva en la averiguación previa FVC/VC-1/T2/00149/10-01”**. El **veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis**, se admitió la demanda y no se logró el emplazamiento de los terceros interesados Juan Manuel Molina Flores, Francisco Emilio Hernández Trejo y Ariadna Sánchez Valencia; se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersonen a juicio. Se les requiere por tres días para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista; asimismo, deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Ciudad de México, a 23 de Mayo de 2017

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

**Lic. Gloria Cabrera Gómez.**

Rúbrica.

(R.- 450229)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTOS**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 207/2017.

QUEJOSOS: HILDA AMALIA ÁVILA PÉREZ, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE CARLOS ÁVILA ÁLVAREZ.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA: FONATUR CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiuno de abril del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a la tercera interesada Fonatur Constructora, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de EDICTOS a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a

la tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 207/2017, promovido por Hilda Amalia Ávila Pérez, por su propio derecho y como albacea de la sucesión a bienes de Carlos Ávila Álvarez, contra los actos que reclaman del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y de la Juez Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, consistentes en la sentencia definitiva dictada el ocho de febrero de dos mil diecisiete, en el toca 860/2016, y su ejecución, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 21 de abril de 2017.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Lic. Margarita Domínguez Mercado.**

Rúbrica.

(R.- 449741)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, como podrán ser El Excelsior o El Universal y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante todo el tiempo del emplazamiento una vez que la parte quejosa comparezca a recoger los edictos, a efecto de emplazar al **tercero interesado Abel Muñiz Collazo**, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías **89/2017-D**, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, promovido por **Luis Enrique Ojeda Morales**, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de **treinta días** contados al siguiente de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad Capital, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Guanajuato, a quince de mayo de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado.

**Edson Reyes Contreras.**

Rúbrica.

(R.- 450365)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en**  
**Materia de Trabajo en la**  
**Ciudad de México**  
**EDICTO: Emplazamiento de la Tercera Interesada**

**Olivia Abigay Fonseca Calderón.**

En el juicio de amparo **549/2017**, promovido por **Lidia Camacho Camacho**, en su carácter de **Titular del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura**, por conducto de su apoderado, contra el acto de la **Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y otra**, consistente en el acuerdo de cinco de febrero de dos mil diecisiete, relativo al expediente laboral **2064/2008**, señalada como tercera interesada a **Olivia Abigay Fonseca Calderón**, y al desconocerse su domicilio, el veinticinco de abril de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

En Ciudad de México, a 28 de abril de 2017.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

**Licenciada Christian del Rosario Salinas Álvarez.**

Rúbrica.

(R.- 450366)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: “Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.**

En los autos del Juicio de Amparo número **895/2016**, promovido por **Carlos Alberto Cruz Guzmán**, en su carácter de defensor particular de **Jorge Armando Casanova Flores**, contra actos de la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**, radicándose en el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, donde se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Marco Antonio Urbina Reyes**, en su carácter de **derechohabiente del occiso Sidronio Urbina Palomares**, mismos que habrán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en términos de su numeral 2, en los que se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este órgano federal, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; además se fijará en la puerta de esta autoridad una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no compareciere se seguirá el juicio de derechos fundamentales de mérito, y se realizarán las subsecuentes notificaciones por lista de acuerdos de este juzgado federal.

Ciudad de México, 22 de mayo de 2017.

Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Licenciado José Díaz de León Cruz.**

Rúbrica.

**(R.- 450693)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil**  
**Ciudad de México**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADO: PEDRO CORTINA DEL VALLE.**

**EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 916/2016-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos del juicio de amparo **916/2016-II**, promovido por **Justo Jesús y Manuel**, ambos de apellidos **Fernández Ávila**, albaceas de la sucesión a bienes de **Justo Félix Fernández López**. Autoridades responsables: **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, Juez Décimo Quinto Civil y Actuario adscrito a dicho juzgado, todos de la Ciudad de México**: Todo lo actuado en el juicio ordinario mercantil **332/2011** promovido por **José Rafael Guadalupe Carral Escalante**. Hágase el emplazamiento a juicio del tercero interesado **Pedro Cortina del Valle**, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional, haciéndole del conocimiento a dicho tercero interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México; 29 de mayo de 2017

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Licenciado Máximo Sánchez Jiménez**

Rúbrica.

**(R.- 450912)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

En el JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, se tramita JUICIO DE AMPARO 159/2017, promovido por AUSTREBERTO DÍAZ GÓMEZ, contra actos de las autoridades responsables JUEZ SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, SECRETARIO ACTUARIO DE SU ADSCRIPCIÓN, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CASTRO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, todas con residencia en esta ciudad.

Se señaló como acto reclamado todo lo actuado en el juicio ordinario civil 237/2013, tramitado ante el Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil con residencia en esta ciudad, promovido por Dalila Baños Colon contra Leobardo Flores Hijar y Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, donde refiere no ha sido emplazado, así como su ejecución.

Se ordenó la publicación de edictos A FIN EMPLAZAR A JUICIO AL TERCERO INTERESADO LEOBARDO FLORES HIJAR, que deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Diario Oficial Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el país, para que dentro TÉRMINO TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersona al presente juicio; con el apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, se le tendrá por debidamente emplazado y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme al artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; asimismo, se le hace de conocimiento que la copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en este juzgado y se fijaron las DIEZ HORAS DEL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional respectiva.

Mexicali, B.C., a 16 de mayo de 2017.  
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California,  
con residencia en Mexicali.  
**Lic. Gladys Villarreal Sabido.**  
Rúbrica.

(R.- 450033)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico,**  
**perteneciente al Décimo Noveno Circuito**  
**Sección de Amparos**  
**Tampico, Tamps.**  
**EDICTO**

EN EL JUICIO DE AMPARO 1068/2016-IV, PROMOVIDO POR ANDRÉS ARRIAGA GÓMEZ, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA SALA REGIONAL, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, Y OTRA AUTORIDAD, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE: "Tampico, Tamaulipas, seis de abril de dos mil diecisiete. "...se ordena emplazar por edictos a GUADALUPE HERNÁNDEZ JONGUITUD, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, edictos que deberán ser publicados haciéndole de su conocimiento que el citado juicio promovido por Andrés Arriaga Gómez, demanda la protección de la Justicia Federal contra actos del Magistrado de la Sala Regional, con residencia en Altamira, Tamaulipas, y otra autoridad; actos que hace consistir en la resolución de treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 9/2016, en la que se modifica parcialmente y confirma el auto de formal prisión dictado en contra del aquí quejoso; hágase del conocimiento del tercero interesado que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición, copia simple de la demanda, y que deberá comparecer al presente juicio en el término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si transcurrido dicho término no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia, se le harán las posteriores notificaciones, por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado; fíjese además en la puerta de este recinto, copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento. (...) Notifíquese...Así lo acordó y firma el Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, licenciado Moisés Alberto Basurto Morales, encargado del Despacho en términos del artículo 43, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con motivo de la licencia académica otorgada al Titular de este Juzgado, licenciado Miguel Ángel Luna Gracia, bajo las directrices aprobadas, por la Comisión de Carrera Judicial, en sesión de treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, ante el licenciado Victor Manuel Viveros Díaz, Secretario con quien actúa y da fe."

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Atentamente  
Tampico, Tamaulipas, 06 de abril de 2017.  
Secretario de Juzgado Encargado del Despacho  
**Lic. Moisés Alberto Basurto Morales**  
Rúbrica.

(R.- 449000)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
Xalapa de Equez., Ver.  
Amparo Indirecto 1326/2016  
EDICTO

En los autos del **juicio de amparo** número **1326/2016**, promovido por **Elvira Portilla Gómez**, contra actos de la Juez Segundo Civil de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, de quien reclamó la orden de remate y desposesión que se trata de dar respecto del inmueble denominado "HIDALGO" con las medidas, colindancias y superficie que se detallan en el contrato de compraventa, ubicado en la calle Hidalgo, número seis (antes número dos) en el municipio de Tatatila, Veracruz, ello dentro de los autos del Juicio Especial Hipotecario 2093/2012/II, por auto de veinte de abril de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Javier Rogel Portilla**, y hacerle saber:

"...que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, **dentro del plazo de treinta días** contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que si transcurrido ese término no comparece mediante escrito, por sí, por conducto de su apoderado o de la persona que legalmente lo represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales haciéndosele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Por lo anterior, déjese a disposición del citado tercero interesado copia simple de la demanda de amparo y fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo que comprenda la publicación del edicto ordenado."

Atentamente

Xalapa de Enríquez, Veracruz, 11 de mayo de 2017.  
Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Karina Juárez Benavides.**

Rúbrica.

Secretario de Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Alberto Arbea Pérez.**

Rúbrica.

(R.- 450165)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito  
Estado de Chihuahua  
EDICTOS

FRANCISCO JAVIER DÍAZ MAURICIO, JOSÉ JUAN ROMERO TORRES, SALVADOR SÁNCHEZ LORA Y EDUARDO PLIEGO HERNÁNDEZ

TERCEROS INTERESADOS, en el juicio de amparo 18/2016, promovido por Heliodoro Batalla Martínez y Rafael Macedo Vargas, contra actos del Director General de Investigaciones y Procesos Penales de la Fiscalía Regional Metropolitana, Titular de la Fiscalía Especial en Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia y Titular de la Agencia Especial de Delitos Contra la Vida e Integridad Física y Delitos Diversos todos con sede en Cuernavaca, Morelos, los cuales se hicieron consistir en las determinaciones de no ejercicio de la acción penal, dictadas el diecisiete de julio y dieciséis de enero, ambos de dos mil quince, en la averiguación previa DH02/009/2013 y en la carpeta de investigación SC-01/9089/2014.

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndose que pasado este término, si no comparecen por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlos, se tendrá por legalmente emplazados, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, 11 de mayo de 2017.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua.

**Lic. Lilitana Campos Heiras.**

Rúbrica.

(R.- 450247)



**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**D.C. 124/2017**  
**Relacionado con el D.C. 125/2017**  
**"EDICTO"**

**ALEJANDRO LAMOTHE CERVERA.**

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 124/2017**, promovido por **ALMA EULALIA PEÑA TRUJILLO y MARÍA DE FATIMA ISAAK BASSO, por derecho propio**, contra los actos que reclaman de la **Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consiste en la **sentencia de dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis**, dictada en el toca **860/15/6** y su ejecución atribuida al **Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México**, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 09 de mayo de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

**Lic. Miguel Ruán Díaz.**

Rúbrica.

(R.- 450272)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**Juicio de Amparo 3/2017-5**  
**EDICTOS**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En proveído de **veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete** dictado en los autos del juicio de amparo número **3/2017-5**, promovido por **JULIO CÉSAR RIVERA MAZA**, contra actos del **JUEZ VIGÉSIMO CUARTO PENAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO** y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas **SHANTAL BADILLO VELÁZQUEZ, VERÓNICA GÓMEZ FLORES, CAMILA ARIZMENDI HERNÁNDEZ, ABIGAÍL GÁMEZ GARCÍA y MARÍA GUADALUPE ANGUIANO LÓPEZ**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se les concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y **señalen domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se les practicarán por medio de lista.**

**NOTA:** ESTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE ELECCIÓN DEL QUEJOSO.

Atentamente

Ciudad de México, 24 de mayo de 2017.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Lic. Juan Alfredo Buendía Rodríguez.**

Rúbrica.

(R.- 450285)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado 1ero de Distrito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO.**

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado **JOSÉ ALEJANDRO ZAPATERO GRANADOS**, dentro del juicio de amparo **613/2016-III**, promovido por **JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ RIVERA**, contra actos del Juez de Control de la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, y otras autoridades, en cuya de manda de amparo se señalan:

**Actos Reclamados:**

1. La orden de aprehensión girada en su contra.
2. La ilegal detención y aseguramiento del vehículo de motor marca Chevrolet Silverado roja.

**Preceptos Constitucionales Violados:** Artículos 14, 16 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe número 5, Edificio A, primer piso, Colonia Yerbabuena; dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Atentamente

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Guanajuato, Gto., a 10 de Mayo de 2017.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato.

**J. Jesús Arroyo Ponce.**

Rúbrica.

(R.- 450363)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,**  
**con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza**  
**EDICTO.**

**TERCERA INTERESADA: SILVIA LOURDES MUÑIZ FRAUSTO.**

En el juicio de amparo directo civil 457/2016, promovido por el **quejoso LUIS ULISES MARTÍNEZ CÁRDENAS** en contra de la resolución de doce de mayo de dos mil dieciséis, dictada por la sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta ciudad, en el toca civil 153/2015, se le ha señalado como tercera interesada en este juicio de amparo y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN” y en el periódico “EXCÉLSIOR”, que se editan en la Ciudad de México por ser de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley de la materia en cita.

Queda a disposición de la mencionada **tercera interesada Silvia Lourdes Muñiz Frausto** en la Actuaría de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila de Zaragoza, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente la represente ante este Órgano Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Órgano Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 18 de mayo de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.

**Lic. María del Socorro Muñoz Aragón.**

Rúbrica.

(R.- 450895)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTOS**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 137/2017.

QUEJOSO: ENRIQUE GUILLERMO ARISTI VILLALOBOS, POR SU PROPIO DERECHO.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA: MYRIAM REYES TRUJILLO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de quince de mayo del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a la tercera interesada Myriam Reyes Trujillo, por medio de EDICTOS a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a la tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 137/2017, promovido por Enrique Guillermo Aristi Villalobos, por su propio derecho, contra el acto que reclama de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia definitiva dictada el trece de enero de dos mil diecisiete, en el tomo 388/2016/2, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2017.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Margarita Domínguez Mercado.**

Rúbrica.

**(R.- 450900)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil**  
**Morelia, Michoacán**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A **RUBEN BENITEZ VEGA Y MA. DEL CARMEN GONZÁLEZ RODRIGUEZ.**

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** NÚMERO **122/2015**, PROMOVIDO POR BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FRENTE A RUBEN BENITEZ VEGA, FLORENCIO RAFAEL MORALES CAMPOS Y MA. DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ, SE DICTÓ EL SIGUIENTE PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:

*"...Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de febrero del año 2015, dos mil quince.-*

*En la forma y términos del escrito que antecede, se tiene a JUAN DANIEL ZUÑIGA GUEVARA, RUTH ESPARZA GONZALEZ Y LORENA MARTINEZ LOPEZ, como apoderados jurídicos de BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, como lo justifican con el poder que en copia debidamente cotejada por Notario Público exhiben, para los efectos legales procedentes, promoviendo a nombre de su representada en la **Vía Ejecutiva Mercantil y en ejercicio de las acciones de pago de pesos y vencimiento anticipado de contrato**, demanda frente a RUBEN BENITEZ VEGA, en cuanto acreditado y garante hipotecario, así como de FLORENCIO RAFAEL MORALES CAMPOS Y MA. DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ, en su carácter de obligados solidarios, quienes tienen su domicilio, el primero en calle Coronel Arteaga número 15 de la colonia Eduardo Ruiz de Paracho, Michoacán, el segundo en calle Enseñanza número 43 del fraccionamiento el Mirador y/o en calle Sol número 719 del fraccionamiento Sol Naciente, ambos de la ciudad de Uruapan, Michoacán y, la última en calle Coronel Arteaga número 15 de la colonia Eduardo Ruiz de la población de Paracho, Michoacán.-*

*En consecuencia, se ordena FORMAR Y REGISTRAR EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, y tomando en consideración que los documentos exhibidos tienen mérito ejecutivo, se despacha este auto con efectos de mandamiento en forma y se ordena girar atento exhorto con los insertos del caso al Juez de Primera Instancia en Materia Civil en turno de Uruapan, Michoacán, a fin de que se en auxilio y delegación de funciones de este Tribunal, se sirva autorizar al Actuario de ese Juzgado, se constituya en legal y debida forma en el domicilio de los demandados y los requiera del pronto y efectivo pago de la cantidad de \$534,024.34 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS 34/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás*

accesorios legales reclamados.- No haciendo el pago en el momento de la diligencia, embárgueseles bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo exigido, los que serán puestos en depósito de la persona que bajo su estricta responsabilidad designe la parte actora.- Acto continuo con las copias simples de la demanda y demás documentos anexos emplácese y córrase traslado a los demandados para que dentro del término de 8 ocho días, más 1 uno que se les concede en razón a la distancia de su domicilio, comparezcan al Juzgado de los autos y hagan el pronto y efectivo pago de lo reclamado, o en su defecto se opondan a la ejecución, si para ello tuvieran defensas y excepciones que hacer valer en su favor, así mismo, se requerirá a los demandados, para que proporcionen domicilio para recibir notificaciones personales en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlos las subsecuentes les correrán por medio de lista conforma a lo establecido en la Ley.-

Por otra parte, como lo solicitan los ocursoantes, se autoriza al Juez exhortado para que acuerde escritos de la parte actora, siempre y cuando sean tendientes a la diligenciación de lo encomendado en el presente proveído, así como para que haga uso de los medios de apremio establecidos en la Ley y habilite días y horas inhábiles, a fin de llevar a cabo lo encomendado.-

Ahora bien, en relación a las pruebas que ofrecen deberán de insistir en su desahogo en el momento procesal oportuno.-

Así mismo, se tiene a los comparecientes, señalando como domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Camelias número 3455, Centro Bancario, Modulo 5 del fraccionamiento Las Américas de esta ciudad, autorizando a los profesionistas que indica para recibirlas, así como documentos, para los efectos legales procedentes.-

Finalmente en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, fracciones VII, VIII, 19, 21, fracciones I y III, 27, 28, 29, 30, 51, 55, fracción II, 57 y 58 del Reglamento de la Unidad de Comunicación Social y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, que establecen que tiene carácter de información reservada la contenida en los expedientes de procesos jurisdiccionales aún no resueltos por sentencia firme o ejecutoriada, y que los datos de carácter personal sólo se podrán recabar y utilizar con fines oficiales y absolutamente lícitos, sin que puedan utilizarse para finalidades incompatibles con aquéllas para las que hubieren recabado, por constituir información confidencial y por tanto no pueden ser objeto de divulgación, salvo las excepciones previstas en la Ley, bajo ese contexto, hágase del conocimiento a las partes que no se publicarán sus nombres y datos personales en la lista de acuerdos que por razón de este Juicio se publiquen en los Estrados de este Juzgado.-

Con apoyo en los artículos 23, 26, 150 al 154, 321 a 333 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos, así como en los numerales 1056, 1057, 1061, 1069, 1071, 1072, 1075, 1391, 1392, 1394, 1395, 1396 y 1399 del Código de Comercio, lo acordó y firma la Licenciada Maricela Argueta Mora, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Licenciada Fabiola Jiménez Balleño.- DOY FE.- No se liste.- Conste.-".

#### OTRO AUTO

"...Morelia, Michoacán, a 4 cuatro de octubre del año 2016, dos mil dieciséis.

En la forma y términos del escrito que antecede, se tiene a JUAN DANIEL ZUÑIGA GUEVARA, con el carácter reconocido, haciendo las manifestaciones a que alude en su escrito de cuenta, y tomando en consideración que en el domicilio convencional señalado por los demandados Rubén Benítez Vega y Ma. del Carmen González Rodríguez, en el contrato base de acción y, proporcionado por la actora en su escrito inicial como de éstos, no fue posible su localizado, según se advierte de la razón levantada por la Actuaría del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán y atendiendo a lo dispuesto por los artículos 1051, 1052 y 1053 del Código de Comercio, como lo solicita el ocursoante, por encontrarse en el supuesto contenido en el artículo 1070 del citado ordenamiento legal, **se ordena llevar a cabo el emplazamiento decretado por auto de fecha 18 dieciocho de febrero del año 2015, dos mil quince, a los citados demandados por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República**, en la inteligencia de que deberá indicarse en el edicto correspondiente que el demandado dispone de 30 treinta días contados del siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, para que de contestación a la demandada entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas, para los efectos legales procedentes.-

Con apoyo además en el artículo 315 del Supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma la licenciada Maricela Argueta Mora, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza licenciada Fabiola Jiménez Balleño.- DOY FE.- Listado en su fecha.- Conste.-..."

Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de octubre del año 2016, dos mil dieciséis.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de este Distrito Judicial

**Lic. Fabiola Jiménez Balleño**

Rúbrica.

(R.- 450280)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado  
Hermosillo, Sonora  
EDICTOS

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL  
ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA  
EN HERMOSILLO.

NOMBRE DEL QUEJOSO:

JOSÉ FERNANDO IBARRA FERNÁNDEZ, APODERADO GENERAL PARA  
PLEITOS Y COBRANZAS DE FERNANDO DEL SAGRADO CORAZÓN  
GÁNDARA FARÍAS.

TERCEROS INTERESADOS.

Katrina Rose Szabo y la persona moral Bahía Esmeralda, Sociedad de  
Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

JUICIO DE AMPARO 1213/2016

JOSÉ FERNANDO IBARRA FERNÁNDEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE FERNANDO DEL SAGRADO CORAZÓN GÁNDARA FARÍAS CONTRA ACTOS DEL AGENTE SEGUNDO INVESTIGADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ESPECIALIZADO EN DELITOS DE QUERRELLA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, RECLAMÓ EN LO ESENCIAL LA OMISIÓN DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL AGENTE SEGUNDO INVESTIGADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ESPECIALIZADO EN DELITOS DE QUERRELLA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, DE LA RESOLUCIÓN DE VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA 666/2011.

EN ATENCIÓN A QUE KATRINA ROSE SZABO Y LA PERSONA MORAL BAHÍA ESMERALDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, TIENE EL CARACTER DE TERCEROS INTERESADOS EN EL AMPARO, Y SE DESCONOCE EL DOMICILIO EN QUE PUEDA EFECTUARSE LA PRIMERA NOTIFICACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27, FRACCION III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA, SE ORDENÓ NOTIFICARLE EL EMPLAZAMIENTO, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO, SONORA, Y REQUERIRLOS PARA QUE, EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SE APERSONEN AL JUICIO DE AMPARO Y SEÑALEN DOMICILIO CIERTO EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DONDE OÍR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU AUSENCIA, Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AÚN AQUELLAS DE CARACTER PERSONAL SE LES HARÁN CONFORME A LAS REGLAS PARA LAS NOTIFICACIONES QUE NO DEBEN SER PERSONALES, ÉSTO POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III INCISO B) DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 26 de abril de 2017.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora.

**Arturo Claudio Planell Maldonado**

Rúbrica.

(R.- 449718)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito  
Mérida, Yucatán  
Calle 47 No. 575 letra "H" por 84 letra "A" y 84, Colonia Santa Petronila, C.P. 97000  
Mérida, Yucatán.  
EDICTOS

**ANA LUISA MORENO CABRERA EN LO PERSONAL Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL  
MENOR HERADIO NARANJO MORENO (O) ERADIO NARANJO MORENO**

(TERCERA INTERESADA)

DOMICILIO IGNORADO.

En cumplimiento al auto de veintidós de mayo de dos mil diecisiete, dictado en los autos del juicio de amparo directo 106/2017, radicado en este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del

Decimocuarto Circuito, promovido por **LEONEL XOOL SIERRA (A) "DON LEO"**, contra actos de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, consistente en la sentencia de treinta de marzo de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 659/2015, en la que se confirmó la sentencia apelada que declaró al citado quejoso como penalmente responsable de los delitos de abuso sexual (2), denunciado por Ana Luisa Moreno Cabrera, en agravio de su hijo menor de edad Heradio Naranjo Moreno (o) Eradio Naranjo Moreno e imputado por la representación social así como su ejecución de la sentencia de referencia ante el Juzgado Tercero de Ejecución de sentencias y medidas de seguridad del Estado de Yucatán, ostentando el número de expediente de ejecución 079/2016; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a la tercera interesada **ANA LUISA MORENO CABRERA EN LO PERSONAL Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR HERADIO NARANJO MORENO (O) ERADIO NARANJO MORENO**, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "REFORMA", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, donde se le hará saber a la referida tercera interesada, que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; asimismo, el expediente en que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Tribunal, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo y 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente:

Mérida, Yucatán, a 22 de mayo de 2017

La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias  
Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito.

**Lic. Claudia del Carmen Ojeda Domínguez**

Rúbrica.

(R.- 450232)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Acapulco

EDICTO.

*"Proicsa, Mexicana de Inmuebles y Bienes Raíces, Promotora e Inversora IDASA, Ica Inmobiliaria, Promotora Wal-ver, Promotora Jorey y Desarrollo Costa Diamante, todas Sociedades Anónimas de Capital Variable, Multibanco Mercantil de México, Sociedad Nacional de Crédito, Desarrollo de Acapulco, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Moises Assa Duek, León, Mario y Salvador, todos de apellidos Assa Mizhahi."*

"Cumplimiento auto dos de mayo de dos mil diecisiete, dictado por la Juez Cuarto Distrito Estado Guerrero, en Juicio Amparo **1329/2013**, promovido GABRIELA ROJO MALACARA, ALBACEA TESTAMENTARIA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE JAVIER ROJO LUGO, contra actos del **Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de la Secretaría de la Función Pública**, se hace del conocimiento que les resulta carácter terceros interesados, en términos artículo 5º, fracción III, inciso a) ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniera se apersonen, debiéndose presentarse este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de termino **TREINTA DÍAS**, a partir de la siguiente última publicación del presente edicto; **apercibidos** de no comparecer en el lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional".

En la inteligencia que este juzgado ha señalado **NUEVE HORAS DEL VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, para la celebración de la audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos.”

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los **doce día del mes de mayo de dos mil diecisiete.- doy fe.**

Atentamente.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, residente en esta ciudad.

**Mariella Jaramillo Pineda**

Rúbrica.

(R.- 450595)

---

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Séptimo de lo Civil

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

EDICTO

**A LA PARTE INTERESADA**

En los autos del procedimiento de INMATRICULACION JUDICIAL promovido por MORALES DIAZ CATALINA en contra de MORALES DIAZ MARIA DE JESUS Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE MEXICO, expediente número 376/2017, respecto del inmueble ubicado en CALLE 18, NUMERO 29, COLONIA OLIVAR DEL CONDE, EN LA DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P 1400, DISTRITO FEDERAL, con una superficie de 200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 13.33 metros con lote 7, AL SUR 13.33 metros con calle 5, AL ORIENTE 15 metros con lote 5, AL PONIENTE 15 metros con calle 18; La C. Juez Séptimo Civil de la Ciudad de México, por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, la fijación de un ANUNCIO DE PROPORCIONES VISIBLES, mediante el cual se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial respecto a ese inmueble anuncio que deberá contener el nombre del promover y permanecer en el inmueble durante el tramite judicial. Acreditada que sea la publicación total de los mismos córrase traslado de la solicitud para que contesten dentro del término de QUINCE DIAS HABILES a la persona de quien se obtuviera la posesión o su causahabiente MORALES DIAZ MARIA DE JESUS, al C. Agente del Ministerio Público, a los colindantes los CC. MIGUEL ZARATE SOTO Y JESUS ZARATE SOTO, al Delegado del Registro Agrario Nacional del Distrito Federal ahora Ciudad de México, para que manifieste si el inmueble a Inmatricular se encuentra o no afecto al régimen Ejidal o Comunal, a la Secretaría de la Función Pública para que exprese si el predio es o no propiedad federal. Así mismo como lo solicita córrase traslado al C. REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE MEXICO para que exprese en el término antes referido lo que a su derecho corresponda. Apercibiéndose a las autoridades mencionadas que de no producir contestación en el término que se les concede, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles se les declarara precluido el derecho para ello. Hágase constar en autos la fijación del anuncio a que se refiere este proveído.

Para su publicación por UNA SOLA VEZ en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal hoy Ciudad de México, Sección Boletín Registral y en el Periódico LA PRENSA.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de Mayo del 2017

La C. Secretaria de Acuerdos

**Mtra. María Patricia Ortega Díaz.**

Rúbrica.

(R.- 450910)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil**  
**"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**  
**EDICTO**

**A: LAS PERSONAS QUE PUEDAN CONSIDERARSE PERJUDICADAS, A LOS VECINOS Y AL PÚBLICO EN GENERAL.**

**CUITATAN NUMERO VEINTICINCO, COLONIA TORIELLO GUERRA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14050 Y/O CALLE CUITATAN NUMERO VEINTICINCO, COLONIA CANTERA PUENTE DE PIEDRA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14050.**

En los autos relativos al juicio VIA DE INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por GARZA HERNANDEZ CARLOS en contra de REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL Expediente número 1046/2016, el **C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, dicto un auto que a la letra dice: Ciudad de México, a CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a su expediente número **1046/2016**, el escrito de cuenta de la promovente, en términos del cual se le tiene por desahogada la prevención a que fue sujeto por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, en tal virtud, se provee el escrito inicial, en los siguientes términos: Se tiene por presentado a GARZA HERNANDEZ CARLOS, por su propio derecho; señalando el domicilio que indica para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones; y por autorizados a los Licenciados en Derecho que menciona, y de los cuales proporciona el número de sus cédulas profesionales, en términos del artículo 112, párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, a quienes se les previene para que en la primera diligencia en que intervengan exhiban su cédula profesional que los acredite como licenciados en derecho o abogados, apercibidos que de no hacerlo perderán la facultad a que se refiere dicho numeral y únicamente se les tendrá por autorizados para oír y recibir notificaciones e imponerse de autos. Por autorizada a la última persona que señala únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos. Demandando en la **VÍA DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL** las prestaciones a que hace referencia en el escrito inicial, se admite a trámite la demanda que se promueve, con fundamento en los artículos 790, 823, 824, 825, 826, 827, 830, 1149, 1151, 3047 y demás relativos y aplicables del Código Civil y 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo emplácese a juicio mediante **NOTIFICACIÓN PERSONAL** al **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL**, para que dentro del término de QUINCE DÍAS, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo se tendrá por confeso de los hechos de la demanda. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, Sección Boletín Registral, en el Periódico DIARIO DE MÉXICO, así mismo por conducto del C. Secretario Actuario, fíjese un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble, en el que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general; la existencia del procedimiento de inmatriculación Judicial, respecto del inmueble que se indica, acreditada que sea la realización de las publicaciones ordenadas y la fijación del aviso, con las copias simples exhibidas, córrase traslado de la presente solicitud y emplácese a los colindantes señores: OSVALDO MIRANDA ARAUJO, VICTOR CONTRERAS FLORES, CARLOS GARZA HERNANDEZ, JESUS CHAVEZ GONZALEZ y RODOLFO SALDAÑA RAMOS, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO adscrito a este Juzgado, para que dentro del término de QUINCE DÍAS, la contesten, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán por Boletín Judicial, y se les tendrá por perdido el derecho no ejercitado, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo córrase traslado al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Ciudad de México, para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal, y a la Secretaría de la Función Pública, Dirección General de Patrimonio Inmobiliario Federal, antes Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que exprese si el predio es o no propiedad Federal, apercibidos que de no rendir información en el término de QUINCE DÍAS, se les impondrá una multa equivalente a QUINCE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE A LA FECHA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ello con fundamento en los artículos 62 y 73 del Código Procesal en cita. **AVISOS.[...]** Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE, quien actúa ante el C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LICENCIADO JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN, que da fe.

C. Secretario de Acuerdos.  
**Lic. José Manuel Pérez León.**  
Rúbrica.

**(R.- 450854)**



**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, Especializado en**  
**Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones,**  
**con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República**  
**Juicio de Amparo 75/2015**

**“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**  
**EDICTO**

**A las terceras perjudicadas**

1. Embotelladora de Occidente, sociedad anónima de capital variable.
2. Bebidas Purificadas de Acapulco, sociedad anónima de capital variable.
3. Bebidas Purificadas del Sureste, sociedad anónima de capital variable.
4. Bebidas Purificadas de Quintana Roo, sociedad anónima de capital variable.
5. Embotelladora Campechana, sociedad anónima de capital variable.
6. Embotelladora San Marcos, sociedad anónima de capital variable.
7. Embotelladora Santa Catarina, sociedad anónima de capital variable.
8. Refrescos de Iguala, sociedad anónima de capital variable.
9. Embotelladora Tacana, sociedad anónima de capital variable.
10. Bebidas Purificadas del Istmo, sociedad anónima de capital variable.
11. Embotelladora de Oriente, sociedad anónima de capital variable.
12. Bebidas Veracruzanas, sociedad anónima de capital variable.
13. Embotelladora del Bajío, sociedad anónima de capital variable.
14. Embotelladora Moderna, sociedad anónima de capital variable.
15. Aguas Gaseosas, sociedad anónima.
16. Embotelladora Moderna de Tabasco, sociedad anónima de capital variable.

En los autos del juicio de amparo **75/2015**, seguido por Agua de Taxco Yoli, sociedad anónima de capital variable, contra actos del **Pleno de la Comisión Federal de Competencia (hoy Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica) y de otras autoridades**, se les ha señalado como terceras perjudicadas y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado en proveído de **treinta de mayo de dos mil diecisiete, emplazarlas a juicio** y hacerles saber los autos de diecisiete de septiembre de dos mil doce; veintiséis de junio de dos mil quince; veintitrés y treinta de mayo del año en curso, por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, conforme con lo establecido en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, quedando a su disposición copia simple de la **demanda de amparo**, en este Juzgado de Distrito, por lo que se omite hacer la síntesis respectiva.

**Auto de diecisiete de septiembre de dos mil doce**, en el que en síntesis el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco acordó admitir la demanda de referencia; se requirió a las **autoridades responsables su informe con justificación**, se tuvieron como terceras perjudicadas a las indicadas en el escrito inicial de demanda; y, se fijaron las **nueve horas del quince de octubre de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional**; y,

**Auto de veintiséis de junio de dos mil quince**: en el que en síntesis el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, Especializada en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República se avocó al conocimiento del juicio de amparo; validó las actuaciones realizadas por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco; se fijaron las **once horas con cincuenta minutos del veinticuatro de julio de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional; y se inició el procedimiento de investigación para localizar los domicilios en los que pudieran ser emplazadas diversas terceras perjudicadas.

**Auto de veintitrés de mayo de dos mil diecisiete**: en el que en síntesis se difiere la audiencia constitucional que debería tener verificativo el día de hoy y, como nueva fecha para celebrarla se señalan las **ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**.

Atentamente

Ciudad de México; treinta de mayo de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en  
Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la  
Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

**Guadalupe Corona Mundo.**

Rúbrica.

(R.- 450877)

---

## AVISOS GENERALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Gobernación  
Comisionado Nacional de Seguridad  
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada  
Dirección General de Seguridad Privada  
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 15 de mayo de 2017, en el expediente administrativo 163/2014 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada **GC SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD, S.A. DE C.V.** con la siguiente sanción:

**PRIMERO.** Se impone a **GC SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, con número de expediente **163/2014**, como resultado del incumplimiento de los artículos 12 fracción V y 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 60 fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **Amonestación con difusión en la página de internet.**

Sanción que surtirá efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente  
Ciudad de México, a 15 de mayo de 2017  
Director General de Seguridad Privada  
**Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 450911)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Gobernación  
Comisionado Nacional de Seguridad  
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada  
Dirección General de Seguridad Privada  
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 21 de abril de 2017, en el expediente administrativo 067 /2013 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada **BROM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se impone a **BROM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, con domicilio en **AV. PRESIDENTE JUAREZ NUM. 2016-A, COL. FRACC. INDUSTRIAL PUENTE DE VIGAS, C.P. 54070, TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO**, como resultado del incumplimiento a lo previsto por los artículos 12 y 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, al no presentar en tiempo y forma los informes mensuales precisados en esta resolución y considerando que la empresa es reincidente en la comisión de infracciones en un plazo no mayor de seis meses, lo procedente es aplicar la sanción prevista en el artículo 42 fracción II de la Ley Federal de Seguridad Privada en relación con los artículos 60, fracciones I y II y 62 fracción I del Reglamento de la ley de la materia con **multa de mil Unidades de Medida y Actualización vigentes en el año de la comisión de la infracción 2016, consistente en \$73,040.00 (Setenta y tres mil cuarenta pesos, Moneda Nacional).**

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente  
Ciudad de México, 21 de abril de 2017.  
Director General de Seguridad Privada  
**Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 450882)

Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Agencia Primera Investigadora

**Cd. Reynosa, Tamaulipas**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO VEHÍCULO COLOR GRIS, PASSAT, TIPO DUB, NUMERO DE SERIE WVWRH63BX1P140971, AÑO 2011, PLACAS DE CIRCULACION W86NCJ DE TEXAS, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-I/4092/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO ISRAEL VAZQUEZ ENCISO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 21 de enero de 2015  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Primera,  
**Lic. Israel Vázquez Enciso.**  
Rúbrica.

(R.- 450774)

---

**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia Tercera Investigadora**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL MARCA CHEVROLET PICK UP, TIPO COLORADO, MODELO 2004, COLOR AZUL, DOBLE CABINA 4X4, CON NUMERO DE SERIE: 1GCDDT136548177147, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-III/2870/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO AUTOMOVIL, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO ALFDDAV TELLES LOPEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-21-94-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 25 de febrero de 2015  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Tercera  
**Lic. Alfdav Télles López.**  
Rúbrica.

(R.- 450776)

---

**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Centro de Operación Estratégica**  
**Cd. Reynosa, Tamaulipas**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTOS**

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS-FF/REY-COE/130/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURO VEHICULO MARCA FORD, TIPO EXPLORER, MODELO 2001, COLOR VERDE, CON NÚMERO DE SERIE 1FMPU18L81LA64919, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SGR6572 DEL ESTADO DE TEXAS.- POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL

PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 26 de febrero de 2015  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular del Centro de Operación Estratégica.  
**Licenciado José Gerardo Hernández Flores.**  
Rúbrica.

(R.- 450768)

---

**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia Tercera Investigadora**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, LINEA TAHOE LS, TIPO CAMIONETA, COLOR ARENA, MODELO 2000, CON PLACAS DE CIRCULACION BT6S485DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 1GNEC13T3YJ125466, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/REY-III/5162/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESIÓN DE CARTUCHOS DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMADA Y FUERZA AÉREA NACIONAL Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **ALF Dav TELLES LOPEZ**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 16 de Febrero de 2015.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Tercera  
**Lic. Alfdav Télles López.**  
Rúbrica.

(R.- 450782)

---

**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Centro de Operación Estratégica**  
**Cd. Victoria, Tamps.**  
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO **SEMI RREMOLQUE TIPO CAJA, MARCA GREAT DANE, COLOR BLANCO, MODELO 1991, SERIE 1GRAA0629MS004610 CON PLACA DE CIRCULACIÓN A2501J DEL ESTADO DE TEXAS, USA**, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP-PGR-TAMPS-CV-COE-613/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE CARLOS DE JESUS GALVAN RAMOS, POR UN DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. MAESTRO JOSÉ LUÍS VELAZQUEZ MARENTES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATEGICA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA CON COLOMBIA NUMERO 176, DE LA COLONIA LIBERTAD EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Cd. Victoria, Tamps., a 27 de enero de 2015  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular del Centro de Operación Estratégica  
**Mtro. José Luís Velázquez Marentes.**  
Rúbrica.

(R.- 450790)

---

**Procuraduría General de la República**  
**Agencia Cuarta Investigadora**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

## PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE RESPONSABLE, DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE SÁMANO SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 10 DE JULIO Y CALLE 18 DE JULIO EN LA COLONIA AQUILES SERDÁN EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-IV/4942/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO INMUEBLE, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO C. VÁSQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 22 de Enero del 2015.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Cuarta  
**Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna.**  
Rúbrica.

(R.- 450799)

---

Procuraduría General de la República  
Agencia Cuarta Investigadora  
Cd. Reynosa, Tam.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A LOPEZ RAMIREZ JUAN FRANCISCO, QUIEN RESULTÓ SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 8 MANZANA 6 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FLORIDA, SUPERFICIE 102.00 METROS CUADRADOS; NORTE 6.00 METROS CON LOTE 45; SUR 6.00 METROS CON CALLE CRISANTEMOS; ORIENTE 17.00 METROS CON LOTE 9; PONIENTE 17:00 METROS CON LOTE 7 EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-IV/1448/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO INMUEBLE, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO C. VÁSQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 22 de Enero del 2015.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Cuarta  
**Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna.**  
Rúbrica.

(R.- 450801)

---

Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas  
Cd. Reynosa, Tamps.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES TANTO DEL **VEHÍCULO** MARCA DODGE, CHARGER SXT, COLOR GRIS, MODELO DOS MIL ONCE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **CS9-C475** DEL ESTADO DE TEXAS, NÚMERO DE SERIE **2B3CA3CVXAH168486**, ASÍ COMO DEL INMUEBLE UBICADO EN **CALLE SAN ROBERTO, NÚMERO CIENTO DIECISIETE, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN JOSÉ, EN ESTA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS**, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP/PGR/TAMPS/REY-COE/1142/2013**, INCOADA EN CONTRA **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD, VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y OTROS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL AUTOMOTOR E INMUEBLE ANTES MENCIONADOS, RAZÓN POR LA QUE **DEBERÁN ABSTENERSE** DE ENAJENARLOS, GRABARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE **DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO **JOSÉ GERARDO HERNÁNDEZ FLORES**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR

DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, CON RESIDENCIA OFICIAL EN ESTA LOCALIDAD, SITA EN CARRETERA MONTERREY-REYNOSA, KILÓMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, TELÉFONO (899) 921-94-19, **CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Cd. Reynosa, Tamps., a 23 de enero de 2015.  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
encargada del Programa Nacional de Abatimiento al Rezago  
de Averiguaciones Previas en Tamaulipas,  
en apoyo al Centro de Operaciones Estratégicas  
**Lic. Nancy Deyanira Urueta Carreño.**  
Rúbrica.

(R.- 450769)

---

**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas**  
**Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MARCA DODGE RAM 1500, TIPO PICK UP, MODELO 2000, COLOR GRIS, CABINA SENCILLA, PLACAS DE CIRCULACIÓN BWB7549 DEL ESTADO DE TEXAS, NUMERO DE SERIE 1B7HC16X7YS540210, DE ORIGEN EXTRANJERO QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/3990/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO RAMON SANTOS SANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 15 de febrero del 2016.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Única Investigadora.  
**Licenciado Ramón Santos Santes.**  
Rúbrica.

(R.- 450811)

---

**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas**  
**Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA FORD F250, TIPO PICK UP, CABINA Y MEDIA, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN Y NUMERO DE SERIE 1FTNX20L1XEB46332, DE ORIGEN EXTRANJERO QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/4269/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO RAMON SANTOS SANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 15 de febrero del 2016.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Única Investigadora.  
**Licenciado Ramón Santos Santes.**  
Rúbrica.

(R.- 450812)

---

**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**

**Agencia Tercera Investigadora**  
**Ciudad Reynosa Tamps.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL UNA CAMIONETA CUATRO PUERTAS, MARCA CHEVROLET, TIPO CRUZE, COLOR AZUL MARINO, MODELO 2011, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1G1PC5SH5B7126119, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/REY-III/3672/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIENES RESULTEN RESPONSABLES** POR EL DELITO DE **CONTRA LA SALUD Y EL QUE RESULTE**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO AUTOMOVIL, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE **NOVENTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **ALF DAV TELLES LOPEZ**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-21-94-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 10 de febrero de 2015  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Tercera  
**Lic. Alfdav Télles López.**  
Rúbrica.

**(R.- 450784)**

---

**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Centro de Operación Estratégica**  
**Cd. Victoria, Tamps.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO.**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL Y/O INTERESADO DEL VEHICULO **MARCA FORD F-150, XLT TRITON, TIPO CAMIONETA PICK-UP, MODELO 2005, COLOR BLANCA, CUATRO PUERTAS, CON NÚMERO DE SERIE 1FTRW12W85KC75317, PLACAS DE CIRCULACIÓN ZYM-2605 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP-PGR-TAMPS-CV-COE-2076/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR UN DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. MAESTRO JOSÉ LUÍS VELÁZQUEZ MARENTES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATEGICA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA CON COLOMBIA NUMERO 176, DE LA COLONIA LIBERTAD EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Cd. Victoria, Tamps., a 18 de febrero de 2015  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular del Centro de Operación Estratégica  
**Mtro. José Luís Velázquez Marentes.**  
Rúbrica.

**(R.- 450787)**

**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**

**Mesa Única de Robo de Hidrocarburo y Relacionados,  
con sede en Ciudad Reynosa, Tamps.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL VEHÍCULO MARCA DODGE, LÍNEA RAM 1500, COLOR GRIS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B7HC13Y31G723890, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO 2001; QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/5668/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO JUAN MANUEL LUEVANO HERNANDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA DE DELITOS DE ROBO DE HIDROCARBUROS Y RELACIONADOS, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 17 de febrero del 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación.

**Lic. Juan Manuel Luévano Hernández.**

Rúbrica.

(R.- 450795)

---

**Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Agencia Cuarta Investigadora  
Cd. Reynosa, Tam.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE **UN TIPO** CAMIONETA MARCA TOYOTA, TIPO PICK-UP, TACOMA, MODELO 1999, COLOR GUINDA, PLACAS DE CIRCULACIÓN WL85047 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS,. NUMERO DE SERIE 4TANM92N2XZ467106, **DEL ESTADO DE TEXAS, NÚMERO DE SERIE 1C4GP44R34B559742**, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/REY-IV/3808/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO PORTACION DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL, POSESION DE CARTUCHOS DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO C. VÁSQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-2194-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 19 de Enero de 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta

**Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna.**

Rúbrica.

(R.- 450803)

**Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal de Tamaulipas**



**Agencia Primera del Ministerio Público Federal  
en H. Matamoras, Tamps.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO.**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, CHEVY VAN, COLOR VERDE, PLACAS GMS277 DEL ESTADO DE TEXAS E.U.A. CON NUMERO DE SERIE 1GBEG25K0L7116225. QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-I/2949/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESIÓN ILLICITA DE HIDROCARBURO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTIFICACIÓN QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoras, Tamaulipas, diez de julio de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Titular de la Agencia I Investigadora.  
**Lic. Fernando Vicente Rincón Reyes.**  
Rúbrica.

(R.- 450805)

**Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal de Tamaulipas  
Agencia Tercera Investigadora  
Cd. H. Matamoras, Tamps.  
NOTIFICACIÓN POR EDICTO.**

SE NOTIFICA A QUIEN(ES) RESULTE(N) SER PROPIETARIO(S) DE LOS VEHICULO(S): **1 (UN) VEHICULO MARCA GMC, MODELO C/K1500 SIERRA, COLOR GUINDA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, AÑO 1998, NUMERO DE SERIE 1GTEC19W3WE520196**, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/MAT-III/4748/2014** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LOS DELITOS DE **POSESIÓN DE MANERA ILICITA DE HIDROCARBURO Y VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHÍCULOS**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTIFICACIÓN QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo. No Reelección".  
Matamoras, Tamps., 15 de enero de 2015  
El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Titular de la Agencia III de Averiguaciones Previas  
**Lic. José López Pintor.**  
Rúbrica.

(R.- 450808)

**Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal de Tamaulipas**

**Agencia Tercera del Ministerio Público Federal  
en H. Matamoros, Tamps.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO.**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO UN VEHICULO TRACTO CAMION, MARCA KENWORTH, MODELO 2007, DE COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 3WKDD40X67F808957, CON PLACA DE CIRCULACION 124EN9 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, UN VEHICULO TIPO SEMIREMOLQUE CON NUMERO DE SERIE 3A9CX2338CF017939, CON PLACA DE CIRCULACION 772WR5 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, UN VEHICULO TIPO SEMIREMOLQUE, CON NUMERO DE SERIE 3A9CX2336CF017941, CON PLACA DE CIRCULACION 170WP4, DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL. QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-III/4546/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, a veintinueve de enero de 2015.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Titular de la Agencia III Investigadora.  
**Lic. José López Pintor.**  
Rúbrica.

(R.- 450810)

Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Agencia Primera Investigadora  
Cd. Reynosa, Tamaulipas  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIO DE LOS VEHICULOS VEHICULO MARCA PONTIAC, LINEA/MODELO SILVERADO, COLOR OJO, GRAND PRIX VERSION GT, COLOR GRIS, NUMERO DE SERIE 2G2WR554471180045, AÑO MODELO 2007; CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, LINEA/MODELO SILVERADO, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACION 560-GPH DEL ESTADO DE KENTUCKY, E. U. A., NUMERO DE SERIE 1GCEK14R9WZ184843, AÑO MODELO 2008; CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA GMC, LINEA/MODELO SIERRA 1500, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION WL89679 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, NUMERO DE SERIE 1GTEK14T6YZ229025, AÑO 2000; CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, LINEA/MODELO SILVERADO 1500, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION ZYG-56-39 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, NUMERO DE SERIE 1GCEC14V8YZ332185, AÑO MODELO 2000; CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, LINEA/MODELO LUMINA, COLOR CAFE, PLACAS DE CIRCULACION XGU-12-48 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, NUMERO DE SERIE 2G1WL52M0W9237609, AÑO MODELO 1998, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-II/1768/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ISRAEL

**VAZQUEZ ENCISO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 22 de enero de 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora

**Lic. Israel Vázquez Enciso.**

Rúbrica.

(R.- 450772)

---

**Procuraduría General de la República**

**Delegación Estatal Tamaulipas**

**Mesa Única en Delitos de Robo de Hidrocarburos y Relacionados**

**Cd. Victoria, Tamps.**

PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS VEHÍCULOS: **TRACTO CAMIÓN MARCA KENWORTH KENMEX, MODELO T800, AÑO MODELO 2009, COLOR BLANCO, SERIE 3WKAD40X89F818636, PLACA DE CIRCULACION 017AK6, DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL; SEMIREMOLQUE TIPO TANQUE, COLOR BLANCO CON FRANJA AZUL, MARCA IFA REMOLQUES, MODELO 2010, CON NÚMERO DE SERIE 3A9TA2821AE074942, CON PLACA DE CIRCULACIÓN 023-UR-2 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL; SEMIREMOLQUE TIPO TANQUE, COLOR BLANCO CON FRANJA AZUL, MARCA IFA REMOLQUES, MODELO 2010, CON NÚMERO DE SERIE 3A9TA2823AE074943, CON PLACA DE CIRCULACIÓN 022-UR-2 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL; VEHICULO CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, COLOR ROJO, PLACA DE CIRCULACION 5BXV75 DEL ESTADO DE TEXAS, NUMERO DE SERIE 1GCDC14Z7RZ190718, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP-PGR-TAMPS-FCEN-CV-RH-093-2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LOS DELITOS DE ROBO DE HIDROCARBUROS Y OTROS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. MAESTRO JOSÉ LUÍS VELAZQUEZ MARENTES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA UNICA EN DELITOS DE ROBO DE HIDROCARBUROS, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA CON COLOMBIA NUMERO 176, DE LA COLONIA LIBERTAD EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Cd. Victoria, Tamps., a 19 de febrero de 2015

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Única en Delitos de Robo de Hidrocarburos

**Mtro. José Luís Velázquez Marentes.**

Rúbrica.

(R.- 450779)

**Procuraduría General de la República**

**Delegación Estatal Tamaulipas  
Mesa Unica de Delitos de Robo de Hidrocarburo y Relacionados  
con sede en Cd. Reynosa, Tamps.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LOS VEHICULOS QUE POSTERIORMENTE SE DESCRIBEN, QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS BIENES DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS INSTRUIDAS CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE ROBO DE HIDROCARBURO QUE SE INDICAN, SIENDO ESTOS: DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/128/2015 EL VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CLUB WAGON E350 HD, MODELO 1996, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE SERIE 1FBHE31HXTHB03172, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DKF2120 DEL ESTADO DE TEXAS, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/219/2015 UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, MODELO C 2500, AÑO 1997, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y CON NÚMERO DE SERIE 1GCGC29R9VE179538, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/240/2015 UN VEHÍCULO MARCA FORD, SUBMARCA ECOLINE E350 SÚPER DUTY, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION CLN4449 DE TEXAS Y NÚMERO DE SERIE 1FBSS31L61HA98181, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/317/2015 UN VEHICULO MARCA DOGDE RAM, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y NUMERO DE SERIE 3B7MC33532M30660; DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/380/2015 UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, SUBMARCA C-1500, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO 1993 Y NÚMERO DE SERIE 1G CDC14Z2PZ207986, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/414/2015 UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, MODELO 1992, COLOR NEGRO, CON LAS LLAVES PUESTAS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE SERIE 2GCFC29KNN11C8097, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/425/2015 UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, COLOR BLANCA, CON NÚMERO DE SERIE 2GCEC19Z2S1230327, CON PLACA DE CIRCULACIÓN TRASERA 78TYX4 DE TEXAS; DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/446/2015 UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET TIPO PICK UP SILVERADO 1500, COLOR NEGRO, MODELO 1998, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GCEC19M1W1267976 Y UN VEHICULO MARCA GM, LÍNEA SIERRA, COLOR BLANCO, MODELO 2005, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1GTEC14V75E188647, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/493/2015 UN VEHICULO MARCA FORD SUBMARCA WINDSTAR, MODELO 1995, COLOR VERDE, SIN PLACAS Y CON NÚMERO DE SERIE 2FMDA5147SBD30406; DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/510/2015 UN VEHÍCULO MARCA FORD MODELO F-350 COLOR CAFÉ CON CABINA DE CARGA, CON NÚMERO DE SERIE 1FDKF37G6VEC32619; DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/660/2015 UN VEHICULO MARCA FORD, F250 XLT SUPER DUTY, COLOR BLANCO, CON PLACAS XFS4132, MODELO 2008, CON NUMERO DE SERIE 1FTNF21548EE23477 Y UN VEHICULO MARCA FORD, F350 XL SUPER DUTY, COLOR BLANCO, CON PLACAS WD54433, MODELO 2006, CON NUMERO DE SERIE 3FEKF36L57MA42608; DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/731/2015 UN VEHICULO MARCA DODGE SUBMARCA RAM VAN 350, MODELO 1995, COLOR BLANCO, CON PLACAS ZYG-66-12 DE TAMAULIPAS, CON NÚMERO DE SERIE 2B7K831Z1SK557566; DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/709/2015 UN TRACTOCAMIÓN MARCA KEENWORTH, MODELO AEROCAB, COLOR BLANCO, AÑO 2012, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 027-AT-9 DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 3WKAD40X8CF889893, CON RAZÓN SOCIAL ENGLOBA AUTOTANQUES Y UN SEMIRREMOLQUE TIPO TANQUE COLOR CROMADO, CON NÚMERO DE SERIE 3T9WWB421BM120044, CON CAPACIDAD PARA 32,000 LITROS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN; RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO JUAN MANUEL LUEVANO HERNANDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA DE DELITOS DE ROBO DE HIDROCARBUROS Y RELACIONADOS, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 11 de febrero del 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación.

**Lic. Juan Manuel Luévano Hernández.**

Rúbrica.

(R.- 450793)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México**  
**Expediente: 6695/13-11-02-3-OT**

**Actora: Impulsadora de Técnicos y Profesionistas 180 Grados, Sociedad Anónima de Capital Variable**  
**"EDICTO"**

En los autos del juicio contencioso administrativo número 6695/13-11-02-3-OT, IMPULSADORA DE TÉCNICOS Y PROFESIONISTAS 180 GRADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, demandó la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 600-42-2013-1577 Exp. RR00121/13, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, emitido por la Administración Local Jurídica de Toluca, mediante la cual se confirmó la validez de la resolución contenida en el oficio número 500-75-00-03-032013-3926, de fecha uno de abril de dos mil trece, mediante el cual, la Administración Local de Auditoría Fiscal de Toluca, le determinó un crédito fiscal por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Empresarial a Tasa Única, Impuesto al Valor Agregado, Retención de Impuesto Sobre la Renta por honorarios asimilados a salarios, recargos y multas, por el ejercicio fiscal de dos mil diez, en cantidad total de \$180'292,222.06 (ciento ochenta millones, doscientos noventa y dos mil, doscientos veintidós pesos y seis centavos), así como un reparto de utilidades en cantidad de \$3'866,287.28 (tres millones, ochocientos sesenta y seis mil, doscientos ochenta y siete pesos con veintiocho centavos). Ahora bien, el dos de marzo de dos mil diecisiete, esta Sala dictó un acuerdo, en donde se ordenó emplazar al representante de la mayoría de los trabajadores de la sociedad actora y tercero interesado en el presente juicio: **DAVID CARLOS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, por medio de edictos**, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de **cuarenta y cinco días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca por escrito, de conformidad con el segundo numeral invocado, ante esta Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en "Sor Juana Inés de la Cruz número 18, cuarto piso, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000", apercibida que en caso de incumplimiento, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a veinticinco de abril de dos mil diecisiete  
Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de la Segunda Sala  
Regional Norte-Este del Estado de México  
**Mayra del Socorro Villafuerte Coello**  
Rúbrica.  
Secretario de Acuerdos  
**Heber Aram García Piña**  
Rúbrica.

(R.- 449650)

**AVISO**  
**A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Comisión Federal de Electricidad**  
**Dirección Corporativa de Administración**  
**Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos**  
**Unidad de Enajenación de Bienes Muebles**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0417**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 30 de junio de 2017, en la Licitación Pública Consolidada No. LPUEBM0417 para la venta de vehículos no útiles de CFE, que a continuación se indican:

| <b>Lotes Núm.</b> | <b>Cantidad, Descripción y Unidad de Medida</b>               | <b>Valor mínimo de venta (sin IVA)</b> | <b>Depósito en garantía</b> |
|-------------------|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------|
| Del 1 al 34       | 207 vehículos de diferentes marcas, tipos y modelos (anexo 1) | \$5'321,742.16                         | \$532,174.21                |

Los vehículos se localizan en diversos almacenes, que se detallan en el anexo N° 1 de las bases de la licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 13 al 26 de junio de 2017 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE, [http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12\\_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2017.aspx](http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2017.aspx) y realizando el pago de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante depósito con cheque en la cuenta de BBVA Bancomer N° 1412833, a nombre de Comisión Federal de Electricidad, utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice el depósito de acuerdo a la tabla publicada en las bases de la licitación, enviando a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al correo electrónico [jose.gonzalez78@cfe.gob.mx](mailto:jose.gonzalez78@cfe.gob.mx) con copia al correo [ernesto.delarosa@cfe.gob.mx](mailto:ernesto.delarosa@cfe.gob.mx) y [ernesto.becerril01@cfe.gob.mx](mailto:ernesto.becerril01@cfe.gob.mx) el comprobante del pago efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a nombre, domicilio, teléfono, RFC y correo electrónico, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes y de identificación oficial vigente (credencial IFE, INE o pasaporte) y confirmar su recepción al teléfono 0155-5229-4400 extensiones 84233, 84210 y 84268; en horario de 10:00 a 14:00 hrs., en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos, no podrá participar en la presente licitación y el importe respectivo no será reembolsado. Las facturas por el pago de las bases serán enviadas vía correo electrónico.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los vehículos acudiendo a los lugares donde se localizan del día 13 al 26 de junio de 2017 en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 30 de junio de 2017, en horario de 9:30 a 10:00 hrs. en la Sala de Conferencias con domicilio en Río Atoyac N°. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, entrando por la calle Río Ródano N°. 14, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia del interesado.

El depósito en garantía se constituirá mediante cheque o cheques de caja expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe total de los lotes que sean de su interés. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 30 de junio de 2017 a las 12:00 hrs., o al término de la revisión de la documentación, en la Sala de Conferencias, con domicilio en Río Atoyac N°. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 30 de junio de 2017, al término del acto de apertura de ofertas, en la Sala de Conferencias, con domicilio en Río Atoyac N°. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta ascendente de los lotes que resulten desiertos en el mismo evento, tomando como base de la subasta, el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de 30 días hábiles, conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de junio de 2017

Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos.

**Mtro. Diódoro José Siller Argüello**

Rúbrica.

(R.- 450459)

**Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas**  
**Subdirección General**  
**Dirección Administrativa**  
**Subdirección de Recursos Materiales**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ABIERTA PRESENCIAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA: No. ENAJ/B.M./01/2017**

El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, con fundamento en la Ley General de Bienes Nacionales; y las Normas Generales para el Registro, Afectación Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada; convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Abierta Presencial, para la enajenación de bienes muebles No. ENAJ/B.M./01/2017; convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles en la página web; [www.issfam.gob.mx](http://www.issfam.gob.mx) o bien en: Avenida Industria Militar No.1053, séptimo piso, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200 Ciudad de México, Teléfono 01 (55) 21220600 ext. 1570 y 53954595 de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

|                              |                                                                                                               |                                                      |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Descripción de la Licitación | Venta de 813 Bienes que comprenden 15 Vehículos Terrestres y 798 bienes entre Mobiliario y equipo de oficina. | Precio Mínimo de Venta<br><b><u>\$915,816.00</u></b> |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|

|                                          |               |
|------------------------------------------|---------------|
| Fecha de la Publicación en el D.O.F.     | 13-JUNIO-2017 |
| Junta de Aclaraciones                    | 20-JUNIO-2017 |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06-JULIO-2017 |
| Fallo                                    |               |

Atentamente.  
Ciudad de México, a 13 de junio de 2017  
COR. F.A.A.M.A. RET., Director Administrativo  
**David Gerardo Cortés Canela**  
Rúbrica.

(R.- 450887)

**ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P.**  
**(A.N.D.I.)**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO CONVOCA A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE INTÉRPRETES, S.G.C. DE I. P., A LA **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**, QUE SE REALIZARÁ EL DÍA **22 DE JUNIO DE 2017**, A LAS **12:00 HORAS**, EN EL LUGAR QUE OCUPA LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE INTÉRPRETES, S.G.C. DE I.P. DOMICILIO UBICADO, EN LA CALLE DE TONALÁ NO. 63, COL. ROMA DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700 CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA.**

**UNICO: ELECCIÓN DE SOCIOS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE VIGILANCIA PARA EL PERIODO 2017-2019**

NUESTROS SOCIOS DEBERÁN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.

LA ASAMBLEA SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y LO QUE ORDENA EL REGLAMENTO DE ASAMBLEAS.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NO SE PODRÁN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DÍA.

Atentamente  
Ciudad de México, a 13 de junio de 2017  
Presidente del Consejo Directivo A.N.D.I. S.G.C. de I.P.  
**Mario Casillas**  
Rúbrica.

(R.- 449809)

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

## **TERCERA SECCION**

### **BANCO DE MEXICO**

#### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

##### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

##### EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.1802 M.N. (dieciocho pesos con un mil ochocientos dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 12 de junio de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

#### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

##### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.1900 y 7.3100 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 12 de junio de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.



## CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

#### RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Plaza Juárez No. 20, Piso 10, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones en horario de 09:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | LA-005000999-E65-2017.                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                  | Seguros Institucionales para la Secretaría de Relaciones Exteriores.                                                                                                                                                                               |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Tres servicios de seguros institucionales conforme a los siguientes presupuestos máximos: Responsabilidad Civil Profesional y Asistencia Legal \$5,806,356.00; Responsabilidad Civil Profesional \$236,640.00; y Accidentes Escolares \$493,110.43 |
| <b>Publicación en CompraNet</b>                 | 07/junio/2017.                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 14/junio/2017, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visitas.                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/junio/2017, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Fallo</b>                                    | 28/junio/2017, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                        |

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

**GERARDO MORENO RESENDIZ**

RUBRICA.

(R.- 450868)

### SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES Y SERVICIOS

#### RESUMEN DE CONVOCATORIA

#### LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional número **LA-007000999-E247-2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 16 al 23 de junio de 2017 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo número 6.

|                                                 |                                                                   |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | LA-007000999-E247-2017                                            |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                  | <b>CONTRATACION DE UNA POLIZA DE SEGUROS PARA LA FLOTA AEREA.</b> |
| <b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2017                                                        |
| <b>Visita a Instalaciones</b>                   | No hay visita a instalaciones.                                    |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 16/06/2017, 12:00:00 horas.                                       |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 23/06/2017, 12:00:00 horas.                                       |
| <b>Fallo</b>                                    | 05/07/2017, 12:00:00 horas.                                       |

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE JUNIO DE 2017.

EL JEFE SECCION ADMINISTRADORA DE CONTRATOS.

**COR. INF. D.E.M. ERNESTO GUTIERREZ TAPIA**

RUBRICA.

(R.- 450981)

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL

DELEGACION ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA DE

INCLUSION SOCIAL EN VERACRUZ

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 015-2017****LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, y 32 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 39, 42 segundo párrafo, y 45 FRACCION II, de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-020G00002-E15-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet para consulta en Carretera Xalapa-Veracruz esq. Encino N° 479, Col. El Olmo, C.P. 91194, en la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, teléfono: 228 812 70 07 y 228 813 78 59 ext. 18, los días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hasta el 19 de Junio de 2017.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                   |                                                 |                            |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Contratación del Servicio de Arrendamiento Simple de Mobiliario sin Opción a Compra para la Delegación Estatal de PROSPERA Programa de Inclusión Social en Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2017 |                                                 |                            |
| <b>Volumen de la Licitación</b>                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                              | <b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2017                 |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 21/06/2017 a las 11:00 Hrs.                                                                                                                                                                       | <b>Visita a Instalaciones de los Licitantes</b> | N/A                        |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 28/06/2017 a las 12:00 Hrs.                                                                                                                                                                       | <b>Emisión del Fallo</b>                        | 30/06/2017 a las 12:00 Hrs |

- Todos los eventos se realizarán a través de CompraNet, en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Subdirección de Administración ubicada en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los licitantes.
- El servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional Electrónica, se hará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en el **Anexo No. 1 (Anexo Técnico)**, el cual forma parte integral de la Convocatoria.

XALAPA, VERACRUZ, A 13 DE JUNIO DE 2017.

EL DELEGADO ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN VERACRUZ

**HUMBERTO HERMELANDO VAZQUEZ HUESCA**

RUBRICA.

**(R.- 450880)**

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA  
ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO  
DIRECCION LOCAL COLIMA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación para las Licitaciones Nos. **LO-016B00053-E2-2017**, **LO-016B00053-E3-2017** y **LO-016B00053-E4-2017** están disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección Local Colima, sita en Av. Carlos de la Madrid Béjar sin número, Colonia Centro, Colima, Col., C.P. 28000, Tels. (312) 316-3922 o (312) 316-3910 ext. 1420 y 1421; de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, o bien en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

- **Licitación Pública Nacional No. LO-016B00053-E2-2017**
- **Referencia del Expediente de Contratación No. 2017-B05-B45-CA-06-RF-LP-A-OR-0001**

|                                                 |                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación y Mantenimiento de la Obra Electromecánica y Civil de la Presa de Almacenamiento Trojes-Solidaridad, Municipio de Pihuamo, Estado de Jalisco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 08/06/2017                                                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15/06/2017, 12:00 horas                                                                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 12/06/2017, 09:00 horas                                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/06/2017, 10:00 horas                                                                                                                                      |

- **Licitación Pública Nacional No. LO-016B00053-E3-2017**
- **Referencia del Expediente de Contratación No. 2017-B05-B45-CA-06-RF-LP-A-OR-0002**

|                                                 |                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento de la Obra Mecánica y Civil en la Presa Derivadora Las Parotas, Municipio de Cihuatlán, Jalisco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 08/06/2017                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16/06/2017, 10:00 horas                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 13/06/2017, 09:00 horas                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2017, 10:00 horas                                                                                        |

- **Licitación Pública Nacional No. LO-016B00053-E4-2017**
- **Referencia del Expediente de Contratación No. 2017-B05-B45-CA-06-RF-LP-A-OR-0003**

|                                                 |                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento de la Obra Electromecánica y Civil en las Presas Derivadoras Gregorio Torres Quintero y Peñitas en los Municipios de Tecomán y Villa de Alvarez, Estado de Colima. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 08/06/2017                                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16/06/2017, 13:00 horas                                                                                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 14/06/2017, 09:00 horas                                                                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2017, 16:00 horas                                                                                                                                                          |

El acto de presentación y apertura de proposiciones para las licitaciones Nos. **LO-016B00053-E2-2017**, **LO-016B00053-E3-2017** y **LO-016B00053-E4-2017**, se realizará en la Sala de Juntas de la Dirección Local Colima de la CONAGUA, ubicada en Av. Carlos de la Madrid Béjar S/N, Colonia Centro, Colima, Col. C.P. 28000.

- El sitio de reunión para realizar la visita y la junta de aclaraciones será en las oficinas de la Residencia General de Construcción de la Dirección Local Colima, sita en Av. Carlos de la Madrid Béjar S/N, Colima, Col.
- Las propuestas de la licitación podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.

COLIMA, COL., A 13 DE JUNIO DE 2017.  
DIRECTOR LOCAL COLIMA  
**ING. ELEAZAR CASTRO CARO**  
RUBRICA.

(R.- 450934)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Números **LO-016B00018-E3-2017, LO-016B00018-E4-2017, LO-016B00018-E5-2017, LO-016B00018-E6-2017, y LO-016B00018-E7-2017**, cuyas Convocatorias contienen los requisitos de participación disponibles en Internet: <http://Compranet.gob.mx>. o bien para su consulta en; la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, sita en: Calzada Manuel Avila Camacho N° 2777 Ote, Col. Magdalenas, C.P. 27010, Torreón, Coahuila, Tel. 01(871) 299-1000 ext. 1401 de 9:00 a 15:00 horas, desde la Publicación de la Misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

**Licitación LO-016B00018-E3-2017**

|                                                 |                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | CN: Supervisión y Control de Calidad de los Contratos de Obra Pública (2017), de los Trabajos de Conservación Normal del Distrito de Riego 017 Región Lagunera, Coahuila-Durango. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>13/06/2017</b>                                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>23/06/2017, 10:00 horas</b>                                                                                                                                                    |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | <b>21/06/2017, 09:30 horas</b>                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>30/06/2017, 09:30 horas</b>                                                                                                                                                    |

**Licitación LO-016B00018-E4-2017**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | CN: Conservación Normal en Presas de Almacenamiento, Presas Derivadores, Plantas de Bombeo, Red Mayor, Edificios y Estructuras de Control del Distrito de Riego 017 "Región Lagunera", en los Municipios de Inde, Nazas, Lerdo, Gómez Palacio, en el Estado de Durango y Torreón, Estado de Coahuila. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>13/06/2017</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>26/06/2017, 10:00 horas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Visita al sitio de la obra</b>               | <b>22/06/2017, 09:30 horas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>03/07/2017, 09:30 horas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                        |

**Licitación LO-016B00018-E5-2017**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | CN: Conservación Normal de los canales y estructuras de control: Canal Principal Sacramento del km 0+000 al km 57+000 (Tramos alternos), del Distrito de Riego 017 Región Lagunera en los municipios de Lerdo, Gómez Palacio, Estado De Durango y Torreón, Fco. I Madero y San Pedro de las Colonias Estado de Coahuila. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>13/06/2017</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>26/06/2017, 12:00 horas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Visita al sitio de la obra</b>               | <b>22/06/2017, 09:30 horas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>04/07/2017, 09:30 horas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

**Licitación LO-016B00018-E6-2017**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | CN: Conservación Normal de los canales y estructuras de control: Canal Lateral Derecho 3+500 del km 0+000 al 16+000, (Tramos Alternos) y Canal Lateral Izquierdo 17+429 del km 0+000 al km 17+000, (Tramos Alternos) del Distrito de Riego 017 Región Lagunera, en los municipios de Lerdo, Gómez Palacio, Estado De Durango y Torreón, Matamoros y San Pedro de las Colonias Estado de Coahuila. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>13/06/2017</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>27/06/2017, 10:00 horas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Visita al sitio de la obra</b>               | <b>22/06/2017, 09:30 horas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>05/07/2017, 09:30 horas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

**Licitación LO-016B00018-E7-2017**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | CN: Conservación Normal de los canales y estructuras de control del Canal Principal Santa Rosa Tlahualilo del Km. 0+000 al Km. 62+000 (Tramos Alternos) del Distrito de Riego 017 Región Lagunera, en los municipios de Lerdo, Gómez Palacio y Tlahualilo Estado de Durango. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>13/06/2017</b>                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>27/06/2017, 12:00 horas</b>                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Visita al sitio de la obra</b>               | <b>22/06/2017, 09:30 horas</b>                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>06/07/2017, 09:30 horas</b>                                                                                                                                                                                                                                               |

TORREON, COAHUILA, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
 EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA  
**ING. ALFREDO HECTOR ORDAZ HERNANDEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 450926)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
 DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 02**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-016B00032-E3-2017, misma que contiene la convocatoria de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Calzada Manuel Avila Camacho No. 2777 Ote. Col. Magdalenas, C.P. 27010 en Torreón, Coah., teléfonos: 01 871 299-10-00 con extensiones 1130, 1131 y 1133, los días del 13 de junio al 27 de junio de 2017 para la Licitación No. LA-016B00032-E3-2017 en horario de las 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS AUTOMOTRICES LA-016B00032-E3-2017</b> |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la Convocatoria                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>13/06/2017</b>                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>21/06/2017</b><br><b>10:00 horas</b>                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>27/06/2017</b><br><b>10:00 horas</b>                                                                   |

TORREON, COAHUILA, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
 DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE  
**C.P. RICARDO SERGIO ALVAREZ GARCIA**  
 RUBRICA.

(R.- 450924)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
 ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE  
 DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción 1, 27 fracción 1 y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2 y 18 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV y V de la Ley de Aguas Nacionales: 1, 6 segundo y cuarto párrafos fracción IX, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción V, 73 Fracciones IV y VI] inciso a), del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción IX del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010, Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante el Organismo de Cuenca Noroeste, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de ocho contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimiento siguientes: la **Publicación en CompraNet 5.0 para las licitaciones LO-016B00011-E010-2017, LO-016B00011-E011-2017, LO-016B00011-E012-2017, LO-016B00011-E013-2017** será el día 06 de junio de 2017, y para las licitaciones **LO-016B00011-E014-2017, LO-016B00011-E015-2017, LO-016B00011-E016-2017 y LO-016B00011-E017-2017** será el día 08 de junio de 2017 y en el D.O.F. será el día 13 de junio de 2017, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-016B00011-E010-2017**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | CN: Deshierbe y limpia a mano; reparación de losas de concreto y sellado de juntas del revestimiento en la red de canales de la zona alta del Distrito de Riego No. 018, Colonias Yaquis, municipios de: Guaymas, Bácum y Cajeme, estado de Sonora. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 09 de junio de 2017, 8:00 AM                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12 de junio de 2017, 11:00 AM                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19 de junio de 2017, 10:00 AM                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Plazo de ejecución</b>                       | 90 Días Naturales                                                                                                                                                                                                                                   |

**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-016B00011-E011-2017**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | CN: Deshierbe y limpia a mano; reparación de losas de concreto y sellado de juntas del revestimiento en la red de canales de la zona baja del Distrito de Riego No. 018, Colonias Yaquis, municipios de: Guaymas, Bácum y Cajeme, estado de Sonora. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 09 de junio de 2017, 9:00 AM                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12 de junio de 2017, 12:00 AM                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19 de junio de 2017, 11:00 AM                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Plazo de ejecución</b>                       | 90 Días Naturales                                                                                                                                                                                                                                   |

**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-016B00011-E012-2017**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | CN: Extracción de plantas terrestres y acuáticas, desazolve y terracerías en drenes de la zona alta y baja en canales del Distrito de Riego No. 018, Colonias Yaquis, municipios de: Guaymas, Bácum y Cajeme, estado de Sonora. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 09 de junio de 2017, 10:00 AM                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12 de junio de 2017, 1:00 PM                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19 de junio de 2017, 12:00 AM                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Plazo de ejecución</b>                       | 90 Días Naturales                                                                                                                                                                                                               |

Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LO-016B00011-E013-2017**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | CN: Conservación y mantenimiento de la obra civil, desmontes en cortina y diques, aplicación de pintura vinílica y anticorrosiva, rastreo y reposición del revestimiento del camino de acceso en la presa de almacenamiento Adolfo Ruiz Cortines del DR. 038, Río Mayo, en el municipio de Alamos, estado de Sonora. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 09 de junio de 2017, 11:00 AM                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12 de junio de 2017, 2:00 PM                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19 de junio de 2017, 1:00 PM                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Plazo de ejecución</b>                       | 90 Días Naturales                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LO-016B00011-E014-2017**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | CN: Desmontes, reposición de terracerías en bordos y del revestimiento de caminos de operación; rastreo de caminos revestidos y de terracería en la red de canales del Distrito de Riego No. 018, Colonias Yaquis, municipios de: Guaymas, Bácum y Cajeme, estado de Sonora. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 12 de junio de 2017, 8:00 AM                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13 de junio de 2017, 12:00 AM                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20 de junio de 2017, 9:00 AM                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Plazo de ejecución</b>                       | 61 Días Naturales                                                                                                                                                                                                                                                            |

Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LO-016B00011-E015-2017**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | CN: Trabajo de mantenimiento y conservación que consisten en: rastreo de bordos y caminos de operación, revestimiento de caminos, desmontes, pintura en toma alta y toma baja, conservación de alimentación eléctrica en toma baja, en el Distrito de Riego 041 Río Yaqui, municipio de Cajeme, estado de Sonora. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 12 de junio de 2017, 9:00 AM                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13 de junio de 2017, 1:00 PM                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20 de junio de 2017, 10:00 AM                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Plazo de ejecución</b>                       | 61 Días Naturales                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LO-016B00011-E016-2017**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | CN: Trabajos de conservación y reparación en edificios de oficina, consistentes en: para el Distrito 018, línea eléctrica media tensión en segunda etapa, albañilería, muros de tablarroca, equipo de a.a., muebles de oficina, impermeabilizante y pintura; para el Distrito 041, corrección de pendientes en azotea, impermeabilización, aluminio y tablarroca, plafond, pintura, pisos y azulejos, muebles de baño y muebles para oficina; para el Distrito 038, corrección de pendientes en azotea, impermeabilización, albañilería y pintura; para el Distrito 037, suministro de pintura e impermeabilizante y equipo de a.a.; en los municipios de Caborca, Guaymas, Cajeme y Navojoa, estado de Sonora. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 12 de junio de 2017, 10:00 AM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13 de junio de 2017, 2:00 PM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20 de junio de 2017, 11:00 AM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Plazo de ejecución</b>                       | 90 Días Naturales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LO-016B00011-E017-2017**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | CN: Reparación de losas de concreto y sellado de juntas del revestimiento del canal principal en la obra de cabeza del Distrito de Riego No. 037, Altar-Pitiquito-Caborca; en el municipio de Atil, estado de Sonora. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 12 de junio de 2017, 11:00 AM                                                                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13 de junio de 2017, 3:00 PM                                                                                                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20 de junio de 2017, 12:00 AM                                                                                                                                                                                         |
| <b>Plazo de ejecución</b>                       | 61 Días Naturales                                                                                                                                                                                                     |

Los interesados en participar deberán enviar sus propuestas única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), por tratarse de licitación electrónica. (Ya que no se aceptarán propuestas de forma presencial).

La convocatoria completa de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, o bien, en las oficinas de la Unidad Licitadora del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, sita en Paseo de la Cultura y Comonfort, edificio México, 5to. nivel, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono 662 1082900, Ext 1660, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, exclusivamente para su consulta.

HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA  
**C. JOSE MUÑOZ ROSAS**  
RUBRICA.

(R.- 450952)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y cuya información relevante es:

|                                                                               |                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                                                      | LA-016000997-E51-2017                                |
| <b>Descripción de la licitación</b>                                           | Servicios Administrados de Seguridad Perimetral      |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                     | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                      | 08/06/2017                                           |
| <b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>                    | 14/06/2017, 10:00 horas                              |
| <b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/06/2017, 10:00 horas                              |
| <b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>                                      | 30/06/2017, 17:00 horas                              |

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
**ING. RAMON ALEJANDRO ALCALA VALERA**  
RUBRICA.

(R.- 450903)



**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
 SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA  
 ORGANISMO DE CUENCA BALSAS  
 DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS PUBLICAS NACIONALES**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-016B00017-E2-2017**, **LO-016B00017-E3-2017** y **LO-016B00017-E7-2017**, cuyas convocatorias contienen los requisitos de participación disponibles en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien para su consulta en el Organismo de Cuenca Balsas en la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, con domicilio en Avenida Universidad No. 5, primer piso, Colonia Santa María Ahuacatitlán, C. P. 62100, Cuernavaca, Morelos, Teléfono (01 777) 101-3500, ext. 1401, de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

|                                                 |                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación No.</b>                           | <b>LO-016B00017-E2-2017.</b>                                                                                         |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación civil de la presa derivadora 7a toma del Río Apatlaco, en el Municipio de Jojutla, Estado de Morelos. |
| <b>Volumen a obtener</b>                        | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13 de junio de 2017                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21 de junio de 2017<br>16:30 horas                                                                                   |
| <b>Visita al sitio de la obra</b>               | 21 de junio de 2017<br>9:30 horas                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28 de junio de 2017<br>9:30 horas                                                                                    |

|                                                 |                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación No.</b>                           | <b>LO-016B00017-E3-2017.</b>                                                                                                                                                         |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación electromecánica y civil de las presas de almacenamiento Manuel Pastor (Los Carros) y Tierra y Libertad (Cayehuacan) en el Municipio de Axochiapan, Estado de Morelos. |
| <b>Volumen a obtener</b>                        | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13 de junio de 2017                                                                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22 de junio de 2017<br>16:30 horas                                                                                                                                                   |
| <b>Visita al sitio de la obra</b>               | 22 de junio de 2017<br>9:30 horas                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29 de junio de 2017<br>9:30 horas                                                                                                                                                    |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación No.</b>                           | <b>LO-016B00017-E7-2017.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | RMDR: Rehabilitación mediante revestimiento del canal "El Túnel" del km 5+236 al 5+716 y sus estructuras, rehabilitación mediante revestimiento del canal "San Esteban" del km 1+376 al 3+481, sus estructuras y rehabilitación de su camino MI, en el Distrito de Riego 016 Estado de Morelos. |
| <b>Volumen a obtener</b>                        | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 23 de junio de 2017<br>16:30 horas                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Visita al sitio de la obra</b>               | 23 de junio de 2017<br>9:30 horas                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 03 de julio de 2017<br>9:30 horas                                                                                                                                                                                                                                                               |

CUERNAVACA, MORELOS, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
 DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA  
 EN EL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS  
 COMISION NACIONAL DEL AGUA  
**ING. CESAREO MALVAEZ VELAZQUEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 450907)

## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

### RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y cuya información relevante es:

|                                                                               |                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                                                      | LA-016000997-E52-2017                                                                                                                                        |
| <b>Descripción de la licitación</b>                                           | Estudio: "Desarrollo de los programas de gestión para mejorar la calidad del aire (PROAIRE) en los estados de Chiapas, Guerrero, Sinaloa, Tabasco y Yucatán" |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                     | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                      | 08/06/2017                                                                                                                                                   |
| <b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>                    | 14/06/2017, 10:00 horas                                                                                                                                      |
| <b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/06/2017, 10:00 horas                                                                                                                                      |
| <b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>                                      | 27/06/2017, 17:00 horas                                                                                                                                      |

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
**ING. RAMON ALEJANDRO ALCALA VALERA**  
RUBRICA.

(R.- 450904)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### CENTRO SCT "AGUASCALIENTES" RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT "Aguascalientes", Julio Díaz Torre Núm. 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290, teléfono: 01 (449) 4543033, 4543034, a partir del 13 de junio de 2017 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de las 09:00 a 14:00 horas.

#### Licitación pública nacional No. LO-009000973-E59-2017

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Ampliación y Modernización del camino rural Soledad de Abajo-E.C. (Ojuelos-Aguascalientes), tramo: km. 0+000 al km 2+400, los trabajos consisten en: terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias y señalamiento con una longitud de 5.0 km., con una meta de 2.4 km., a tipo "C" en los municipios de El Llano y Aguascalientes, en el estado de Aguascalientes. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13 de junio del 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20 de junio del 2017, a las 12:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 20 de junio del 2017, a las 09:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27 de junio del 2017, a las 10:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

AGUASCALIENTES, AGS., A 13 DE JUNIO DE 2017.  
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS  
**ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA**  
RUBRICA.

(R.- 451009)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT "MEXICO"

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E100-2017E**

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | CONSERVACION MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE LAS TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DE LOS CAMINOS: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE DEL KM. 0+380 AL KM. 0+650, EN EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC Y SOLANOS - CAPULHUAC DEL KM. 0+775 AL KM. 1+475, EN EL MUNICIPIO DE CALPULHUAC, EN EL ESTADO DE MEXICO. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>           | 01 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 09 de junio de 2017 10:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 08 de junio de 2017 09:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 16 de junio de 2017 10:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Medios que se utilizarán para su realización</b> | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.                                                                                                                                                          |

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E101-2017E**

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | CONSERVACION MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE LAS TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAMINO: MEDIANIA CHIAUTLA – CHICONCUAC, DEL KM. 0+000 AL KM. 1+300, EN EL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, EN EL ESTADO DE MEXICO. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>           | 01 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 09 de junio de 2017 11:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 08 de junio de 2017 09:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 16 de junio de 2017 12:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Medios que se utilizarán para su realización</b> | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.                                                                             |

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E103-2017E**

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>       | CONSERVACION MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE LA BASE EXISTENTE, CARPETA ASFALTICA Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAMINO: LIBRAMIENTO VIAL SAN PEDRO TECHUCHULCO, DEL KM. 0+000 AL KM. 1+150.70, AV LAZARO CARDENAS, EN EL MUNICIPIO DE JOQUICINGO Y CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL A BASE DE ESTRUCTURA METALICA EN CARRETERA FEDERAL MEXICO - PUEBLA EN EL KM. 11+200 CRUCE CON AV. PASO ANTORCHISTA, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, AMBOS EN EL ESTADO DE MEXICO. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b> | 01 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>              | 09 de junio de 2017 12:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                                                     |                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 08 de junio de 2017 09:00 hrs.                                                                                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 16 de junio de 2017 14:00 hrs.                                                                                                                                                                          |
| <b>Medios que se utilizarán para su realización</b> | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos. |

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E104-2017**

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | CONSERVACION MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE LAS TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DE LOS CAMINOS: PAPALOTLA - E.C. (CHIAUTLA - TEZOYUCA), DEL KM. 0+000 AL KM. 1+800, EN EL MUNICIPIO DE PAPALOTLA, EMILIANO ZAPATA - E.C. (PARQUE NACIONAL), DEL KM 0+500 AL KM 0+630, EN EL MUNICIPIO DE ATENCO, E.C. CHIAUTLA - TEZOYUCA) - HACIENDA LA GRANDE, DEL KM 2+200 AL KM 4+100, EN EL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, Y CAMINO LA CAMELIA DEL KM. 0+000 AL KM. 1+450, EN EL MUNICIPIO DE ACAMBAY, TODOS EN EL ESTADO DE MEXICO. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>           | 01 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 12 de junio de 2017 10:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 09 de junio de 2017 09:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 19 de junio de 2017 10:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Medios que se utilizarán para su realización</b> | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E105-2017E**

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | MODERNIZACION MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE LA BASE EXISTENTE, CARPETA ASFALTICA, OBRAS DE DRENAJE, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAMINO: DESVIACION A SANTA ROSA DE LIMA - TULTENANGO, DEL KM. 0+000 AL KM. 1+500, EN EL MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE MEXICO. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>           | 01 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 12 de junio de 2017 11:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 09 de junio de 2017 09:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 19 de junio de 2017 12:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Medios que se utilizarán para su realización</b> | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.                                                                   |

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E106-2017E**

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | MODERNIZACION MEDIANTE LA AMPLIACION DE LAS TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAMINO: CERRITOS DE CARDENAS - CALDERAS, DEL KM. 1+500 AL KM. 2+800, EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MEXICO. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>           | 01 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 12 de junio de 2017 12:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 09 de junio de 2017 09:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 19 de junio de 2017 14:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Medios que se utilizarán para su realización</b> | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.                                                                          |

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E107-2017E**

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |            |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | CONSERVACION MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE LAS TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DE LOS CAMINOS: BULEVAR ENTRADA PRINCIPAL A TEPETLAOXTOC, DEL KM. 0+900 AL KM. 1+700, EN EL MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, NARCISO MENDOZA, DEL KM. 0+000 AL KM. 0+500 Y SAUCES, DEL KM. 0+000 AL KM. 0+550, AMBOS EN EL MUNICIPIO DE PAPALOTLA, TODOS EN EL ESTADO DE MEXICO. |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |            |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>           | 01 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 13 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 10:00 hrs. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 12 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 09:00 hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 20 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 10:00 hrs. |
| <b>Medios que se utilizarán para su realización</b> | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.                                                                                                                                                                                                                           |            |

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E108-2017**

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |            |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | MODERNIZACION MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE LAS TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAMINO: E.C. (APAXCO – TEQUIXQUIAC) – LOMA BONITA, DEL KM. 0+000 AL KM. 1+200, EN EL MUNICIPIO DE APAXCO, EN EL ESTADO DE MEXICO. |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                          |            |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>           | 01 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 13 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                           | 11:00 hrs. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 12 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                           | 09:00 hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 20 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                           | 12:00 hrs. |
| <b>Medios que se utilizarán para su realización</b> | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.                                                                                       |            |

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E109-2017E**

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |            |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | CONSERVACION MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE LA BASE EXISTENTE, CONCRETO HIDRAULICO, CUNETAS, DESAZOLVE DE CUNETAS Y OBRAS DE DRENAJE Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DE LOS CAMINOS: E.C. (ATLACOMULCO - ACAMBAY) - PROLONGACION DE ALLENDE, DEL KM. 0+500 AL KM. 0+830, Y E.C. (ATLACOMULCO-ACAMBAY) - CAMINO HACIA LA ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NO. 109, DEL KM. 0+000 AL KM. 0+400, AMBOS EN EL MUNICIPIO DE ACAMBAY, ESTADO DE MEXICO. |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |            |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>           | 01 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 13 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 12:00 hrs. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 12 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 09:00 hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 20 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 14:00 hrs. |
| <b>Medios que se utilizarán para su realización</b> | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.                                                                                                                                                                                                                                           |            |

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E110-2017E**

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Descripción de la licitación</b> | CONSERVACION MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE LA BASE EXISTENTE, CARPETA DE CONCRETO HIDRAULICO, BANQUETAS Y GUARNICIONES, CUNETAS, OBRAS DE DRENAJE Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAMINO: LA LABOR DE ZARAGOZA, DEL KM. 0+000 AL KM. 1+000 EN EL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MEXICO. |  |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

|                                                     |                                                                                                                                                                                                         |            |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                    |            |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>           | 01 de junio de 2017                                                                                                                                                                                     |            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 13 de junio de 2017                                                                                                                                                                                     | 13:00 hrs. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 12 de junio de 2017                                                                                                                                                                                     | 09:00 hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 21 de junio de 2017                                                                                                                                                                                     | 10:00 hrs. |
| <b>Medios que se utilizarán para su realización</b> | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos. |            |

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E112-2017E**

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | CONSERVACION MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE LAS TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAMINO: E.C. MACARIO ROA - JABO OROZCO - COL. LAVADEROS DEL KM. 0+000 AL KM. 0+650, EN EL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, EN EL ESTADO DE MEXICO. |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                      |            |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>           | 01 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                       |            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 13 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 14:00 hrs. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 12 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 09:00 hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 21 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 12:00 hrs. |
| <b>Medios que se utilizarán para su realización</b> | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.                                                                                                   |            |

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E113-2017E**

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                             |            |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | CONSERVACION MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE LAS TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAMINO: SAN FRANCISCO – CHICONCUAC, DEL KM. 0+000 AL KM. 1+350, EN EL MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO. |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                        |            |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>           | 01 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                         |            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 14 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                         | 10:00 hrs. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 13 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                         | 09:00 hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 21 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                         | 14:00 hrs. |
| <b>Medios que se utilizarán para su realización</b> | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.                                                                     |            |

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E114-2017E**

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                      |            |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | CONSERVACION MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE LAS TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAMINO: EL GAVILAN - TOLTECA, DEL KM. 1+200 AL KM. 2+800, EN EL MUNICIPIO DE PAPALOTLA, ESTADO DE MEXICO. |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                 |            |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>           | 01 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                  |            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 14 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                  | 11:00 hrs. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 13 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                  | 09:00 hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 22 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                  | 10:00 hrs. |
| <b>Medios que se utilizarán para su realización</b> | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.                                                              |            |

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E115-2017E**

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |            |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | CONSERVACION MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE LAS TERRACERIAS, PAVIMENTACION, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAMINO: PASCUAL LUNA (E.K. 29.5 CARRETERA FEDERAL LOS REYES - LECHERIA) - CABECERA MUNICIPAL, DEL KM. 1+150 AL KM. 2+300, EN EL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO. |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                              |            |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>           | 01 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                               |            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 14 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 12:00 hrs. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 13 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 09:00 hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 22 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 12:00 hrs. |
| <b>Medios que se utilizarán para su realización</b> | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.                                                                                                           |            |

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E116-2017E**

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | CONSERVACION MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE LA BASE EXISTENTE, CARPETA ASFALTICA, CUNETAS Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAMINO: LIBRAMIENTO JOQUICINGO – EL GUARDA DE GUERRERO, DEL KM. 0+000 AL KM. 1+530, EN EL MUNICIPIO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MEXICO. |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                   |            |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>           | 01 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                    |            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 14 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                    | 13:00 hrs. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 13 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                    | 09:00 hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 22 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                    | 14:00 hrs. |
| <b>Medios que se utilizarán para su realización</b> | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.                                                                |            |

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E117-2017E**

|                                                     |                                                                                                                                                                                                         |            |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL A BASE DE ESTRUCTURA METALICA EN CARRETERA FEDERAL MEXICO - PUEBLA KM. 14+100 CRUCE CON AV. 21 DE MARZO, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.               |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                    |            |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>           | 01 de junio de 2017                                                                                                                                                                                     |            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 15 de junio de 2017                                                                                                                                                                                     | 10:00 hrs. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 14 de junio de 2017                                                                                                                                                                                     | 09:00 hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 23 de junio de 2017                                                                                                                                                                                     | 10:00 hrs. |
| <b>Medios que se utilizarán para su realización</b> | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos. |            |

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E118-2017E**

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |            |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | CONSERVACION MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE LA BASE EXISTENTE, CARPETA ASFALTICA, CUNETAS Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAMINO: CIRCUITO BENITO JUAREZ - CAMINO A SANTA MARIA JAJALPA – MONICA PRETILLINI – SANTOS DEGOLLADO, DEL KM. 0+000 AL KM. 0+700, EN EL MUNICIPIO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MEXICO. |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                 |            |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>           | 01 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 15 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 11:00 hrs. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 14 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 09:00 hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 23 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 12:00 hrs. |
| <b>Medios que se utilizarán para su realización</b> | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.                                                                                                              |            |

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E119-2017E**

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                               |            |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | CONSERVACION MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE LA BASE EXISTENTE, CARPETA ASFALTICA, CUNETAS Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAMINO: ZACUALPAN – TETZICAPAN, DEL KM. 0+000 AL KM. 1+300, EN EL MUNICIPIO DE ZACUALPAN, ESTADO DE MEXICO. |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                          |            |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>           | 01 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                           |            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 15 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                           | 12:00 hrs. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 14 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                           | 09:00 hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 23 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                           | 14:00 hrs. |
| <b>Medios que se utilizarán para su realización</b> | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.                                       |            |

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E120-2017**

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | MODERNIZACION MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE LA BASE EXISTENTE, CONCRETO HIDRAULICO, CUNETAS, DESAZOLVE DE CUNETAS Y OBRAS DE DRENAJE Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAMINO CARRETERA TECUAUTITLAN (SAN LUIS) A LA CABECERA MUNICIPAL Y LA DE CUATRO CAMINOS, DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000, EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA EN EL ESTADO DE MEXICO. |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |            |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>           | 01 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 15 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 13:00 hrs. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 14 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 09:00 hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 26 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 10:00 hrs. |
| <b>Medios que se utilizarán para su realización</b> | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.                                                                                                                                                   |            |

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E121-2017**

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y PLANOS EJECUTIVOS Y ELABORACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL O EXENCION ANTE SEMARNAT PARA LA PAVIMENTACION DEL CAMINO HACIA RELLENOS SANITARIO 1RA ETAPA, TRAMO: HACIENDA SAN ANDRES – RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE AYAPANGO EN EL EDO. DE MEXICO; PAVIMENTACION DE PAHUACAN - ZOTATZINGO, TRAMO: TELESECUNDARIA - PUENTE PISTA, UBICADO PAHUACAN EN EL MUNICIPIO DE AYAPANGO EN EL EDO. DE MEXICO Y MODERNIZACION DEL CAMINO DE LAS FLORES, TRAMO: ENTRE VILLAS 2000 Y ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO EN EL EDO. DE MEXICO. |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>           | 01 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 16 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 10:00 hrs. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 15 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 09:00 hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 26 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 12:00 hrs. |
| <b>Medios que se utilizarán para su realización</b> | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |



**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E122-2017**

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |            |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y PLANOS EJECUTIVOS Y ELABORACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL O EXENCION ANTE SEMARNAT PARA LA PAVIMENTACION DEL CAMINO: SAN FRANCISCO CHEJE - TIACAQUE, EN UNA LONGITUD DE 3.3 KILOMETROS EN EL MUNICIPIO DE JOCOTITLAN EN EL EDO. DE MEXICO. |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                            |            |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>           | 01 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                             |            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 16 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                             | 11:00 hrs. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 15 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                             | 09:00 hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 26 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                             | 14:00 hrs. |
| <b>Medios que se utilizarán para su realización</b> | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.                                                                                         |            |

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E123-2017**

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y PLANOS EJECUTIVOS Y ELABORACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL O EXENCION ANTE SEMARNAT PARA LA PAVIMENTACION DEL CAMINO: DHALLE (EJIDO DE DONGU) – DANXHO EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA Y MODERNIZACION DEL CAMINO PUEBLA (DEL PUENTE EL BATAN A CAMINO AL MOLINO DE FLORES), QUE ABARCA TRES COMUNIDADES: LA RESURRECCION-SANTA CRUZ DE ARRIBA-XOCOTLAN MUNICIPIO DE TEXCOCO, EN EL ESTADO DE MEXICO. |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |            |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>           | 01 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 16 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 12:00 hrs. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 15 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 09:00 hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 27 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 10:00 hrs. |
| <b>Medios que se utilizarán para su realización</b> | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.                                                                                                                                                                                                                                                    |            |

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E124-2017**

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Descripción de la licitación</b> | ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y PLANOS EJECUTIVOS Y ELABORACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL O EXENCION ANTE SEMARNAT PARA LA MODERNIZACION DE UN CAMINO EN UNA LONGITUD DE 0.55 KILOMETROS, SE MODERNIZARA EL PASO EXISTENTE A 7.0 METROS DE ANCHO DE CALZADA, PARA ALOJAR DOS CARRILES DE CIRCULACION DE 3.5 M. DE ANCHO CADA UNO EN LA CARRETERA CERRITOS DE CARDENAS – CALDERAS EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO EN EL EDO. DE MEXICO; PAVIMENTACION DEL CAMINO JOCOTITLAN - LA PROVIDENCIA, EN UNA LONGITUD DE 3.95 KILOMETROS EN EL MUNICIPIO DE JOCOTITLAN EN EL EDO. DE MEXICO; CAMINO: E.C. (MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA DE SAN JOSE IXTAPA – IXTAPA DEL KM 0+000 AL KM 0+580) EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO EN EL EDO. DE MEXICO; E.C.(APAXCO- TEQUIXQUIAC)- LOMA BONITA EN EL MUNICIPIO DE APAXCO EN EL EDO. DE MEXICO; DESVIACION A SANTA ROSA DE LIMA – TULTENANGO EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO EN EL EDO. DE MEXICO; TONATICO – ZUMPAHUACAN EN EL MUNICIPIO DE TONATICO EN EL EDO. DE MEXICO; |  |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |            |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|                                                     | CARRETERA TECUAUTITLAN(SAN LUIS) A LA CABECERA MUNICIPAL Y LA DE CUATRO CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA EN EL EDO. DE MEXICO; CAMINO: E.C. (AMPLIACION Y PAVIMENTACION DE LA CARRETERA EN EL TRAMO JUANACATLAN – LLANO DE LAS CARRERAS DEL KM 0+000 AL KM 7+460 EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO EN EL EDO. DE MEXICO; CAMINO: E.C. (MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA DE SAN MIGUEL SOLIS – EL GARAY – MESA DEL VENADO – POZO DE LAS PALOMAS – EL RODEO DEL KM 0+000 AL KM 7+400) EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO EN EL EDO. DE MEXICO; CAMINO: E.C. (MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA DE SAN ANTONIO SOLIS – SAN JOSE LOS REYES – SAN MIGUEL SOLIS DEL KM 0+000 AL KM 1+900) EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO EN EL EDO. DE MEXICO Y MODERNIZACION DEL CAMINO EN UNA LONGITUD DE 3.0 KILOMETROS, SE MODERNIZARA EL PASO EXISTENTE A 7.0 METROS DE ANCHO DE CORONA, PARA ALOJAR DOS CARRILES DE CIRCULACION DE 3.5 M. DE ANCHO CADA UNO, EN LA CARRETERA PUEBLO NUEVO-EL RODEO EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO EN EL EDO. DE MEXICO. |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |            |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>           | 01 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 16 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 13:00 hrs. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 15 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 09:00 hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 27 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 12:00 hrs. |
| <b>Medios que se utilizarán para su realización</b> | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E125-2017**

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |            |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y PLANOS EJECUTIVOS Y ELABORACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL O EXENCION ANTE SEMARNAT PARA LA PAVIMENTACION EMILIANO ZAPATA - CERRO GORDO - EL MANZANO - SAN JOSE POTRERILLOS - MESA RICA EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO EN EL EDO. DE MEXICO. |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                |            |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>           | 01 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                 |            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 16 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 14:00 hrs. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 15 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 09:00 hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 27 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 14:00 hrs. |
| <b>Medios que se utilizarán para su realización</b> | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.                                                                                             |            |

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E126-2017**

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Descripción de la licitación</b> | ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y PLANOS EJECUTIVOS Y ELABORACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL O EXENCION ANTE SEMARNAT PARA LA MODERNIZACION CAMINO SAN SEBASTIAN, TRAMO: DE CAMINO LOS PULQUEROS A CALLE GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO EN EL EDO. DE MEXICO; MODERNIZACION DE AV. WENCESLAO LABRA, TRAMO: DEL CAMINO A LA NORIA A AV. ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO EN EL EDO. DE MEXICO; LA CRUZ DEL ARENAL – MOLINITOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON EN EL EDO. DE MEXICO. |  |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

|                                                     |                                                                                                                                                                                                         |            |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                    |            |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>           | 01 de junio de 2017                                                                                                                                                                                     |            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 16 de junio de 2017                                                                                                                                                                                     | 15:00 hrs. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 15 de junio de 2017                                                                                                                                                                                     | 09:00 hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 28 de junio de 2017                                                                                                                                                                                     | 10:00 hrs. |
| <b>Medios que se utilizarán para su realización</b> | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos. |            |

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E127-2017**

|                                                     |                                                                                                                                                                                                           |            |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | ELABORACION, TRAMITE Y SEGUIMIENTO DE LOS ANALISIS COSTO BENEFICIO, PARA LA OBTENCION DEL REGISTRO DE SHCP. ANALISIS COSTO BENEFICO DE 30 OBRAS, DENTRO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION DE CAMINOS RURALES. |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                      |            |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>           | 01 de junio de 2017                                                                                                                                                                                       |            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 19 de junio de 2017                                                                                                                                                                                       | 10:00 hrs. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 16 de junio de 2017                                                                                                                                                                                       | 09:00 hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 28 de junio de 2017                                                                                                                                                                                       | 12:00 hrs. |
| <b>Medios que se utilizarán para su realización</b> | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.   |            |

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E128-2017**

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |            |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | ELABORACION DE LA EVALUACION DE PAVIMENTO (DICTAMEN TECNICO) DE LA CONSERVACION DE LOS CAMINOS: SANTA ANA IXTLAHUACA - LA GUADALUPANA - PALOS AMARILLOS DEL KM. 8+720 AL KM. 9+520 EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ EN EL EDO. DE MEXICO; CAMINO EMILIANO ZAPATA - E.C. (PARQUE NACIONAL) EN EL MUNICIPIO DE ATENCO EN EL EDO. DE MEXICO; E.C. (SALAZAR - CAÑADA DE ALFEREZ) - PIEDRA GRANDE EN EL MUNICIPIO DE LERMA EN EL EDO. DE MEXICO; CONSERVACION CAMINO ALIMENTADOR REAL DEL BOSQUE MARISCALA, TRAMO VIA JOSE LOPEZ PORTILLO A LIMITES DE TULTITLAN EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ EN EL EDO. DE MEXICO; TIXMADEJE CHIQUITO - DOXTEJE BO. II EL MOTOR – PILARES EN EL MUNICIPIO DE ACAMBAY EN EL EDO. DE MEXICO; SAN LORENZO TLACOTEPEC-MANTO DEL RIO KM 0+000 AL KM 1+500 CAMINO CHOSTO DE LOS JARROS (BOBASHI DE GUADALUPE - SAN BARTOLO LANZADOS) DEL KM 0+000 AL KM 1+140 EN EL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO EN EL EDO. DE MEXICO; PAVIMENTACION DE LOS CAMINOS SAN MARTIN - SAN MIGUEL Y BEJUCOS A PALMAR CHICO (PRIMERA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE AMATEPEC, EDO. DE MEXICO; E.C. TOLUCA - TENANGO - CUATRO ZURCOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA RAYON EN EL EDO. DE MEXICO; CAMINO - SOLANOS DEL KM. 0+800 AL 1+800 EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC EN EL EDO. DE MEXICO. |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>           | 01 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 19 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 11:00 hrs. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 16 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 09:00 hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 28 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 14:00 hrs. |
| <b>Medios que se utilizarán para su realización</b> | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E129-2017**

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | ELABORACION DE LA EVALUACION DE PAVIMENTO (DICTAMEN TECNICO) DE LA CONSERVACION DE LOS CAMINOS: SAN FELIPE COAMANGO - CAMINO CENTRO HACIA EL PANTEON (CONCRETO HIDRAULICO) DEL KM. 0+000 AL KM. 1+500 EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA EN EL EDO. DE MEXICO; CAMINO A SAN MIGUEL AMEYALCO DEL KM. 1+440 AL KM. 1+740 EN EL MUNICIPIO DE LERMA EN EL EDO. DE MEXICO; EL GAVILAN - TOLTECA EN EL MUNICIPIO DE PAPALOTLA EN EL EDO. DE MEXICO Y JALAPA - URUAPAN - BARRIO LA CAÑADA 1ERA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE PAPALOTLA EN EL EDO. DE MEXICO. |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>           | 01 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 19 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 12:00 hrs. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 16 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 09:00 hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 29 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 10:00 hrs. |
| <b>Medios que se utilizarán para su realización</b> | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E130-2017**

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | ELABORACION DE LA EVALUACION DE PAVIMENTO (DICTAMEN TECNICO) DE LA CONSERVACION DE LOS CAMINOS: CARRIL ZOQUIAPAN E.C.(MEXICO-PUEBLA) DEL KM. 0+000 AL KM. 1+086 EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA EN EL EDO. DE MEXICO; PASCUAL LUNA (E.K. 29.5 CARRETERA FEDERAL LOS REYES - LECHERIA) - CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TEZOYUCA EN EL EDO. DE MEXICO; LOMA LARGA (EJIDO SAN MATEO COAPEXCO) DEL KM. 1+000 AL KM. 1+500 Y CAMINO LA FABRICA - LOS BULBOS - EL ISLOTE DEL KM. 0+000 AL KM. 1+100 (CONCRETO HIDRAULICO); EN EL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO EN EL EDO. DE MEXICO Y CAMINO 16 DE SEPTIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC EN EL EDO. DE MEXICO. |            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>           | 01 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 19 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 13:00 hrs. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 16 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 09:00 hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 29 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 12:00 hrs. |
| <b>Medios que se utilizarán para su realización</b> | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |

TOLUCA, MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

**ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA**

RUBRICA.

(R.- 451003)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NAYARIT

### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT Nayarit con domicilio en Av. Tecnológico No. 4300 Oriente 1er. Piso Edificio "A", Colonia Puente de San Cayetano Código Postal. 63194, Tepic, Nayarit teléfono: 01 311 129 66 08 y 01 311 124 46 08, los días hábiles de lunes a viernes, de las 09:00 a 14:00 horas. Medios que se utilizarán para su realización: Estas licitaciones son de modalidad presencial por lo tanto los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

#### Licitación Pública Nacional Número: LO-009000957-E24-2017

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Elaboración de estudio y proyecto geométrico definitivo de camino tipo "C" de la Carretera: Tepic – Aguascalientes; Tramo: Ayotita – Huajimic – Mesa de Tortugas (Nuevo Trazo: El Carretón – Mesa de Coyotes – Mesa de Pajaritos) del Km. 107+300 al Km. 125+300 en el Municipio de La Yesca, en el estado de Nayarit. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 08 de junio de 2017.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | El día 15 de junio de 2017, a las 08:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | El día 14 de junio de 2017, a las 09:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | El día 23 de junio de 2017, a las 09:00 hrs                                                                                                                                                                                                                                                                            |

#### Licitación Pública Nacional Número: LO-009000957-E25-2017

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Regional del camino tipo "C" de la Carretera: Tepic – Aguascalientes; Tramo: Ayotita – Huajimic – Mesa de Tortugas (Nuevo Trazo: El Carretón – Mesa de Coyotes – Mesa de Pajaritos) del Km. 107+300 al Km. 125+300 en el Municipio de La Yesca, en el estado de Nayarit. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 08 de junio de 2017.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | El día 15 de junio de 2017, a las 08:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | El día 14 de junio de 2017, a las 11:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | El día 23 de junio de 2017, a las 12:00 hrs                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

TEPIC, NAYARIT, A 8 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

**ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA**

RUBRICA.

(R.- 451010)

# SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 07

De conformidad con la Ley de Obras Públicas Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones, ubicados en Km.3 carretera Chihuahua- Avalos, s/n Colonia Villa Juárez, C.P. 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 614 380 12 09 y 614 380 12 13, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la Convocatoria o por medios electrónicos.

### Licitación Pública Nacional LO-009000980-E96-2017

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Modernización a una sección de 12.0 metros de ancho de corona, de la Carretera: Nuevo Casas Grandes – Puerto Palomas, Tramo: Nuevo Casas Grandes – Janos, Subtramo: del km 239+500 al km 244+500, ejecutando trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Chihuahua. |
| <b>Volumen a licitación</b>                     | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>       | 13/06/2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2017, a las 10:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 19/06/2017, a las 09:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2017, a las 12:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

**ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA**

RUBRICA.

(R.- 451014)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 022**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 Ext. 15219, a partir del 30 de mayo de 2017 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E415-2017**

|                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                                                                                           | Trabajos de conservación periódica consistente en renivelación y riego de sello en una longitud de 14.0 km en tramos aislados del Km. 25+000 al Km. 53+000, del tramo Durango - Cuencamé, de la carretera Durango – Torreón, en el estado de Durango. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                                                                     | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en compraNet</b>                                                                                      | 30 de mayo de 2017                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>                                                                                        | 01 de junio de 2017, a las 09:00 horas                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                                                                                  | 02 de junio de 2017, a las 09:00 horas                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                                                               | 09 de junio de 2017, a las 09:00 horas                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.</b> | Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.                                        |

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MAYO DE 2017.  
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS  
**LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO**  
RUBRICA.

(R.- 451024)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT GUERRERO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION (ELECTRONICA)<sup>1</sup>  
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. de la Juventud, Esq. Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón No. s/n, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: (01 747) 4722851 y 4728453, los días Lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

|                                                                               |                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>                                    | Licitación Pública Electrónica<br>No. LA-009000985-E109-2017 |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                                                | Servicio de Vigilancia                                       |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                     | Se detalla en la Convocatoria                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                      | 02/05/2017                                                   |
| <b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>                    | 09/05/2017, 10:00 horas                                      |
| <b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>       | No habrá visitas a instalaciones                             |
| <b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b> | 16/05/2017, 10:00 horas                                      |
| <b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>                                      | 23/05/2017, 10:00 horas                                      |

<sup>1</sup> De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 2 DE MAYO DE 2017.  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO  
**ING. RIGOBERTO VILLEGAS MONTOYA**  
RUBRICA.

(R.- 451019)

# SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 70 Y 72

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Números **LO-009000062-E70-2017** y **LO-009000062-E72-2017**, cuya Convocatoria y bases de participación se encuentran disponibles para consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 10 Ala Poniente, Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, a los teléfonos 54.82.42.00 ext. 16026 y 16210.

#### Licitación No. LO-009000062-E70-2017

|                                                 |                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>Elaboración del proyecto ejecutivo del acceso a Mesa de Otay II</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 06/06/17                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 14/06/17 a las 10:00 horas                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No se realizará visita                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/06/17 a las 10:00 horas                                             |

#### Licitación No. LO-009000062-E72-2017

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>Realizar los trabajos de liberación del derecho de vía de áreas adicionales, integración de expedientes para trámites y gestiones hasta su conclusión ante la Procuraduría Agraria, SEDATU, FONADIN, inscripciones ante el Registro Agrario Nacional y Dirección General de Asuntos Jurídicos de la S.C.T., de la carretera Barranca Larga-Ventanilla, en el Estado de Oaxaca</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 06/06/17                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 14/06/17 a las 17:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 09/06/2017 a las 12:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/06/17 a las 12:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

**ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO**

RUBRICA.

(R.- 451015)



## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 73 Y 74

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009000062-E73-2017 y LO-009000062-E74-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, piso 11 ala Poniente, Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, al teléfono 54.82.43.76. Ext. 16030

Licitación No. LO-009000062-E73-2017

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación             | TRABAJOS DE ASESORIA TECNICA ESPECIALIZADA EN EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL TITULO DE CONCESION, DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, DE LA AUTOPISTA GUADALAJARA - COLIMA, TRAMO DEL KM 104+600 AL KM 120+000. |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                           |
| Fecha de publicación en Compra Net       | 1/06/2017                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Junta de aclaraciones                    | 7/06/2017, 10:00 horas                                                                                                                                                                                                                                          |
| Visita a instalaciones                   | NO HABRA VISITA                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/06/2017, 10:00 horas                                                                                                                                                                                                                                         |

Licitación No. LO-009000062-E74-2017

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación             | SUPERVISION DE OBRA REALIZADA POR TERCEROS DE LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION DE CONCRETO ASFALTICO, ESTRUCTURAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO DE LA CARRETERA: JALA-COMPOSTELA-LAS VARAS, TRAMO: COMPOSTELA-LAS VARAS DEL KM 54+697 AL KM 64+000, EN EL ESTADO DE NAYARIT |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Fecha de publicación en Compra Net       | 1/06/2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Junta de aclaraciones                    | 7/06/2017, 11:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Visita a instalaciones                   | NO HABRA VISITA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13/06/2017, 13:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, 1 DE JUNIO DE 2017".  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO  
ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO  
RUBRICA.

(R.- 451016)

# SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 77 Y 78

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009000062-E77-2017 y LO-009000062-E78-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, piso 11 ala Poniente, Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, al teléfono 54.82.43.76. Ext. 16030

Licitación No. LO-009000062-E77-2017

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación             | "SUPERVISION, CONTROL, Y SEGUIMIENTO DE OBRA REALIZADA POR TERCEROS PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, ESTRUCTURAS (INCLUYE PROTECCION DE DUCTOS DE PEMEX), ENTRONQUES, PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS INDUCIDAS Y SEÑALAMIENTO, EN DOS CUERPOS DE 10.50 M DE ANCHO SEPARADOS POR UN CAMELLON CENTRAL, DEL TRAMO LIBRAMIENTO DE VILLAHERMOSA DEL KM 23+700 AL KM 28+900, EN EL ESTADO DE TABASCO" |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Fecha de publicación en Compra Net       | 13/06/2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Junta de aclaraciones                    | 19/06/2017, 10:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Visita a instalaciones                   | NO HABRA VISITA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/06/2017, 10:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

Licitación No. LO-009000062-E78-2017

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación             | "SUPERVISION, CONTROL, Y SEGUIMIENTO DE OBRA REALIZADA POR TERCEROS PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, ESTRUCTURAS (INCLUYE PROTECCION DE DUCTOS DE SAS), ENTRONQUES, PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, OBRAS COMPLEMENTARIAS. OBRAS INDUCIDAS Y SEÑALAMIENTO, EN UN CUERPO DE 21.00 M DE ANCHO, DEL TRAMO LIBRAMIENTO DE VILLAHERMOSA, SUBTRAMO: KM 28+900 AL KM 30+600, EN EL ESTADO DE TABASCO" |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Fecha de publicación en Compra Net       | 13/06/2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Junta de aclaraciones                    | 19/06/2017, 11:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Visita a instalaciones                   | NO HABRA VISITA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/06/2017, 13:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO  
ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO  
RUBRICA.

(R.- 451012)

# SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DEL CENTRO SCT QUERETARO

## RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION (MIXTA O ELECTRONICA)<sup>1</sup>

### LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Constituyentes Pte. N° 174, Colonia Mariano de las Casas C.P. 76037 Querétaro, Qro, los días de lunes a viernes del mes de mayo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

|                                                                               |                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>                                    | Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009000983-E17-2017                                                                                                                                    |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                                                | Mantenimiento preventivo, correctivo y actualización del sistema de verificación de pesos y dimensiones de vehículos de carga a estaciones del Centro de Verificación de Peso y Dimensiones "Calamanda" |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                     | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                      | 23/05/2017                                                                                                                                                                                              |
| <b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>                    | 02/06/2017, 10:00:00 AM horas                                                                                                                                                                           |
| <b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>       | 26/05/2017 10:00 AM En el domicilio ubicado en carretera 57 (México-Querétaro), Km. 195+340 a Km. 197+040 Cuerpo A y Km. 197+280 a Km. 198+980 Cuerpo B, en el estado de Querétaro.                     |
| <b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b> | 08/06/2017, 10:00:00 AM horas                                                                                                                                                                           |
| <b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>                                      | 14/06/2017, 10:00:00 AM horas                                                                                                                                                                           |

1 De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

QUERETARO, QRO., A 23 DE MAYO DE 2017.

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL CENTRO S.C.T. QUERETARO

**C.P. MA. GUILLERMINA SOTO NIÑO**

RUBRICA.

(R.- 451021)

# SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

## RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION (MIXTA)<sup>1</sup>

### CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. de la Juventud, Esq. Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón No. s/n, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: (01 747) 4722851 y 4728453, los días Lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

|                                                                               |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>                                    | Licitación Pública Nacional Electrónica<br>No. LA-009000985-E103-2017                                                   |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                                                | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos, embarcaciones, maquinaria pesada y motores estacionarios |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                     | Se detalla en la Convocatoria                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                      | 18/04/2017                                                                                                              |
| <b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>                    | 25/04/2017, 12:00 horas                                                                                                 |
| <b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>       | No habrá visitas a instalaciones                                                                                        |
| <b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b> | 02/05/2017, 12:00 horas                                                                                                 |
| <b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>                                      | 09/05/2017, 12:00 horas                                                                                                 |

<sup>1</sup> De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 18 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO

**ING. RIGOBERTO VILLEGAS MONTOYA**

RUBRICA.

(R.- 451017)

**SECRETARIA DE EDUCACION**

COORDINACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 06007-001-17**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales de la CSEE sita en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Colonia Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima; teléfono (01)312 31 6-15-00 ext. 1600, los días lunes a viernes de las 9:00 A 15:00 hrs. o bien en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Licitación Pública Nacional No. LA-906025990-E1-2017

|                                               |                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción licitación</b>                 | <b>Contratación de diseño, capacitación e impartición de la Estrategia Estatal de formación “Un entorno digital de aprendizaje”.</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                     | <b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>      | <b>01/06/2017</b>                                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                 | <b>No hay visita</b>                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                  | <b>08/06/2017, 11:00 horas</b>                                                                                                       |
| <b>Presentación apertura de proposiciones</b> | <b>15/06/2017, 10:00 horas</b>                                                                                                       |

COLIMA, COL., A 31 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**MTRO. SUSANO MADRID ORTIZ**

RUBRICA.

(R.- 450980)

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD  
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL SENASICA CON DOMICILIO EN BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES NUM. 5010 PISO 2 COL. INSURGENTES CUICUILCO DEL. COYOACAN, C.P. 04530 CIUDAD DE MEXICO, INFORMA DEL SIGUIENTE FALLO:

LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA NUM. **LA-008B00001-E82-2017** PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO DE LA MARCA EPPENDORF. FECHA DE FALLO 19 DE MAYO DE 2016.

CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., LAS PARTIDAS NOS. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87. POR UN MONTO MAXIMO DE \$2,437.77. DOMICILIO AVE. LINCOLN NUM. 3410 PTE. COL. MITRAS NORTE C.P. 64320 MONTERREY, NUEVO LEON.

DISTRIBUIDORA CIENTIFICA BOYER, S.A. DE C.V., LA PARTIDA NUM. 11. POR UN MONTO MAXIMO DE \$2,045.00, DOMICILIO MIGUEL N. LIRA NUM. 292 COL. VILLA DE CORTES C.P. 03530 BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LIC. ALICIA ULLOA FLORES**

RUBRICA.

(R.- 450897)

**COMISION NACIONAL DEL AGUA**  
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-016B00013-E32-2017 y la LA-016B00013-E33-2017, la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río Churubusco No. 650, Col. Carlos A. Zapata Vela, Deleg. Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México, teléfono: 58044300 ext. 3716, los días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | <b>LA-016B00013-E32-2017</b>                                                                                                                                |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                  | Servicio de Operación y Mantenimiento del Equipo Instrumental del Laboratorio Especializado de la Planta Potabilizadora "Los Berros" del Sistema Cutzamala. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 09/06/2017                                                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 13/06/2017 a las 10:00 hrs.                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16/06/2017 a las 11:00 hrs.                                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/06/2017 a las 11:00 hrs.                                                                                                                                 |
| <b>Fallo</b>                                    | 29/06/2017 a las 17:00 hrs.                                                                                                                                 |

|                                                 |                                                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | <b>LA-016B00013-E33-2017</b>                              |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                  | Adquisición de Refacciones para Cloradores y Evaporadores |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 09/06/2017                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16/06/2017 a las 13:00 hrs.                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/06/2017 a las 13:00 hrs.                               |
| <b>Fallo</b>                                    | 30/06/2017 a las 17:00 hrs.                               |

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**ARQ. JUAN ERNESTO CASTILLO AGUILAR**  
RUBRICA.

(R.- 450989)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

DELEGACION GUERRERO

**CONVOCATORIA 09-2017**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-006AYB997-E83-2017 Y LO-006AYB997-E84-2017, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LA DELEGACION ESTATAL GUERRERO, UBICADA EN CALLE 4 LOTE 16 COL. BUROCRATAS CHILPANCINGO; GRO. C.P. 39090, TELEFONOS: 017474720420 Y 017474720421, EN EL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES.

## LO-006AYB997-E83-2017

|                                                 |                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>             | REHABILITACION INTEGRAL DE LA CASA DEL NIÑO INDIGENA "LEONA VICARIO" EN LA LOCALIDAD DE XALPATLAHUAC, MUNICIPIO DE XALPATLAHUAC. |
| <b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.</b>       | 08/06/2017                                                                                                                       |
| <b>VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS</b>          | 12/06/2017, 12:00 HORAS                                                                                                          |
| <b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>                    | 13/06/2017, 09:00 HORAS                                                                                                          |
| <b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b> | 22/06/2017, 09:00 HORAS                                                                                                          |

## LO-006AYB997-E84-2017

|                                                 |                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>             | REHABILITACION INTEGRAL DE LA CASA DEL NIÑO INDIGENA "NIMA KIHUUM" EN LA LOCALIDAD DE METLATONOC, MUNICIPIO DE METLATONOC. |
| <b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.</b>       | 08/06/2017                                                                                                                 |
| <b>VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS</b>          | 12/06/2017, 12:00 HORAS                                                                                                    |
| <b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>                    | 13/06/2017, 11:00 HORAS                                                                                                    |
| <b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b> | 22/06/2017, 11:00 HORAS                                                                                                    |

CHILPANCINGO, GUERRERO, A 13 DE JUNIO DE 2017.

DELEGADO DE LA COMISION EN GUERRERO

**LIC. LENIN CARBAJAL CABRERA**

RUBRICA.

(R.- 450975)

# INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas que se mencionan, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para la consulta en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Ciudad de México, teléfono 54471424 ext. 12747 y 12790, los días hábiles del 08 al 22 de junio del 2017, de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

|                                                       |                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y núm. de la licitación</b>        | Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica N° LA-019GYN007-E30-2017<br>(con reducción de plazos) |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                        | Medicamentos                                                                                               |
| <b>Volumen a adquirir</b>                             | Se indican en el anexo 1 de la convocatoria                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>              | 08/06/2017                                                                                                 |
| <b>Acto: junta de aclaraciones</b>                    | 13/06/2017, 10:00 horas                                                                                    |
| <b>Acto: presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/06/2017, 11:00 horas                                                                                    |
| <b>Acto: fallo</b>                                    | 23/06/2017, 17:30 horas                                                                                    |
| <b>Lugar de los eventos</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                       |

|                                                       |                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y núm. de la licitación</b>        | Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica N° LA-019GYN007-E31-2017<br>(con reducción de plazos) |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                        | Medicamentos                                                                                               |
| <b>Volumen a adquirir</b>                             | Se indican en el anexo 1 de la convocatoria                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>              | 08/06/2017                                                                                                 |
| <b>Acto: junta de aclaraciones</b>                    | 15/06/2017, 10:00 horas                                                                                    |
| <b>Acto: presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/06/2017, 11:00 horas                                                                                    |
| <b>Acto: fallo</b>                                    | 29/06/2017, 17:30 horas                                                                                    |
| <b>Lugar de los eventos</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                       |

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
JEFA DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS  
**LIC. JESSICA MAQUEDA RAMOS**  
RUBRICA.

(R.- 450927)



# INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

## RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYN010-E9-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>,

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>LA-019GYN010-E9-2017</b> | <b>PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL RELATIVO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE RAYOS X DENTALES CON REFACCIONES INCLUIDAS, POLIZA INTEGRAL DE SERVICIO, DE DIVERSAS MARCAS, UBICADOS EN UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO A NIVEL NACIONAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2017 Y 2018.</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>                           | 08 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en el D.O.F.</b>                           | 08 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Visita a Instalaciones del Licitante</b>                        | 26 y 27 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                       | 16 de junio de 2017 a las 13:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                    | 23 de junio de 2017 a las 12:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fallo</b>                                                       | 30 de junio de 2017 a las 14:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2017.  
SUBDIRECTOR DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO  
**MTRO. ARQ. JUAN MANUEL CHAVEZ CHAVEZ**  
RUBRICA.

(R.- 450937)

# INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION DELEGACION CAMPECHE

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Obras del ISSSTE, sita, en calle Ricardo Castillo Oliver No. 28 entre Av. María Lavallo Urbina y Calle Francisco Field Jurado, Fraccionamiento Ah Kim Pech, C.P. 24010, Colonia San Francisco , primer torre "A" San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: (01-981 lada)-81-6-82-65, de las 9:00 a 17:00 horas.

### Licitación Pública Nacional LA-019GYN029-E47-2017

|                                    |                                                                                 |
|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la Licitación.      | Adquisición de Diésel para el ejercicio 2017 en la Delegación Estatal Campeche. |
| Volumen a adquirir.                | Lo establecido en la convocatoria.                                              |
| Fecha de Publicación de COMPRANET. | 13 de junio del 2017.                                                           |
| Junta de Aclaraciones.             | 16 de Junio del 2017, 10:00 hrs.                                                |
| Apertura de proposiciones.         | 22 de Junio del 2017, 10:00 hrs.                                                |
| Fallo.                             | 28 de Junio del 2017, 10:00 hrs.                                                |

### Licitación Pública Nacional LA-019GYN029-E48-2017

|                                    |                                                                                                                                   |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la Licitación.      | Adjudicación para la prestación de Servicios de mantenimiento de equipo médico y de laboratorio en la Delegación Estatal Campeche |
| Volumen a adquirir.                | Lo establecido en la convocatoria.                                                                                                |
| Fecha de Publicación de COMPRANET. | 13 de junio del 2017.                                                                                                             |
| Junta de Aclaraciones.             | 21 de Junio del 2017, 10:00 hrs.                                                                                                  |
| Apertura de proposiciones.         | 27 de Junio del 2017, 10:00 hrs.                                                                                                  |
| Fallo.                             | 30 de Junio del 2017, 10:00 hrs.                                                                                                  |

### Licitación Pública Nacional LA-019GYN029-E49-2017

|                                    |                                                                                               |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la Licitación.      | Adquisición de Productos de Limpieza para el ejercicio 2017 en la Delegación Estatal Campeche |
| Volumen a adquirir.                | Lo establecido en la convocatoria.                                                            |
| Fecha de Publicación de COMPRANET. | 13 de junio del 2017.                                                                         |
| Junta de Aclaraciones.             | 21 de Junio del 2017, 13:00 hrs.                                                              |
| Apertura de proposiciones.         | 27 de Junio del 2017, 13:00 hrs.                                                              |
| Fallo.                             | 30 de Junio del 2017, 12:00 hrs.                                                              |

ATENTAMENTE  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION  
LIC. AGUSTIN ALBERTO LICEAGA MUÑOZ  
RUBRICA.

(R.- 450955)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 07/2017**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos **3, 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 45 fracción I** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

|                                          |                                                                                                                  |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de Licitación                     | LO-019GYR072-E8-2017                                                                                             |
| Carácter de la Licitación                | Pública Nacional                                                                                                 |
| Descripción de la licitación             | Trabajos de Obra Pública en Inmuebles.<br><b>Area de Hemodiálisis en el H.G.Z. No. 6 en Parras de la Fuente.</b> |
| Volumen a adquirir                       | <b>Areas de Hemodiálisis en el H.G.Z. No. 6 = 160.00 M2;</b>                                                     |
| Fecha de publicación en Compra Net       | 13/06/17                                                                                                         |
| Junta de aclaraciones                    | 20/06/2017, 14:00 horas                                                                                          |
| Visita al lugar de los trabajos          | 19/06/2017, 10:00 horas                                                                                          |
| Presentación y apertura de proposiciones | 29/06/2017, 09:40 horas                                                                                          |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria; Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, esquina con Perif. L.E.A. (planta sótano), Col. La Salle, C.P. 25280 en Saltillo Coah., teléfono 01844- 439-2560; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria localizado en Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, esquina con Perif. L.E.A. (planta sótano), Col. La Salle, C.P. 25280 en Saltillo Coah.
- La visita al lugar de realización de los trabajos, es como se indica a continuación:  
**El 19 de junio de 2017 a las 10:00 horas**, cita en la oficina del Administrador de la Unidad, con dirección en **calle Francisco I. Madero No. 2, esquina con calle Santa Catarina, Zona Centro, Parras de la Fuente, CP 25980, en el estado de Coahuila.**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH., A 13 DE JUNIO DE 2017.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA**  
RUBRICA.

(R.- 451023)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con fecha 13 de Junio del 2017, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR048-E76-2017                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | NACIONAL                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | RECARGA DE EXTINTORES Y SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA A REALIZAR EN 95 UNIDADES MEDICAS, HOSPITALARIAS Y DE SERVICIOS ASI COMO SUMINISTRO DE KIT DE BOMBEROS Y GABINETES PARA EL EJERCICIO 2017.                                        |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Recarga de 1,780 extintores, 8 Kits de Bomberos, 221 Pruebas Hidrostáticas, 90 Mangueras Vs. Incendio y 526 Refacciones y suministro de 276 extintores en 95 Unidades Médicas, Hospitalarias y de Servicios de la Delegación Regional Nuevo León. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13 DE JUNIO DEL 2017                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21 DE JUNIO DEL 2017, 14:00 HORAS                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 19 DE JUNIO DEL 2017, 09:00 HORAS                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28 DE JUNIO DEL 2017, 14:00 HORAS                                                                                                                                                                                                                 |

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Conservación Delegacional del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C. P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 81-50-31-32 Ext. 41078, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La visita a la instalación empezará en la Oficina de Conservación de la Unidad de la Delegación Regional (Sótano) sita en Calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Zona Centro C. P. 64010 en Monterrey, Nuevo León.
- Todos los eventos se realizarán, en la Aula de Usos Múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional Nuevo León, ubicado en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C. P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 13 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2017.

TITULAR DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**LIC. LORENZO ANGEL DE LA GARZA GONZALEZ**

RUBRICA.

(R.- 451028)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR063-E100-2017.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio Integral de Almacenamiento y Distribución de Imágenes Radiológicas.                                                                                                                                                                                             |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 49,200 Procedimientos.                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13 de Junio del 2017                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Visita a las Instalaciones</b>               | 14 al 15 de Junio del 2017 de 08:00 a 16:00 horas.<br>Siendo el lugar de reunión la Oficina de la Jefatura de la División de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16 de Junio del 2017 09:00 horas                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23 de Junio del 2017 09:00 horas                                                                                                                                                                                                                                         |

Todos los eventos programados en el presente resumen se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de esta licitación pública fue autorizada por el Director Administrativo de la UMAE, Lic. Raúl Escalante Perera, mediante el oficio número 331901260200/ABAST/ADQ/321/2017 de fecha 05 de Junio de 2017 con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento. Retrospectiva.

MERIDA, YUC., A 13 DE JUNIO DE 2017.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE  
**LIC. RAUL ESCANTE PERERA.**  
RUBRICA.

(R.- 451030)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo, 33, 33bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el **Lic. Francisco Javier Garduño Herrera** con cargo titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 2 de Junio de 2017.

|                                                 |                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. Licitación</b>                           | <b>LA-019GYR028-E114-2017</b>                                                                                       |
| <b>Tipo</b>                                     | Licitación Pública Nacional Electrónica                                                                             |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES EN UNIDADES MEDICAS DE LA<br>DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | mínimo 331,292 máximo 828,230 metros cúbicos                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13 de Junio de 2017                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16 de Junio de 2017; 11:00 horas                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26 de Junio de 2017; 11:00 horas                                                                                    |

- ♦ Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DEL 2017.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA**

RUBRICA.

(R.- 451025)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacional, de conformidad con lo siguiente:

## Resumen de convocatoria

|                                                 |                                                            |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| <b>No. De licitación</b>                        | LA-019GYR034-E124-2017                                     |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Nacional Mixta                                     |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Cómputo |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 1 servicio                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13 de junio de 2017                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22/06/2017, 10:00 horas                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a instalaciones                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/06/2017, 10:00 horas                                    |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Juan Aldama S/N, Esq con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zac., teléfono (478) 9853498, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la Calle Juan Aldama S/N, Esq con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zac.

CALERA, ZAC., A 13 DE JUNIO DE 2017.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**LIC. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS**  
RUBRICA.

(R.- 451031)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION CHIAPAS

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas correspondientes al ejercicio 2017, de conformidad con lo siguiente:

|                                          |                                                  |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Número de la licitación                  | LA-019GYR004-E158-2017                           |
| Carácter de la licitación                | Pública Nacional                                 |
| Descripción de la licitación u objeto    | Suministro de Oxígeno Hospitalario y otros Gases |
| Volumen a adquirir                       | 163,672 Metros cúbicos                           |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 13/06/2017                                       |
| Junta de aclaraciones                    | 20/06/2017 09:00 AM                              |
| Visita a instalaciones                   | No hay visita                                    |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/06/2017 10:00 AM                              |

- Las bases establecidas en las convocatorias se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Libramiento sur, Km. 4.0, Colonia Parque Industrial Los Mangos, C.P. 30796, Tapachula, de Córdova y Ordóñez, Chiapas, teléfono: 0196262 8 16 99, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción a los plazos de Presentación y Apertura de Propuestas de las licitaciones, fueron autorizados por el MTI Fernando Cancino Pascacio, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en términos del Artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 22 de Mayo del 2017.
- Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, Ubicada en Libramiento sur de Tapachula, KM. 4.0, Colonia Parque Industrial Los Mangos, C.P. 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL IMSS EN CHIAPAS  
**MTI FERNANDO CANCINO PASCACIO**  
RUBRICA.

(R.- 451020)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA  
 CARACTER DE LA LICITACION NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Durango No. 291 piso 4, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, Teléfono: 5726-1700 exts. 14218 y 14277, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

|                                                 |                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, Medio y No. de Licitación</b>      | <b>Nacional<br/>Electrónica<br/>LA-019GYR047-E27-2017</b>                              |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                  | Adquisición "Material de Curación grupo 060, Telas adhesivas, para el ejercicio 2017". |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los establecidos en el Anexo 1 de la Convocatoria.                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 9 de junio del 2017.                                                                   |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 15 de junio del 2017. 10:00 horas.                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                       |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 26 de junio del 2017 10:00 horas.                                                      |
| <b>Acto de Fallo</b>                            | 28 de junio del 2017. 17:00 horas.                                                     |

CIUDAD DE MEXICO, 13 DE JUNIO DE 2017.  
 TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS  
**ING. FERMIN BENITEZ GIRON**  
 RUBRICA.

(R.- 451033)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES**

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción I, 26 bis Fracción II, 28 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HKA001-E164-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción del objeto de la licitación</b>  | Administración de servicios integrales en el ramo de salud para la administración de los servicios médicos, hospitalarios, farmacéuticos y complementarios, con cobertura a nivel nacional para atender a los trabajadores y pensionados del SAE y de sus "Encargos", así como a los jubilados de confianza de la extinta Luz y Fuerza del Centro y a sus beneficiarios. |
| <b>Volumen a contratar</b>                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 9 de junio de 2017.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16 de junio de 2017, 09:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26 de junio de 2017, 09:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE JUNIO DE 2017.  
 DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES  
**JULIO VAZQUEZ MATA**  
 RUBRICA.

(R.- 450990)

## **SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

#### **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal No. 860 piso 1, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México, teléfono: 3003-2200 ext. 2124 y fax 1035-0812.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Servicio de Red Privada Virtual                       |
| <b>Número CompraNet</b>                         | LA-012NHK001-E65-2017                                 |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7 de junio de 2017                                    |
| <b>Fechas de consulta</b>                       | Del 7 al 12 de junio de 2017 de las 9:00 a 18:00 hrs. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13 de junio de 2017 a las 10:00 hrs.                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No Aplica                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23 de junio de 2017 a las 10:00 hrs.                  |

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

**L.A.E. RICARDO CARRILLO SIGLER**

RUBRICA.

(R.- 450858)

## **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**

COLPOST- M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

#### **LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-008IZC999-E848-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Federal México-Texcoco Km. 36.5 No. , Colonia Montecillo, C.P 56230, Texcoco, México, teléfono: 58045900 ext. 1048 y 1049, los días de lunes a viernes de las 9 a 16 hrs.

|                                                 |                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DEL CAMPUS MONTECILLO Y LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2017, 12:00:00 AM horas                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2017, 09:00:00 AM horas                                                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/06/2017, 10:00:00 AM horas                                                                                                                          |

TEXCOCO, MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**DR. JORGE L. TOVAR SALINAS**

RUBRICA.

(R.- 450896)

## INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOCIAL

### RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública que la Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Patriotismo número 711, Edificio B, planta baja, colonia San Juan, C.P. 03730, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, del 13 al 28 de junio de 2017, en el horario de las 09:00 a las 18:00 horas, cuya información relevante es:

|                                                                                |                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y No. de Licitación:</b>                                    | Licitación Pública Nacional Electrónica<br>LA-020L00001-E31-2017.                                                                                  |
| <b>Objeto de la Licitación:</b>                                                | RENTA DE SALONES, EQUIPO PARA CAPACITACION, SERV. DE CAFE Y COMIDAS PARA TALLER DE PLANEACION ESTRATEGICA DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO |
| <b>Volumen a adquirir:</b>                                                     | Se detalla en la Convocatoria.                                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>                                      | 13/06/2017                                                                                                                                         |
| <b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones:</b>                    | 21/06/2017 10:00 horas                                                                                                                             |
| <b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones:</b>       | Se detalla en la Convocatoria                                                                                                                      |
| <b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones:</b> | 28/06/2017 10:00 horas                                                                                                                             |
| <b>Fecha y hora para emitir el fallo:</b>                                      | 10/07/2017 17:00 horas                                                                                                                             |

13 DE JUNIO DE 2017.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**JESUS MARTIN ARCINIEGA PELAEZ**  
RUBRICA.

(R.- 450928)

## INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOCIAL

### RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública que la Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Patriotismo número 711, Edificio B, planta baja, colonia San Juan, C.P. 03730, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, del 13 al 29 de junio de 2017, en el horario de las 09:00 a las 18:00 horas, cuya información relevante es:

|                                                                                |                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y No. de Licitación:</b>                                    | Licitación Pública Nacional Electrónica<br>número LA-020L00001-E32-2017.                                                         |
| <b>Objeto de la Licitación:</b>                                                | HOSPEDAJE, ALIMENTOS, SALONES, EQUIPO PARA CAPACITACION Y SERV. DE CAFE PARA TALLER DE DISEÑO DE PRODUCTOS DE CREDITO PRODUCTIVO |
| <b>Volumen a adquirir:</b>                                                     | Se detalla en la Convocatoria.                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>                                      | 13/06/2017                                                                                                                       |
| <b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones:</b>                    | 22/06/2017 10:00 horas                                                                                                           |
| <b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones:</b>       | Se detalla en la Convocatoria                                                                                                    |
| <b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones:</b> | 29/06/2017 10:00 horas                                                                                                           |
| <b>Fecha y hora para emitir el fallo:</b>                                      | 11/07/2017 17:00 horas                                                                                                           |

13 DE JUNIO DE 2017.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**JESUS MARTIN ARCINIEGA PELAEZ**  
RUBRICA.

(R.- 450931)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES****GERENCIA DE LICITACIONES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 No. 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620 Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: **LO-009JZL001-E4-2017**

|                                                 |                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento Correctivo en los Pavimentos de Plataforma de Aviación Comercial y General, Rodajes Alfa y Bravo en el Aeropuerto de Loreto, B.C.S. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 07/06/17                                                                                                                                          |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | 13/06/17 15:30 horas                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15/06/17 11:30 horas                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/06/17 11:30 horas                                                                                                                              |

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 450998)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES****GERENCIA DE LICITACIONES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 No. 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620 Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: **LO-009JZL001-E2-2017**

|                                                 |                                                                                          |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Bacheo Superficial en Areas Operacionales en el Aeropuerto Nacional de Tehuacán, Puebla. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                    |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 05/06/17                                                                                 |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | 12/06/17 13:00 horas                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/06/17 11:30 horas                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/06/17 11:30 horas                                                                     |

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE JUNIO DE 2017.  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 450915)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

### DELEGACION REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR EN CUERNAVACA RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, y cuya información relevante es:

|                                                                               |                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>                                    | LA-009J0U027-E29-2017                                                                                                                                                                    |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                                                | Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Eléctricos, Equipos Hidroneumáticos y Plantas de Tratamiento de la Delegación Regional IV Zona Centro Sur de la Red Fonadin. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                     | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                      | 13/06/2017                                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2017, 11:00 horas                                                                                                                                                                  |
| <b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>       | 16/06/2017, 08:00 horas<br>Con tolerancia de 15 minutos.<br>Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                         |
| <b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/06/2017, 10:00 horas                                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>                                      | 12/07/2017, 13:00 horas                                                                                                                                                                  |

CUERNAVACA, MORELOS, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION  
**LIC. CESAR AUGUSTO CASTILLEJOS RIO**  
RUBRICA.

(R.- 450918)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

### SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009J0U016-E30-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Universidad No. Km. 9.5, Colonia Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono: 01921 2115800 Ext. 5220 y 5240, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 hrs.

LA-009J0U016-E30-2017

|                                                 |                                                            |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de materiales de limpieza para la red Fonadin. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la Convocatoria                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2017                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2017 a las 10:00 horas                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/06/2017 a las 12:00 horas                               |

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION  
**ING. GUSTAVO ENRIQUE CID ORTIZ**  
RUBRICA.

(R.- 450984)

**COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS**  
**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES**  
**CONVOCATORIA: 15**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en el domicilio de la Convocante ubicado en la calle de Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 los días del 8 al 21 de junio de 2017, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

|                                                                               |                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y No. de licitación</b>                                    | <b>Licitación Pública Electrónica Nacional<br/>LA-011L6J001-E155-2017</b>                                  |
| <b>Objeto de la licitación</b>                                                | Servicio de red privada virtual (wan) sobre tecnología MPLS con acceso a internet mediante enlace dedicado |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                     | 1 Servicio                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en compranet</b>                                      | 8 de junio de 2017                                                                                         |
| <b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>                    | 15 de junio de 2017 a las 10:00 horas                                                                      |
| <b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones</b>   | No hay visitas                                                                                             |
| <b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b> | 22 de junio de 2017 a las 10:00 horas                                                                      |
| <b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>                                      | 26 de junio de 2017 a las 16:00 horas                                                                      |

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES  
JEFA DEL DEPARTAMENTO  
**GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 450962)

**INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA**  
**NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico sur No. 3106, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Del. Alvaro Obregón; Ciudad de México, teléfono: 56-24-04-00 ext. 11021 y 11023, de lunes a viernes, en un horario: de 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

|                                                                               |                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>                                    | <b>Nacional, electrónica LA-010K8V001-E88-2017</b>                                              |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                                                | <b>Contratación de los Servicios Publicitarios para el Programa de Comunicación Social 2017</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                     | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                      | 09/06/2017.                                                                                     |
| <b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>                    | 16/06/2017, 11:00 horas.                                                                        |
| <b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/06/2017, 11:00 horas.                                                                        |
| <b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>                                      | 29/06/2017, 11:00 horas.                                                                        |

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**ALMA ROSA LOPEZ HUERTA**  
RUBRICA.

(R.- 451006)

**HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO CON DOMICILIO EN AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL NO. 5160, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MEXICO., C.P. 07760, INFORMA DEL SIGUIENTE FALLO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2017:

LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA No. **LA-012NAW001-E20-2017** PARA LA "ADQUISICION, DE 6 ELEVADORES (4 CAMILLEROS Y 2 DE PASAJEROS) Y 2 MONTACARGAS, (QUE INCLUYE SUSTITUCION Y DESMONTAJE DEL EQUIPO EXISTENTE, COLOCACION Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS NUEVOS), PARA EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO, 2017".

EL LIC. EMILIO MORALES TIRADO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, INDICA QUE SE DECLARA DESIERTA LA PARTIDA UNICA, TODA VEZ QUE AL REALIZAR LA CONSULTA DEL SISTEMA COMPRANET PARA VERIFICAR SI SE RECIBIERON PROPUESTAS POR ESTE MEDIO, REPORTANDO EL SISTEMA QUE NO EXISTE ALGUNA PROPOSICION POR PARTE DE LOS LICITANTES

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**LIC. EMILIO MORALES TIRADO**  
RUBRICA.

(R.- 451043)

**HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO CON DOMICILIO EN AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL NO. 5160, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MEXICO., C.P. 07760, INFORMA DEL SIGUIENTE FALLO DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2017:

LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PLURIANUAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA No. **LA-012NAW001-E317-2017** PARA LA "ADQUISICION, DE 6 ELEVADORES (4 CAMILLEROS Y 2 DE PASAJEROS) Y 2 MONTACARGAS, (QUE INCLUYE SUSTITUCION Y DESMONTAJE DEL EQUIPO EXISTENTE, COLOCACION Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS NUEVOS), PARA EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO, 2017-2018".

EL LIC. EMILIO MORALES TIRADO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, INDICA QUE SE DECLARA DESIERTA LA PARTIDA UNICA, TODA VEZ QUE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES NO CUMPLIERON CON LA EVALUACION DOCUMENTAL Y/O TECNICA, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**LIC. EMILIO MORALES TIRADO**  
RUBRICA.

(R.- 451045)

# INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y CONSTRUCCION

## RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada Tlalpan No. 4508, Colonia Sección XVI C.P. 14080 Delegación Tlalpan, Ciudad de México, de Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

|                                                                                       |                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>                                            | <b>Nacional, Electrónica,<br/>LO-012NCD002-E32-2017</b>           |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                                                        | <b>Mantenimientos Diversos En Diferentes Areas Del Instituto</b>  |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                             | <b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>       |
| <b>Lugar en donde se desarrollarán los actos</b>                                      | <b>Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción</b> |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                              | <b>13/06/2017</b>                                                 |
| <b>Fecha y hora para realizar la visita al sitio donde se realizarán los trabajos</b> | <b>19/06/2017, 10:00 horas</b>                                    |
| <b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>                            | <b>19/06/2017, 17:00 horas</b>                                    |
| <b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>         | <b>22/06/2017, 10:00 horas</b>                                    |
| <b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>                                              | <b>29/06/2017, 10:00 horas</b>                                    |

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y CONSTRUCCION

**ING. LUIS MOISES CARRANZA MARTINEZ**

RUBRICA.

(R.- 451034)



# INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y CONSTRUCCION

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 41 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a las licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada Tlalpan No. 4508, Colonia Sección XVI C.P. 14080 Delegación Tlalpan, Ciudad de México, de Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

|                                                                               |                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>                                    | <b>Nacional, Electrónica,<br/>LA-012NCD002-E33-2017</b>                                                                                       |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                                                | <b>Servicios de Mantenimiento Correctivo Mayor a los Sistemas de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias.</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                     | <b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>                                                                                   |
| <b>Lugar en donde se desarrollarán los actos</b>                              | <b>Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción</b>                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                      | <b>13/06/2017</b>                                                                                                                             |
| <b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>                    | <b>19/06/2017, 12:00 horas</b>                                                                                                                |
| <b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>22/06/2017, 16:00 horas</b>                                                                                                                |
| <b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>                                      | <b>29/06/2017, 13:00 horas</b>                                                                                                                |

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y CONSTRUCCION

**ING. LUIS MOISES CARRANZA MARTINEZ**

RUBRICA.

(R.- 451037)

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA  
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LA-014P7R001-E294-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1° Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5265.7400 Ext. 7380, de lunes a viernes a partir del 09 al 20 de junio del año en curso, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

|                                                                |                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación<br/>LA-014P7R001-E294-2017</b> | Contratación Plurianual del Servicio de Elaboración/Levantamiento Físico y Análisis de Estudios de Mercado para el Instituto FONACOT. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                      | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en COMPRANET</b>                       | 09/junio/2017                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                   | 20/junio/2017, 11:00 horas                                                                                                            |
| <b>Presentación y Apertura de proposiciones</b>                | 27/junio/2017, 11:00 horas                                                                                                            |

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**MTRO. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR**  
RUBRICA.

(R.- 450982)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 14/2017**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional electrónica LA-018TOQ731-E3457-2017 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Heroico Colegio Militar N° 15, Colonia Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor., Tel. (777)329-40-80, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:30 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional electrónica**

|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | LA-018TOQ731-E3457-2017                              |
| <b>Objetivo de la Licitación</b>                | CABLES                                               |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet 5.0</b>    | 08/Junio/2017                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/Junio/2017, 11:00 horas. a.m.                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/Junio/2017, 09:00 horas. a.m.                     |

ATENTAMENTE  
CUERNAVACA, MOR., A 13 DE JUNIO DE 2017.  
VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES  
**LIC. DULCE IRIS HERNANDEZ LOAEZA**  
RUBRICA.

(R.- 450878)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL****ELECTRONICA No. LA-018TOQ118-E22-2017**

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular, ubicada en Tablaje Catastral 12724, Ampliación Cd. Industrial Felipe Carrillo Puerto, por Anillo Periférico, Código Postal 97288, Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento para la LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-018TOQ118-E22-2017, para la contratación de: "Servicio de Suministro de Combustible a Vehículos de la Residencia Regional", fue publicado el Proyecto de Convocatoria el 19 de Mayo de 2017, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: Publicación en Compranet 5 de Junio de 2017, junta de aclaraciones 13 de Junio de 2017, acto de presentación y apertura de proposiciones: 21 de Junio de 2017, emisión del fallo 27 de Junio de 2017, y plazo para suscribir el contrato el 5 de Julio de 2017. Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 2 DE JUNIO DE 2017.

JEFE DE ADQUISICIONES

**ING. ALVARO CAMARA NOVELO**

RUBRICA.

(R.- 450876)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

## GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 2 (ELECTRONICA)****No. LA-018TOQ064-E90-2017 REF. 18164100-011-17**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 2 (ELECTRONICA) No. LA-018TOQ064-E90-2017 REF. 18164100-011-17**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la **Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas**, ubicada en el km. 42.5 de la Carretera Federal Cardel-Nautla, Municipio de Alto Lucero Veracruz Ver., teléfono 01 229 989 90 90 Ext. 47457 y Fax: 01 229 989 90 90 Ext. 47808, los días de lunes a viernes del 05 al 22 de Junio de 2017 de las 8:30 a 15:30 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | <b>No. LA-018TOQ064-E90-2017 REF. 18164100-011-17</b>                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                  | <b>EJECUCION DE PRUEBAS DE DIAGNOSIS A VALVULAS MOTORIZADAS (MOV'S) Y VALVULAS NEUMATICAS (AOV'S), DURANTE LA DECIMO OCTAVA RECARGA DE COMBUSTIBLE DE LA UNIDAD 1 (18R U1) Y LA DECIMO QUINTA RECARGA DE COMBUSTIBLE DE LA UNIDAD 2 (15R U2) DE LA CENTRAL LAGUNA VERDE.</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | <b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>05/06/2017</b>                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>13/06/2017, 11:00 horas.</b>                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>22/06/2017, 09:30 horas.</b>                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Fallo</b>                                    | <b>03/07/2017, 11:00 horas.</b>                                                                                                                                                                                                                                              |

VERACRUZ, VER., A 13 DE JUNIO DE 2017.

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA

DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

**MEN. EDGAR ALEJANDRO GONZALEZ GARCIA**

RUBRICA.

(R.- 450865)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 1 (ELECTRONICA)****No. LA-018TOQ064-E92-2017 REF. 18164100-009-17**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 1 (ELECTRONICA) No. LA-018TOQ064-E92-2017 REF. 18164100-009-17**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la **Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el km. 42.5 de la Carretera Federal Cardel-Nautla, Municipio de Alto Lucero Veracruz Ver., teléfono 01 229 989 90 90 Ext. 47457 y Fax: 01 229 989 90 90 Ext. 47808, los días de lunes a viernes del 05 al 20 de junio de 2017 de las 8:30 a 15:30 horas.**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | <b>No. LA-018TOQ064-E92-2017 REF. 18164100-009-17</b>                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                  | <b>PROPORCIONAR PERSONAL CALIFICADO AL AREA DE MANTENIMIENTO MECANICO, PARA REALIZAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS MOTORES DIESEL EMD 645 E4 DE 12 Y 16 CILINDROS DURANTE LA DECIMO OCTAVA RECARGA DE COMBUSTIBLE DE LA U1. (18ª RU1) Y LA DECIMO QUINTA RECARGA DE COMBUSTIBLE DE LA U2. (15ª RU2).</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | <b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>05/06/2017</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>08/06/2017, 13:30 horas.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>20/06/2017, 09:30 horas.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Fallo</b>                                    | <b>28/06/2017, 11:00 horas.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                            |

VERACRUZ, VER., A 13 DE JUNIO DE 2017.

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

**MEN. EDGAR ALEJANDRO GONZALEZ GARCIA**

RUBRICA.

(R.- 450864)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 2 (ELECTRONICA)****No. LA-018TOQ064-E91-2017 REF. 18164100-012-17**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 2 (ELECTRONICA) No. LA-018TOQ064-E91-2017 REF. 18164100-012-17**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la **Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas**, ubicada en el km. 42.5 de la Carretera Federal Cardel-Nautla, Municipio de Alto Lucero Veracruz Ver., teléfono 01 229 989 90 90 Ext. 47457 y Fax: 01 229 989 90 90 Ext. 47808, los días de lunes a viernes del 05 al 21 de junio de 2017 de las 8:30 a 15:30 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | <b>No. LA-018TOQ064-E91-2017 REF. 18164100-012-17</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                  | <b>EJECUCION DE PRUEBAS FUNCIONALES PREVIAS AL MANTENIMIENTO, PRUEBAS POST MANTENIMIENTO, ANALISIS DE FALLAS O DEGRADACION DE AMORTIGUADORES HIDRAULICOS Y MECANICOS, ASI COMO LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS DE SUPERVISION E INSPECCION DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN LA CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE, DURANTE LA DECIMO OCTAVA RECARGA DE COMBUSTIBLE DE LA UNIDAD 1 (18R U1) Y DECIMO QUINTA RECARGA DE COMBUSTIBLE DE LA UNIDAD 2 (15R U2).</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | <b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>05/06/2017</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>13/06/2017, 13:30 horas.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>21/06/2017, 09:30 horas.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Fallo</b>                                    | <b>04/07/2017, 11:00 horas.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

VERACRUZ, VER., A 13 DE JUNIO DE 2017.

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

**MEN. EDGAR ALEJANDRO GONZALEZ GARCIA**

RUBRICA.

(R.- 450862)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 1 (ELECTRONICA)**  
**No. LA-018TOQ064-E94-2017 REF. 18164100-014-17**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 1 (ELECTRONICA) No. LA-018TOQ064-E94-2017 REF. 18164100-014-17**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el km. 42.5 de la Carretera Federal Cardel - Nautla, Municipio de Alto Lucero Veracruz Ver., teléfono 01 229 989 90 90 Ext. 47457 y Fax: 01 229 989 90 90 Ext. 47808, los días de lunes a viernes del 06 al 23 de Junio de 2017 de las 8:30 a 15:30 horas.

|                                          |                                                                                             |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. de Licitación                        | No. LA-018TOQ064-E94-2017 REF. 18164100-014-17                                              |
| Objeto de la Licitación                  | SEVICIO DE LAVADO Y DESCONTAMINACION DE ROPA ANTI-C Y ACSESORIOS DE PROTECCION RADIOLOGICA. |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                       |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 06/06/2017                                                                                  |
| Junta de aclaraciones                    | 16/06/2017, 11:00 horas.                                                                    |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/06/2017, 09:30 horas.                                                                    |
| Fallo                                    | 04/07/2017, 11:00 horas.                                                                    |

VERACRUZ, VER., A 13 DE JUNIO DE 2017.  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS  
**MEN. EDGAR ALEJANDRO GONZALEZ GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 450908)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)**  
**No. LA-018TOQ064-E95-2017 REF. 18164100-013-17**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en **LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA) No. LA-018TOQ064-E95-2017 REF. 18164100-013-17**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el km. 42.5 de la Carretera Federal Cardel-Nautla, Municipio de Alto Lucero Veracruz Ver., teléfono 01 229 989 90 90 Ext. 47457 y Fax: 01 229 989 90 90 Ext. 47808, los días de lunes a viernes del 06 al 22 de Junio de 2017 de las 8:30 a 15:30 horas.

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. de Licitación                        | No. LA-018TOQ064-E95-2017 REF. 18164100-013-17                                                                                                                                                                                           |
| Objeto de la Licitación                  | MANTENIMIENTO CORRECTIVO A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER Y OTIS, INSTALADOS EN LAS UNIDADES 1 Y 2 DE LA CLV DURANTE EL PERIODO DE OPERACION NORMAL Y EL PERIODO COMPRENDIDO DE RECARGA DE COMBUSTIBLE EN LA 18RU1 Y 15RU2 EN EL 2017. |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                    |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 06/06/2017                                                                                                                                                                                                                               |
| Junta de aclaraciones                    | 15/06/2017, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                 |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/06/2017, 13:30 horas.                                                                                                                                                                                                                 |
| Fallo                                    | 29/06/2017, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                 |

VERACRUZ, VER., A 13 DE JUNIO DE 2017.  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA  
DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS  
**MEN. EDGAR ALEJANDRO GONZALEZ GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 450909)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 2) ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrolla el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México teléfono: 52-29-44-00 exts. 83484 / 83487 a partir del 8 de junio de 2017 y hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

|                                                                               |                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>                                    | Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada 2) Electrónica<br>LA- 018TOQ003-E168-2017 |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                                                | Adquisición de Equipos Compactos de Medición                                                                               |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                     | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                      | 8 de junio de 2017                                                                                                         |
| <b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>                    | 14 de junio de 2017, 12:00 horas                                                                                           |
| <b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b> | 28 de junio de 2017, 10:00 horas                                                                                           |
| <b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>                                      | 6 de julio de 2017, 14:00 horas                                                                                            |

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

**LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA**

RUBRICA.

(R.- 450885)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados a la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

|                                                  |                                                                                                  |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación Nacional:</b>            | LA-018TOQ729-E372-2017                                                                           |
| <b>Descripción de la Licitación:</b>             | Servicio de Transporte de Personal de la Central Termoelectrica Presidente Plutarco Elías Calles |
| <b>Fecha de publicación en Compranet:</b>        | 07/06/2017                                                                                       |
| <b>Junta de Aclaraciones:</b>                    | 14/06/2017, 10:00 hrs                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de Proposiciones:</b> | 21/06/2017, 10:00 hrs                                                                            |

Los interesados podrán obtener la Convocatoria a la Licitación, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o para su consulta a partir de la fecha de publicación en Compranet.

MONTERREY, N.L., A 13 DE JUNIO DE 2017.

JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

**C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES**

RUBRICA.

(R.- 450869)

**CFE DISTRIBUCION**  
**DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE**  
**SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**NOS. LO-018TOQ731-E3603-2017, LO-018TOQ731-E3604-2017, LO-018TOQ731-E3605-2017**  
**y LO-018TOQ731-E3606-2017**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Construcción de Bases para soporte de interruptor de Potencia en la S.E. Oaxaca II y Construcción de Base para Transformador de potencia en la S.E. Tlacolula, en el Estado de Oaxaca                                  |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos                                                                                                                                                                    |
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-018TOQ731-E3603-2017                                                                                                                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 08/06/2017                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 15/06/2017, 09:00 horas, partiendo de la Oficina del Departamento Planeación de la Zona de Distribución Oaxaca Ubicada en Calle de Armenta y López No. 1029, C.P. 68000, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16/06/2017, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/06/2017, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez. |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Construcción de ampliación de caseta de control S.E. Tulipán                                                                                                                                                           |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos                                                                                                                                                                    |
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-018TOQ731-E3604-2017                                                                                                                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 08/06/2017                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 15/06/2017, 08:00 horas, partiendo del Departamento de Planeación, ubicado en Calle Aquiles Calderón Marchena, No 110, Col Sección 40, Cárdenas Tabasco                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16/06/2017, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/06/2017, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez. |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Mantenimiento de brecha forestal en los circuitos de las áreas de distribución Juchitán y Zacatepec, en el Estado de Oaxaca                                                                                            |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos                                                                                                                                                                    |
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-018TOQ731-E3605-2017                                                                                                                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 08/06/2017                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 15/06/2017, 08:00 horas, partiendo del Departamento de Mantenimiento de la Zona Tehuantepec, ubicado en Carretera Panamericana Km 821, Col. Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16/06/2017, 11:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/06/2017, 11:30 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez. |



|                                                 |                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Mantenimiento de brecha forestal en las líneas de Subtransmisión de la Zona de Distribución Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca                                                                                        |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos                                                                                                                                                                    |
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-018TOQ731-E3606-2017                                                                                                                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 08/06/2017                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 15/06/2017, 08:00 horas, partiendo del Departamento de Mantenimiento de la Zona Tehuantepec, ubicado en Carretera Panamericana Km 821, Col. Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16/06/2017, 13:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/06/2017, 14:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez. |

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE  
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 13 DE JUNIO DEL 2017.  
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
**ING. ERIC DANIEL RAMIREZ ROJAS**  
RUBRICA.

(R.- 450892)

### CFE DISTRIBUCION DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE RESUMEN DE CONVOCATORIA D055-002-17

CFE Distribución a través del Departamento de **Concursos y Contratos** de la División de Distribución Norte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-018TOQ731-E3454-2017 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: la Administración de Zona de Distribución Cuauhtémoc de la CFE Distribución ubicada en: Ave. Independencia y calle 31, No. 3122, Fracc. Independencia, Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua. C.P. 31530, Teléfono 01(625)582-90-23 y 582-90-06, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                                       |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | LO-018TOQ731-E3454-2017                                                               |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                  | CUC- Rehabilitación de la Red de Distribución en la Región Serrana de Zona Cuauhtémoc |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 06/06/2017                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15/06/2017 10:00 hrs.                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/06/2017 10:00 hrs.                                                                 |

GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE  
**C.P. GERARDO MATRON LARA**  
RUBRICA.

(R.- 450809)

**CFE DISTRIBUCION**

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-031-2017**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | <b>REGULARIZACION MODERNIZACION Y RELOCALIZACION DE SERVICIOS EN BAJA TENSION EN EL AMBITO DE LA ZONA TOLUCA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.</b>                                                                             |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos                                                                                                                                                                              |
| <b>Número de licitación</b>                     | <b>LO-018TOQ731-E3560-2017</b>                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 07/06/2017                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>15/06/2017, 10:00 hrs.</b> En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración. |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | <b>13/06/2017, 10:00 hrs.</b> En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en Calle José Martí No. 102 Col. Tlacopa Toluca Estado de México.                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>22/06/2017, 11:00 hrs.</b> En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración. |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | <b>REGULARIZACION MODERNIZACION Y RELOCALIZACION DE SERVICIOS EN BAJA TENSION EN EL AMBITO DE LA ZONA LOMAS DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.</b>                                                                              |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos                                                                                                                                                                              |
| <b>Número de licitación</b>                     | <b>LO-018TOQ731-E3577-2017</b>                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 07/06/2017                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>15/06/2017, 09:00 hrs.</b> En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración. |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | <b>13/06/2017, 10:00 hrs.</b> En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada Av. Centenario 298 Col. Merced Gómez Del. Alvaro Obregón, Ciudad de México.                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>22/06/2017, 09:00 hrs.</b> En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración. |

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.  
**L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA**  
RUBRICA.

**(R.- 450870)**

**CFE DISTRIBUCION**

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-032-2017**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | <b>INSTALACION DE 45 KM DE NEUTRO CORRIDO EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA TOLUCA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.</b>                                                                                                      |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos                                                                                                                                                                              |
| <b>Número de licitación</b>                     | <b>LO-018TOQ731-E3593-2017</b>                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 08/06/2017                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>16/06/2017, 10:00 hrs.</b> En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración. |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | <b>14/06/2017, 10:00 hrs.</b> En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en Calle José Martí No. 102 Col. Tlacopa Toluca Estado de México.                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>23/06/2017, 10:00 hrs.</b> En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.  |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | <b>OPTIMIZACION DE SECTORES EN BAJA TENSION EN LAS AREAS TOLUCA I TOLUCA II ATENCO Y CERRILLO EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA TOLUCA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.</b>                                                  |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos                                                                                                                                                                              |
| <b>Número de licitación</b>                     | <b>LO-018TOQ731-E3594-2017</b>                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 08/06/2017                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>16/06/2017, 11:00 hrs.</b> En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración. |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | <b>14/06/2017, 11:00 hrs.</b> En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en Calle José Martí No. 102 Col. Tlacopa Toluca Estado de México.                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>23/06/2017, 12:00 hrs.</b> En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.  |

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.

JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.

**L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA**

RUBRICA.

**(R.- 450898)**

**CFE DISTRIBUCION**

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-033-2017**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | <b>REGULARIZACION MODERNIZACION Y RELOCALIZACION DE SERVICIOS EN BAJA TENSION EN EL AMBITO DE LA ZONA COAPA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.</b>                                                                              |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos                                                                                                                                                                              |
| <b>Número de licitación</b>                     | <b>LO-018TOQ731-E3636-2017</b>                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 09/06/2017                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>20/06/2017, 09:00 hrs.</b> En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración. |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | <b>16/06/2017, 10:00 hrs.</b> En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en Av. 20 de Noviembre S/N esquina Av. Francisco Goitia, Col. Jardines del Sur, Del. Xochimilco.                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>26/06/2017, 09:00 hrs.</b> En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.  |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | <b>RECALIBRACION DE 1C-3F-4H-SA-ACSR 336.4 KCM-23KV-132M PC, CONSTRUCCION DE 1C-3F-4H-23KV-532 M-500 AWG-AL-XLP PARA DAR SERVICIO A CENTRO COMERCIAL PICACHO CIBANCO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE CIB/477, UBICADO EN BLV. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 3720, EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA LOMAS DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.</b> |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Número de licitación</b>                     | <b>LO-018TOQ731-E3637-2017</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 09/06/2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>20/06/2017, 11:00 hrs.</b> En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.                                                                                                             |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | <b>16/06/2017, 10:00 hrs.</b> En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en Av. Centenario 298 Col. Merced Gómez Del. Alvaro Obregón, Ciudad de México.                                                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>26/06/2017, 11:00 hrs.</b> En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.                                                                                                              |

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.

JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.

**L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA**

RUBRICA.

**(R.- 450993)**

**CFE DISTRIBUCION**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION**  
**PUBLICA NACIONAL No. DCI-007/17**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Construcción de líneas y redes de media y baja tensión Zona Uruapan, Unión Paracho, Zona Morelia, Uniones: Centro, Sur, Suroeste y Pedregal                                                                                                                                                   |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Número de licitación</b>                     | <b>LO-018TOQ731-E3622-2017</b>                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2017                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 20/06/2017 09:00 hrs.<br>Partiendo de las oficinas de La Empresa Productiva Subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución, ubicada en:<br>Zona Morelia.- Rubén C. Navarro #364, Morelia, Mich. .                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2017 09:00 hrs.<br>En las Oficinas de La empresa productiva subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución, en la Sala de Juntas Sustentabilidad, ubicada en: Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia Mich., mediante el sistema electrónico Compranet.  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 01/06/2017 10:00 hrs.<br>En las Oficinas de La empresa productiva subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución, en el Depto. de Concursos y Contratos, ubicado en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich., mediante el sistema electrónico Compranet. |

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE  
MORELIA, MICH., A 13 DE JUNIO DE 2017.  
JEFE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS  
**C.P. ADRIANA CORREA GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 451038)

**CFE DISTRIBUCION**

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

**RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las Convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indica de conformidad con lo siguiente:

| Objeto de la licitación                                                                                                                              | Volumen de obra                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| CFE-DJ-LPN-052-2017 CHA OP LPN PRIMER PAQUETE DE OBRAS DERIVADAS DE SOLICITUDES BAJO EL REGIMEN DE APORTACIONES EN EL AMBITO DE LA ZONA CHAPALA 2017 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |

| No. de la licitación    | Fecha de publicación en Compra Net |
|-------------------------|------------------------------------|
| LO-018TOQ731-E3571-2017 | 09 DE JUNIO DE 2017                |

| Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación                                                                          |                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Visita al sitio de los trabajos                                                                                                                            | Junta de aclaraciones                                                                                                                                                                | Presentación y apertura de proposiciones                                                                                                                                               |
| 14 DE JUNIO DE 2017 a las 09:00 Horas<br>Oficinas de la Superintendencia de la Zona Chapala, ubicadas en Av. La Estación #82, Col. Centro, Chapala Jalisco | 15 DE JUNIO DE 2017 a las 09:00 HRS<br>Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 455 PLANTA BAJA, Zona Centro Guadalajara, Jalisco | 26 DE JUNIO DE 2017 a las 09:00 Horas<br>Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 455 PLANTA BAJA, Zona Centro Guadalajara, Jalisco |

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO, A 7 DE JUNIO DE 2017.

JEFE DEL DEPTO. DIV. DE CONCURSOS Y CONTRATOS

**L.C.P. SANDRA BIBIANA GOMEZ GOMEZ**

RUBRICA.

(R.- 451049)

**CFE DISTRIBUCION**

DIVISION BAJIO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Bajío convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional LA-018TOQ731-E3574-2017; cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Calle Pastita N°. 55, Colonia Paxtitlán, C.P. 36090, Guanajuato, Gto., teléfono 473-7352515, los días hábiles de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | LA-018TOQ731-E3574-2017 (LPN-DP000-007/17)           |
| <b>Objetivo de la Licitación</b>                | Tableros Blindados y Tableros PCYM                   |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2017                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2017, 09:00 horas.                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/06/2017, 09:00 horas.                             |

GUANAJUATO, GTO., A 13 DE JUNIO DE 2017.

JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS,

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO

**L.A.E. JOSE JUAN BUENO LOREDO**

RUBRICA.

**(R.- 451040)****CFE GENERACION III**

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 9**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, CP 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 259 1283, los días de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 16:00 horas.

**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-018TOQ728-E332-2017**

|                                                                               |                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>                                    | Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LO-018TOQ728-E332-2017                                                          |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                                                | Mantenimiento integral a casas del campamento de la C.T. Puerto Libertad, en Puerto Libertad, Municipio de Pitiquito, Sonora |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                     | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                      | 09/junio/2017                                                                                                                |
| <b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>                    | 16/junio/2017 a las 13:00 horas                                                                                              |
| <b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>       | 15/junio/2017 a las 11:00 horas                                                                                              |
| <b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/junio/2017 a las 09:00 horas                                                                                              |
| <b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>                                      | 30/junio/2017 a las 12:00 horas                                                                                              |

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.

APODERADO LEGAL CFE GENERACION III EPS

**LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA**

RUBRICA.

**(R.- 451050)**

# CFE DISTRIBUCION EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

UNIDAD DE NEGOCIO GOLFO CENTRO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ731-E817-2017

## AVISO DE FALLO

La Unidad de Negocio Golfo Centro, de la Empresa Productiva Subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Distribución, ubicada en Ave. Chairel N° 101, Col. Campbell, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89260, tiene a bien informar, que los Licitantes ganadores de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) N° LA-018TOQ731-E817-2017, para los servicios de **“PODA DE ARBOLES EN LINEAS Y REDES DE DISTRIBUCION URBANAS Y RURALES Y DESMONTE EN LINEAS DE DISTRIBUCION DE 13.8, 23,34.5 Y 115 KV, EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA DIVISION GOLFO CENTRO”**, son: COGA Servicios Integrales de Construcción, S.A. de C.V., para las partidas 12 y 20, con un importe total de \$688,443.00 (Seiscientos ochenta y ocho Mil cuatrocientos cuarenta y tres Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; SERVI-GRAD, S.A de C.V., para la partida 1, 9 y 15, con un importe total de \$1´868,347.50 (Un millón ochocientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete pesos 50/100 M.N.) más I.V.A.; GRUPO REDBAL, S.A. de C.V., para las partidas 3, 6 y 8 con un importe total de \$2´832,451.20 (Dos millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 20/100 M.N.) más I.V.A.; ARFROZ CORP, S.A. de C.V., para las partidas 4, 11, 16, 17, 18, con un importe total de \$2´170,842.49 (Dos millones ciento setenta mil ochocientos cuarenta y dos pesos 49/100 M.N.) más I.V.A.; Maximino Argumedo Castellanos (P.F.), para las partidas 2 y 10, con importe total de \$2´050,805.50 (Dos Millones cincuenta mil ochocientos cinco Pesos 50/100 M.N.) más I.V.A.; Norma Alicia Zamora Herrera (P.F.), para la partida 7, con un importe total de \$1´440,000.00 (Un millón Cuatrocientos cuarenta mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; Jorge Roldan Hernández (P.F.), para las partidas 5 y 22, con un importe total de \$1´704,986.70 (Un millón setecientos cuatro mil novecientos ochenta y seis pesos 70/100 M.N.) más I.V.A.; Jumaxa de la Huasteca, S.A. de C.V., para la partida 21, con un importe total de \$565,890.45.(Quinientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa pesos 45/100 M.N.) más I.V.A. Se declaran desiertas las partidas 13,14 y 19. El Fallo de la Licitación se emitió el día 19 de Abril de 2017.

ATENTAMENTE

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 13 DE JUNIO DE 2017.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

**L.C.P. FRANCISCO AZAHEL GUZMAN JUAREZ**

RUBRICA.

(R.- 451048)



**CFE TRANSMISION**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 004/17**

Con fundamento en el Artículo 32 de la Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número Interno 18164086-013-17 y Número en CompraNet LO-018TOQ732-E1238-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de: Retiro e Instalación de 50 km., de Cable de Guarda en LT-TPX-93550-CMD de la Zona de Transmisión Colima, la cual fue publicada en CompraNet el día 08 de junio de 2017, y se desarrollará conforme a lo siguiente: visita a sitio: 15 de junio de 2017 a las 09:00 Horas; junta de aclaraciones: al término de la visita a sitio; acto de presentación y apertura de proposiciones: 23 de junio de 2017 a las 09:00 horas; emisión de fallo: 29 de junio de 2017 a las 10:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 10 de julio de 2017 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Con fundamento en el Artículo 32 de la Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número Interno 18164086-014-17 y Número en CompraNet LO-018TOQ732-E1304-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de: Sustitución de Cable de Guarda convencional por Cable de Guarda con Fibra Optica (CFGO) en la Línea de Transmisión Fresnillo Potencia (FSO) - 93600 - Jerónimo Ortiz (JOM), en 100.82 Km., con voltaje de 230 Kv, en torres tipo autosoportadas, arreglo horizontal, localizada en los municipios de Fresnillo, Sain Alto y Sombrerete del Estado de Zacatecas, la cual fue publicada en CompraNet el día 08 de junio de 2017, y se desarrollará conforme a lo siguiente: visita a sitio: 15 de junio de 2017 a las 09:00 Horas; junta de aclaraciones: al término de la visita a sitio; acto de presentación y apertura de proposiciones: 23 de junio de 2017 a las 12:00 horas; emisión de fallo: 29 de junio de 2017 a las 12:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 06 de julio de 2017 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE JUNIO DE 2017.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

**ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO**

RUBRICA.

**(R.- 450935)**

**PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL**

POR CONDUCTO DE LA DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL  
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROYECTOS  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 11 fracción I, 17, 25 primer párrafo y 52 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio que contienen disposiciones en materia de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Transformación Industrial, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que contengan disposiciones en materia de compras del sector público, para la adjudicación de tres contratos, como se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional bajo TLC No.- DCAS-DOPA-CPATRI-GCP-SPPCP-002-2017, para la contratación de "Obra para la rehabilitación y puesta en operación de tres plantas de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", en Cadereyta, Nuevo León", de acuerdo a lo siguiente:

| Evento                                   | Fecha y hora                        |
|------------------------------------------|-------------------------------------|
| Junta de aclaraciones                    | 30 de junio de 2017<br>10:00 horas  |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24 de julio de 2017<br>10:00 horas  |
| Notificación de Fallo del Concurso       | 02 de agosto de 2017<br>17:00 horas |

- Este concurso abierto se llevará a cabo presencial y a través de medios electrónicos en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex" (SISCeP)
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas y de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio.
- La manifestación de interés en participar, así como la documentación de las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet, en la dirección electrónica: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
GERENTE DE CONTRATACIONES PARA PROYECTOS  
**LIC. ARMANDO HIRAM HINOJOSA GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 450972)

# BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: la Gerencia de Adquisiciones, sita en Avenida Javier Barros Sierra No. 515, Primer Piso, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 52-70-12-00 ext. 3134, de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas y cuya información relevante es:

|                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>                                    | <b>LA-006G1C001-E141-2017</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                                                | <b>“Servicio de consultoría para la elaboración de los estudios base sobre la mitigación del cambio climático, riesgo de desastre y vulnerabilidad al cambio climático y crecimiento urbano de las ciudades de Coatzacoalcos, Veracruz y Salina Cruz, Oaxaca, en el contexto del Programa de Ciudades Emergentes y Sostenibles (PCES) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)”</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                     | <b>Se detalla en la propia convocatoria</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                      | <b>07/06/2017</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>                    | <b>13/06/2017, 12:00 Hrs.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>       | <b>No hay visita</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>20/06/2017, 11:00 Hrs.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Fecha y Hora para emitir el fallo</b>                                      | <b>22/06/2017, 14:00 Hrs.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.

GERENTE DE ADQUISICIONES

**LIC. OMAR BLANCO RAMIREZ**

RUBRICA.

(R.- 450872)

**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**  
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, abierto a las condiciones del Sistema o bien, en: Av. Insurgentes Sur Número 1971, Torre IV, piso 7, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 5325-6000 Ext. 8207, de Lunes a Viernes de: 9:00 a las 14:00 horas.

|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>No. de la Licitación</b>                     | LA-006HIU001-E126-2017                               |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Servicio de Cómputo Distribuido.                     |
| <b>Volumen a Adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 09-junio-2017                                        |
| <b>Visita a las Instalaciones</b>               | No aplica para este proceso                          |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 16-junio-2017a las 09:30 Hrs.                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26-junio-2017 10:00 Hrs.                             |

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
**LIC. RICARDO VELA ROJAS**  
RUBRICA.

(R.- 450958)

**EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Internacional número LA-010K2N001-E170-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1307 y fax 6151570016, los días del 13 al 26 de Junio del 2017, de las 8:00 a 17:00 hrs.

|                                                 |                                                                    |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de Equipos Especializados 2017 Maquinaria para Minería |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 07/06/2017, 00:00:00 horas                                         |
| <b>Visita a Instalaciones</b>                   | 14/06/2017, 10:00:00 horas                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2017, 10:00:00 horas                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/06/2017, 10:00:00 horas                                         |

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
GERENTE DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
**C.P. JORGE RODOLFO LYLE FRITCH**  
RUBRICA.

(R.- 450873)

**LICONSA, S.A. DE C.V.**

**DIRECCION COMERCIAL**  
**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-020VST001-E67-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno de la Dirección Comercial de LICONSA, S.A. DE C.V., ubicada en Planta Baja de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo en Naucalpan de Juárez, Estado de México Código Postal 53390, Tel.: 5237 9272, los días que se indica en la convocatoria en horario de las 9:00 a 16:00 horas. Con fundamento en el artículo 32 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace a plazos recortados.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>LA-020VST001-E67-2017</b>                    | Electrónica                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Servicio administrativo para apoyo al fortalecimiento de las actividades administrativas, operativas y de seguimiento que permitan desarrollar de manera eficiente y eficaz los proyectos y programas en Oficinas Centrales y de cualquier otro Centro de Trabajo que la Dirección de Administración determine. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/junio/2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/junio/2017, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/junio/2017, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO  
**LIC. OTHONIEL MELCHOR PEÑA MONTOR**  
 RUBRICA.

(R.- 451000)

**LICONSA, S.A. DE C.V.**

**DIRECCION COMERCIAL**  
**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-020VST001-E72-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno de la Dirección Comercial de LICONSA, S.A. DE C.V., ubicada en Planta Baja de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo en Naucalpan de Juárez, Estado de México Código Postal 53390, Tel.: 5237 9272, los días que se indica en la convocatoria en horario de las 9:00 a 16:00 horas. Con fundamento en el artículo 32 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace a plazos recortados.

|                                                 |                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>LA-020VST001-E72-2017</b>                    | Electrónica                                                                                                                                                |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Servicio Integral de Promotoría, Supervisión, Distribución y Venta de Leche Comercial de Liconsa, S.A. de C.V., en Puntos de Venta en el Estado de México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/junio/2017                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/junio/2017, 11:00 horas.                                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/junio/2017, 10:00 horas.                                                                                                                                |

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO  
**LIC. OTHONIEL MELCHOR PEÑA MONTOR**  
 RUBRICA.

(R.- 450997)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional clave LO-009J3B002-E25-2017 (API-ZLO-25-17) cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 06, 07, 08, 09 y 12 de junio 2017, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

|                                                 |                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Bacheo en vialidades de las instalaciones de la APIMAN en Manzanillo, Col.                       |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la bases de la convocatoria.                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 06/06/2017                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 12/06/2017-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12/06/2017-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/06/2017-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250. |

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., R.F.C. API-931215-862.  
PUBLICADA EN COMPRANET EL 05/06/2017.

MANZANILLO, COLIMA, A 6 DE JUNIO DE 2017.  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION  
**C. JANET RODRIGUEZ ROSALES**  
RUBRICA.

(R.- 450806)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
LICITACION PUBLICA NACIONAL.  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional clave LO-009J3B002-E26-2017 (API-ZLO-26-17) cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 07, 08, 09, 12 Y 13 de junio 2017, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento mediante aplicación de pintura a cubiertas metálicas y techumbres de los edificios Api base 3, gestiones portuarias y cubierta ferroviaria en el Puerto Interior de San Pedrito en Manzanillo Col. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la bases de la convocatoria.                                                                                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 07/06/2017                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 13/06/2017-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/06/2017-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/06/2017-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.                                                                                                                 |

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., R.F.C. API-931215-862.  
PUBLICADA EN COMPRANET EL 07/06/2017.

MANZANILLO, COLIMA, A 7 DE JUNIO DE 2017.  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION  
**C. JANET RODRIGUEZ ROSALES**  
RUBRICA.

(R.- 450875)

## ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

### DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional electrónica LA-009J3D002-E27-2017, que cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Edificio API Tampico S/N Recinto Portuario, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tam., Teléfono 01 833 2411400 extensiones 72321 y 72335, los días lunes a viernes, del año en curso, de las de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | LA-009J3D002-E27-2017<br>"SERVICIO DE ATENCION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS EN LOS ACCESOS E INSTALACIONES" |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la Convocatoria                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 08/06/2017                                                                                               |
| <b>Visita Técnica</b>                           | 12/06/2017 10:00 horas                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 14/06/2017 10:00 horas                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/06/2017 10:00 horas                                                                                   |
| <b>Fallo</b>                                    | 28/06/2017 17:00 horas                                                                                   |

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 8 DE JUNIO DE 2017.

APODERADO LEGAL

**C.P. TEODORO CANTU CANTU**  
RUBRICA.

(R.- 450874)

## FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

FIT-GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Eugenia No. 197 piso 5 B, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 56822454 y 56822469 y fax 56822463, los días Lunes a Viernes de las de 9:00 a 03:30 PM horas.

Licitación Pública Nacional Número: **LA-009J3L001-E33-2017**

|                                                 |                                                                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición y suministro de dispositivos de sujeción y apoyo y tornillos de vía |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 07/06/2017.                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 14/06/2017, 10:00:00 AM horas                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/06/2017, 10:00:00 AM horas                                                   |

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.

GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

**ING. ADAN AGÜERO RODRIGUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 450860)

**GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD  
DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35 y 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la Plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 2453, Primer Piso, Torre Murano, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01090, teléfono: 01 (55) 90014300, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas en días hábiles.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

|                                                 |                                                                                          |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de CompraNet</b>                         | LA-009KDH999-E49-2017                                                                    |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERIA Y FUMIGACION PARA LOS INMUEBLES DE GACM |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 06/JUN/2017                                                                              |
| <b>Visita al Sitio</b>                          | 12/ JUN/2017, 11:00 horas                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 14/ JUN/2017, 18:00 horas.                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/ JUN/2017, 10:00 horas.                                                               |
| <b>Acto de fallo</b>                            | 23/ JUN/2017, 18:00 horas.                                                               |

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE JUNIO DE 2017.  
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES  
**JAIME MADINAVEITIA VILLANUEVA**  
RUBRICA.

(R.- 450906)

**LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS  
DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-012NEF001-E87-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Ciudad de México, Avenida Eje Central Lázaro Cárdenas No. 911, Piso 8, Colonia Vértiz Narvarte, C.P. 03600, Teléfono 5422-2840, Extensión 2283, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

| <b>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No. LA-012NEF001-E87-2017</b> |                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                                       | Adquisición de Materia Prima y Materiales por Marca   |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                  | 13/06/2017                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                             | No aplica                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                              | 16/06/2017, 10:00 horas.                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                           | 23/06/2017, 10:00 horas.                              |
| <b>Fallo</b>                                                              | 30/06/2017, 13:00 horas.                              |

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
GERENTE DE ADQUISICIONES  
**SERGIO E. MARTINEZ COLINA**  
RUBRICA.

(R.- 450999)



**CIATEQ, A.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, electrónica número **LA-03890Y999-E59-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida del Retablo No. 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, C.P. 76150, Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 211-26-67 ext. 2667 y 2669, fax. Ext. 2604, los días del 13 al 19 de junio del 2017 de las 9:00 a 17:00 horas.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de mantenimiento y conservación de Inmuebles |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2017                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2017, 10:00 horas                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/06/2017 10:00 horas                                |

QUERETARO, QUERETARO, A 13 DE JUNIO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**ING. LEONARDO VITELA JUAREZ**

RUBRICA.

(R.- 450970)

**FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

**LICITACION PUBLICA NACIONAL DE CARACTER MIXTO  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Carácter Mixta Número **LO-009J4V001-E47-2017**, que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle de Cuernavaca N° 5, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

|                                                                            |                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación<br/>N° LO-009J4V001-E47-2017.</b>          | Contratación de los servicios consistentes en la elaboración del Proyecto Ejecutivo para la ampliación del comedor de la Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo", en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa. |
| <b>Volumen de licitación.</b>                                              | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet.</b>                                  | 13/06/2017                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita a las instalaciones en los Centros de Costo del Fideicomiso.</b> | 19/06/2017, 10:00 horas                                                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones.</b>                                              | 21/06/2017, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones.</b>                           | 23/06/2017, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                               |

CD. DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

**ARQ. ALBERTO AGUIRRE BOSCH**

RUBRICA.

(R.- 450951)

## FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

### SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA NACIONAL DE CARACTER MIXTO RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Carácter Mixta Número **LO-009J4V001-E48-2017**, que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle de Cuernavaca N° 5, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

|                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación<br/>N° LO-009J4V001-E48-2017.</b>          | Contratación de los servicios consistentes en la elaboración del Proyecto Ejecutivo para la ampliación del comedor de la Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Luis Gonzaga Priego González", en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas. |
| <b>Volumen de licitación.</b>                                              | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet.</b>                                  | 13/06/2017                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Visita a las instalaciones en los Centros de Costo del Fideicomiso.</b> | 19/06/2017, 10:00 horas                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones.</b>                                              | 21/06/2017, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones.</b>                           | 23/06/2017, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                         |

CD. DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2017.  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**ARQ. ALBERTO AGUIRRE BOSCH**  
RUBRICA.

(R.- 450943)

## FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

### SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA NACIONAL DE CARACTER MIXTO RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Carácter Mixta Número **LO-009J4V001-E49-2017**, que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle de Cuernavaca N° 5, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

|                                                                            |                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación<br/>N° LO-009J4V001-E49-2017.</b>          | Contratación de los servicios consistentes en la elaboración del Proyecto Ejecutivo para la ampliación del comedor de la Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Fernando Siliceo y Torres", en la Ciudad de Veracruz, Veracruz. |
| <b>Volumen de licitación.</b>                                              | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet.</b>                                  | 13/06/2017                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Visita a las instalaciones en los Centros de Costo del Fideicomiso.</b> | 19/06/2017, 10:00 horas                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones.</b>                                              | 21/06/2017, 16:00 horas.                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones.</b>                           | 23/06/2017, 16:00 horas.                                                                                                                                                                                                     |

CD. DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2017.  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**ARQ. ALBERTO AGUIRRE BOSCH**  
RUBRICA.

(R.- 450950)

# CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacionales número(s) **LA-03891A003-E159-2017 y LA-03891A003-E160-2017**, cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

|                                                 |                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>LA-03891A003-E160-2017</b><br><b>Servicio Integral de Telefonía e Internet</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la Convocatoria                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 08/06/2017                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16/06/2017 09:00 horas                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No se realizará visita de sitio                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/06/2017 09:00 horas                                                            |

|                                                 |                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>LA-03891A003-E160-2017</b><br><b>Servicio de trabajo de campo y pruebas de laboratorio a concreto</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la Convocatoria                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 08/06/2017                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/06/2017 12:00 horas                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No se realizará visita de sitio                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19/06/2017 12:00 horas                                                                                   |

SALTILLO, COAHUILA, A 8 DE JUNIO DE 2017.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**MTRO. HIRAM GUILLERMO JAIME LEON**

RUBRICA.

(R.- 450881)

# TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

## CONVOCATORIA MULTIPLE

### LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. TEPJF/LPN/006/2017 Y LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. TEPJF/LPN/007/2017

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, ambos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales, que se celebrarán para la 1) adquisición de material eléctrico, plomería y pintura, entre otros y 2) adquisición de materiales y herramientas para mantenimiento a redes de voz y datos.

| Licitación Pública Nacional No. | Concepto                                                                            | Venta de Bases                | Costo de Bases | Junta de Aclaraciones              | Entrega y Apertura de Propuestas  | Fallo                              |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------|------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|
| TEPJF/LPN/006/2017              | Adquisición de material eléctrico, plomería y pintura, entre otros.                 | Del 13 al 19 de junio de 2017 | \$1,200.00     | 22 de junio de 2017<br>11:00 horas | 4 de julio de 2017<br>11:00 horas | 20 de julio de 2017<br>11:00 horas |
| TEPJF/LPN/007/2017              | Adquisición de materiales y herramientas para mantenimiento a redes de voz y datos. | Del 13 al 19 de junio de 2017 | \$1,200.00     | 26 de junio de 2017<br>12:00 horas | 5 de julio de 2017<br>11:00 horas | 20 de julio de 2017<br>13:00 horas |

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral / Transparencia y Acceso a la Información o en la Unidad de Adquisiciones, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04040, de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 54 84 54 10, extensiones 5495 y 5586.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases, mediante depósito bancario a la cuenta número 0841822306 o mediante transferencia bancaria a la CLABE número 072 180 008 418 223 060, del banco Banorte, plaza 01 Ciudad de México, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El comprobante de pago de bases (depósito bancario o transferencia bancaria), deberá presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04040, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas en días hábiles, presentando los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC y c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal, lo anterior, con la finalidad de inscribirse al procedimiento correspondiente, se le entreguen las bases y para que se le expida con posterioridad el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. **La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en días hábiles y en las horas señaladas.**
- Las Juntas de Aclaraciones, los Actos de Entrega y Apertura de Propuestas, así como los Fallos serán videograbados y se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sito en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04040.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes se entregarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. **No se otorgará anticipo.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE.  
CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
**LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ**  
RUBRICA.

(R.- 451042)

**BANCO DE MEXICO**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**No. BM-SATI-17-0761-2**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SATI-17-0761-2 con el objeto de adquirir diversos equipos de audio y video, así como de contratar la instalación y puesta en marcha de algunos de ellos, incluyendo sin costo adicional para el Banco la asistencia técnica, capacitación y mantenimiento preventivo y correctivo, durante el periodo de garantía. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es de acuerdo a lo que se indica en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Junta de aclaraciones: 22 de junio de 2017.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 29 de junio de 2017.

c) Comunicación del fallo: A más tardar el 19 de julio de 2017.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 9 de junio de 2017, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO  
DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
**LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES**  
RUBRICA.

ANALISTA  
DE CONTRATACIONES  
**LIC. PABLO ESCOBAR BRAVO**  
RUBRICA.

(R.- 451047)

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-E6-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de control de acceso |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 07/06/2017                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15/06/2017, 10:00 horas                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/06/2017, 10:00 horas                                                           |

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA  
**VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA**  
RUBRICA.

(R.- 450859)

**COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA**  
COFECE-DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
**LICITACION PUBLICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006/2017**

De conformidad con las Políticas Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Santa Fe Número 505 - piso 24, Colonia Cruz Manca, C.P. 05349, Cuajimalpa de Morelos en la Ciudad de México, teléfono 2789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

**Para la licitación número LA-041A00001-E39-2017**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | 41100100-LP11-17; "Servicio de diseño, desarrollo y puesta en operación de flujos de trabajo en el sistema integral de información de competencia (SIIC-ONBASE) de la comisión federal de competencia económica (COFECE o comisión), a través de un manejador de procesos de negocio (BPM), así como el diseño, desarrollo y puesta en operación de un portal web donde se operen estos flujos de trabajo. y la adquisición de la licencia de software reporting dashboards (RHIPI1 ONBASE), para la integración del módulo de reportes y estadísticas al (RHIPI1 ONBASE)". |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 08/06/2017.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | El día 15 de junio de 2017 a las 09:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a las instalaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | El día 23 de junio de 2017 a las 09:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES  
**C. FIDEL M. NIETO BLANCO**  
RUBRICA.

(R.- 450905)

**H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO, AGUASCALIENTES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**No. 001-17**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. La convocatoria estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: C. Unión Esq. Centenario # 100, Mercado Gómez Morín Planta Alta, Zona Centro, Calvillo, Ags. C.P. 20800, teléfono: 01-495-956-0039 ext. 5055 de 10:00 a 13:30 horas.

Las fechas para consulta y mostrar interés será del día del 13 al 23 de junio de 2017 a las 9:59 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-801003985-E1-2017**.

|                                          |                                                                                        |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>           | 1ra. Etapa De Alumbrado Público En Varias Calles De La Cabecera Municipal De Calvillo. |
| <b>Alcances de obra</b>                  | Los detalles se determinan en la Convocatoria                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> | 13/06/2017                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>             | 16/06/2017, 10:00 horas                                                                |
| <b>Visita al lugar de la obra</b>        | 16/06/2017, 09:00 horas                                                                |
| <b>Presentación de proposiciones</b>     | 23/09/2017, hasta las 9:59 horas                                                       |
| <b>Apertura de proposiciones</b>         | 23/09/2017, a las 10:00 horas                                                          |

CALVILLO, AGUASCALIENTES, A 13 DE JUNIO DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COSTOS DEL MPIO. DE CALVILLO, AGS.

**I.C. JOSE GUADALUPE RAMIREZ SUSTAITA**

RUBRICA.

(R.- 450979)

## AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

**Nota:** No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA****DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E33-2017**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902002994-E33-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1000, extensión 1498, de 8:00 a 17:00 horas.

|                                                 |                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de póliza de seguro de vida para Gobierno del Estado de Baja California |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/junio/2017.                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 23/junio/2017, 09:00 horas.                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 30/junio/2017, 10:00 horas.                                                         |
| <b>Fallo</b>                                    | 04/julio/2017, 12:00 horas.                                                         |

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**RUITO PEREZ FLORES**  
RUBRICA.

**(R.- 450891)****22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA****OFICIALIA MAYOR  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya Convocatoria contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Calz. Independencia número 998, Centro Cívico y Comercial, edificio del Palacio Municipal Primer Piso, Depto. de Recursos Materiales, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, Tel. (686) 558-16-00 Ext. 1878, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

La reducción a los plazos de la presentación y apertura de propuestas fueron autorizados por Oscar Ortega Vélez, con cargo de Oficial Mayor, el día 07 de junio de 2017, con fundamento en el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitación Pública Nacional Presencial Núm. LA-802002998-E8-2017**

|                                                 |                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2017                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16/06/2017 10:00 horas                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/06/2017 13:00 horas                                                                                                    |

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA  
**OSCAR ORTEGA VELEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 450996)**



**COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA****SUBDIRECCION TECNICA****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con el Artículo 32 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria en la cual se establecen las bases en el que se desarrolla el procedimiento y requisitos de participación estará disponible para consulta desde la publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>), o bien en Av. Pedro Loyola # 386 Colonia Carlos Pacheco (Planta de Tratamientos de Aguas Residuales el Gallo), código postal 22880, Ensenada Baja California, oficinas de Obras, teléfono 646-173-44-71 y 646-120-00-97, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, los días del 13 de Junio al 30 de Junio del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la Licitación</b>                  | <b>Construcción de línea de conducción de Línea Norte a Tanque de Regulación TR02, del Sistema Integral de Agua Potable del Valle de San Quintín, municipio de Ensenada, Baja California.</b> |
| <b>Volumen de Obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                          |
| <b>Número de Procedimiento</b>                  | LO-902024983-E1-2017                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 13 de Junio 2017                                                                                                                                                                              |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 19 de Junio 2017, 08:00 Horas                                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22 de Junio 2017, 09:00 Horas                                                                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28 de Junio 2017, 09:00 Horas                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha del Fallo</b>                          | 06 de Julio de 2017, 09:00 Horas                                                                                                                                                              |
| <b>Fecha Firma del Contrato</b>                 | 11 de Julio de 2017, 09:00 Horas                                                                                                                                                              |

|                                                 |                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la Licitación</b>                  | <b>Construcción de línea de conducción de Línea Norte a Tanque de Regulación TR03, del Sistema Integral de Agua Potable del Valle de San Quintín, municipio de Ensenada, Baja California.</b> |
| <b>Volumen de Obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                          |
| <b>Número de Procedimiento</b>                  | LO-902024983-E2-2017                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 13 de Junio 2017                                                                                                                                                                              |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 19 de Junio 2017, 08:00 Horas                                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22 de Junio 2017, 10:00 Horas                                                                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28 de Junio 2017, 12:00 Horas                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha del Fallo</b>                          | 06 de Julio 2017, 10:00 Horas                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha Firma del Contrato</b>                 | 11 de Julio 2017, 10:00 Horas                                                                                                                                                                 |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la Licitación</b>                  | <b>Construcción de línea de conducción de Chula Vista Vicente Guerrero a tanque TR07 Camalú, tramo del km 8+488.84 al km 11+069.19, Sistema Integral de Agua Potable del Valle de San Quintín, municipio de Ensenada, Baja California</b> |
| <b>Volumen de Obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                      |
| <b>Número de Procedimiento</b>                  | LO-902024983-E3-2017                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 13 de Junio 2017                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 19 de Junio 2017, 08:00 Horas                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22 de Junio 2017, 11:00 Horas                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29 de Junio 2017, 09:00 Horas                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Fecha del Fallo</b>                          | 06 de Julio 2017, 11:00 Horas                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Fecha Firma del Contrato</b>                 | 11 de Julio 2017, 11:00 Horas                                                                                                                                                                                                             |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la Licitación</b>                  | <b>Construcción de línea de conducción de Chula Vista Vicente Guerrero a tanque TR07 Camalú, tramo del km 11+069.99 al km 17+270, Sistema Integral de Agua Potable del Valle de San Quintín, municipio de Ensenada, Baja California</b> |
| <b>Volumen de Obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                    |
| <b>Número de Procedimiento</b>                  | LO-902024983-E4-2017                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 13 de Junio 2017                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 19 de Junio 2017, 08:00 Horas                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22 de Junio 2017, 12:00 Horas                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29 de Junio 2017, 12:00 Horas                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Fecha del Fallo</b>                          | 06 de Julio de 2017, 12:00 Horas                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Fecha Firma del Contrato</b>                 | 11 de Julio de 2017, 12:00 Horas                                                                                                                                                                                                        |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la Licitación</b>                  | <b>Construcción de línea de conducción de Chula Vista Vicente Guerrero a tanque TR07 Camalú, tramo del km 17+270 al km 21+923, Sistema Integral de Agua Potable del Valle de San Quintín, municipio de Ensenada, Baja California</b> |
| <b>Volumen de Obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                 |
| <b>Número de Procedimiento</b>                  | LO-902024983-E5-2017                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 13 de Junio 2017                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 19 de Junio 2017, 08:00 Horas                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22 de Junio 2017, 13:00 Horas                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 30 de Junio 2017, 09:00 Horas                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Fecha del Fallo</b>                          | 06 de Julio 2017, 13:00 Horas                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Fecha Firma del Contrato</b>                 | 11 de Julio 2017, 13:00 Horas                                                                                                                                                                                                        |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la Licitación</b>                  | <b>Equipamiento con tablero del centro de control de motores y equipos electromecánicos con arreglo 1 + 1 en el tanque Nueva Era, Ejido Nueva Era, municipio de Ensenada, Baja California.</b> |
| <b>Volumen de Obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                           |
| <b>Número de Procedimiento</b>                  | LO-902024983-E6-2017                                                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 13 de Junio 2017                                                                                                                                                                               |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 19 de Junio 2017, 08:00 Horas                                                                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22 de Junio 2017, 14:00 Horas                                                                                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 30 de Junio 2017, 12:00 Horas                                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha del Fallo</b>                          | 06 de Julio 2017, 14:00 Horas                                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha Firma del Contrato</b>                 | 11 de Julio 2017, 14:00 Horas                                                                                                                                                                  |

ATENTAMENTE

ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA  
DIRECTOR GENERAL

**ING. CARLOS GONZALO LOYOLA PETERSON**

RUBRICA.

(R.- 451046)

**COMITE HIDROAGRICOLA DEL DISTRITO DE RIEGO 014,  
RIO COLORADO, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONVOCATORIA No. 001/2017**

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

| No. de concurso                                                                                                                                                                                                                                        | Objeto de la obra                                                                                                                            | Visita al sitio de realización de los trabajos | Junta de aclaraciones               | Presentación y apertura de proposiciones | Plazo de ejecución            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------|
| Distrito de Riego Río Colorado, S. de R.L. de I.P. de C.V., domicilio: Carretera a San Felipe km 1.5, Colonia Xochimilco s/n, Mexicali Baja California, C.P. 21380, teléfono: (01 686) 580 0960, correo electrónico: jorge.soto@dsitritoderiego.com.mx |                                                                                                                                              |                                                |                                     |                                          | 90 (noventa) días calendarios |
| RM-O-BC-014-(SDRL)-C-016-17                                                                                                                                                                                                                            | "Trabajos de Modernización mediante la relocalización de 2 (dos) pozos agrícolas en el Distrito de Riego 014, Río Colorado, Mexicali, B. C." | 26 de Junio del 2017<br>09:00 horas            | 26 de Junio del 2017<br>10:00 horas | 04 de Julio del 2017<br>09:00 horas      |                               |

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de éstas será de \$ 9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.); la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la "Convocante".

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: en las oficinas del Distrito de Riego Río Colorado, S. de R.L. de I.P. de C.V., ubicadas en Carretera a San Felipe km 1.5, Colonia Xochimilco s/n, Mexicali Baja California, C.P. 21380, siendo atendidos por el C. Ing. Jorge Adolfo Soto Ibarra gerente del Distrito de Riego Río Colorado, S. de R.L. de I.P. de C.V. con número telefónico (686) 580 0960).

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas del Distrito de Riego Río Colorado, S. de R.L. de I.P. de C.V., sita en Carretera a San Felipe km 1.5, Colonia Xochimilco s/n, Mexicali, Baja California, C.P. 21380, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 13 DE JUNIO DE 2017.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL DISTRITO DE RIEGO RIO COLORADO, S. DE R.L. DE I.P. DE C.V.

**C. ING. LEONARDO GASPAR BLANCO**

RUBRICA.

(R.- 450968)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CAPAE-CAM-FAFEF-04-17**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las **licitación pública nacional**, que se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en la dirección de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención será gratuita. La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, tendrá una copia impresa o en medio electrónico de las convocatorias a las licitaciones públicas, únicamente para ser consultadas por cualquier persona, en sus oficinas ubicadas en Av. Pedro Sainz De Baranda S/N Loc. 311 Col. Ah Kim Pech, C.P. 24014 en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; con número telefónico y fax (981) 81-6-86-80 y (981) 81-6-86-68; los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

|                                                     |                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                            | LO-904022998-E11-2017.                                                                                                       |
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | DRENAJE PLUVIAL AV. COLOSIO TRAMO ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL 7 - AV. COLOSIO, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO: CAMPECHE |
| <b>Volumen de obra</b>                              | Se detalla en la convocatoria.                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>            | 13/06/2017.                                                                                                                  |
| <b>Fecha límite para el registro de inscripción</b> | 20/06/2017, 14:00 horas.                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 19/06/2017, al término de la visita.                                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 19/06/2017, 9:00 horas.                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 27/06/2017, 10:00 horas.                                                                                                     |

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ATENTAMENTE  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 13 DE JUNIO DE 2017.  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO  
**ARQ. ROSSINA ISABEL SARAVIA LUGO**  
RUBRICA.

(R.- 451029)

# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

## SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, ubicada en Av. Constituyentes s/n, 1ra. Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11850, México, D.F., teléfono 52711720, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: **SEDEMA-004-2017-OP-LPN**, cuya convocatoria y bases de licitación pública nacional, se encontrarán disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien para adquirir las bases en la Dirección mencionada en la presente convocatoria en los días y horarios indicados.

|                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                                             | SEDEMA-004-2017-OP-LPN                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Descripción de los trabajos</b>                                   | Renovación del Museo de Historia Natural                                                                                                                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                             | 13 de junio del 2017                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                            | Se detalla en la convocatoria y en las bases                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha límite para adquirir bases</b>                              | Del 13 al 16 de junio de 9:00 a 15:00 hrs                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita de Obra</b>                                                | 19 de junio 10:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                                         | 22 de junio 10:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Presentación de Propositiones y apertura Técnica y Económica.</b> | 29 de junio 10:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Fallo</b>                                                         | 4 de julio 10:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>                    | Sala de juntas de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, sita en Av. Constituyentes s/n, 1ra. Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11850, México, D.F. |

ATENTAMENTE  
CD. DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
DIRECTORA DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL  
**ARQLGA. LAURA MERCEDES JIMENEZ DEL ARCO**  
RUBRICA.

(R.- 450899)

# ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAUHTEMOC

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC/DGODU/LPFO-001-2017

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

## Número de licitación 30001071-001-17

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Rehabilitación de la carpeta asfáltica, alumbrado, banquetas y guarniciones en las calles Orozco y Berra, Zaragoza y Bernal Díaz en la colonia Buenavista, en la Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México. |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de Publicación en Compranet</b>        | 13 de Junio de 2017                                                                                                                                                                                            |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 19 de Junio de 2017 10:00 horas                                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 22 de Junio de 2017 10:00 horas                                                                                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28 de Junio de 2017 10:00 horas                                                                                                                                                                                |

## Número de licitación 30001071-002-17

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Rehabilitación de la carpeta asfáltica, alumbrado, drenaje, agua potable, banquetas y guarniciones en las calles de Chicotepec y Zetina en la colonia Hipódromo Condesa y Laredo en la colonia Hipódromo, en la Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México. |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de Publicación en Compranet</b>        | 13 de Junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 19 de Junio de 2017 10:00 horas                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 22 de Junio de 2017 12:00 horas                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28 de Junio de 2017 13:00 horas                                                                                                                                                                                                                               |

## Número de licitación 30001071-003-17

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Rehabilitación de la carpeta asfáltica, alumbrado, drenaje, agua potable, banquetas y guarniciones en las calles de Ignacio Mariscal, Dr. Basilio Badillo, José de Emparan y Terán en la colonia Tabacalera, en la Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México. |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Fecha de Publicación en Compranet</b>        | 13 de Junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 19 de Junio de 2017 11:00 horas                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 22 de Junio de 2017 14:00 horas                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28 de Junio de 2017 18:00 horas                                                                                                                                                                                                                                  |

## Número de licitación 30001071-004-17

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Rehabilitación de la carpeta asfáltica, alumbrado, drenaje, agua potable, banquetas y guarniciones en las calles de Saltillo y Ensenada en la colonia Hipódromo y Gómez Palacio en la colonia Hipódromo Condesa, en la Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México. |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de Publicación en Compranet</b>        | 13 de Junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 19 de Junio de 2017 11:00 horas                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 22 de Junio de 2017 18:00 horas                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28 de Junio de 2017 18:00 horas                                                                                                                                                                                                                                      |

Las bases de la convocatoria de las licitaciones, su obtención será gratuita y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones. Ubicada en Aldama y Mina s/n, Col. Buenavista, C.P. 06350 Delegación Cuauhtémoc, estarán disponibles del miércoles 14 al viernes 16 de junio de 2017, con horario de 10:00 a 14:00 horas.

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
JEFE DELEGACIONAL  
**DR. RICARDO MONREAL AVILA**  
RUBRICA.

(R.- 450983)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION  
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 032**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **(PRESENCIAL)**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-14-60 ext. 5900, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas

|                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b><br><b>LA-905002984-E46-2017 (carácter Nacional)</b><br><b>Número de Expediente en Compr@net: 1386291</b> | <b>Contratación de la consultoría especializada en la materia para la realización del proyecto "Diagnóstico y Mapeo del Subregistro en el Estado de Coahuila", "Diagnóstico del funcionamiento de módulos hospitalarios" y "Estudio sobre modelos de Provisión Privada Evaluación económica" para la Dirección de Registro Civil de Coahuila</b> |
| <b>Volumen de Licitación</b>                                                                                                                 | Se Detalla en la Convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF</b>                                                                                               | 13/06/2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                                                                                                                 | 22/06/2017 10:00 Horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y Apertura de Propositiones</b>                                                                                              | 28/06/2017 10:00 Horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Fallo</b>                                                                                                                                 | 04/07/2017 14:00 Horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

SALTILLO, COAHUILA, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION  
**LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA**  
RUBRICA.

(R.- 451041)

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

COMISION ESTATAL DE VIVIENDA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZO REDUCIDO

RESUMEN DE CONVOCATORIA N° 001-2017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 33 tercer párrafo y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el presente procedimiento licitatorio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Comisión Estatal de Vivienda en el Estado de Coahuila, ubicada en el **Centro de Gobierno 1° piso, Boulevard Centenario de Torreón sin número, Colonia El Toreo, C.P. 25290, en la ciudad de Saltillo, Coahuila**, teléfono: 698 10 00 Ext. 5526, de lunes a viernes, en horario de oficina, conforme a lo siguiente:

### Licitación Pública Nacional Presencial a Plazo Reducido N° LO-905004977-E6-2017

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                              |                                          |                                                                          |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b> | Rehabilitación de viviendas, consistente en la:<br><b>A) Construcción de 12 Cuartos Urbanos Adosados de 16.65 metros cuadrados, así como</b> todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T., a realizarse en <b>12 viviendas</b> de diversas Colonias de los Municipios de <b>Cuatro Ciénegas y Nadadores</b> , en el Estado de <b>Coahuila</b> .<br><b>B) Construcción de 37 Cuartos Rurales Adosados de 16.65 metros cuadrados, así como</b> todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T., a realizarse en <b>37 viviendas</b> de diversas Localidades de los Municipios de <b>Cuatro Ciénegas, Nadadores y Sacramento</b> , en el Estado de <b>Coahuila</b> .<br><b>C) Construcción de 4 Baños Urbanos de 4.00 metros cuadrados, así como</b> todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T., a realizarse en <b>4 Viviendas</b> de diversas Colonias de los Municipios de <b>Cuatro Ciénegas y Nadadores</b> , en el Estado de <b>Coahuila</b> .<br><b>D) Construcción de 6 Baños Rurales de 4.00 Metros Cuadrados, Así Como</b> Todo Lo Necesario Para Su Correcta Ejecución, P.U.O.T., a realizarse en <b>6 viviendas</b> de diversas Localidades de los Municipios de <b>Cuatro Ciénegas, Nadadores y Sacramento</b> , en el Estado de <b>Coahuila</b> .<br><b>E) Construcción de 5 Losas de Azotea Urbanas de 23 metros cuadrados, así como</b> todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T., a realizarse en <b>5 viviendas</b> de diversas Colonias del Municipio de <b>Nadadores</b> , en el Estado de <b>Coahuila</b> .<br><b>F) Construcción De 119 Losas De Azotea Rurales De 20 Metros Cuadrados, Así Como</b> Todo Lo Necesario Para Su Correcta Ejecución, P.U.O.T., <b>A Realizarse En 119 Viviendas De Los Municipios De Cuatro Ciénegas, Nadadores, Sacramento, Ocampo Y Progreso, En El Estado De Coahuila.</b><br>Conforme al Anexo "B", de la Presente Convocatoria y los Anexos 1 (Especificaciones Generales y Particulares de los Trabajos), 2 (Catálogo de Conceptos), 3 (Programa Mensual de Ejecución de los Trabajos, General y por Proyecto) y 4 (Proyecto Tipo) del Contrato. |                              |                                          |                                                                          |
| <b>Volumen a Adquirir</b>           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                              | <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> | 08/junio/2017                                                            |
| <b>Visita al Sitio de Obra</b>      | 12/junio/2017, 9:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Junta de aclaraciones</b> | 13/junio/2017, 10:00 hrs.                | <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> 19/junio/2017, 09:30 hrs |

### Licitación Pública Nacional Presencial a Plazo Reducido N° LO-905004977-E7-2017

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| <b>Descripción de la licitación</b> | Rehabilitación de viviendas, consistente en la:<br><b>A) Construcción de 56 Cuartos Urbanos Adosados de 16.65 metros cuadrados, así como</b> todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T., a realizarse en <b>56 viviendas</b> de diversas Colonias del Municipio de <b>Múzquiz</b> , en el Estado de <b>Coahuila</b> .<br><b>B) Construcción de 63 Cuartos Rurales Adosados de 16.65 metros cuadrados, así como</b> todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T., a realizarse en <b>63 viviendas</b> de diversas Localidades del Municipio de <b>Múzquiz</b> , en el Estado de <b>Coahuila</b> . |  |  |  |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|



|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                              |                                          |                                                 |                          |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------|
|                                | <p><b>C) Construcción de 7 Baños Urbanos de 4.00 metros cuadrados, así como</b> todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T., a realizarse en <b>7 viviendas</b> de diversas Colonias del Municipio de <b>Múzquiz</b>, en el Estado de <b>Coahuila</b>.</p> <p><b>D) Construcción de 2 Baños Rurales de 4.00 metros cuadrados, así como</b> todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T., a realizarse en <b>2 viviendas</b> de diversas Localidades del Municipio de <b>Múzquiz</b>, en el Estado de <b>Coahuila</b>.</p> <p><b>E) Construcción de 18 Losas de Azotea Urbanas de 23 metros cuadrados, así como</b> todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T., a realizarse en <b>18 viviendas</b> de diversas Colonias del Municipio de <b>Múzquiz</b>, en el Estado de <b>Coahuila</b>.</p> <p><b>F) Construcción de 1 Losas de Azotea Rurales de 20 metros cuadrados, así como</b> todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T., a realizarse en <b>1 vivienda</b> del Municipio de <b>Múzquiz</b>, en el Estado de <b>Coahuila</b>.</p> <p>Conforme al Anexo "B", de la Presente Convocatoria y los Anexos 1 (Especificaciones Generales y Particulares de los Trabajos), 2 (Catálogo de Conceptos), 3 (Programa Mensual de Ejecución de los Trabajos, General y por Proyecto) y 4 (Proyecto Tipo) del Contrato.</p> |                              |                                          |                                                 |                          |
| <b>Volumen a Adquirir</b>      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                              | <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> |                                                 | 08/junio/2017            |
| <b>Visita al Sitio de Obra</b> | 12/junio/2017, 9:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>Junta de aclaraciones</b> | 13/junio/2017, 11:00 hrs.                | <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19/junio/2017, 15:30 hrs |

#### Licitación Pública Nacional Presencial a Plazo Reducido N° LO-905004977-E8-2017

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |                                          |                                                 |                          |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b> | <p>Rehabilitación de viviendas, consistente en la:</p> <p><b>A) Construcción de 32 Cuartos Urbanos Adosados de 16.65 Metros cuadrados, así como</b> todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T., a realizarse en <b>32 viviendas</b> de diversas Colonias del Municipio de <b>Matamoros</b>, en el Estado de <b>Coahuila</b>.</p> <p><b>B) Construcción de 213 Cuartos Rurales Adosados De 16.65 Metros Cuadrados, Así Como</b> Todo Lo Necesario Para Su Correcta Ejecución, P.U.O.T., a realizarse en <b>213 viviendas</b> de diversas Localidades del Municipio de <b>Matamoros</b>, en el Estado de <b>Coahuila</b>.</p> <p><b>C) Construcción de 73 Baños Rurales de 4.00 metros cuadrados, así como</b> todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T., a realizarse en <b>73 viviendas</b> de diversas Localidades del Municipio de <b>Viesca</b>, en el Estado de <b>Coahuila</b>.</p> <p><b>D) Construcción de 21 Losas de Azotea Rurales de 20 metros cuadrados, así como</b> todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T., a realizarse en <b>21 viviendas</b> de diversas Localidades del Municipio de <b>Viesca</b>, en el Estado de <b>Coahuila</b></p> <p>Conforme al Anexo "B", de la Presente Convocatoria y los Anexos 1 (Especificaciones Generales y Particulares de los Trabajos), 2 (Catálogo de Conceptos), 3 (Programa Mensual de Ejecución de los Trabajos, General y por Proyecto) y 4 (Proyecto Tipo) del Contrato.</p> |                              |                                          |                                                 |                          |
| <b>Volumen a Adquirir</b>           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                              | <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> |                                                 | 08/junio/2017            |
| <b>Visita al Sitio de Obra</b>      | 12/junio/2017, 9:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Junta de aclaraciones</b> | 13/junio/2017, 12:00 hrs.                | <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/junio/2017, 09:30 hrs |

#### Licitación Pública Nacional Presencial a Plazo Reducido N° LO-905004977-E9-2017

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |  |  |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
| <b>Descripción de la licitación</b> | <p>Rehabilitación de viviendas, consistente en la:</p> <p><b>A) Construcción de 28 Cuartos Urbanos Adosados de 16.65 metros cuadrados, así como</b> todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T., a realizarse en <b>28 viviendas</b> de diversas Colonias de los Municipios de <b>Francisco I. Madero y San Pedro</b>, en el Estado de <b>Coahuila</b>.</p> <p><b>B) Construcción de 101 Cuartos Rurales Adosados de 16.65 metros cuadrados, así como</b> todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T., a realizarse en <b>101 viviendas</b> de diversas Localidades de los Municipios de <b>Francisco I. Madero y San Pedro</b>, en el Estado de <b>Coahuila</b>.</p> <p><b>C) Construcción de 4 Baños Urbanos de 4.00 metros cuadrados, así como</b> todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T., a realizarse en <b>4 viviendas</b> de diversas Colonias del Municipio de <b>Francisco I. Madero</b>, en el Estado de <b>Coahuila</b>.</p> |  |  |  |  |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|

|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                              |                                          |                                                 |                          |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------|
|                                | <b>D) Construcción de 23 Baños Rurales de 4.00 metros cuadrados, así como</b> todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t., a realizarse en <b>23 viviendas</b> de diversas localidades del municipio de <b>Francisco I. Madero</b> , en el estado de <b>Coahuila</b> Conforme al Anexo "B", de la Presente Convocatoria y los Anexos 1 (Especificaciones Generales y Particulares de los Trabajos), 2 (Catálogo de Conceptos), 3 (Programa Mensual de Ejecución de los Trabajos, General y por Proyecto) y 4 (Proyecto Tipo) del Contrato. |                              |                                          |                                                 |                          |
| <b>Volumen a Adquirir</b>      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                              | <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> | 08/junio/2017                                   |                          |
| <b>Visita al Sitio de Obra</b> | 12/junio/2017, 9:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Junta de aclaraciones</b> | 13/junio/2017, 13:00 hrs.                | <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/junio/2017, 12:30 hrs |

**Licitación Pública Nacional Presencial a Plazo Reducido N° LO-905004977-E10-2017**

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                              |                                          |                                                 |                          |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b> | Construcción de <b>7 Unidades Básicas de Vivienda de 46.41 metros cuadrados, así como</b> todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T., a realizarse en <b>6</b> lotes de terreno en diversas colonias en el Municipio de <b>Torreón</b> , en el Estado de <b>Coahuila</b> conforme al Anexo "B", de la presente Convocatoria y los Anexos 1 (Especificaciones Generales y Particulares de los Trabajos), 2 (Catálogo de Conceptos) y 4 (Proyecto Tipo de UBV) del Contrato. |                              |                                          |                                                 |                          |
| <b>Volumen a Adquirir</b>           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                              | <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> | 08/junio/2017                                   |                          |
| <b>Visita al Sitio de Obra</b>      | 12/junio/2017, 9:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Junta de aclaraciones</b> | 13/junio/2017, 14:00 hrs.                | <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/junio/2017, 15:30 hrs |

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en las columnas respectivas y se desarrollarán en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Vivienda en el Estado de Coahuila, en el domicilio arriba especificado; con excepción de la visita al sitio de obra, revisar Convocatoria.

SALTILLO, COAHUILA, A 13 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

**C. LIC. EDUARDO IGNACIO ORTUÑO GURZA**  
RUBRICA.

(R.- 450917)

**MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN CONVOCATORIA 002-2017**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, C.P. 28200, Manzanillo, Colima, teléfono: 314 137 2287 y 314 137 2288, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 A 15:00 hrs.

**FORTALECIMIENTO FINANCIERO****Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-E21-2017**

|                                                 |                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | 27.- PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE BENITO JUAREZ, DELEGACION DE JALIPA, MANZANILLO, COL. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13 de Junio de 2017                                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 16 de Junio de 2017 a las 09:00 horas.                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16 de Junio de 2017 a las 11:00 horas.                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23 de Junio de 2017 a las 09:00 horas.                                                                          |

**Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-E22-2017**

|                                          |                                                                                                               |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>      | 28.- PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN AV. LAZARO CARDENAS, DELEGACION SALAHUA, MANZANILLO, COL. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> | 13 de Junio de 2017                                                                                           |

|                               |                                        |
|-------------------------------|----------------------------------------|
| <b>Visita a instalaciones</b> | 16 de Junio de 2017 a las 09:00 horas. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>  | 16 de Junio de 2017 a las 12:00 horas. |
| <b>.</b>                      | 23 de Junio de 2017 a las 10:30 horas. |

**Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-E23-2017**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | 29.- PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE NARANJO, ENTRE AV. TAMARINDOS Y C. NANCE DEL VALLE DE LAS GARZAS, MANZANILLO, COL.<br>30.- PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, CALLE NARANJO, ENTRE GUAYABO Y MANGLARES, BARRIO 3, DELEGACION VALLE DE LAS GARZAS, MANZANILLO, COL.<br>31.- PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, AV. ELIAS ZAMORA ENTRE PASEO DE LAS GAVIOTAS Y CANAL 8, DELEGACION VALLE DE LAS GARZAS, MANZANILLO, COL. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13 de Junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 16 de Junio de 2017 a las 09:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16 de Junio de 2017 a las 13:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23 de Junio de 2017 a las 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

**Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-E24-2017**

|                                                 |                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | 32.- PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE REFORMA, DELEGACION SANTIAGO, MANZANILLO, COL. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13 de Junio de 2017                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 16 de Junio de 2017 a las 09:00 horas.                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16 de Junio de 2017 a las 14:00 horas.                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23 de Junio de 2017 a las 13:30 horas.                                                                   |

**Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-E25-2017**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | 33.- PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE INDEPENDENCIA, DELEGACION TAPEIXTLES, MANZANILLO, COL.<br>34.- PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE LAGOS DEL BOSQUE DELEGACION TAPEIXTLES, MANZANILLO, COL.<br>35.- PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE LAZARO CARDENAS, DELEGACION TAPEIXTLES, MANZANILLO, COL. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13 de Junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 16 de Junio de 2017 a las 09:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16 de Junio de 2017 a las 15:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23 de Junio de 2017 a las 15:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

MANZANILLO, COLIMA, A 8 DE JUNIO DE 2017.

DIR. ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS

**LIC. LUIS ALAN LOPEZ DURAN**

RUBRICA.

**(R.- 451032)**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

**LICITACION PUBLICA NACIONAL 01****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-806002999-E1-2017; cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, estará disponibles para inscripción, adquisición y consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien sólo consulta en oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo km 1.5 Carretera Colima – Coquimatlán, código postal 28050, Colima, Col. Teléfono 013123163829, los días lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Licitación pública nacional <b>LA-806002999-E1-2017</b> , Equipamiento de los programas integrales de apoyo a micronegocios dedicados a la Mecánica Automotriz, Jardinería, Herrería, Soldadura, Tapicería, Carpintería, Reparación y mantenimiento de artículos para el hogar y Fontanería del municipio de Colima. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 14/junio /2017, 11:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | Será presencial el día 22/junio /2017, 11:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 06/Junio/2017.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

COLIMA, COL., A 13 DE JUNIO DE 2017.

LA OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

**MTRA. ALEJANDRA SANCHEZ CARDENAS**

RUBRICA.

**(R.- 450978)****GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION TECNICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 014**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precio alzado y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Coordinación de Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22140, en días hábiles a partir del 13 de junio de 2017 de 08:00 a 15:00 horas.

Los recursos provienen del **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2017, Apartado Urbano (APAUR)**

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No Licitación</b>                | LO-908040997-E26-2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Descripción de la licitación</b> | Incorporaciones al colector Sur-Sur: con la construcción de las incorporaciones de los colectores en Riberas del Bravo VII, Riberas VIII y cruce direccional Oriente XXI, consistente en el suministro e instalación de 60 metros de tubería de PVC de 24" de diámetro, 443.2 metros de tubería de PVC de 36 pulgadas de diámetro y cruce direccional para colector, incorporando 7,408 descargas domiciliarias al colector, la capacidad de 90 l/s de agua residual, además de la construcción de alcantarillado sanitario en el Sauzal Viejo (total cobertura) y el Sauzal Nuevo (primera etapa): suministro e instalación de 2,048.50 ml de tubería de PVC de 20 cms. de diámetro, 730.85 ml de tubería de PVC de 25 cms. de diámetro, 936.20 ml de tubería de PVC de 30 cms., 1,400 descargas domiciliarias y 87 pozos de visita tipo común en Cd. Juárez, Chihuahua |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 13 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Visita de obra</b>                           | 19 de junio de 2017 a las 09:00 horas será en: las oficinas de la dirección técnica (Almacén 4) ubicada en: calle Sierra del Armadillo y Calle Sierra de los Morones No. 6504, col. La Cuesta, en Cd. Juárez                                   |
| <b>La primera Junta de aclaraciones será</b>    | 20 de junio de 2017 a las 12:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28 de junio de 2017 a las 12:00 horas será en: Sala de Juntas "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle Tercera No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.        |

Los recursos provienen del **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2017, Apartado Urbano (APAUUR)**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No Licitación</b>                            | LO-908040997-E27-2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Red de distribución (4 etapa de 6) en Francisco Portillo y Lomas de Oriente: 270 tomas domiciliarias nuevas, incorporación del pozo Portal del Valle, construcción línea de conducción, equipamiento de rebombes, automatización, red de distribución, red secundaria, equipamiento electromecánico e interconexiones, de la localidad Santa Eulalia, en el municipio de Aquiles Serdán en el Estado de Chihuahua |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 13 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Visita de obra</b>                           | 20 de junio de 2017 a las 10:00 horas será en: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán ubicada en calle Juárez, Col. centro, en la localidad Santa Eulalia del municipio de Aquiles Serdán del Estado de Chihuahua                                                                                                                                                             |
| <b>La primera Junta de aclaraciones será</b>    | 21 de junio de 2017 a las 12:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.                                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29 de junio de 2017 a las 09:00 horas será en: Sala de Juntas "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle Tercera No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.                                                                                                                                                                           |

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE JUNIO DE 2017.  
 PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA  
 CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
**ING. XOCHITL PEREZ BLANCO**  
 RUBRICA.

(R.- 450932)

# SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

## RESUMEN DE CONVOCATORIAS

### LICITACIONES PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **13/06/2017 AL 29/06/2017 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.**

|                                          |                                                         |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| DESCRIPCION DE LA LICITACION             | <b>CENTRO ESTATAL DE REHABILITACION, TERCERA ETAPA.</b> |
| NUMERO EN COMPRANET                      | <b>LO-911008987-E28-2017</b>                            |
| VOLUMEN A ADQUIRIR                       | SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA                           |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET        | 13/06/2017                                              |
| VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS          | 19/06/2017 09:00 HORAS                                  |
| JUNTA DE ACLARACIONES                    | 19/06/2017 12:00 HORAS                                  |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 29/06/2017 09:00 HORAS                                  |

|                                          |                                                         |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| DESCRIPCION DE LA LICITACION             | <b>MODERNIZACION DE LA AVENIDA NORTE, SEGUNDA ETAPA</b> |
| NUMERO EN COMPRANET                      | <b>LO-911008987-E29-2017</b>                            |
| VOLUMEN A ADQUIRIR                       | SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA                           |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET        | 13/06/2017                                              |
| VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS          | 19/06/2017 09:00 HORAS                                  |
| JUNTA DE ACLARACIONES                    | 19/06/2017 12:00 HORAS                                  |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 29/06/2017 13:00 HORAS                                  |

GUANAJUATO, GTO., A 13 DE JUNIO DE 2017.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

**LIC. ALBERTO ESAU ROMO NAVA**

RUBRICA.

(R.- 451036)

## INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO

En el municipio de Silao de la Victoria, Gto., a los 04 días del mes de mayo de 2017 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas interesadas a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en internet en el sitio <http://compranet.gob.mx> con número de **Unidad Compradora 911049999**. Para los efectos jurídicos a que haya lugar se informa que los actos de Junta de aclaraciones, Apertura de proposiciones y Fallo de adjudicación se celebrarán en la Sala de Juntas "José Vasconcelos" de la Dirección Jurídica de este Instituto ubicada en: Carretera Guanajuato-Irapuato km. 19, C.P. 36263, Silao de la Victoria, Guanajuato. Las dudas y aclaraciones que pudieran surgir con motivo de la presente convocatoria podrán ser resueltas en el teléfono 01 (472) 2153300 Ext. 520 de lunes a viernes, a partir del día 13 de junio de 2017 y hasta la fecha señalada para la licitación de 9:00 a 16:00 horas

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de licitación</b><br><b>INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2017-65</b> | "CONSTRUCCION DE 1 MODULO EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-2C CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO, CONFORMADO POR: PLANTA BAJA: 1 MODULO DE ESCALERAS AISLADO DE 1.0.E.E., MAS 2 AULAS ADOSADAS DE 2.0 E.E., MAS 1 SERVICIO SANITARIO CON DIRECCION ADOSADO DE 2.0 E.E., PLANTA ALTA: 1 AULA ADOSADA DE 2.0 E.E.; MAS BARRA PERIMETRAL, INCLUYE: CISTERNA Y OBRA EXTERIOR", EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA NUM. 152 CON C.C.T. 11ETV0145W, UBICADA EN LOCALIDAD SAN JOSE DEL CARMEN, EN EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO." |
| <b>Publicación en CompraNet</b>                                                   | 13 de junio de 2017.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Visita al Sitio</b>                                                            | El 19 de junio del 2017 a las 11:00 hrs. En la Escuela Telesecundaria Núm. 152 con C.C.T. 11ETV0145W, Ubicada en Localidad San José del Carmen, En el Municipio de Salvatierra, Gto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                                                      | Se llevará a cabo el día 20 del mes de junio del 2017 a las 09:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Apertura de Propositiones</b>                                                  | Se llevará a cabo el día 29 del mes de junio del 2017 a las 09:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Fallo de Adjudicación</b>                                                      | Se notificará el día 12 de julio del 2017 a las 14:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Plazo de ejecución</b>                                                         | 120 días naturales, inicio aprox. 27/07/2017 y término aprox. 23/11/2017.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

SILAO DE LA VICTORIA, GTO., A 13 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

**ING. PEDRO PEREDO MEDINA**

RUBRICA.

(R.- 450929)

**MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GUANAJUATO**

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. PMSC/DOP/LP/FORTALECE/01/17****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-811034981-E1-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas del municipio de Santa Catarina, Gto., ubicada en Palacio Municipal S/n, Zona centro, C.P. 37950, Teléfono 01 419 29 37058, ext. 106, los días 13 al 23 de Junio de 2017 de las 10:00 a 16:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

|                                                 |                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la Licitación</b>                  | Construcción de cubierta en cancha de usos múltiples, localidad La Rusia, municipio de Santa Catarina, Gto. |
| <b>Volumen de Obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.                                                       |
| <b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>        | 12/Junio/2017                                                                                               |
| <b>Visita de Obra</b>                           | 19/junio/2017, 10:00 horas                                                                                  |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 19/junio/2017, 11:30 horas                                                                                  |
| <b>Presentación y Apertura de Propositiones</b> | 29/junio/2017, 11:00 horas                                                                                  |

SANTA CATARINA, GTO., A 13 DE JUNIO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL

**T.S.U. LAZARO CARDENAS CABRERA**

RUBRICA.

**(R.- 450914)****SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-912003998-E4-2017****FOLIO: 01****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-912003998-E4-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929 ext. 9616, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de refacciones, accesorios menores de equipo de transporte, impresión y elaboración de material informativo. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2017                                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16/06/2017, 10:00 horas                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2017, 12:00 horas                                                                                                  |

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 13 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

**C.P. FELIX ALEJANDRO GOMEZ SANTOYO**

RUBRICA.

**(R.- 450667)**



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA PUBLICA No. 001  
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número, **LO-812038992-E2-2017** y **LO-812038992-E3-2017** cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Paseo de Zihuatanejo, Poniente Núm. 21 Col. La Deportiva, Código Postal 40880, Zihuatanejo, Guerrero con número telefónico (01-755) 55-5 07 00, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00, los días 13 DE JUNIO DE 2017 al 26 DE JUNIO DE 2017 del año en curso.

|                                                 |                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | LO-812038992-E2-2017                                                      |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación de Calle la Laja, Col. Vicente Guerrero, Zihuatanejo, Gro. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2017                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16/06/2017, 10:00:00 horas                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 16/06/2017, 8:00:00 horas                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/06/2017, 8:00:00 horas                                                 |

|                                                 |                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | LO-812038992-E3-2017                                                  |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación de Calle Benito Juárez, Col. Centro, Zihuatanejo, Gro. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2017                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/06/2017, 12:00:00 horas                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 16/06/2017, 10:00:00 horas                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/06/2017, 10:00:00 horas                                            |

ZIHUATANEJO, GRO., A 13 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. ENRIQUE HERNANDEZ GUTIERREZ**  
RUBRICA.

(R.- 450889)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**

OBRA PUBLICA  
COMISION ESTATAL DE VIVIENDA  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-913074961-E2-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Luis Donaldo Colosio, No. 117 L9° Primo, Fracción L-6, Col. El Palmar I, Pachuca de Soto, Hgo., teléfono: 7176000 ext. 3411, de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

**LICITACION No. LO-913074961-E2-2017**

|                                                 |                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Ampliación de Viviendas en Medio Rural y Urbano (319 cuartos de 16.50 m2) en varias localidades y municipios del Estado de Hidalgo (Segundo Procedimiento) |
| <b>Volumen de la obra</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 08 de Junio de 2017                                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16 de Junio de 2017 a las 11:00 hrs                                                                                                                        |
| <b>Visita al lugar de la obra</b>               | 14 y 15 de Junio de 2017 a las 11:00 hrs                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23 de Junio de 2017 11:00 hrs                                                                                                                              |
| <b>Obtención de bases en oficinas</b>           | Del 08 de Junio al 16 de Junio de 2017                                                                                                                     |

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines ajenos al desarrollo social"

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 13 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

**MTRO. ARQ. ALFONSO BEJOS PAREDES**

RUBRICA.

(R.- 450894)

**MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO**

ADQUISICIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-813056927-E3-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de Tesorería Municipal de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, teléfono: 75 3 29 14, los días 13 al 16 de Junio del año en curso de las 9.00 hrs. a las 15.00 hrs.

|                                                 |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Adquisición           |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 9 Partidas            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13 de junio           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21 de Junio 10:00 hrs |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 21 de Junio 9:00 hrs  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28 de Junio 10:00 hrs |

SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, A 13 DE JUNIO DE 2017.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**ING. PAOLA JAZMIN DOMINGUEZ OLMEDO**

RUBRICA.

(R.- 450916)

# INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública **Nacional** número **LA-913041994-E46-2017** e **Internacional Abierta LA-913041994-E47-2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Juárez No. 1500, Col. Constitución, Código Postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01 (771) 713 35 00, Ext. 137 Fax 106 los días 8 de junio al 15 de junio del año en curso de las 9:00 hrs. a 15:30 horas.

#### LA-913041994-E46-2017

|                                                 |                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Equipamiento de los Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial, Agropecuario y en Aguas continentales así como Centros de Capacitación y Trabajo Industrial |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 37 partidas                                                                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 8 de junio de 2017                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15 de junio 13:30 horas                                                                                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22 de junio 10:00 horas                                                                                                                                         |

#### LA-913041994-E47-2017

|                                                 |                                                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Fortalecimiento del Laboratorio de Neumática en el ITSOEH |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 1 concepto                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 8 de junio de 2017                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15 de junio 16:00 horas                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22 de junio 14:00 horas                                   |

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 13 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL INHIFE

**ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA**

RUBRICA.

(R.- 450965)

# INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION GENERAL

OBRA PUBLICA

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, en Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 771 713 35 00 ext. 119, las fechas indicadas en el detalle de cada licitación de las 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

**Licitación pública nacional número LO-913041994-E48-2017**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | CONSTRUCCION DE SIETE AULAS QUE SE UBICARAN EN LA ADECUACION PARA EL EDIFICIO CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA METROPOLITANA DE HIDALGO EN LA LOCALIDAD DE TOLCAYUCA EN EL MUNICIPIO DE TOLCAYUCA, HIDALGO. C.C.T. 13EPO0004Z |
| <b>Volumen de la obra</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21 DE JUNIO DE 2017 a las 8:30 horas                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Fecha límite para obtención de bases</b>     | 21 DE JUNIO DE 2017 a las 16:00 horas                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Visita al lugar de la obra</b>               | 20 DE JUNIO DE 2017 a las 10:00 horas                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28 DE JUNIO DE 2017 a las 8:30 horas                                                                                                                                                                                                            |

**Licitación pública nacional número LO-913041994-E49-2017**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | CONSTRUCCION DE UN LABORATORIO DE USOS MULTIPLES PARA INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA EN ENERGIA RENOVABLES EN EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE HUICHAPAN EN LA LOCALIDAD EL SAUCILLO EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO. C.C.T. 13RIT0002C |
| <b>Volumen de la obra</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21 DE JUNIO DE 2017 a las 11:00 horas                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Fecha límite para obtención de bases</b>     | 21 DE JUNIO DE 2017 a las 16:00 horas                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Visita al lugar de la obra</b>               | 20 DE JUNIO DE 2017 a las 11:00 horas                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28 DE JUNIO DE 2017 a las 11:00 horas                                                                                                                                                                                                        |

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INHIFE

**ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA**

RUBRICA.

(R.- 450961)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-E46-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina. con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 13 al 27 de junio de 2017 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Ampliación y rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad Mina México, Municipio de Almoloya de Juárez |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 13/06/2017                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2017, 11:00 horas                                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 19/06/2017, 15:00 horas                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2017, 10:00 horas                                                                                              |

TOLUCA, MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION  
**C. PABLO OLVERA HERNANDEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 451001)****GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-E47-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina. con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 13 al 27 de junio de 2017 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                                              |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Sistema de agua potable de Santa María Actipac (primera etapa de dos), Municipio de Axapusco |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                         |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 13/06/2017                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2017, 11:00 horas                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 19/06/2017, 15:00 horas                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2017, 12:00 horas                                                                      |

TOLUCA, MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION  
**C. PABLO OLVERA HERNANDEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 451002)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-E48-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina. con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 13 al 28 de junio de 2017 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                                            |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Ampliación del sistema de agua potable La Magdalena Chichicaspa, Municipio de Huixquilucan |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                       |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 13/06/2017                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2017, 11:00 horas                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 19/06/2017, 15:00 horas                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/06/2017, 10:00 horas                                                                    |

TOLUCA, MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION  
**C. PABLO OLVERA HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 451004)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-E49-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina. con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 13 al 28 de junio de 2017 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del sistema de agua potable del fraccionamiento Loma del Río y Colonia Vicente Guerrero de la Cabecera Municipal, Municipio de Nicolás Romero |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 13/06/2017                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2017, 11:00 horas                                                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 20/06/2017, 15:00 horas                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/06/2017, 12:00 horas                                                                                                                                    |

TOLUCA, MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION  
**C. PABLO OLVERA HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 451005)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-E50-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina. con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 13 al 29 de junio de 2017 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Ampliación del sistema de agua potable (San Pedro del Rosal), Municipio de Atlacomulco |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                   |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 13/06/2017                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2017, 11:00 horas                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 20/06/2017, 15:00 horas                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/06/2017, 10:00 horas                                                                |

TOLUCA, MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION  
**C. PABLO OLVERA HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 451013)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-E51-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina. con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 13 de junio al 03 de julio de 2017 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del drenaje sanitario en San Mateo Almoloa, Municipio de Temascaltepec |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 13/06/2017                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2017, 11:00 horas                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 21/06/2017, 15:00 horas                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 03/07/2017, 10:00 horas                                                             |

TOLUCA, MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION  
**C. PABLO OLVERA HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 451011)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-E52-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina. con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 13 de junio al 03 de julio de 2017 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Terminación del sistema de agua potable Santa Juana Centro, Municipio de Almoloya de Juárez |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                        |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 13/06/2017                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2017, 11:00 horas                                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 21/06/2017, 15:00 horas                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 03/07/2017, 12:00 horas                                                                     |

TOLUCA, MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION  
**C. PABLO OLVERA HERNANDEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 451008)****GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-E53-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina. con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 13 de junio al 04 de julio de 2017 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Introducción de red de alcantarillado sanitario en la localidad Barrio del Gigante, Municipio de El Oro |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                    |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 13/06/2017                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2017, 11:00 horas                                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 21/06/2017, 15:00 horas                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 04/07/2017, 10:00 horas                                                                                 |

TOLUCA, MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION  
**C. PABLO OLVERA HERNANDEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 451007)**



**MUNICIPIO DE TOLUCA**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL****LPNF-HAT-RF-01-2017**

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados que la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Número **LPNF-HAT-RF-01-2017**, con carácter Presencial, está publicada a partir de esta fecha en CompraNet, en la página <http://compranet.gob.mx>, o bien, la Convocante pone a su disposición un ejemplar de esta misma, para su consulta en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio "C", Segundo Piso, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, de lunes a viernes y en un horario de 9:00 a 17:00 hrs; la cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de vestuario y uniformes.                                                                                                                                      |
| <b>Volumen a adquirir:</b>                      | 1174 calzado tipo chocco, 587 chamarras, 100 divisa placa, 700 divisa placa de pecho, 600 insignias, 1147 camisolos, 27 playeras, 942 pantalones, 232 pantalones tácticos. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13 de Junio de 2017.                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 20 de junio de 2017, 10:00 horas.                                                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28 de Junio de 2017, 10:00 horas.                                                                                                                                          |

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

**M. EN A. MARCO ANTONIO CASTAÑEDA AGUILAR**

RUBRICA.

**(R.- 450974)****MUNICIPIO DE TOLUCA**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL****LPNF-HAT-RF-02-2017**

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados que la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Número **LPNF-HAT-RF-02-2017**, con carácter Presencial, está publicada a partir de esta fecha en CompraNet, en la página <http://compranet.gob.mx>, o bien, la Convocante pone a su disposición un ejemplar de esta misma, para su consulta en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio "C", Segundo Piso, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, de lunes a viernes y en un horario de 9:00 a 17:00 hrs; la cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de vehículos y equipo de transporte terrestre.                                                                                |
| <b>Volumen a adquirir:</b>                      | 2 unidades móviles para primer respondiente.<br>Oficina móvil, Van mediana, Techo mediano, Motor a gasolina, Motor V6 3.7 L. Modelo 2017. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13 de Junio de 2017.                                                                                                                      |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 20 de junio de 2017, 13:30 horas.                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28 de Junio de 2017, 13:30 horas.                                                                                                         |

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

**M. EN A. MARCO ANTONIO CASTAÑEDA AGUILAR**

RUBRICA.

**(R.- 450973)**

**JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO**

DIRECCION DE CONSERVACION DE CAMINOS

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 008**

Con fundamento en los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y 34 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación y requisitos generales, disponibles para consulta y registro en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Igualdad N° 101, Colonia Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México, teléfono (01722) 384 20 00, del 13 al 23 de junio del 2017 de 09:00 a 16:00 hrs., en días hábiles.

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>N° de licitación</b>                                            | SIEM-JC-DC-17-APAD-OF-033-C                                                                                                                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en compraNet</b>                           | 13 de junio de 2017                                                                                                                                                                                     |
| <b>Descripción general de la obra</b>                              | Rehabilitación del camino: La Puerta – Sultepec – San Miguel Totolmaloya (tramo: Km. 70+456 al Km. 73+000). (Obra Nueva)                                                                                |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>                             | 19 de junio de 2017 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Ixtapan de la Sal ubicadas en calle Morelos No. 36, Barrio de San Pedro C.P. 51900, Ixtapan de la Sal, Estado de México. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                       | 20 de junio de 2017 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Ixtapan de la Sal ubicadas en calle Morelos No. 36, Barrio de San Pedro C.P. 51900, Ixtapan de la Sal, Estado de México. |
| <b>Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica</b> | 28 de junio de 2017 a las 10:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.                    |
| <b>Anticipo</b>                                                    | No se otorgará anticipo.                                                                                                                                                                                |

|                                                                    |                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>N° de licitación</b>                                            | SIEM-JC-DC-17-APAD-OF-034-C                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en compraNet</b>                           | 13 de junio de 2017                                                                                                                                                                  |
| <b>Descripción general de la obra</b>                              | Reconstrucción del camino: Jilotepec – Maravillas (Tramos: 23+500 al 24+000 y 25+000 al 26+040). (Obra Nueva).                                                                       |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>                             | 19 de junio de 2017 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Atlacomulco ubicadas en calle Mario Colín Sánchez No. 10, C.P. 50450, Atlacomulco, Estado de México.  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                       | 20 de junio de 2017 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Atlacomulco ubicadas en calle Mario Colín Sánchez No. 10, C.P. 50450, Atlacomulco, Estado de México.  |
| <b>Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica</b> | 28 de junio de 2017 a las 13:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México. |
| <b>Anticipo</b>                                                    | No se otorgará anticipo.                                                                                                                                                             |

|                                                                    |                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>N° de licitación</b>                                            | SIEM-JC-DC-17-APAD-OF-035-C                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en compraNet</b>                           | 13 de junio de 2017                                                                                                                                                                 |
| <b>Descripción general de la obra</b>                              | Rehabilitación del camino: Km. 15.0 (México – Puebla) – San Francisco Acuatla – Coatepec – San Vicente Chicoloapan. (Obra Nueva)                                                    |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>                             | 19 de mayo de 2017 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Texcoco ubicadas en calle Barranquilla No. 100 Fraccionamiento San Martín. Texcoco, Estado de México. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                       | 20 de mayo de 2017 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Texcoco ubicadas en calle Barranquilla No. 100 Fraccionamiento San Martín. Texcoco, Estado de México. |
| <b>Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica</b> | 28 de junio de 2017 a las 16:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México |
| <b>Anticipo</b>                                                    | No se otorgará anticipo.                                                                                                                                                            |

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>N° de licitación</b>                                            | SIEM-JC-DC-17-APAD-OF-036-C                                                                                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en compraNet</b>                           | 13 de junio de 2017                                                                                                                                                                               |
| <b>Descripción general de la obra</b>                              | Reconstrucción y Rehabilitación del camino a San Juan Atezcapan. (Obra Nueva)                                                                                                                     |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>                             | 19 de junio de 2017 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Tejupilco ubicadas en calle República del Salvador S/N Colonia Zacatepec, C.P. 51400, Tejupilco, Estado de México. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                       | 20 de junio de 2017 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Tejupilco ubicadas en calle República del Salvador S/N Colonia Zacatepec, C.P. 51400, Tejupilco, Estado de México. |
| <b>Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica</b> | 29 de junio de 2017 a las 10:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.              |
| <b>Anticipo</b>                                                    | No se otorgará anticipo.                                                                                                                                                                          |

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>N° de licitación</b>                                            | SIEM-JC-DC-17-APAD-OF-037-C                                                                                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en compraNet</b>                           | 13 de junio de 2017                                                                                                                                                                               |
| <b>Descripción general de la obra</b>                              | Reconstrucción del camino Amatepec – La Goleta – Sultepec y libramiento de Amatepec. (Obra Nueva)                                                                                                 |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>                             | 19 de junio de 2017 a las 13:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Tejupilco ubicadas en calle República del Salvador s/n Colonia Zacatepec, C.P. 51400, Tejupilco, Estado de México. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                       | 20 de junio de 2017 a las 13:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Tejupilco ubicadas en calle República del Salvador s/n Colonia Zacatepec, C.P. 51400, Tejupilco, Estado de México. |
| <b>Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica</b> | 29 de junio de 2017 a las 13:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.              |

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Anticipo</b>                                                    | No se otorgará anticipo.                                                                                                                                                                                                |
| <b>N° de licitación</b>                                            | SIEM-JC-DC-17-APAD-OF-038-C                                                                                                                                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en compraNet</b>                           | 13 de junio de 2017                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Descripción general de la obra</b>                              | Reconstrucción de la Avenida Morelos, en San José El Vidrio, Nicolás Romero. (Obra Nueva)                                                                                                                               |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>                             | 19 de junio de 2017 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán ubicadas en calle Convento de Santo Domingo No. 42, Fraccionamiento Santa Mónica, C.P. 54050, Tlalnepantla, Estado de México. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                       | 20 de junio de 2017 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán ubicadas en calle Convento de Santo Domingo No. 42, Fraccionamiento Santa Mónica, C.P. 54050, Tlalnepantla, Estado de México. |
| <b>Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica</b> | 29 de junio de 2017 a las 16:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.                                    |
| <b>Anticipo</b>                                                    | No se otorgará anticipo.                                                                                                                                                                                                |

De conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será necesario que los interesados a participar en la licitación presenten al momento de ingresar a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De acuerdo a lo señalado por el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el sobre cerrado que contenga la proposición de los licitantes deberá ser entregado de manera presencial en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, en calle Igualdad N° 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México, y se presentará por escrito, anexando disco compacto el cual contenga las propuestas técnica y económica escaneadas, en su totalidad.

TOLUCA, MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTORA GENERAL  
M. EN D. VERONICA VALDEZ CHAVEZ  
RUBRICA.

(R.- 450977)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONANITLA**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: TON/DOPDU/LP-01/FORTALECE/2017 en CompraNET 5.0 LO-815125948-E01-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página de Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) y en las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en Calle Bicentenario, No. 1, Colonia Centro, Santa María Tonantila, Tonanitla, Estado de México, c.p. 55785, teléfono 5529260057, de Lunes a Viernes del año en curso de 10:00 a 14:00 horas

**Resumen de convocatoria**

**Licitación Pública Nacional TON/DOPDU/LP-01/FORTALECE/2017 en CompraNET 5.0 LO-815125948-E01-2017**

|                                          |                                                                                                                            |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>      | Rehabilitación de calle con concreto y obras complementarias en la calle La Concepción, en la Colonia Villas de Tonanitla. |
| <b>Volumen de obra</b>                   | Descrito en bases de Licitación                                                                                            |
| <b>Fecha de Publicación en Compranet</b> | 08 de Junio de 2017                                                                                                        |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>   | 13 de Junio de 2017 a las 11:00 hrs                                                                                        |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>             | 13 de Junio de 2017 a las 12:00 hrs                                                                                        |
| <b>Apertura de Propuestas</b>            | 19 de Junio de 2017 a las 11:00 hrs.                                                                                       |
| <b>Fallo</b>                             | 21 de Junio de 2017 a las 11:00 hrs.                                                                                       |

TONANITLA, EDO. MEX., A 8 DE JUNIO DE 2017.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
DEL MUNICIPIO DE TONANITLA, ESTADO DE MEXICO  
**ARQ. RAUL ALEJANDRO VALDEZ DURAN**  
RUBRICA.

(R.- 450913)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones Públicas Nacionales números: LA-918002995-E27-2017 y LA-918002995-E28-2017. Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, Planta Alta, sito en Av. México y Abasolo s/n. Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, teléfono: 01 (311) 215-20-00 ext. 20232 y 20253, con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas, (chechar fechas y horarios en bases de convocatoria)

|                                                 |                                                                     |                                                                                     |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | LA-918002995-E27-2017<br>Adquisición de Equipamiento, para el CECAN | LA-918002995-E28-2017<br>Adquisición de Vehículos Nuevos Modelo 2018 para la S.O.P. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                |
| <b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>        | 13/Junio/2017                                                       | 13/Junio/2017                                                                       |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 26/Junio/2017, 13:00 horas                                          | 22/Junio/2017, 12:00 horas                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 22/Junio/2017, 10:00 horas                                          | No hay visita                                                                       |
| <b>Presentación y Apertura de proposiciones</b> | 29/Junio/2017, 13:00 horas                                          | 27/Junio/2017, 12:00 horas                                                          |

ATENTAMENTE  
TEPIC, NAYARIT, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
**L.C. HECTOR SALOME PARRA ZAVALA**  
RUBRICA.

(R.- 450919)

# GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCION DE CONCURSOS

## RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE DE LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales No. LA-919059964-E1-2017 y LA-919059964-E2-2017, cuyas convocatorias que contiene las Bases de la licitación están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, ubicadas en el 4o. Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur zona centro en Monterrey, Nuevo León, Teléfonos 01 (81) 20-20-18-86 y 20-20-16-10. Así mismo se informa que el desahogo de los eventos de esta licitación serán en el 4º Piso del domicilio antes señalado. La Convocatoria que contienen las Bases de la licitación, estarán a disposición de los interesados a partir del día 5 de junio del año 2017, hasta el día 19 de junio del 2017 de 9:00 a 13:00 horas.

### Licitación No. LA-919059964-E1-2017.

|                                          |                                                                                             |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de licitación                | Adquisición de vehículos, solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública.               |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación. |
| Fecha de Publicación en Compranet        | 05/06/17                                                                                    |
| Junta de Aclaraciones                    | 14/06/17 a las 10:00 horas                                                                  |
| Visita a Instalaciones                   | No hay visita                                                                               |
| Presentación y Apertura de Propositiones | 20/06/17 a las 10:00 horas                                                                  |

### Licitación No. LA-919059964-E2-2017.

|                                          |                                                                                             |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de licitación                | Adquisición de uniformes, solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública.               |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación. |
| Fecha de Publicación en Compranet        | 05/06/17                                                                                    |
| Junta de Aclaraciones                    | 14/06/17 a las 12:00 horas                                                                  |
| Visita a Instalaciones                   | No hay visita                                                                               |
| Presentación y Apertura de Propositiones | 20/06/17 a las 12:00 horas                                                                  |

ATENTAMENTE  
MONTERREY, NUEVO LEON, A 5 DE JUNIO DE 2017.  
DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES  
Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
**LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 450966)

## H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

### CONVOCATORIA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LA-821041956-E1-2017

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO ADJ-CUA-001-17. CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: AYUNTAMIENTO.CUAUTLANCINGO.GOB.MX Y COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX, O BIEN EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA, UBICADO EN CAMINO NACIONAL, SIN NUMERO, ESQUINA AVENIDA MEXICO-PUEBLA, CUAUTLANCINGO, PUEBLA, C.P. 72760, TELEFONO: 222 9622070.

| DESCRIPCION DE LA LICITACION. | ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA. |                                         |                                                                                                                                                                                                              |                                                     |                                            |                                            |                                    |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------|
| COSTO DE LAS BASES            | PERIODO PARA ADQUIRIR BASES.                                                                                                                 | JUNTA DE ACLARACIONES                   | PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.                                                                                                                                                 | EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS. | EMISION DE FALLO.                          | FIRMA DE CONTRATO.                         | FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET. |
| \$2,500.00                    | DEL 13 DE JUNIO AL 28 DE JUNIO DE 2017.<br>DE 10:00 A 13:00 HORAS.                                                                           | 23 DE JUNIO DE 2017. A LAS 10:00 HORAS. | 29 DE JUNIO DE 2017.<br>A LAS 09:00 HORAS.                                                                                                                                                                   | 29 DE JUNIO DE 2017,<br>A LAS 11:00 HORAS.          | 29 DE JUNIO DE 2017,<br>A LAS 13:00 HORAS. | 30 DE JUNIO DE 2017,<br>A LAS 10:00 HORAS. | 13 DE JUNIO DE 2017.               |
| PARTIDA                       | CANTIDAD                                                                                                                                     | UNIDAD DE MEDIDA                        | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                  |                                                     |                                            |                                            |                                    |
| 1                             | 200                                                                                                                                          | PAR                                     | BOTAS COLOR NEGRO CON CIERRE LATERAL. PARTE SUPERIOR NYLON RIPSTOP, BOLSILLO LATERAL OCULTO, CIERRE LATERAL, REVESTIMIENTO ANTIBACTERIAL Y ABSORBENTE A LA HUMEDAD, CORDONES REDONDOS DE NYLON. SUELA MEDIA. |                                                     |                                            |                                            |                                    |

|   |     |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---|-----|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2 | 200 | PIEZA | CAMISOLA COLOR AZUL MARINO NOTA: LOS BORDADOS Y TAMAÑOS DEBERAN SER APEGADOS A LOS LINEAMIENTOS GRAFICOS Y DE COMUNICACION DEL MANUAL DE IDENTIDAD FORTASEG 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 3 | 200 | PIEZA | PANTALON COLOR AZUL MARINO NOTA: LOS BORDADOS Y TAMAÑOS DEBERAN SER APEGADOS A LOS LINEAMIENTOS GRAFICOS Y DE COMUNICACION DEL MANUAL DE IDENTIDAD FORTASEG 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 4 | 25  | PIEZA | CHALECO ANTIPUNTA COLOR NEGRO CHALECO QUE ESTE DISEÑADO PARA LLEVARSE POR DEBAJO O POR ENCIMA DE LA ROPA. FABRICADO EN SPANDEX DE ALTA TECNOLOGIA DESARROLLADA A PARTIR DE UNA FIBRA ESPECIALES CON UNA LARGA SUPERFICIE, QUE A 4 CANALES FORMA UN SISTEMA DE INTERCAMBIO TERMICO QUE PERMITE EVACUAR LA HUMEDAD, QUE ADEMAS SEQUE RAPIDAMENTE Y APORTE LA COMPRESION REQUERIDA PARA ABSORBER ADECUADAMENTE EL IMPACTO Y MINIMIZAR SU ALCANCE.                                                                       |
| 5 | 20  | PIEZA | EQUIPO ANTIMONTIN COLOR NEGRO MATE TRAJE PARA CONTROL DE DISTURBIOS DE AMENAZA DE GRAN NIVEL, DISTURBIOS DOMESTICOS Y EXTRACCION DE CELDAS. QUE CUENTE CON PROTECCION DE TORSO Y HOMBROS: PANELES DE CUBIERTA DURA AL FRENTE Y ATRAS CON DISEÑO FLEXIBLE DE 3 PANELES PARA OPTIMO MOVIMIENTO, AJUSTE Y COMODIDAD. QUE CUENTE CON PARCHES DE IDENTIFICACION EXTRAIBLES, CARGA SUPERIOR DEL BOLSILLO DE LA PLACA, CIERRE LATERAL ELASTICO, ASI COMO CON AJUSTE SINCRONIZADO DE TALLE AL AJUSTAR LAS CORREAS DE HOMBRO. |

ATENTAMENTE

CUAUTLANCINGO, PUEBLA, A 13 DE JUNIO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA

**PROF. JOSE FELIX CASIANO TLAHQUE**

(R.- 450902)

## H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

### CONVOCATORIA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LA-821041956-E2-2017

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO ADJ-CUA-002-17. CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: AYUNTAMIENTO.CUAUTLANCINGO.GOB.MX Y COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX, O BIEN EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA, UBICADO EN CAMINO NACIONAL, SIN NUMERO, ESQUINA AVENIDA MEXICO-PUEBLA, CUAUTLANCINGO, PUEBLA, C.P. 72760, TELEFONO: 222 9622070.

| DESCRIPCION DE LA LICITACION.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTO DE VIOLENCIA ESCOLAR. |                                            |                                                              |                                                     |                                         |                                         |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------|
| COSTO DE LAS BASES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | PERIODO PARA ADQUIRIR BASES.                                                                            | JUNTA DE ACLARACIONES                      | PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS. | EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS. | EMISION DE FALLO.                       | FIRMA DE CONTRATO.                      | FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET. |
| \$2,500.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | DEL 13 DE JUNIO AL 28 DE JUNIO DE 2017.<br>DE 10:00 A 13:00 HORAS.                                      | 23 DE JUNIO DE 2017.<br>A LAS 14:00 HORAS. | 29 DE JUNIO DE 2017.<br>A LAS 14:00 HORAS.                   | 29 DE JUNIO DE 2017, A LAS 16:00 HORAS.             | 29 DE JUNIO DE 2017, A LAS 17:00 HORAS. | 30 DE JUNIO DE 2017, A LAS 14:00 HORAS. | 13 DE JUNIO DE 2017.               |
| DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                         |                                            |                                                              |                                                     |                                         |                                         |                                    |
| ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTO DE VIOLENCIA ESCOLAR. OBJETIVO: PROMOVER LA ESCUELA COMO ESPACIO SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA TANTO AL INTERIOR COMO AL EXTERIOR DE LOS PLANTELES POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACION DE INTERVENCIONES Y ESTRATEGIAS QUE AYUDEN A PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA ESCOLAR Y QUE PERMITAN GENERAR UNA CULTURA CIVICA Y DE RESPETO A LAS REGLAS Y NORMAS QUE RIGEN LA CONVIVENCIA. |                                                                                                         |                                            |                                                              |                                                     |                                         |                                         |                                    |

ATENTAMENTE

CUAUTLANCINGO, PUEBLA, A 13 DE JUNIO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA

**PROF. JOSE FELIX CASIANO TLAHQUE**

RUBRICA.

(R.- 450901)



## MUNICIPIO DE CHIETLA, PUEBLA

De acuerdo con la convocatoria de carácter Nacional para participar en la Licitación No. **C-LPN-CMOPCHIE-FIEM-005/2017** mediante el procedimiento establecido en los artículos 27, fracción I y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para llevar a cabo los trabajos consistentes en **"REENCARPETAMIENTO ASFALTICO DE CALLE LORENZO CUE, CALLE ALEJANDRO PEÑA Y CALLE ROSENDO OCAMPO EN LA COLONIA GUSTAVO DIAZ ORDAZ, LOCALIDAD DE ATENCINGO, MUNICIPIO DE CHIETLA"**

### PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. C-LPN-CMOPCHIE-FIEM-005/2017

| EVENUTO                                      | FECHA Y HORA             | LUGAR                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de la Convocatoria               | 13-06-2017               | www.compranet.gob.mx                                                                                                                                                          |
| Visita al Sitio                              | 19-06-2017<br>10:00 HRS. | Tomando como punto de partida la Dirección de Obras Públicas, ubicada en PLAZA PRINCIPAL S/N. COL. CENTRO.                                                                    |
| Junta de aclaraciones                        | 21-06-2017<br>13:00 HRS. | En la Dirección de Obras Públicas y Servicios Municipales                                                                                                                     |
| Presentación y Apertura de las Proposiciones | 22-06-2017<br>9:00 HRS.  | En la sala de la Dirección de Obras Públicas y Servicios Municipales, sita en PLAZA PRINCIPAL S/N. COL. CENTRO.                                                               |
| Fallo                                        | 27-06-2017<br>11:00 HRS. | En la Dirección de Obras Públicas y Servicios Municipales                                                                                                                     |
| descripción                                  |                          | REENCARPETAMIENTO ASFALTICO DE CALLE LORENZO CUE, CALLE ALEJANDRO PEÑA Y CALLE ROSENDO OCAMPO EN LA COLONIA GUSTAVO DIAZ ORDAZ, LOCALIDAD DE ATENCINGO, MUNICIPIO DE CHIETLA" |

A continuación se instruye a los LICITANTES, para la formulación y presentación de sus propuestas.

#### I) GENERALIDADES

##### I.1) CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Convocatoria la licitación se encuentra disponible para su consulta y obtención en Internet a través del sistema Compranet cuya dirección es [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), y en la convocante en PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO. Tel. 01 (243) 4310112 con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria.

La presente licitación inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato respectivo.

**Experiencia y Capacidad Técnica.**-La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será de realización de obras similares a las de la presente licitación.

Anticipo: 30%

Duración de los trabajos: 94 días naturales

Capital Contable requerido para participar en la licitación: 1, 300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)

Declaración Anual: 2016

Declaración Parcial: 2017

Fecha de Inicio de Obra: 28 de JUNIO de 2017

Fecha de terminación: 30 de SEPTIEMBRE de 2017

7 DE JUNIO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**C.P. EDGARDO PONCE CORTES**

RUBRICA.

(R.- 450976)

**MUNICIPIO DE ATEMPAN, PUEBLA**

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a las personas interesadas, a participar en la Licitación Pública Nacional número LNP/DDUOP/0172017514, presencial, que tiene por objeto la contratación de obra pública, a precios unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles en la página electrónica <http://compranet.gob.mx>, o bien sólo para consulta en Palacio Municipal S/N Col. Centro, Atempán, Puebla, teléfono: 01(231) 3110278, en días hábiles; con horario: de 9:00 a 14:00.

|                                                                     |                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación:</b><br><b>LNP/DDUOP/0172017514</b> | <b>PROGRAMA 2017 DE SUSTITUCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE ATEMPAN, PUEBLA.</b> |
| <b>Volumen de licitación</b>                                        | <b>Se detalla en la convocatoria.</b>                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                            | <b>13 de Junio de 2017</b>                                                                   |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>                              | <b>19 de Junio del 2017, 07:00 horas.</b>                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                        | <b>20 de Junio del 2017, 07:00 horas.</b>                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                     | <b>28 de Junio del 2017, 08:00 horas.</b>                                                    |

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
ATEMPAN, PUEBLA, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
**C. MARIO HERRERA OROPEZA**  
RUBRICA.

(R.- 450713)

**COMISION ESTATAL DE AGUAS**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

NO. LA02-2017

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-922021998-E2-2017**, incluida en el **Programa de Agua Limpia (PAL-2017)**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el domicilio de la Comisión Estatal de Aguas, en avenida 5 de Febrero No. 35, colonia Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro., teléfono: 014422110600 extensiones. 1443, 1460 y 1462, de los días que se especifican en la convocatoria de la licitación, de las 8:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs., en días hábiles.

Concurso No.: **LPN-F-PAL-ADQ-DDEH-2017-02.**

|                                                  |                                                                          |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación:</b>             | <b>Suministro de desinfección de Hipoclorito de Calcio</b>               |
| <b>Volumen de licitación:</b>                    | <b>10,487.79 Kg de Hipoclorito de Calcio de 1".</b>                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>        | <b>09/06/2017</b>                                                        |
| <b>Junta de Aclaraciones:</b>                    | <b>15/06/2017,13:00 horas, Sala "A" del edificio de "Usos Múltiples"</b> |
| <b>Visita a Instalaciones:</b>                   | <b>No Aplica.</b>                                                        |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones:</b> | <b>23/06/2017,10:00 horas, Sala "A" del edificio de "Usos Múltiples"</b> |

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 9 DE JUNIO DE 2017.  
ANALISTA DE LICITACIONES DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
**SALVADOR TERAN GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 451039)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-2017****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. Licitación Pública Nacional Número, **LA-923049999-E6-2017**. Cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. Chapultepec No. 267, esquina Morelos, colonia: Centro, C.P. 77000, Chetumal Q. Roo y Tel. (983) 83 5-19-50, a partir del día 13 de Junio del 2017.

**LA-923049999-E6-2017**

|                                                 |                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL GENERAL DE CANCUN "JESUS KUMATE RODRIGUEZ" EN EL AREA DE UCIN, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 13/06/2017                                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2017, 10:00 hrs.                                                                                                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 19/06/2017, 13:00 hrs.                                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2017, 10:30 hrs.                                                                                                                                                         |

CHETUMAL QUINTANA ROO, A 13 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

**GUILLERMO CANUL CRUZ**

RUBRICA.

**(R.- 450986)****MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS, QUINTANA ROO**

JOSE MARIA MORELOS DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA FED-01/17**

De conformidad con la ley de obras públicas y servicios Relacionados con las mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Chilam Balam No. S-N, colonia Centro, Cp. 77890, José María Morelos, Quintana Roo, teléfono y fax 9979780117, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 hrs.

|                                          |                                                                                                                                           |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación:</b>             | LO-823006998-E1-2017                                                                                                                      |
| <b>Descripción de la licitación</b>      | Construcción de parques públicos en las localidades de El Naranjal, Nueva Reforma, Othón P. Blanco, San Antonio Tuk y San Felipe segundo. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                | Los detalles se determinan en catálogo de conceptos                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> | 13 de Junio de 2017                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>             | 21/06/2017, 10:00 horas                                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>            | 20/06/2017, 10:00 horas, partiendo la dirección de obras públicas y desarrollo urbano municipal                                           |
| <b>apertura de proposiciones</b>         | 29/06/2017, 10:00:00 horas                                                                                                                |

JOSE MARIA MORELOS, QUINTANA ROO, A 13 DE JUNIO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. PROFR. JOSE DOLORES BALADEZ CHI.**

RUBRICA.

**(R.- 450954)**

**H. AYUNTAMIENTO DE LAZARO CARDENAS, QUINTANA ROO****DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001/2017**

De conformidad con la ley de obras públicas y servicios Relacionados con las mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la dirección de obras públicas y desarrollo urbano ubicado en la calle Adolfo López mateos entre Lázaro Cárdenas y 5 de Febrero, Kantunilkin Quintana Roo, Teléfono 984-875-03-25 C.P. 77300 los días de lunes a viernes de las 8:30 horas a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación:</b>                    | <b>LO-823007995-E1-2017.</b>                                                                                                                    |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Construcción de edificio de seguridad pública y tránsito municipal", en la Localidad de Kantunilkin, municipio de Lázaro Cárdenas Quintana Roo |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en catálogo de conceptos.                                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>       | 13 de junio de 2017                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2017, 08:00 horas                                                                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 16/06/2017, 08:00 horas, partiendo la dirección de obras públicas y desarrollo urbano.                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/06/2017, 08:00:00 horas                                                                                                                      |
| <b>Acta de fallo</b>                            | 03/07/2017, 08:00:00 horas                                                                                                                      |
| <b>Fecha límite para adquirir las bases</b>     | 21/06/2017 de 08:30 horas a 15:00 horas                                                                                                         |

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles a partir de la fecha señalada, en [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) y en la dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano, con un costo de \$0000.00 c/u.

LAZARO CARDENAS, QUINTANA ROO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAZARO CARDENAS, Q. ROO  
**PROFR. EMILIO JIMENEZ ANCONA**  
RUBRICA.

(R.- 450960)

**H. AYUNTAMIENTO DE LAZARO CARDENAS, QUINTANA ROO****DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 002/2017**

De conformidad con la ley de obras públicas y servicios Relacionados con las mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la dirección de obras públicas y desarrollo urbano ubicado en la calle Adolfo López mateos entre Lázaro Cárdenas y 5 de Febrero, Kantunilkin Quintana Roo, Teléfono 984-875-03-25 C.P. 77300 los días de lunes a viernes de las 8:30 horas a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación:</b>                    | <b>LO-823007995-E2-2017.</b>                                                                                   |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Remodelación del Rastro municipal", en la Localidad de Kantunilkin, municipio de Lázaro Cárdenas Quintana Roo |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en catálogo de conceptos.                                                           |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>       | 13 de junio de 2017                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2017, 10:00 horas                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 16/06/2017, 10:00 horas, partiendo la dirección de obras públicas y desarrollo urbano.                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/06/2017, 10:00:00 horas                                                                                     |
| <b>Acta de fallo</b>                            | 03/07/2017, 10:00:00 horas                                                                                     |
| <b>Fecha límite para adquirir las bases</b>     | 21/06/2017 de 08:30 horas a 15:00 horas                                                                        |

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles a partir de la fecha señalada, en [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) y en la dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano, con un costo de \$0000.00 c/u.

LAZARO CARDENAS, QUINTANA ROO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAZARO CARDENAS Q. ROO  
**PROFR. EMILIO JIMENEZ ANCONA**  
RUBRICA.

(R.- 450953)

**H. AYUNTAMIENTO DE LAZARO CARDENAS, QUINTANA ROO****DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 003/2017**

De conformidad con la ley de obras públicas y servicios Relacionados con las mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la dirección de obras públicas y desarrollo urbano ubicado en la calle Adolfo López mateos entre Lázaro Cárdenas y 5 de febrero, Kantunilkin Quintana Roo, Teléfono 984-875-03-25 C.P. 77300 los días de lunes a viernes de las 8:30 horas 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación:</b>                    | <b>LO-823007995-E4-2017.</b>                                                                                                    |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Construcción del Mercado Municipal En la Isla de holbox", en la Localidad de Holbox, municipio de Lázaro Cárdenas Quintana Roo |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en catálogo de conceptos.                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>       | 13 de junio de 2017                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2017, 12:00 horas                                                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 16/06/2017, 12:00 horas, partiendo la dirección de obras públicas y desarrollo urbano.                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/06/2017, 12:00:00 horas                                                                                                      |
| <b>Acta de fallo</b>                            | 03/07/2017, 12:00:00 horas                                                                                                      |
| <b>Fecha límite para adquirir las bases</b>     | 21/06/2017 de 08:30 horas a 15:00 horas                                                                                         |

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles a partir de la fecha señalada, en [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) y en la dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano, con un costo de \$0000.00 c/u.

LAZARO CARDENAS, QUINTANA ROO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAZARO CARDENAS, Q. ROO  
**PROFR. EMILIO JIMENEZ ANCONA**  
RUBRICA.

(R.- 450959)

**H. AYUNTAMIENTO DE LAZARO CARDENAS, QUINTANA ROO****DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 004/2017**

De conformidad con la ley de obras públicas y servicios Relacionados con las mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la dirección de obras públicas y desarrollo urbano ubicado en la calle Adolfo López mateos entre Lázaro Cárdenas y 5 de Febrero, Kantunilkin Quintana Roo, Teléfono 984-875-03-25 C.P. 77300 los días de lunes a viernes de las 8:30 horas 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación:</b>                    | <b>LO-823007995-E5-2017.</b>                                                                                                             |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Construcción del Mercado Municipal de Ignacio Zaragoza", en la Localidad de Ignacio Zaragoza, municipio de Lázaro Cárdenas Quintana Roo |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en catálogo de conceptos.                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>       | 13 de junio de 2017                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2017, 14:00 horas                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 16/06/2017, 14:00 horas, partiendo la dirección de obras públicas y desarrollo urbano.                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/06/2017, 14:00:00 horas                                                                                                               |
| <b>Acta de fallo</b>                            | 03/07/2017, 1400:00 horas                                                                                                                |
| <b>Fecha límite para adquirir las bases</b>     | 21/06/2017 de 08:30 horas a 15:00 horas                                                                                                  |

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles a partir de la fecha señalada, en [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) y en la dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano, con un costo de \$ 0000.00 c/u.

LAZARO CARDENAS, QUINTANA ROO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAZARO ZARDENAS Q. ROO  
**PROFR. EMILIO JIMENEZ ANCONA**  
RUBRICA.

(R.- 450963)

**COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

DIRECCION GENERAL

**AVISO****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-923022997-E3-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Efraín Aguilar No. 210, Colonia Centro, C. P 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 019838350011 Ext. 325 y Fax 019838350011 Ext. 254, los días de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Suministro de equipo de bombeo, material eléctrico y medidor de gasto |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2017, 00:00:00 horas                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16/06/2017, 10:00:00 horas                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/06/2017, 10:00:00 horas                                            |

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 13 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

**FRANCISCO GERARDO MORA VALLEJO**

RUBRICA.

**(R.- 450920)****COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

DIRECCION GENERAL

**AVISO****LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional abierta número LA-923022997-E4-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Efraín Aguilar No. 210, Colonia Centro, C. P 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 019838350011 Ext. 325 y Fax 019838350011 Ext. 254, los días de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Suministro de material de fierro fundido, fierro galvanizado y acero al carbón |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2017, 00:00:00 horas                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16/06/2017, 13:00:00 horas                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/06/2017, 13:00:00 horas                                                     |

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 13 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

**FRANCISCO GERARDO MORA VALLEJO**

RUBRICA.

**(R.- 450921)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE CONTRATOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NO. 013**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 013, referente a las licitaciones números LO-925004998-E78-2017, LO-925004998-E79-2017, LO-925004998-E80-2017, LO-925004998-E81-2017, LO-925004998-E82-2017, LO-925004998-E83-2017, LO-925004998-E84-2017, LO-925004998-E85-2017, LO-925004998-E86-2017, LO-925004998-E87-2017, LO-925004998-E88-2017, LO-925004998-E89-2017 y LO-925004998-E90-2017; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2407 o 2417.

Licitación pública nacional número LO-925004998-E78-2017

|                                                 |                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L", en la Calle Encinos, entre Blvd. Aceitunas y Av. Manuel Sánchez Hernández, en la Ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2017                                                                                                                                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 22/06/2017, 09:00 horas                                                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 23/06/2017, 09:00 horas                                                                                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/06/2017, 10:00 horas                                                                                                                                                                                 |

Licitación pública nacional número LO-925004998-E79-2017

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Pavimentación con concreto hidráulico, tomas domiciliarias, renivelación de pozos de visita, registros y conexiones de descarga, en la Calle Jesús García Morales, tramo Cor. José Rentería y Cor. Francisco Tolentino, en la Col. 21 de Marzo, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 22/06/2017, 09:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 23/06/2017, 10:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/06/2017, 12:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

Licitación pública nacional número LO-925004998-E80-2017

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Pavimentación con concreto hidráulico, tomas domiciliarias, renivelación de pozos de visita y conexiones de descarga, en la Calle Constituyente Donato Bravo Izquierdo, tramo Calles Constituyente Alberto Terrones Benítez y Constituyente Enrique Recio, en la Col. Aquiles Serdán, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 22/06/2017, 10:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 23/06/2017, 11:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/06/2017, 14:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

Licitación pública nacional número LO-925004998-E81-2017

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Pavimentación con concreto hidráulico, tomas domiciliarias, renivelación de pozos de visita y conexiones de descarga, en la Calle Cerro de Agua Fría, tramo Cerro Chichi y Cerro Algodones, Col. Buenos Aires, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2017                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 22/06/2017, 11:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 23/06/2017, 12:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/06/2017, 16:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                              |

## Licitación pública nacional número LO-925004998-E82-2017

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Pavimentación con concreto hidráulico, tomas domiciliarias, renivelación de pozos de visita, registros y conexiones de descarga, en la Calle Colibrí, tramo Av. Patria y Calzada H. Colegio Militar, ubicada en la Col. Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 22/06/2017, 12:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 23/06/2017, 13:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 30/06/2017, 09:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

## Licitación pública nacional número LO-925004998-E83-2017

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Pavimentación con concreto hidráulico, tomas domiciliarias, renivelación de pozos de visita y conexiones de descarga, en la Calle Hermanos Flores Magón etapa 3, tramo Calle Durango y Universitarios, ubicada en la Sindicatura de Aguaruto, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2017                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 22/06/2017, 13:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 23/06/2017, 14:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 30/06/2017, 11:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                 |

## Licitación pública nacional número LO-925004998-E84-2017

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Pavimentación con concreto hidráulico, tomas domiciliarias, renivelación de pozos de visita y conexiones de descarga, en la Calle Sinaloa, tramo Calle Adolfo López Mateos y del Rastro, ubicada en la Sindicatura de Aguaruto, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2017                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 22/06/2017, 14:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 23/06/2017, 15:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 30/06/2017, 13:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                   |

## Licitación pública nacional número LO-925004998-E85-2017

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Pavimentación con concreto hidráulico, tomas domiciliarias, renivelación de pozos de visita, registros y conexiones de descarga, en la Calle Salvador Díaz Mirón, tramo Luis González Urbina y Mariano Quintero y en Calle Mariano Quintero, tramo Calle Salvador Díaz Mirón y Luis González Urbina, ambas ubicadas en la Sindicatura de Bachigualato, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 22/06/2017, 15:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 23/06/2017, 16:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 30/06/2017, 15:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

## Licitación pública nacional número LO-925004998-E86-2017

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Pavimentación con concreto hidráulico, tomas domiciliarias, renivelación de pozos de visita y conexiones de descarga, en la Calle Gilberto Owen, tramo Calle Fray Bernardino de Sahagún y Calle Lic. Jesús Ureta Gaxuma, ubicada en la Col. Guadalupe Victoria, en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 23/06/2017, 10:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2017, 10:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 04/07/2017, 10:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |



## Licitación pública nacional número LO-925004998-E87-2017

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Pavimentación con concreto hidráulico, tomas domiciliarias, renivelación de pozos de visita y conexiones de descarga, en la Calle Tercera, tramo vías de F.F.C.C. y Calle Principal, en la Localidad de El Diez, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2017                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 23/06/2017, 12:00 horas                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2017, 12:00 horas                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 04/07/2017, 12:00 horas                                                                                                                                                                                                                                    |

## Licitación pública nacional número LO-925004998-E88-2017

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Pavimentación con concreto hidráulico, tomas domiciliarias, renivelación de pozos de visita y conexiones de descarga, en la Calle Atlántida, tramo Calle Emiliano Zapata y Octava, ubicada en la Sindicatura de Aguaruto, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2017                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 23/06/2017, 14:00 horas                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2017, 14:00 horas                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 04/07/2017, 14:00 horas                                                                                                                                                                                                                                             |

## Licitación pública nacional número LO-925004998-E89-2017

|                                                 |                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Pavimento con concreto estampado, en Av. Luis Donald Colosio, ubicada en la Cabecera Municipal de El Rosario, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2017                                                                                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 23/06/2017, 10:00 horas                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2017, 16:00 horas                                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 04/07/2017, 16:00 horas                                                                                                                                |

## Licitación pública nacional número LO-925004998-E90-2017

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de pavimento de piedra ahogada en concreto, en las Calles La Ceiba y Al Mangal, ambas ubicadas en la Col. Las Lomitas, en la Cabecera Municipal de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2017                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 23/06/2017, 10:00 horas                                                                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2017, 17:00 horas                                                                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 04/07/2017, 18:00 horas                                                                                                                                                                                         |

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

CULIACAN ROSALES, SINALOA, 13 DE JUNIO DE 2017.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

**C. OSBALDO LOPEZ ANGULO**

RUBRICA.

(R.- 451044)

**SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas siguientes, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Paseo Tabasco N° 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3100000 Ext. 81474 de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 Hrs.

**Licitación Pública Nacional Número LA-927006974-E19-2017**

|                                                 |                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Fortalecimiento a la Infraestructura de Centros de Salud de Primero y Segundo Nivel de Atención Primaria a la Salud en el Estado. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en DOF.</b>             | 13 de Junio de 2017                                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20 de Junio de 2017, 10:00 A.M.                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22 de Junio de 2017, 03:00 P.M.                                                                                                   |

**Licitación Pública Nacional Número LA-927006974-E20-2017**

|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicios de Vigilancia                              |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en DOF.</b>             | 13 de Junio de 2017                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21 de Junio de 2017, 10:00 A.M.                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28 de Junio de 2017, 10:00 A.M.                      |

**Licitación Pública Nacional Número LA-927006974-E21-2017**

|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene          |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en DOF.</b>             | 13 de Junio de 2017                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22 de Junio de 2017, 10:00 A.M.                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29 de Junio de 2017, 10:00 A.M.                      |

**Licitación Pública Internacional Número LA-927006974-E22-2017**

|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Productos Químicos Básicos                           |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en DOF.</b>             | 13 de Junio de 2017                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 23 de Junio de 2017, 10:00 A.M.                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 30 de Junio de 2017, 10:00 A.M.                      |

**Licitación Pública Internacional Número LA-927006974-E23-2017**

|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio  |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en DOF.</b>             | 13 de Junio de 2017                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04 de Julio de 2017, 10:00 A.M.                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07 de Julio de 2017, 10:00 A.M.                      |

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 13 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

**LCPF. CARLOS ANDRES JIMENEZ CORDOVA**

RUBRICA.

(R.- 450946)

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO**

2016 – 2018

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****CONVOCATORIA FED. 003/2017****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Número **LO-827014983-E19-2017-KAL77**, **LO-827014983-E20-2017-KAL78**, **LO-827014983-E21-2017-KAL79** Y **LO-827014983-E22-2017-KAL80** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Comonfort No. s/n, Colonia Centro, C.P. 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono: **019333331468**, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

**LICITACION No.: LO-827014983-E19-2017-KAL77**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>KAL77.-Construcción de Pavimento Concreto Hidráulico, Guarniciones y Banquetas en la calle Augusto Hernández Olive en Villa Puerto Ceiba Paraíso, Tabasco.</b>                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | <b>Se detalla en la Convocatoria</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>13/junio/2017</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>19/junio/2017 a las 09:30 horas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | <b>El día 18/junio/2017, a las 09:00 hrs. y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta baja del Edificio del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, sito Calle Comonfort s/n Col. Centro Cd. Paraíso Tabasco, Se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro.</b> |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>27/junio/2017 a las 09:00 horas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

**LICITACION No.: LO-827014983-E20-2017-KAL78**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>KAL78.-Construcción de Pavimento Concreto Hidráulico, Guarniciones y Banquetas en la calle 8 de octubre de Villa Puerto Ceiba Paraíso, Tabasco.</b>                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | <b>Se detalla en la Convocatoria</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>13/junio/2017</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>19/junio/2017 a las 10:30 horas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | <b>El día 18/junio/2017, a las 10:00 hrs. y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta baja del Edificio del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, sito Calle Comonfort s/n Col. Centro Cd. Paraíso Tabasco, Se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro.</b> |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>27/junio/2017 a las 11:00 horas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

**LICITACION No.: LO-827014983-E21-2017-KAL79**

|                                          |                                                                                                                                  |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>      | <b>KAL79.-Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico y Drenaje en Calle Comonfort en el Municipio de Paraíso, Tabasco.</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                | <b>Se detalla en la Convocatoria</b>                                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> | <b>13/junio/2017</b>                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>             | <b>20/junio/2017 a las 09:30 horas</b>                                                                                           |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | <b>El día 19/junio/2017</b> , a las 09:00 hrs. y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta baja del Edificio del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, sito Calle Comonfort s/n Col. Centro Cd. Paraíso Tabasco, Se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>27/junio/2017 a las 13:00 horas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

LICITACION No.: **LO-827014983-E22-2017-KAL80**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>KAL80.-Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico, guarniciones y banquetas, en la Calle Francisco Trujillo Gurría en el Municipio de Paraíso, Tabasco.</b>                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | <b>Se detalla en la Convocatoria</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>13/junio/2017</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>20/junio/2017 a las 10:30 horas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | <b>El día 19/junio/2017</b> , a las 10:00 hrs. y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta baja del Edificio del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, sito Calle Comonfort s/n Col. Centro Cd. Paraíso Tabasco, Se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>27/junio/2017 a las 15:00 horas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

ATENTAMENTE  
PARAISO, TABASCO, A 13 DE JUNIO DE 2017.  
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL  
**ING. ALEJANDRO BERRA APARICIO**  
RUBRICA.

(R.- 450957)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO**

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

**CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-827003993-E17-2017, Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, calle Aldama s. n., colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco, teléfono: 913 33 2 0024, de Lunes a Viernes de 8:00 am a 3:00 pm.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | <b>OP0056.- REHABILITACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA 3RA. ETAPA, DE LA CD. DE FRONTERA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, EN EL ESTADO DE TABASCO. LOCALIDAD: 0001.- CD. DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | <b>Los detalles se determinan en la propia Convocatoria</b>                                                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>06/06/2017, 04:00:00 PM</b>                                                                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | <b>13/06/2017, 09:00:00 AM</b>                                                                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>13/06/2017, 10:30:00 AM</b>                                                                                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>22/06/2017, 11:00 AM</b>                                                                                                                                                                     |

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A 6 DE JUNIO DE 2017.  
H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO  
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES  
**ING. ROBERTO UGALDE INESTRILLAS**  
RUBRICA.

(R.- 450834)

# UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-927004005-E8-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Universidad No. 250, Colonia Magisterial, C.P 86040, Centro, Tabasco, teléfono: 993-3581500 ext. 6120 y fax 993-3129780, los días de Lunes a Viernes de las 10:00 a 15:00 horas y de 18:30 a 20:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Vestuario, Uniformes e Implementos para el Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia de la UJAT, solicitados por la Secretaría de Finanzas de dicha Universidad. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/06/2017, 12:00:00 AM horas                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2017, 12:00:00 PM horas                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/06/2017, 11:30:00 AM horas                                                                                                                                                                                                        |

VILLAHERMOSA, TABASCO A 13 DE JUNIO DE 2017

SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO**

RUBRICA.

(R.- 450994)

# GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES

## CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Número 57003002-002-17**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5 en Prolongación Blvd. Práxedes Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083 en Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078219, 1078223 los días del **13 al 19 de Junio de 2017**; de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

### Licitación Pública Nacional Número 57003002-002-17

|                                                                  |                                                               |
|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de La Licitación</b>                              | <b>Adquisición de Lámparas y Cámaras</b>                      |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                        | <b>Los detalles se determinarán en la propia Convocatoria</b> |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                         | <b>13 de Junio de 2017</b>                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                     | <b>20 de Junio de 2017 a las 11:00 Horas</b>                  |
| <b>Visita a las Instalaciones</b>                                | <b>No hay visita</b>                                          |
| <b>Presentación y apertura de propuestas técnica y económica</b> | <b>27 de Junio de 2017 a las 11:00 Horas</b>                  |

CD. VICTORIA, TAMPS., A 13 DE JUNIO DE 2017.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION

**LIC. JESUS ANTONIO NADER NASRALLAH**

RUBRICA.

(R.- 451022)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES**  
**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**NUMERO 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Número 57003002-003-17**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5 en Prolongación Blvd. Práxedes Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083 en Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078219, 1078223 los días del **13 al 16 de Junio de 2017**; de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional Número 57003002-003-17**

|                                                                  |                                                               |
|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de La Licitación</b>                              | <b>Adquisición de Kit Primer Respondiente</b>                 |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                        | <b>Los detalles se determinarán en la propia Convocatoria</b> |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                         | <b>13 de Junio de 2017</b>                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                     | <b>19 de Junio de 2017 a las 12:30 Horas</b>                  |
| <b>Visita a las Instalaciones</b>                                | <b>No hay visita</b>                                          |
| <b>Presentación y apertura de propuestas técnica y económica</b> | <b>23 de Junio de 2017 a las 13:00 Horas</b>                  |

CD. VICTORIA, TAMPS., A 13 DE JUNIO DE 2017.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION

**LIC. JESUS ANTONIO NADER NASRALLAH**

RUBRICA.

(R.- 451026)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 013**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E91-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E91-2017

|                                                 |                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del Centro de Justicia para las Mujeres en Reynosa, Tamaulipas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                        |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 9 de junio de 2017.                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16 de junio de 2017, 11:00 horas.                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 15 de junio de 2017, 10:00 horas.                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26 de junio de 2017, 11:00 horas.                                            |
| <b>Bases disponibles</b>                        | Del 9 al 20 de junio de 2017.                                                |

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 13 DE JUNIO DE 2017.  
**SECRETARIA DEL COMITE PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS**  
**LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA**  
 RUBRICA.

(R.- 450879)

## MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION

DIRECCION DE OBRAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. SPM/LPN/2017-03

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación a precios unitarios de la siguientes obras que a continuación se designan así como su número de licitación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet en la página: <https://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, ubicada en calle ayuntamiento no. s/n, Barrio San Bartolomé, C.P. 90970, Tlaxcala, Teléfono: 01 222 2821228 ext. 113, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 hrs., hasta el 20 de Junio de 2017.

|                                                                                |                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b><br><b>LO-829025967-E14-2017 PDR1725001</b> | Construcción de Pavimento de adocreto en calle Xicohténcatl entre av. Benito Juárez y Manantiales |
| <b>La obra consiste en:</b>                                                    | Ver bases                                                                                         |
| <b>Fecha de Publicación en Compranet:</b>                                      | 07 de Junio del 2017                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones:</b>                                                 | 16 de Junio del 2017, 10:00 hrs.                                                                  |
| <b>Junta de Aclaraciones:</b>                                                  | 16 de Junio del 2017, 11:00 hrs.                                                                  |
| <b>Presentación y Apertura de Propositiones:</b>                               | 20 de Junio del 2017, 10:00 hrs.                                                                  |

|                                                                                 |                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b><br><b>LO-829025967-E15-2017 FISM1725013</b> | Construcción de Pavimento de Adoquín en calle Zaragoza entre Actipan y Priv. Amado Nervo |
| <b>La obra consiste en:</b>                                                     | Ver bases                                                                                |
| <b>Fecha de Publicación en Compranet:</b>                                       | 07 de Junio del 2017                                                                     |
| <b>Visita a instalaciones:</b>                                                  | 16 de Junio del 2017, 12:00 hrs.                                                         |
| <b>Junta de Aclaraciones:</b>                                                   | 16 de Junio del 2017, 13:00 hrs.                                                         |
| <b>Presentación y Apertura de Propositiones:</b>                                | 20 de Junio del 2017, 12:00 hrs.                                                         |

|                                                                                 |                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b><br><b>LO-829025967-E16-2017 FISM1725019</b> | Rehabilitación de red de Agua Potable en calle Xicohténcatl entre Ayuntamiento y Priv. Emilio Sánchez Piedras |
| <b>La obra consiste en:</b>                                                     | Ver bases                                                                                                     |
| <b>Fecha de Publicación en Compranet:</b>                                       | 07 de Junio del 2017                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones:</b>                                                  | 16 de Junio del 2017, 15:00 hrs.                                                                              |
| <b>Junta de Aclaraciones:</b>                                                   | 16 de Junio del 2017, 14:00 hrs.                                                                              |
| <b>Presentación y Apertura de Propositiones:</b>                                | 20 de Junio del 2017, 15:00 hrs.                                                                              |

SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA, A 1 DE JUNIO DE 2017.

DIRECTOR DE PROYECTOS DE INVERSION

ARQ. MAGDALENA VERONICA RAMOS XELANO

RUBRICA.

(R.- 450888)